Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 21 de julio de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MOLDES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y cuatro. — Folio número quinientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos, número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen doña Nelly Mengoni de Schaefer, argentina, casada, domiciliada en la calle Simbrón cuatro mil doscientos veinte y uno de Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos setenta y tres mil setecientos treinta y cuatro; doña Beatriz Isabel Mengoni, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Simbrón cuatro mil doscientos veinte y uno de Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta; don Raúl Oscar Fernández, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Gobernador Ugarte mil seiscientos cuarenta y seis, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho; don Eduardo Luis Martínez, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Garibaldi número mil trescientos ochenta y uno, de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta; don José Cattánea, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Vidal número cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos tres mil quinientos cincuenta; don Isidro Oscar Conte, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Tarija número tres mil ochocientos treinta y uno, de Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos veinte y nueve mil setecientos treinta y cinco; don Aníbal Bernardo Posadas, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Serrano mil doscientos noventa y uno, de Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos diez y siete mil ochocientos noventa y siete; don Juan Abeledo, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Belgrano dos mil veinte y siete de Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres; don Carlos Antonio Pascual Rúmbolo, argentino, soltero, empleado, domiciliado en el Pasaje Ñanduty mil cuatrocientos setenta y dos, de Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos setenta y cinco; y don Luis Amadeo María Cusmano, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Tupac Amarú mil cincuenta y dos, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil ciento siete: todos los comparecientes, vecinos de esta ciudad, personas hábiles mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que han constituído "Moldes" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad el trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve en que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente letra N. número diez mil novecientos cuarenta y cuatro/uno/cincuenta y nueve. — Que dichos estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, de los textos del estatuto, del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de 1959, reunidos en el local de la calle Piedras 550 Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Beatriz J. Mengoni, pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "MOLDES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100 cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y/o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el directorio podrá convertir acciones nominativas al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el registro que se llevará al efecto. — Art. 6º) La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean elegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. El directorio una vez constituído designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social, en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8º inc. c). — 7º) El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Art. 8º) El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del directorio: a) realizar todos los actos previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas hubieran devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipts" tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquiera otra Institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personar y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el Art. 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles, la remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. —Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al Art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del Art. 354 del C. de C. será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. —

De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 13°) En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1 Nelly Mengoni de Schaefer 200 acciones; 2 Beatriz J. Mengoni 200 acciones; 3 Raúl O. Fernández 200 acciones; 4 Eduardo L. Martínez 200 acciones; 5 José Cattanea 200 acciones; 6 Isidro Oscar Conte 200 acciones; 7 Aníbal B. Posadas, 200 acciones; 8 Juan Abeledo, 200 acciones; 9 Carlos A. P. Rumbolo, 200 acciones; 10 Luis Amadeo Cusmano, 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente, Beatriz J. Mengoni; Vicepresidente, Aníbal Bernardo Posadas; Director, Isidro Oscar Conte; Síndico titular, Luis Amadeo Cusmano; Síndico suplente, Juan Abeledo. El Presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. — Se deja facultado al Presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieren para constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatarios con poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — Nelly Mengoni de Schaefer. — Beatriz J. Mengoni. — Raúl O. Fernández. — E. L. Martínez. — J. Cattanea. — I. O. Conte. — Aníbal Posadas. — J. Abeledo. — C. A. Rumbolo. — L. Cusmano. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 de May. 1960. — Visto el expediente N° 2.867|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Moldes", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1°: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Moldes", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 13 de noviembre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas doce (12). — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto N° 5.529. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe de las constancia que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo, que como consecuencia de la presente, declaran definitivamente constituída a la Sociedad "Moldes", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes, firman de conformidad como acostumbran, ratificándose de su contenido, junto con los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don Sinibaldo González, argentinos, casados, vecinos, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Nelly Mengoni de Schaefer. — Beatriz I. Mengoni. — Raúl O. Fernández. — Eduardo L. Martínez. — José Cattanea. — Bernardo Posadas. — Isidro O. Conte. — Juan Abeledo. — Carlos A. Rumbolo. — Amadeo Cusmano. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en siete fojas útiles que repongo con estampillas fiscales y sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Testado: d. — i. — No vale. — Enmendado: Rumbolo. — Cusmano. — Vale. — Hay un sello. — Roberto Lucio de Menchaca. — Escribano. — Registro 281. — Fdo.: R. de Menchaca.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.560.— e.21|7-N° 38.089-v.21|7|60

SOCIEDAD INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL ARGENTINA
S. I. F. A.
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que las reformas introducidas al estatuto de la SOCIEDAD INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL ARGENTINA, S.I.F.A., S. A., resueltas en la asamblea extraordinaria del 4|9|1959, han sido aprobadas por Decreto N° 4.645 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 27|4|1960, y las actuaciones respectivas elevadas a escritura pública en 9|6|1960, en el Registro N° 4 a cargo del escribano público de San Miguel, Prov. de Bs. As., don José Julián Augé. El texto de los artículos modificados es el siguiente: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en series de quinientos mil pesos moneda nacional, de las cuales se hallan emitidas las series uno a seis y nueve a doce, de acciones ordinarias al portador y las series siete y ocho, de acciones preferidas, al portador, con derecho a un dividendo fijo del doce por ciento anual, acumulativo y una participación adicional de medio punto por cada punto de dividendo que por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas, se distribuya a las acciones *ordinarias*, no pudiendo exceder el dividendo fijo y la participación adicional del treinta por ciento y con derecho a un voto por cada diez acciones, pudiendo reunirse los accionistas poseedores de menor cantidad para completar dicho número, bajo una representación común. Las series restantes serán de acciones ordinarias y|o preferidas, al portador o nominativas, según lo resuelva el directorio al emitirlas, el que fijará además la oportunidad y forma de pago. Cada resolución de emisión se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el Impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie si la anterior de igual tipo, no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el directorio en el Boletín Oficial. —Artículo quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con series de quinientos mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias y|o preferidas, al portador o nominativas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en los términos precedentes, las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y de un director, una de las cuales podrá ser facsímil. En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el directorio para seguir el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio, debiendo darse el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo, o no, de hasta el quince por ciento anual, pudiendo asignárseles además una participación adicional en las utilidades de hasta medio punto por cada punto de dividendo que se distribuirá a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas; ambos, dividendo fijo y participación adicional, no podrán exceder del cincuenta por ciento del capital integrado de las acciones preferidas. Podrán ser rescatadas total o parcialmente, en los términos del artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de rescates parciales, practicados por el directorio deberán anunciarse por avisos en el Boletín Oficial, durante tres días con diez días de anticipación a la fecha de su realización. Cada acción ordinaria da derecho a un voto; las acciones preferidas podrán gozar o no de un voto por cada diez acciones, pero en este último caso las acciones tendrán derecho a voto en la proporción indicada durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas, pudiendo reunirse los accionistas poseedores de menor cantidad, para completar dicho número, bajo una representación común. —Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a ocho directores titulares, según lo fije la Asamblea; durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato, hasta su reelección o de sus reemplazantes, por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo 347 del Código de Comercio. En caso de renuncia, impedimento, muerte o licencia de uno o más directores, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designará de entre los accionistas, el o a los reemplazantes, por el tiempo de la ausencia temporaria del titular o hasta la primera Asamblea que se celebre. Cada director depositará cien acciones en la sociedad, en garantía de su gestión. El directorio elegirá de entre sus miembros, en la primera sesión que celebre luego de la Asamblea que lo designó, al presidente y al vicepresidente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, vicepresidente o director que lo sustituya, sin perjuicio de los poderes, mandatos y autorizaciones que se otorguen a uno o varios de sus miembros o personas ajenas a él. — Artículo noveno: El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores, incluso el presidente y vicepresidente, como gerentes o asignarles funciones específicas, relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — Artículo décimo quinto: Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias, se harán en primera y segunda convocatoria, mediante avisos en el Boletín Oficial, por los plazos y duración que fijen las disposiciones en vigencia. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, a realizarse dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas y de capital representado; las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas designados a tales efectos. Las disposiciones precedentes regirán también para las asambleas que deban tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder o carta poder, no rigiendo el plazo del artículo 16 para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente. — Artículo décimo noveno: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que se fije para el directorio y síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. En el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias, se abonará también la participación adicional que se hubiese fijado a las acciones preferidas, en los términos de los artículos cuarto y sexto. Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los directores, sumadas a las establecidas de acuerdo con el artículo noveno, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebrantos, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo vigésimo primero: Resuelta la disolución de la Sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del Síndico. Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, el remanente de la liquidación se aplicará: a) A reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, debiendo tenerse en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas."

Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.21|7-N° 4.340-D.T.-v.21|7|60

S A D E X
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria de Mandatos y Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparece don Carlos Luis Vivequin, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de don Jorge Héctor Wilson; don José Baños; don Carlos Alberto López; don Miguel Angel Jurado; don Héctor Rivarola; doña Helvia Teresa Assmuss; doña Lilia Esther Jurado; don Andrés Italo Luis De Angelis; y don Juan Carlos De Angelis, personería que acredita con el poder especial que le fuera otorgado ante mí, el trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, mandato que me asegura se encuentra vigente y se transcribirá al final de esta escritura doy fe, como de que el compareciente dice: Que con fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyó juntamente con sus representantes una sociedad que girará en esta Capital, bajo la denominación de "Sadex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria de Mandatos y Representaciones"; que a fin de obtener la pertinente autorización por parte del Poder Ejecutivo, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el Expediente N., número once mil trescientos treinta y seis en el que luego de los trámites de estilo se dictó el Decreto número cinco mil quinientos setenta y ocho, de fecha diecisiete de mayo próximo pasado, por el que se concedió personalidad jurídica a la sociedad de la referencia aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal viene por sí y en nombre de su mandantes a dejar definitivamente constituída la misma, solicitando de mí el autorizante, elevo a escritura pública el acto de constitución, estatutos y decreto del Poder Ejecutivo referidos, y que copiados por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciocho horas, reunidas en la calle Bartolomé Mitre 841, 3er. piso, Of. 308, de esta Ciudad, las siguientes personas: Jorge Héctor Wilson; José Baños; Carlos Alberto López; Carlos Luis Vivequin; Lilia Esther Jurado; Miguel Angel Jurado; Juan Carlos de Angelis; Héctor Rivarola; Andrés Italo Luis de Angelis y Helvia Teresa Assmuss, todas mayores de edad, manifestaron que era el propósito de los presentes formar una sociedad anónima para dedicarse a operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y de mandatos, a cuyo efecto decidieron, por unanimidad, lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima, con el nombre de "Sadex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Representaciones", cuyo objeto, capital y demás condiciones se establecen en los estatutos sociales que al tenor del texto que se transcribe por separado y formando parte de esta acta, han sido aprobados por unanimidad en todos sus términos. — Segundo: Proceder a la suscripción de las seis primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos cada acción, representativas del 20 % del capital autorizado establecido en los estatutos, o sean m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), que los presentes integran en un diez por ciento (10 %) en dinero efectivo, en la siguiente *forma* y proporciones: Jorge Héctor Wilson, suscribe mil acciones de la clase "A" e integra m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional de curso legal); Carlos Alberto López, sucribe mil acciones de la clase "A" e integra m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional de curso le

gal); Juan Carlos De Angelis, suscribe mil acciones de la clase "A" e integra m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional de curso legal); Helvia Teresa Assmuss, suscribe quinientas acciones de la clase "A" e integra m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal); José Baños, suscribe quinientas acciones de la clase "A" e integra m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal); Carlos Luis Vivequin, suscribe quinientas acciones de la clase "A" e integra m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal); Héctor Rivarola, suscribe quinientas acciones de la clase "A" e integra m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal); Andrés Italo Luis De Angelis, suscribe quinientas acciones de la clase "A" e integra m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal); Miguel Angel Jurado, suscribe trescientas acciones de la clase "A" e integra m$n. 3.000 (tres mil pesos moneda nacional de curso legal) y Lilia Esther Jurado, suscribe doscientas acciones de la clase "A" e integra m$n. 2.000 (dos mil pesos moneda nacional de curso legal). — Tercero: Efectuar la elección del Directorio provisorio que desempeñará sus funciones hasta que la primera asamblea de accionistas, a celebrarse luego de la constitución definitiva elija a las autoridades. — A tal efecto, por unanimidad, se designaron a los señores: Carlos Luis Vivequin, José Baños y Jorge Héctor Wilson, para los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Vicepresidente segundo, respectivamente. — Al señor Juan Carlos De Angelis, para el cargo de Director y a los señores Carlos Alberto López y Héctor Rivarola, para los cargos de Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente. — Cuarto: Conceder ante el Escribano Público poder especial a favor de los señores Carlos Luis Vivequin y Juan Carlos De Angelis, para que en forma separada e indistinta: a) Se presenten ante la Inspección General de Justicia gestionando la aprobación de los Estatutos Sociales y posterior otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional. — A tales efectos podrán aceptar las modificaciones a los Estatutos que exigieran las autoridades correspondientes; b) Practiquen todos los trámites legales y administrativos necesarios para que la sociedad quede definitivamente constituída, estando expresamente facultados para suscribir la escritura pública que protocolice todas las actuaciones de otorgamiento de la personería jurídica; c) Suscriban todos los contratos y|o documentos que fueran necesarios para el mejor desempeño de su cometido. — Siendo las veinte horas, se levanta la sesión. — (Firmado): J. H. Wilson. — C. A. López. — Juan Carlos De Angelis. — Helvia Teresa Assmuss de Baños. — C. L. Vivequin. — Héctor Rivarola. — José Baños. — Andrés I. L. De Angelis. — M. A. Jurado. — L. E. Jurado". — "Estatutos — Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SADEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES", queda constituída una sociedad anónima, cuyo domicilio legal es está Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer fábricas, sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero, asignándole o no capital. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado por resolución de la asamblea general extraordinaria convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros en cualquier parte de la República y/o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse. b) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, explotación de canteras y minas elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos. c) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás deudas reales; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Mandatos y representaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III. — Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta series de mil acciones de cien pesos cada acción. Las diez primeras series del capital autorizado, serán acciones del tipo "A", con derecho a cinco votos cada una. Las restantes veinte series podrán ser acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto y|o preferidas sin derecho a voto. — Artículo Quinto: Las emisiones podrán hacerse en una o más series en la época, forma y condiciones que determine el Directorio, de acuerdo con los estatutos, haciéndose constar la emisión de cada serie en escritura pública, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones ordinarias clase "A" y clase "B" tendrán un voto para la elección de síndico. — Artículo Séptimo: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento, ni podrá exigirse la integración del saldo de una serie sin exigirlo, simultáneamente, a los suscriptores de las series anteriores de igual clase. — Artículo Octavo: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de nuevas acciones de la clase "A" y|o "B" y|o preferidas según lo establece el artículo quinto. En esta oportunidad la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse. Cada aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, abonándose el respectivo impuesto de sellos. El aumento de capital se inscribirá en el Registro Público de Comercio, haciéndose conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a las disposiciones que anteceden. — Artículo Noveno: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo durante tres ejercicios de hasta el catorce por ciento de interés anual, que fijará el Directorio o la Asamblea en su caso al resolver la emisión. Asimismo podrán asignarle un dividendo adicional no acumulativo, de hasta un cero con cincuenta por ciento por cada uno por ciento de las acciones ordinarias, cuando este dividendo exceda del diez y ocho por ciento. — Artículo Décimo: El Directorio al resolver la emisión podrá determinar si corresponde, y en su caso fijar el monto de la prima de la emisión de las acciones ordinarias y|o preferidas. Asimismo el Directorio o la Asamblea en su caso, al proceder a la emisión de acciones preferidas, podrá asignar a las mismas un valor de rescate de hasta un cinco por ciento anual acumulativo y hasta un máximo de cinco períodos de emisión. — El rescate sólo podrá comenzar a partir del sexto año de la emisión. — Artículo Undécimo: Las acciones preferidas no gozarán de voto en la Asamblea, salvo en casos de no percibir los dividendos pactados en el momento de la emisión, en cuyo caso tendrán un voto en la primera asamblea que se celebre, y por el tiempo que dure esta situación. — Artículo Duodécimo: Para la suscripción de nuevas acciones, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus tenencias y sin distinción de clases o categorías, debiendo publicarse avisos durante tres días en el Boletín Oficial, acordando un plazo perentorio no menor de quince días de comenzada la publicación para ejercer tal derecho. — Artículo Décimo Tercero: Las acciones serán pagadas en la época y forma que determine el Directorio o la Asamblea en su caso. — Los títulos de acciones serán provisorios y nominativos mientras no estén integrados.— Cuando las acciones estén totalmente integradas, se emitirán los títulos definitivos al portador. — En este caso los derechos y obligaciones que tiene cada acción seguirán al título cualquiera sea su tenedor. — Las acciones y certificados serán firmados por dos directores, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más de un propietario por cada acción. — Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones, éstas fueran negociadas, los cedentes quedarán garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. — A los accionistas morosos en el pago de sus cuotas, el Directorio le cobrará un interés punitorio del quince por ciento anual por las sumas adeudadas a partir de la fecha en que se debía hacer el pago. — Transcurridos seis meses el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, venderá sin excepción alguna y en remate público los certificados. — El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados, quedando, empero, responsable del saldo deudor que resultase en caso de que la venta de acciones no alcanzare a cubrir el valor nominal. — Capítulo IV. — Debentures y Obligaciones. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio queda facultado para emitir, dentro y|o fuera del país, debentures u obligaciones sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional y|o extranjera en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de emisión. — Los debentures u obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Capítulo V. — Administración y fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un número de directores titulares a fijar en cada caso por la Asamblea General Ordinaria, dentro de un mínimo de cuatro y un máximo de diez. — Los directores durarán en el cargo un año y son reelegibles. — Su mandato continuará hasta el nombramiento de los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria correspondiente. — La Asamblea podrá designar directores suplentes en número inferior o igual al de los directores titulares. — En ausencia definitiva o renuncia de un director titular, será reemplazado por los directores suplentes en el orden en que han sido designados por la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio elegirá anualmente de su seno al presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo, quienes durarán en el cargo por todo el tiempo que dure su mandato como directores. — En caso de ausencia o renuncia del presidente, ejercerá sus funciones el vicepresidente primero y en caso de ausencia de éste, el vicepresidente segundo, quienes ejercerán sus funciones con las mismas facultades, deberes, obligaciones y prerrogativas. — La designación de un vicepresidente segundo corresponderá únicamente en los casos en que el Directorio tenga más de cinco miembros. — Artículo Décimo Séptimo: Para ser director se requiere poseer, por lo menos, cincuenta acciones, que serán depositadas en la caja social o en un Banco que la sociedad indique, como garantía del buen desempeño del mandato. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio se reunirá toda vez que lo considere conveniente el presidente o lo soliciten el síndico o dos directores; sesionará en la Ciudad de Buenos Aires o en cualquier punto de la República, si no mediara oposición de un director y sólo en casos accidentales. — De las reuniones se labrará un acta que será firmada por el que la presida y dos directores. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio no sesionará válidamente sino con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Tomará sus decisiones por mayoría de votos presentes y representados. — Los directores podrán hacerse representar en sus reuniones por uno cualquiera de sus miembros componentes, por simple carta poder o telegrama dirigido al director. El director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo Vigésimo: El Directorio estará investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. — Podrá, en consecuencia, directamente o por delegación, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, responden o consulten el interés común o propendan al fomento y progreso de la sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales. — Deberán, en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la Sociedad con los más amplios poderes y con los poderes especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y por este estatuto a la resolución de la Asamblea. — A tales efectos y sin que implique limitación alguna a la capacidad del Directorio, ya que esta enumeración es meramente enunciativa, éste podrá: a) Administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea convenientes; instituir uno o más apoderados especiales con facultad amplia para representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Previsión Social, el Instituto Nacional de las Remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial, con las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la sociedad; b) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión toda clase de bienes muebles o semovientes, toda clase de mercaderías, maquinarias y otros objetos; adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes, toda clase de títulos y acciones de otras sociedades, compañías o Bancos del Estado Nacional, Provinciales o Municipales, pudiendo constituir sobre las mismas, derechos de hipotecas o prenda, o cualquier otro derecho real o personal de garantía; c) Tomar y dar dinero en préstamo a plazo o en cuenta corriente, con garantías reales o sin ellas; constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas; emitir, endosar, aceptar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas, remisiones y quitas, prestar cauciones, avalar y acordar las demás garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase; d) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos, nacionales o municipales, así como cualquier otra exención, franquicia o privilegio, pudiendo enajenarse o transferir las que poseyere; e) Dar o aceptar representaciones o mandatos a personal, sociedades, compañías, fábricas, casas de comercio o empresas del país o del extranjero; f) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales o comerciales organizados bajo la forma de anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo la Sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Dirección, o de la Gerencia en dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de el o los representantes que el Directorio designe, todo esto salvo prohibición expresa de la ley; g) Efectuar toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros y de transacciones comerciales con particulares, sociedades, compañías, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o privadas, dentro y o fuera del país; h) Formular demandas y querellas, designar uno o más de sus miembros para cumplir misiones especiales dentro o fuera del país; i) Nombrar uno o más Gerentes. — Estos podrán ser Directores, en cuyo caso se llamarán Directores Gerentes, siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales y dándose cuenta a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Vigésimo Primero: Las remuneraciones que perciban los Directores por lo dispuesto en los artículos vigésimo y trigésimo, primero, no podrán superar en su conjunto el veinte por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necedad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Vigésimo Segundo: El presidente y el vicepresidente, en su caso, representan legalmente a la Sociedad, sin perjuicio de la representación que le corresponde a los apoderados especiales previstos en el artículo vigésimo. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y un suplente con las atribuciones y deberes que señala el artículos trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Las remuneraciones de los mismos serán fijadas por la Asamblea General y cargadas a gastos generales. — Capítulo VI. — Asambleas: Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias y sus resoluciones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerden los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias se reu-

nirán dentro de los cuatro cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social; las Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el síndico lo considere necesario o lo soliciten accionistas que representen un vigésimo del capital. — El pedido de Asambleas hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Artículo Vigésimo Sexto: Las convocatorias de Asambleas se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y empezarán diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Cuando una asamblea regularmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se citará a una nueva convocatoria dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos en el Boletín Oficial por tres días con ocho de anticipación. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad en un Banco del país o del exterior sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la asamblea. — Cuando existan certificados provisorios nominativos, sólo tendrán derecho a participación en la asamblea las personas que aparezcan como titulares en los libros de la sociedad, quienes igual que los otros accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — Artículo Vigésimo Octavo: Las asambleas estarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes. — Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, rigen el quórum y la mayoría indicados en el mismo artículo. — Artículo Vigésimo Noveno: En segunda convocatoria, la asamblea estará válidamente constituída cualquiera sea el capital que representen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirá las mayorías que dicho artículo establece. — Artículo Trigésimo: La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, o en su defecto por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. — A falta de todos los miembros del Directorio, la asamblea designará la persona que deba presidirla. — De la reunión de las asambleas se labrará un acta que se transcribirá en un libro rubricado al efecto y que será firmado por el Presidente y por dos accionistas designados por la asamblea. — Capítulo VII. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Trigésimo Primero: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — El directorio formulará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia y una memoria sobre la marcha de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, recibirán el siguiente destino: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el décimo del capital suscripto; b) Remuneración al directorio en las cantidades que acuerde la asamblea con la limitación establecida en el artículo vigésimo primero. — c) La suma necesaria para el pago de los dividendos a las acciones preferidas y los acumulativos, en su caso, abonándose éstas últimas con prioridad en caso de adeudarse. — Artículo trigésimo segundo: El directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino entre utilidades líquidas y realizadas, establecidos por balances que se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. Capítulo VIII. Disolución y Liquidación. — Artículo trigésimo cuarto: La sociedad solo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — Será liquidada por el Directorio en ejercicio bajo la vigilancia del síndico. — Con el saldo, después de pagadas las deudas y gastos de liquidación: a) Se reembolsará el capital de las acciones preferidas; b) Se reembolsará el capital de las acciones ordinarias; c) Se pagará los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de sus respectivos capitales integrados sin perjuicio de la participación adicional que les corresponda a las preferidas, de conformidad con las condiciones pactadas. — Jorge H. Wilson. — J. Baños. — C. A. López. — M. A. Jurado. — H. Rivarola. — Helvia Assmuss de Baños. — L. E. Jurado. — Andrés De Angelis. — C. Vivequin. — Juan Carlos De Angelis". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 may. 1960. — Visto el expediente Nº 3054|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sadex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Representaciones"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Códifo citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sadex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Representaciones", constituída en esta Capital el 12 de agosto de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10) y la salvedad indicada a fojas diez y siete (17) para el artículo 3º. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5578". — Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a diez y diez y nueve, como de que en la forma expuesta el compareciente por sí y por sus mandantes deja definitivamente constituída la sociedad "Sadex" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Representaciones. El autorizante hace constar que el mandato invocado, transcripto en lo pertinente dice así: "...Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Jorge Héctor Wilson, casado; José Baños, casado; Carlos Alberto López, soltero; Miguel Angel Jurado, casado; Héctor Rivarola, casado; doña Helvia Teresa Assmuss, casada; doña Lilia Esther Jurado, soltera y don Andrés Italo Luis De Angelis, casado, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores Carlos Luis Vivequin y Juan Carlos De Angelis para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente se presenten ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, solicitando personalidad jurídica para la sociedad constituída por documento privado del doce del corriente, conjuntamente con sus mandatarios, bajo la denominación de "Sadex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliarias y de Mandatos y Representaciones"... oportunamente firmen en su nombre y representación la escritura de constitución definitiva y soliciten la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato que podrán substituir. — Presentes en este acto los mandatarios señores Carlos Luis Vivequin, casado, y don Juan Carlos De Angelis, casado, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe... agregando, además, que se confieren entre sí y recíprocamente poder especial a los mismos efectos y fines mencionados, los que se dan aquí por reproducidos a los efectos legales pertinentes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge H. Wilson. — J. Baños. — C. A. López. — M. A. Jurado. — H. Rivarola. — Helvia Assmuss de Baños. — L. E. Jurado. — Andrés De Angelis. — C. Vivequin. — Juan Carlos De Angelis. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Es conforme con su parte pertinente, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. Vivequin. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley, numerados correlativamente del un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ciento veinte al un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "mismo". Vale. — Sobrerraspado: luego — sexto — dividendo — social — otorgan. Vale. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.- e.21|7 Nº 33.949 v.21|7|60

COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION MERCANTIL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primer Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número doscientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Marcelo De La Vega, casado, domiciliado legalmente en la calle San Martín número cuatrocientos cuarenta y dos, primer piso; persona hábil, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Compañía de Seguros la Unión Mercantil" en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificando la existencia de su representada y su personería con los estatutos y sus reformas que en su testimonio me exhiben conjuntamente con las Actas de Asambleas de Accionistas y de Directorio que en sus libros tengo a la vista. — Dicha sociedad se constituyó, en esta Capital el doce de julio de mil novecientos, luego, por asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos nueve, fueron reformados sus estatutos, y más tarde por otra asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el veinticuatro de marzo de mil novecientos veintitrés, esos estatutos fueron totalmente reformados, siendo aprobada esta última reforma por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintinueve de mayo de ese año, la cual se elevó a escritura pública el once de julio del mismo año, por ante el escribano de esta ciudad en el Registro Público de Comercio don Antonio E. Solari y se inscribió en el Registro Público de Comercio el trece de octubre de dicho año bajo el número ciento sesenta y nueve, al folio doscientos veintidós del libro cuarenta y uno, tomo A de Estatutos Nacionales y se encuentra íntegramente transcripta en la escritura pasada ante mí al folio setecientos noventa y cinco vuelto de este Registro a mi cargo el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos; posteriormente y por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, tales estatutos fueron reformados en sus artículos seis, diez, veintitrés, inciso c. veinticuatro y veinticinco, reforma que fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete y elevada a escritura pública por la otorgada ante mí el siete de octubre de ese año al folio novecientos ochenta y siete de este Registro a mi cargo y que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintidós de diciembre del mismo año, bajo el número ochocientos cincuenta y nueve, al folio veintisiete del libro cuarenta y ocho, tomo A, de estatutos Nacionales. — He tenido a la vista esta escritura matriz así como las antes citadas, siendo las partes pertinentes de los referidos estatutos, las de las actas de asambleas de accionistas y las del acta que autoriza la presente y el tenor íntegro de la de distribución de cargos, éstas dos últimas del Directorio, por su orden, del siguiente respectivo tenor: "Artículo Uno) Se establece una Sociedad Anónima bajo la denominación de "COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION MERCANTIL", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo Dos) La Compañía durará noventa y nueve años... Art. 3) Fíjase como capital social la cantidad de un millón de pesos nacionales... Art. 4º) El capital social podrá ser elevado por acuerdo de la mayoría de los accionistas, reunidos en Asamblea General, hasta la suma de dos millones de pesos nacionales... Artículo Catorce) Las operaciones de la Compañía comprenderán los seguros... Artículo diecisiete) La asamblea legalmente constituída representa la totalidad de los Accionistas y cuyas deliberaciones y resoluciones constarán en un libro de actas, que será firmado por el Presidente, Secretario y Escrutadores... Artículo Dieciocho) El directorio convocará a Asamblea General Ordinaria... Artículo Veintiuno) Para constituir la Asamblea General se requiere que esté representada la cuarta parte de las acciones suscriptas... Artículo Veintidós) Presidirá la Asamblea el Presidente del Directorio... Serán escrutadores los dos principales accionistas presentes... Actuará como Secretario el Secretario del Directorio. — Artículo Veintitrés) Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria... c) Elegir y nombrar las personas que deban llenar los cargos vacantes en el Directorio tanto titulares como suplentes, el Síndico Titular y Síndico Suplente. — La elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico Suplente se practicará por boletas firmadas por cada uno de los votantes en la Asamblea..." Artículo Veintisiete) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares y tres suplentes... Artículo Treinta) El mandato de los Directores Titulares durará dos años y el de los suplentes uno solo. — Los salientes podrán ser reelectos... Artículo Treinta y Dos) El Directorio queda legalmente constituído, forma quórum, con la presencia de cuatro de sus miembros y deliberará y adoptará toda clase de ressoluciones siempre por mayoría de votos. — El presidente votará siempre... Artículo Treinta y seis) Son atribuciones y deberes del Directorio: uno) Nombrar anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, pudiendo ser reelectos los miembros salientes... Cinco) Determinar el empleo de los capitales sociales de conformidad con el artículo dieciséis... Nueve) Resolver y autorizar a concluir toda convención... Diez) Autorizar por medio de la firma de su Presidente o Vicepresidente y en ausencia de éstos el Director autorizado al efecto, todos los contratos y demás documentos que obligan a la sociedad ...". Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la "Compañía de Seguros La Unión Mercantil", celebrada en primera convocatoria el 30 de setiembre de 1958. En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de la sociedad, calle San Martín 442, primer piso, Capital Federal, siendo las once y treinta horas, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas que figuran detallados en los folios 25 y 26 del libro Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, para tratar el siguiente orden del día... 6º) Elección de cuatro directores titulares, por dos años en reemplazo a los señores doctor Marcelo de la Vega, Eric. B. Waldron, Antonio Paniza y Horacio A. Mártire, por terminación de mandato, y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año (artículos 30 y 39 de los estatutos). 7º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El señor presidente doctor Marcelo de la Vega informa que están presentes 23 accionistas (8 por sí y 15 por representación) con 13.080 acciones que representan m$n. 1.308.000 de capital y con derecho a 3.593 votos, con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. Agrega que estando representadas más del 51 % de las acciones suscriptas, mínimo requerido por el artículo 24 de los estatutos sociales para considerar los asuntos incluídos en los puntos 3º y 4º del orden del día, declara legalmente constituída la asamblea, con asistencia del señor Inspector de Justicia, escribano Vicente Clementi y del síndico señor Leonildo A. A. Carretto, actuando como secretario el señor Antonio Paniza... A continuación se trató el punto sexto del orden del día. Por unanimidad resultaron electos los siguientes: directores titulares por dos años los señores doctor Marcelo de la Vega, Eric. B. Waldron, Antonio Paniza y Horacio A. Mártire; directores suplentes por un año los señores doctor José Domingo Ray, doctor Carlos Vollenweider y Ricardo M. de la Vega; síndico titular por un año el señor Leonildo A. A. Carretto y síndico suplente por un año el señor Lucinio Arnaiz Ruiz. Al considerarse el punto séptimo del orden del día, fueron designados por unanimidad para aprobar y firmar el acta de la asamblea los señores Angel G. Lamas y doctor José Domingo Ray. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce y cuarenta y cinco horas. — A. Paniza. — M. de la Vega. — A. G. Lamas. — José Domingo Ray. — V. Clementi. — Escribano Vicente Clementi. Inspector de Justicia. Acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de la Compañía de Seguros "La Unión Mercantil" celebrada en primera convocatoria el 30 de setiembre de 1959. En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 442, primer piso, Capital Federal, siendo las 11 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas que figuran detallados en los folios 27 y 28 del libro Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos)... 4º) Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Julio López Naguil, doctor Ricardo J. Siri y William H. Gant, por terminación de mandato, y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año (artículos 30 y 39 de los estatutos). 5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El señor presidente doctor Marcelo de la Vega informa que están presentes 15 accionistas (6 por sí y 9 por representación), con 10.225 acciones que representan m$n. 1.022.500

de capital y con derecho a 5.233 votos, con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. Agrega que estando representadas más del 51 % de las acciones suscriptas, declara legalmente constituída la asamblea con la presencia del síndico señor Leonildo A. A. Carretto, actuando como secretario el señor Antonio Paniza, no habiéndose hecho presente el señor Inspector de Justicia... A continuación se trató el punto cuarto del orden del día. Por unanimidad resultaron electos los siguientes: directores titulares por dos años los señores Julio López Naguil, doctor Ricardo J. Siri y William H. Gant: directores suplentes por un año los señores José Domingo Ray y doctor Carlos Vollenweider y Ricardo M. de la Vega: síndico titular por un año el señor Leonildo A. A. Carretto y síndico suplente por un año el señor Lucinio Arnaiz Ruiz. Al considerarse el punto quinto del orden del día, fueron designados por unanimidad para aprobar y firmar el acta de la asamblea los señores Cecilio Harry Criggs y Oscar Miguel Lazzari. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las doce y treinta horas. — M. de la Vega. — A. Paniza. — C. H. Criggs. — O. M. Lazzari. Acta Nº 831. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de sesiones, calle San Martín 442, los señores directores de la Compañía de Seguros "La Unión Mercantil", que firman al final de la presente acta, el presidente declara abierta la sesión siendo las doce y quince horas. Informa la presidencia que en la asamblea general ordinaria que acaba de realizarse, fueron electos los siguientes: directores titulares (por dos años) los señores Julio López Naguil, doctor Ricardo J. Siri y William H. Gant; directores suplentes (por un año) los señores doctor José Domingo Ray, doctor Carlos Vollenweider y señor Ricardo M. de la Vega; síndico titular (por un año) el señor Leonildo A. A. Carretto: síndico suplente (por un año) el señor Lucinio Arnaiz Ruiz. — Al tratar la distribución de cargos, de acuerdo con el artículo 36, inciso 1 de los estatutos, se produjo un cambio de opiniones y finalmente se resolvió por unanimidad asignar a los señores Directores las funciones que se indican a continuación: Presidente: doctor Marcelo de la Vega; Vicepresidente: señor Julio López Naguil; Secretario: señor Antonio Paniza; Tesorero: señor Eric B. Waldron; Vocales: los señores Horacio A. Mártire, William H. Gant y doctor Ricardo J. Siri. — No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las doce y cuarenta horas. — M. de la Vega. — Julio López Naguil. — A. Paniza. — E. B. Waldron. — Ricardo J. Siri. — H. A. Mártire. — Es copia fiel, doy fe, y el doctor de la Vega en el carácter invocado y acreditado, dice: Que en cumplimiesto de lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja elevadas a escritura pública por medio de la presente, la reforma de los artículos tercero, cuarto, quinto, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veintiuno y cuarenta y dos de los estatutos de su mandante, junto con el acta de la Asamblea General Ordinaria de los accionistas de la misma que resolvió esa reforma entre la que se encuentra el aumento de su capital autorizado actual, que es de dos millones de pesos moneda nacional a cinco millones de pesos de igual moneda, a cuyo efecto me entrega el testimonio, que íntegramente reproducido es de este tenor: "Acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Compañía de Seguros "La Unión Mercantil", celebrada en primera convocatoria el 30 de septiembre de 1958. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 442, primer piso, Capital Federal, siendo las 11.30 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores accionistas que figuran detallados en los folios 25 y 26 del Libro Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º. Designación de dos escrutadores. — (Art. 22 de los Estatutos). — 2º. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 57º Ejercicio. — 3º. Reforma de los artículos 3º y 4º de nuestros Estatutos con el objeto de aumentar el capital. — 4º. Reforma de cualquier otro artículo del Estatuto. — 5º. Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958. — 6º. Elección de cuatro Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los señores doctor Marcelo de la Vega, Eric B. Waldron, Antonio Paniza, y Horacio A. Mártire, por terminación de mandato, y de tres Directores Suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. (Arts. 30 y 39 de los Estatutos). — 7º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El señor Presidente, doctor Marcelo de la Vega, informa que están presentes 23 accionistas (8 por sí y 15 por representación) con 13.080 acciones que representan v$n. 1.308.000 de capital y con derecho a 8.593 votos, con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Agrega que estando representadas más del 51 % de las acciones suscriptas —mínimo requerido por el artículo 24 de los estatutos sociales— para considerar los asuntos incluídos en los puntos 3º y 4º del orden del día, declara legalmente constituída la Asamblea con asistencia del señor Inspector de Justicia, Escribano Vicente Clementi y del Síndico, señor Leonildo A. A. Carretto, actuando como Secretario el señor Antonio Paniza. — Seguidamente, se puso a consideración el punto tercero del Orden del Día. El señor Presidente, manifestó que los artículos 3º y 4º de nuestros Estatutos fijan como límite a nuestro capital accionario la suma de $ 2.000.000.— Muchos años atrás, cuando nuestros Estatutos fueron aprobados, la suma indicada era importante y apropiada para una Compañía de Seguros de actividad limitada, pero ahora, con los valores inflados, con los nuevos riesgos que cubrimos, y con el aumento constante de nuestra cartera, la suma de $ 2.000.000.— resulta absolutamente insuficiente. — Por tales motivos, el Directorio ha resuelto recomendar a esta Asamblea de Accionistas la modificación de los artículos tercero y cuarto, en forma tal que ellos queden redactados así: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional cada una y agrupadas en veinticinco series de dos mil acciones cada serie, de la que se encuentran suscriptas e integradas las diez primeras. — El Directorio establecerá la oportunidad de la emisión de las sucesivas series y forma y modo de pago de las mismas. No podrá efectuarse una nueva emisión sin que la inmediata anterior sea íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo cuarto: El Capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional en acciones nominativas. — Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por el término legal en el Boletín Oficial y se comunicará a las autoridades competentes. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con la presente reglamentación. — Por unanimidad se resolvió aprobar la reforma de los artículos 3º y 4º de los Estatutos, quedando con la redacción indicada precedentemente. — A continuación se trató el punto cuarto del Orden del Día. — El señor Presidente expresó que con el objeto de ajustar algunas de las cláusulas estatutarias que necesitan ser actualizadas, el Directorio ha resuelto recomendar a esta Asamblea de Accionistas la modificación de varios artículos, en forma tal que ellos queden redactados así: Artículo quinto: En la suscripción de las sucesivas Series que se emitan, serán preferidos los propietarios de acciones de las series anteriores, en un porcentaje en proporción a las acciones que posean. — El Directorio fijará un plazo no menor de quince días a partir de la última publicación que, por el término legal, deberá efectuarse en el Boletín Oficial para que los accionistas puedan hacer uso de este derecho y pasado dicho término, las acciones que quedaren serán ofrecidas en suscripción al público, o resolverá enajenarlas en las condiciones que crea más favorable a los intereses de la Compañía. — Artículo diecisiete: La Asamblea legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas, y obliga con sus deliberaciones a todos los accionistas, hayan o no tomado parte en ella, siempre que lo que se haya deliberado no esté en contradicción con las disposiciones irrenunciables de la Ley o con los Estatutos, y cuyas deliberaciones y resoluciones constarán en un libro de actas, que será firmado por el Presidente, Secretario y escrutadores, y de acuerdo con las formalidades que determina la Ley y Reglamentación de Sociedades Anónimas. — El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, podrá ejercer su derecho de asistencia a ella personalmente o por delegado mediante carta poder. — Los Directores no pueden ser mandatarios (Cód. de Comercio, artículo 355). — Artículo dieciocho: El Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria para dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual, y a Asamblea General Extraordinaria en los siguientes casos: 1) Cuando el Directorio o el Síndico lo estimen necesario (art. 348 del Código de Comercio). — 2) Cuando un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital, lo solicite por escrito (art. 348 del Código de Comercio). — 3) En los casos previstos por el artículo 369 del Código de Comercio. — Artículo diecinueve: La Convocatoria para reunión de la Asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, con diez días de anticipación, expresándose en los avisos el objeto que la motiva. Artículo veintiuno: Para constituir en primera Convocatoria la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, debe encontrarse presente o representada por lo menos la mayoría del capital suscripto. — No lográndose este resultado en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria. — Los avisos para la segunda convocatoria se publicarán en un diario de la Capital, por el término de tres días, con ocho de anticipación. — Pasada media hora de la señalada para la reunión, se constituirá legalmente la Asamblea, siendo sus resoluciones válidas con cualquier número de accionistas que concurran a cualquiera que sea el capital representado. — Tanto en primera como en segunda Convocatoria las Asambleas pueden pasar sus resoluciones por mayoría de votos. — Artículo cuarenta y dos: La sociedad se disolverá en los casos previstos por estos Estatutos y leyes vigentes, debiendo la liquidación estar a cargo de una Comisión Liquidadora compuesta de tres miembros, los que serán elegidos por la Asamblea disolutiva. — La Comisión Liquidadora se regirá por las mismas normas especiales que fije la Asamblea disolutiva o las posteriores, sobre: Inventario Social, publicación del Acta de disolución y demás documentos pertinentes, liquidación de bienes, forma de pago de las deudas, reembolso de capital accionario, remuneración de sus funciones, etc. — La Comisión Liquidadora deberá citar periódicamente a los accionistas a Asamblea, a fin de informar sobre la marcha de la liquidación; tales Asambleas se realizarán una vez cada año. — La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros, sin perjuicio de las funciones del Síndico. — Cuando la disolución de la Sociedad se opere como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 369 del Código de Comercio (pérdida del 75 o|o del capital suscripto) la liquidación se efectuará por un liquidador judicial el que ejercerá sus funciones sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico. Por unanimidad se resolvió aprobar la reforma de los artículos 5º, 17º (segundo párrafo), 18º (primer párrafo) 19º, 21º (tercer párrafo) y 42º, quedando con la redacción indicada precedentemente. — Al considerarse el punto séptimo del Orden del Día, fueron designados por unanimidad para aprobar y firmar el acta de la Asamblea los señores Angel G. Lamas y Doctor José Domingo Ray. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce y cuarenta y cinco horas. — Firmado: Antonio Paniza, Secretario; Doctor Marcelo de la Vega, Presidente; Angel G. Lamas, Accionista; Doctor José Domingo Ray, Accionista; Escribano Vicente Clementi, Inspector de Justicia. — Es copia fiel. — Nómina de accionistas Presentes en la Asamblea, según consta en el Correspondiente Registro de la Compañía: "S. A. — La Unión Mercantil, Compañía de Seguros, Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1958. Accionista, Representante, Cantidad de Acciones o Certificados, Cantidad de Votos; Jorge Denis Auld, Oscar Hernández, mil trescientos sesenta, mil trescientos sesenta; Coarfire S. A., Aniceto A. Leunda, doscientos setenta y tres, doscientos setenta y tres; Ethel Lauriston Conder, Pedro Amado Nieva, quinientos dos, quinientos dos; Marcelo de la Vega, por sí, doscientos treinta y dos, doscientos treinta y dos; Nancy Esther de la Vega, Oscar Hernández, cincuenta y dos, cincuenta y dos; Francisco Raúl de la Vega, Oscar Hernández, sesenta, sesenta; Ricardo Marcelo de la Vega, Oscar Hernández, cincuenta y seis, cincuenta y seis; William Henry Gant, Por sí, ochocientos tres, ochocientos tres; Sucesión Guillermo Federico Leloir, Antonio Adeva, ciento treinta y cinco, ciento treinta y cinco: Josefina Castro de Etchecopar, Antonio Adeva, veinte, veinte; The London Assurance, Angel G. Lamas, seis mil doscientos cincuenta y dos, mil setecientos sesenta y cinco: Julio López Naguil, por sí, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y tres; Horacio Angel Mártire, por sí, cincuenta, cincuenta; Antonio Paniza, por sí, cincuenta, cincuenta; José Domingo Ray, por sí, cincuenta, cincuenta; M. Sáenz Briones, Emilio De Gregorio, cincuenta, cincuenta; Ricardo Juan Siri, por sí, cuarenta y cuatro, cuarenta y cuatro: Carlos Vollenweider, Agustín R. Figueiras, cuatrocientas, cuatrocientas; Carlos Eduardo Wright, Aniceto A. Leunda, mil, mil: James Clarke Wright, Aniceto A. Leunda, seiscientas, seiscientas; Eric Brind Waldron, por sí, cincuenta, cincuenta; Winifreda Roberts de Waldron, Agustín R. Figueiras, ochocientas treinta y siete, ochocientas treinta y siete: David Carlos de la Vega, Marcelo de la Vega, cuarenta y una, cuarenta y una. Siendo las once y treinta horas se realizó la asamblea con la presencia de veinte y tres accionistas (ocho por sí y quince por representación) con trece mil ochenta acciones que representan v$n. un millón trescientos ocho mil de capital y con derecho a ocho mil quinientos noventa y tres votos, con la presencia del señor Inspector de Justicia, escribano Vicente Clementi. Firmado: Doctor Marcelo de la Vega, presidente; Antonio Paniza, secretario; escribano Vicente Clementi, Inspector de Justicia; doctor José Domingo Ray, accionista; Angel G. Lamas, accionista". Es copia fiel. "Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. Visto el expediente Nº 1.037/60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "La Unión Mercantil", Compañía de Seguros, y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete (27) a treinta (30) y las salvedades indicadas a fojas treinta y cinco (35), para los artículos 19º y 21º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "La Unión Mercantil", Compañía de Seguros, sancionada por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1958. Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas a sus efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 3.009. Es copia fiel. Testado: te, no vale. Certifico que lo precedente es copia fiel de las constancias pertinentes obrantes en el expediente número nueve mil novecientos veintisiete/novecientos cincuenta y ocho, del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, relacionado con la reforma estatutaria tramitada por "La Unión Mercantil", Compañía de Seguros, respecto de la cual el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto número tres mil nueve, de fecha 24 de marzo de mil novecientos sesenta, y que esta certificación se extiende en cinco fojas de papel oficio rayado, habilitadas con estampillas fiscales de tres pesos cada una, serie U, números 2.153.992; 2.153.983; 2.153.982; 2.153.991 y de dos pesos de igual moneda, serie T, números 22.519.295; 22.510.202; 22.519.282; 22.519.300 y 22.519.283 y las adheridas a la presente foja. Para constancia expido el presente, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a 19 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. Testado: cincuenta y; cincuenta y; no vale. Enmendado: foja, vale. Juan C. Morandi. Hay un sello aclaratorio que dice: "Juan Carlos Félix Morandi, asesor letrado". Es copia fiel, doy fe. Previa lectura y ratificación firma por ante mí y los testigos don Jorge Bergallo y don Ernesto Jorge Roade, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. M. de la Vega. — Jorge Bergallo. — Ernesto J. Roade. Ante mí: R. I. Gesino. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y ocho del Registro doscientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad anónima Compañía de Seguros La Unión Mercantil, expido el presente en diez sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y tres al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días de junio de mil novecientos sesenta. Sobrerraspado: "domiciliado; cargos; salientes; días; designación; tres; en; límito; un; firmado; Juan". Enmendado: "cinco; seis; escritura; informa; 1.022.500; asuntos; por; de; pagado; precedentemente; Nancy; seis; Paniza; Agustín; Finanzas; cincuenta; vecinos". Todo vale. R. I. Gesino. Hay un sello. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.480.— e.21|7-Nº 4.841 D.T.-v.21|7|60

C O R A L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 983. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Carlos Alberto Roffo, soltero, mayor de edad, domiciliado en Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y, además, en nombre y representación de los señores María Elena Roffo, Olga Martha Grassi de Fernández, Jorge Alberto Fernández, Carlos Alber-

to Guardo, Susana Isis Cozzani de Guardo, Ana María Romero de Taquini, Jorge Félix Taquini, Javier Benedicto Maza y Benjamín Hipólito Schoua, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí al folio setecientos cincuenta y uno de este mismo Registro, protocolo del pasado año, que copiado en sus partes pertinentes dice así: "...En la ciudad de Buenos Aires... a veinte y uno de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen... María Elena Roffo, soltera... Olga Martha Grassi de Fernández, casada... Jorge Alberto Fernández, casado... Carlos Alberto Guardo, casado... Susana Isis Cozzani de Guardo, casada... Ana M .ía Romero de Taquini, casada... Jorge Félix Taquini, casado... Javier Benedicto Maza, casado... Benjamín Hipólito Schoua, casado... y dicen: Que confieren poder especial a favor de... Carlos Alberto Roffo... para... proceder a la protocolización notarial de los estatutos aprobados y decreto pertin nte del Poder Ejecutivo Nacional... firmando... los escritos, escrituras públicas... que se requieran... M. E. Roffo; Olga M. Grassi; J. Fernández; C. Guardo; S. C. de Guardo; A. M. R. de Taquini; Jorge F. Taquini; J. Maze y Ben. H. Schoua. — M. Rodríguez. — R. Caracio. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado". — Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes, asegurando el apoderado que dicho poder no ha sido revocado, suspendido ni limitado y en tal carácter dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Coral Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Coral Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", sobre personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiado dice así: "En Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local social de la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, se reúnen en asamblea los señores Carlos Alberto Roffo, argentina, soltera, con domicilio en Gustavo Riccio 152; María Elena Roffo, argentina, soltera, condomicilio en Gustavo Riccio 152; Olga Martha Grassi de Fernández, argentina, casada, con domicilio en Boyacá 160; Jorge Alberto Fernández, argentino, casado, con domicilio en Boyacá 160; Carlos Alberto Guardo, argentino, casado, con domicilio en Avenida Juan B. Justo 2727; Susana Isis Cozzani de Guardo, argentina, casada, con domicilio en Avenida Juan B. Justo 2727; Ana María Romero de Taquini, argentina, casada, con domicilio en Yerbal 2026; Jorge Félix Taquini, argentino, casado, con domicilio en Yerbal 2026; Javier Benedicto Maza, argentino, casado, domiciliado en French 2972 y Benjamín Hipólito Schoua, argentino, casado, con domicilio en Solís 160, todos vecinos de la Capital Federal. — El señor Carlos Alberto Roffo es elegido para presidir la Asamblea y, acto seguido, propone la constitución de una sociedad anónima, dando lectura al proyecto de los estatutos por los que habrá de regirse la sociedad en la siguiente forma: Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, domicilio y objeto. — Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "CORAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Artículo 2º: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no capital determinado. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, radioeléctricos y de televisión. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Capítulo segundo. — Capital y Acciones. — Artículo cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio. — Las series estarán formadas por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. — Artículo 5º) El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en las condiciones establecidas por el Decreto Nº 852|55, debiendo ajustarse a lo prescripto en estos estatutos. — En todos los casos no se podrán emitir nuevas series de acciones hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni podrá anunciarse como capital de la sociedad sino el autorizado a que se refiere el artículo 4º más los aumentos resueltos conforme a este artículo. — Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicte, será comunicada a la Inspección General de Justicia y elevada a escritura pública, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto de sellos que corresponda. — Artículo 6º) Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones; las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma del Presidente y de uno de los Directores. — La suscripción de acciones implica el reconocimiento de los Estatutos y de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales de Accionistas. — Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en dinero efectivo o cualquier clase de bienes y derechos. — El valor de los bienes o derechos transferidos a la Sociedad en pago de acciones tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobado por resolución del Directorio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º) Las acciones serán ordinarias o preferidas. — Toda resolución que fije el carácter de las acciones (ordinarias o preferidas) deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Podrán emitirse acciones ordinarias con derecho a cinco votos y acciones ordinarias con derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad. — Los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de categorías, tendrán derecho a suscribir las de las nuevas series que se emitan, a prorrata de las que posean al decidirse la emisión, debiendo hacer uso de esta opción, dentro de los quince días subsiguientes al de la última de las publicaciones que anunciando la emisión, se efectuarán por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 8º) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al diez por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá ser superior al veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y será establecido por la Asamblea en el acta de emisión. — Tendrán derecho a voto a razón de un voto por cada diez acciones, pero en el caso de adeudárseles un año del dividendo preferido estipulado, podrán votar en la Asamblea General de Accionistas que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permitiese la distribución del dividendo preferido, a razón de un voto por acción. — Los accionistas poseedores de menos de diez acciones podrán reunirse bajo una representación común hasta completar ese número a los efectos de intervenir en las votaciones. — Capítulo tercero. Administración y fiscalización. — Artículo 9º) La Sociedad, será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente, un Director Vicepresidente y de uno a ocho Directores Vocales, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, y la fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente. — Artículo 10º) La determinación del número de Directores Vocales que integrarán el Directorio, la elección del Director Presidente, Director Vicepresidente y Directores Vocales, como asimismo de los síndicos titular y suplente, lo hará la Asamblea General de Accionistas. — Solo tendrán voto los poseedores de acciones ordinarias o preferidas con tales derechos presentes o representados en la Asamblea y cada acción tendrá el número de votos que se le haya asignado en el acta de emisión de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — En la elección del síndico titular y del síndico suplente, cada acción ordinaria, cualquiera que sea su categoría, tendrá un voto. — Artículo 11º) Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio, éstas serán llenadas por el mismo Directorio con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 12º) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente, quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros, cuando se componga de tres y con más de la mitad, cuando se componga de más de tres miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo, el Presidente, doble voto únicamente para los casos de empate. — Las sesiones del Directorio se labrarán en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 13º) Los Directores y Síndico durarán un año en su mandato prolongándose éste sin embargo, hasta el día que se celebre la Asamblea General de Accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente, debiendo recaer la elección en accionistas de la Sociedad. Cada Director depositará cincuenta acciones en la Caja Social, como garantía hasta el término de su mandato. — Artículo 14º) En general, corresponde al Directorio, la administración de la Sociedad para lo que está investido de amplias facultades pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto, y, particularmente, será de su incumbencia: a) Fijar los sueldos, jornales y otras retribuciones de los empleados y obreros de la Sociedad así como asignarles sus funciones o tareas y despedirlos; b) realizar operaciones con los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, así como con sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, podrá operar también con Aduanas, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transporte, solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales, realizar operaciones en cuenta, corriente, caja de ahorros, a plazo fijo o con descuento de pagarés, librar cheques, girar en descubierto, y, en general, realizar cuantas operaciones bancarias sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la Sociedad; c) Contratar seguros de cualquier índole, como asegurados; d) Contraer préstamos con o sin garantías hipotecarías o prendarías y cancelarlos; e) Celebrar contratos de arrendamiento por cualquier término, aun por más de seis años; f) Presentarse realizando gestiones ante los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales y sus reparticiones administrativas autárquicas o no; g) Girar, endosar, aceptar, avalar y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas y/u otro cualquier documento comercial y sus renovaciones; h) Transar cualquier clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago, dar fianzas en juicio, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones; i) En general celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad como está enunciado en el artículo tercero de estos estatutos, aun aquellos para los cuales se requieran poderes especiales como los enunciados en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y en las leyes nacionales números ciento once, y tres mil novecientos setenta y cinco; j) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado por estos estatutos, o de debentures; k) Autorizar a uno o más Directores para que ejecuten las resoluciones del Directorio y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a tal fin; l) Otorgar poderes generales o especiales a los Directores o a terceros; m) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra Ciudad de la República Argentina o del Extranjero o instituciones análogas, en la oportunidad que estime conveniente la cotización de acciones ordinarías o preferidas o de los debentures que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro; n) Presentar a las Asambleas Generales de Accionistas el Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria de cada ejercicio proponiendo la distribución de utilidades. — El Directorio podrá por mayoría de votos de todos sus miembros nombrar uno a más gerentes con funciones ejecutivas. — Artículo 15º) Para obligar legalmente a la Sociedad bastará la firma del Presidente o la de cualquier Director que haya sido designado por el Directorio a tal efecto. — Las facultades consignadas en el artículo precedente son enunciativas y no limitativas, y el Directorio podrá también, con la conformidad del Síndico, resolver todos los casos no previstos en los Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente determinado, siempre que tenga relación con los objetos de la Sociedad. — Artículo 16º). — El Director Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas y autorizará los testimonios de las actas que se labren de dichas reuniones o Asambleas. — En caso de ausencia en las reuniones del Directorio lo reemplazará el Director, Vicepresidente, y si faltaren ambos, serán reemplazados por el Director designado por los otros Directores por mayoría de votos. — Artículo 17º) Los Directores podrán desempeñar cargos rentados relacionados directamente con la Administración de la Sociedad, debiendo sus remuneraciones en tal caso imputarse a Gastos Generales y ser ratificada por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo cuarto. — De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 18º). — Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días la primera convocatoria, y durante tres días la segunda con diez días y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la Asamblea. — Los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o un certificado expedido por un Banco donde conste el depósito de dichas acciones. — Artículo 19º). — Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en los términos del art. 18 de estos estatutos y en los casos autorizados por el Código de Comercio, dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 20º). — Tanto en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, cada acción tendrá el número de votos que se le haya asignado en el acta de emisión de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos, con la limitación establecida para el caso de la elección del síndico. Se considerarán constituídas y hábiles para resolver, aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas, en primera convocatoria, y con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, en segunda convocatoria. — Artículo 21º: Las resoluciones de las asambleas, aun en los asuntos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán válidas cuando obtengan la mayoría de votos presentes. Deberá siempre tenerse en cuenta la limitación del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 22º: La asamblea podrá con intervención de la Inspección General de Justicia, autorizar al Directorio para practicar revaluaciones en los bienes del activo fijo de la sociedad y para transferir a reservas libres o para aumentar el capital con el importe de esa revaluación. La revaluación se efectuará sobre el valor establecido en el inventario y último balance general aprobado por la asamblea general de accionistas y el excedente de valor se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas de la materia y deberá ser aprobado por autoridad competente. — Artículo 23º: Cuando existen reservas libres, la asamblea podrá resolver su disolución para aumento de capital, emitiendo acciones ordinarias o preferidas liberadas, que deberán entregarse gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas. No podrá resolverse la capitalización de reservas libres que establece el apartado anterior, si hubiere dividendo de acciones preferidas que estuviesen impagos. — Artículo 24º: La asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte y cinco por ciento del valor in-

tegrado de cada acción. — Capítulo quinto. De los balances de la sociedad.— Artículo 25º: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que destine la asamblea general de accionistas para remuneración de los gerentes; c) La suma que destine la asamblea general de accionistas para retribución del Directorio y síndicos, cuya suma no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades; d) Al pago del dividendo de las acciones preferidas en el orden indicado: 1º) De los dividendos acumulativos atrasados; 2º) Del dividendo fijo que les corresponda por el ejercicio, y 3º) Del dividendo adicional variable que se les haya asignado; e) El dividendo que fije la asamblea general de accionistas a las acciones ordinarias. El inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 26º: Los dividendos se pagarán en efectivo y/o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la asamblea general de accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo sexto. Plazo de la sociedad y liquidación.— Artículo 27º: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 28º: En caso de liquidación, ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la asamblea general de accionistas con intervención del síndico. El producto se destinará: A) Al pago de las deudas de la sociedad; b) Al pago del capital de las acciones preferidas; c) Al pago del capital de las acciones ordinarias; d) Al pago de dividendos de las acciones preferidas que estuviesen impagos; e) El remanente, si lo hubiera, será distribuído entre las acciones ordinarias exclusivamente. La asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo séptimo. Disposiciones varias. Las dos primeras series de acciones que se emiten son cada serie de dos mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción, o sea en conjunto cuatrocientos mil pesos moneda nacional y se denominará "serie A., cinco votos" y "serie B., un voto". Cada acción de la serie A, tendrá derecho a cinco votos en las asambleas generales de accionistas de la sociedad, y cada acción de la serie B, tendrá derecho a un voto con arreglo a lo dispuesto en estos estatutos y quedan suscriptas en la siguiente forma: el señor Carlos Alberto Roffo, un mil doscientas cincuenta acciones de la serie A., cinco votos por ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional; la señorita María Elena Roffo, trescientas setenta y cinco acciones de la serie A., cinco votos, por treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y cuatrocientas acciones de la serie B., un voto, por cuarenta mil pesos moneda nacional; la señora Olga Martha Grassi de Fernández, trescientas setenta y cinco acciones de la serie A., cinco votos, por treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y cuatrocientas acciones de la serie B., un voto, por cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Alberto Fernández, trescientas ochenta acciones de la serie B., un voto, por treinta y ocho mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Alberto Guardo, trescientas ochenta acciones de la serie B., un voto, por treinta y ocho mil pesos moneda nacional; la señora Susana Isis Cozzani de Guardo, trescientas ochenta acciones de la serie B., un voto, por treinta y ocho mil pesos moneda nacional; la señora Ana María Romero de Taquini, veinte acciones de la serie B, un voto, por dos mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Félix Taquini, veinte acciones de la serie B, un voto, por dos mil pesos moneda nacional; el señor Javier Benedicto Maza, diez acciones de la serie B, un voto, por un mil pesos moneda nacional; y el señor Benjamín Hipólito Schoua, diez acciones de la serie B, un voto, por un mil pesos moneda nacional. Es decir que han quedado íntegramente suscriptas las dos primeras series de acciones por un valor en conjunto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por los señores accionistas el diez por ciento del capital suscripto, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto por Código de Comercio. Los accionistas resuelven por unanimidad dejar constituída esta Sociedad Anónima, eligiendo también por unanimidad el Primer Directorio que queda constituído así: Director Presidente: señor Carlos Alberto Roffo; dos Directores Vocales, para cuyos cargos son elegidos los señores Carlos Alberto Guardo y Jorge Alberto Fernández; Síndico Titular: María Elena Roffo; Síndico Suplente: Olga Martha Grassi de Fernández, y autorizan a los señores Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo para que actuando conjunta o separadamente realicen los actos y gestiones necesarios para obtener la personería jurídica de la Sociedad, previa aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y para que acepten las modificaciones que para esos estatutos proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional. La escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatarios con poder en legal forma. Con lo que terminó el acto, firmando los otorgantes previa lectura y ratificación, fecha ut supra. — C. A. Roffo; M. E. Roffo; Olga M. Grassi; J. Fernández; C. Guardo; S. C. de Guardo; A. M. R. de Taquini; Jorge F. Taquini; J. Maza; Ben. H. Schoua. — Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 198 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. A. Roffo; M. E. Roffo; Olga M. Grassi; J. Fernández; C. Guardo; S. C. de Guardo; A. M. R. de Taquini; Jorge F. Taquini; J. B. Maza y Ben. H. Schoua, fueron puestas en mi presencia por don Carlos Alberto Roffo; María Elena Roffo; Olga Martha Grassi de Fernández; Jorge Alberto Fernández; Carlos Alberto Guardo; Susana Isis Cozzani de Guardo; Ana María Romero de Taquini; Jorge Félix Taquini; Javier Benedicto Maza y Benjamín Hipólito Schoua. — Para ser presentada ante la Inspección General de Justicia expido la presente en el lugar y fecha ut supra. — Hay un sello. —Alberto Ricardo Amado". — "Buenos Aires, 13 abr. 1960. — Visto el expediente Nº 2138|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Coral" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 2º del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Coral" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 15 de septiembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4138". — Lo relacionado transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Coral Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica que he tenido a la vista de que doy fe, y en tal carácter el señor Carlos Alberto Roffo continúa diciendo: Que por sí y por la representación invocada, de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "Coral Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", dejando elevados a escritura pública los estatutos y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma junto con los testigos don Manuel Rodríguez y don Venancio Garay, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Roffo. — M. Rodríguez. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad Anónima expido el presente en diez sellos de tres pesos, números: del novecientos siete mil setecientos treinta y siete, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.080.— e.21|7-Nº 38.098-v.21|7|60

MANUFACTURA CUCIRINI MILANESI

Sociedad Anónima Fábrica de Hilos de Coser

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores don Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos treinta y ocho; y don Antonio Velázquez, argentino, casado, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos doce mil trescientos diecisiete, ambos domiciliados en esta Capital, calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso B; personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la razón social que gira en esta Capital, bajo el nombre, rubro y denominación social de "Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilos de Coser", y en el carácter que invisten de Presidente y Vicepresidente del actual Directorio, respectivamente, acreditando su personería con los siguientes instrumentos que se hallan íntegramente transcriptos al folio mil ochocientos cincuenta y tres de este protocolo corriente a mi cargo y que más adelante transcribiré en sus partes pertinentes, a saber: a) Testimonio de la escritura de constitución definitiva de la sociedad, de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres; b) Testimonio de la escritura de aumento de capital y emisión de acciones de fecha once de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco; c) Testimonio de la escritura de modificación de estatutos de fecha diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; d) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta; y e) Acta número veintinueve de Reunión de Directorio del veintinueve de Abril del corriente año. — En el Carácter Invocado, los comparecientes Exponen: Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilos de Coser", celebrada con fecha quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se resolvió y aprobó la Reforma de los Estatutos que la Rigen. — Que a los efectos de obtener la aprobación de dichas reformas estatutarias por parte del Poder Ejecutivo Nacional, la referida sociedad promovió las actuaciones del caso ante la Inspección General de Justicia, por expediente "Nseis mil cuatrocientos treinta y cuatro| uno año mil novecientos cincuenta y nueve" que original tengo a la vista para este acto, doy fe, dictando el Poder Ejecutivo Nacional el Decreto número cuatro mil quinientos noventa y tres de fecha veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta, por el que aprueba las reformas introducidas al estatuto de la citada sociedad. — En consecuencia, de conformidad con lo prescripto por los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes Protocolizan y Elevan a Escritura Pública en este Registro a mi cargo, el Acta de Asamblea General Extraordinaria a que se ha hecho referencia, corriente de fojas ciento veinte a ciento veintitrés del precitado expediente, incluyéndose los artículos reformados en su texto aprobado según las modificaciones de fojas ciento treinta y tres a ciento treinta y cuatro; la constancia del Registro de Asistencia de Accionistas a dicha Asamblea, glosada a fojas ciento veinticuatro; y el decreto oficial de aprobación de la reforma corriente a fojas ciento cuarenta y uno, todas cuyas constancias, de las que surge la reforma de los Artículos Primero, Tercero, Sexto, Vigésimo Sexto, Trigésimo Segundo, y Trigésimo Quinto, del Estatuto Social, son del siguiente tenor: "Manufactura Cucirini Milanesi, S. A., Fábrica de hilos de coser, Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de Abril de 1959. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, los señores Accionistas indicados en el libro de Asistencia respectivo, sin la presencia del señor Inspector de Justicia, el Vicepresidente del Directorio, doctor Práxedes Piacenza, siendo las 18,45 horas declara abierta esta Asamblea General Extraordinaria, la que conforme a la Convocatoria publicada en el "Boletín Oficial", desde el día 6 al 10 del corriente tiene por objeto tratar el siguiente: Orden del Día: 1º. — Reforma del Estatuto Social. — 2º: Nombramiento de las personas que tramitarán la reforma estatutaria. — 3º: Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Se han depositado 120.000 acciones ordinarias y se hallan presentes diez accionistas, nueve por sí y uno por representación que representan 120.000 acciones con derecho a 23.184 votos, de acuerdo con la constancia en el respectivo libro de Asistencia folios 10 al 11, y en consecuencia la Asamblea tiene quórum legal previsto por el Artículo 354 del Código de Comercio para resolver todos los asuntos sometidos a su consideración. — En el uso de la palabra el señor Vicepresidente informa que corresponde tratar el 1º punto del Orden del Día que trata la reforma de los Artículos 1º, 3º, 6º y 26º del Estatuo Social, de acuerdo al proyecto elevado por el Directorio, cuya lectura sugiere evitar ya que su texto obra en poder de los Señores Accionistas. — Pide la palabra el señor Ricardo Toy aconsejando aprobar la reforma estatutaria en la forma proyectada por el Directorio, con excepción del nuevo nombre propuesto sugiriendo mantener el nombre adoptado en su origen de Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima, con el aditamento únicamente de Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora, puesta a votación la moción del señor Ricardo Toy resulta aprobada por unanimidad y en consecuencia los artículos a modificar quedan redactados en la forma que transcriptos dicen así: "Artículo Primero: La Sociedad "Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima, Fabrica de Hilos de Coser, autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 25 de Agosto de 1953, continuará desarrollando sus actividades comerciales bajo su nueva denominación de "Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, el que podrá fijar o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos para la fabricación y venta de toda clase de hilos, hilados y tejidos de algodón, yute, cáñamo, sisal, desperdicios, lana, seda y otras fibras; arpilleras, lonas, brines y cualquier otro tejido; mechas, cuerdas, hilos, lienzos y afines, como así también la fabricación de hilos de coser para uso doméstico e industrial y realizar toda clase de importación y exportación. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente, realizar entre otras, las siguientes operaciones y actos jurídicos: a) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender y explotar en cualquier forma, toda clase de maquinarias, materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas y productos manufacturados, como así también explotar minas y yacimientos; b) En cualquier forma, condición o título, comprar, vender, transferir, usufructuar, donar, permutar, dar o recibir en pago, arrendamiento, usufructo o por cualquier título, bienes inmuebles y constituir o aceptar sobre esa clase de bienes, hipotecas, gravámenes de cualquier naturaleza o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía y formalizar cancelaciones de créditos u obligaciones de cualquier naturaleza. Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones y contratos, de acuerdo al régimen de la propiedad horizontal, dentro de los términos de la Ley trece mil quinientos doce, sus reglamentaciones y modificaciones; c) De acuerdo con las leyes generales y bajo cualquier condición o título, comprar, vender, usufructuar, explotar, permutar, donar, arrendar o alquilar, dar o recibir toda clase de bienes muebles, semovientes, concesiones, productos, títulos, cuotas, debentures, acciones o derechos del país o del extranjero, constituyendo o aceptando sobre esa clase de bienes, prendas o cauciones de cualquier clase; d) Comprar, vender, adquirir, transferir, liquidar o transformar en cualquier condición y bajo cualquier título, establecimientos industriales, rurales y negocios o empresas comerciales, pudiendo hacerse cargo o transfiriendo los respectivos activos o pasivos o ambos conjuntamente; e) Efectuar o recibir los pagos de las respectivas transferencias, ventas, adquisiciones, locaciones u operaciones de cualquier naturaleza, en efectivo, acciones especies, mediante compensación de créditos o en cualquier otra forma; f) Efectuar toda clase de gestiones ante los poderes públicos y adquirir, ya sea de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, concesiones o privilegios; g) Participar en licitaciones públicas, privadas, concursos, suministros y adjudicaciones y concurrir a remates públicos para compras o ventas de toda naturaleza; h) Solicitar de los poderes públicos que correspondan, en el país o en el extranjero, patentes de invención, el registro de procedimientos de fabricación, marcas de fábrica, de comercio, diseños y designaciones comerciales, marcas y señales de agricultura y ganadería, todo lo cual podrá en cualquier forma, condición o título, adquirir, vender, arrendar, ceder en uso, reconocer o aceptar derechos o exclusividades para su explotación; i) Aceptar o conferir consignaciones, mandatos o representaciones, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales, industriales, civiles, rurales o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos y la explotación conjunta de sus máquinas, siempre que tengan relación directa con su objeto social; j) Concertar vinculaciones comerciales de toda índole, tener participación accidental o permanente en empresas o

instituciones civiles, comerciales, del Estado, y sociedades industriales o comerciales, ya sean estas últimas en comandita, colectivas o de responsabilidad limitada o anónimas, haciendo los respectivos aportes de capital en efectivo, especie, derechos o valores de cualquier naturaleza e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo posteriormente esa participación; k) Realizar todos los actos que correspondan para la administración de bienes de la sociedad, así como aquellos que correspondan a la administración de bienes de terceros a su cargo; l) Efectuar, sin excepción, toda clase de operaciones, inclusa las de préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con particulares, comerciantes, sociedades o instituciones civiles, comerciales, industriales, bancarias o similares, del país o del extranjero, ya sean oficiales, particulares, o mixtas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas o condiciones especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de las respectivas instituciones. Podrá, en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, y clausurarlas, obtener o conceder créditos de cualquier naturaleza, girar en descubierto con autorización de las instituciones respectivas, hacer aperturas de créditos para operaciones con el exterior de la República, otorgar, negociar, girar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar en cualquier forma, cheques, pagarés, giros, vales, letras de cambio, acciones, títulos nacionales, provinciales o municipales, warrants, cartas de crédito y toda clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales, peticionar y hacer gestiones y diligencias ante los poderes públicos, ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero; m) Celebrar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. La enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa, pues la sociedad podrá por intermedio de sus representantes legales realizar y otorgar todos los actos y contratos que fueren necesarios o útiles para la realización de los objetos sociales y que no estén prohibidos por las leyes. — Artículo Sexto: Por resolución de la asamblea general de accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta el quíntuplo del fijado en el artículo 4º de estos estatutos, de acuerdo a las disposiciones previstas por el Decreto número 852/55, mediante la emisión de nuevas series que serán cada una de ellas de mil acciones, las que podrán ser preferidas u ordinarias, al portador o nominativas y éstas endosables o no. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo pagadero con preferencia y que no podrá ser mayor del 10 o|o anual sobre su valor nominal, el que podrá o no tener efecto acumulativo: en el caso de tener efecto acumulativo, y si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los ejercicios siguientes o con el saldo activo en caso de liquidación de la sociedad. — b) El Directorio, al resolver su emisión, podrá asignarles una participación adicional sobre las utilidades líquidas y realizadas que residuen después de abonar el dividendo fijo para estas acciones. — En ningún caso podrá establecerse para las acciones preferidas un dividendo total superior al dividendo de las acciones ordinarias. — c) Podrán participar sobre el último remanente del saldo activo en caso de liquidación de la sociedad, siempre que así se hubiese establecido en las condiciones de emisión. — d) Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las Asambleas, y tendrán voto cuando no hayan cobrado dividendo por insuficiencia de utilidades durante el ejercicio, teniendo derecho en este caso a un voto por cada acción. — e) Las características que el Directorio determine por cada acción preferida irán impresas en las respectivas acciones o certificados provisorios. — Artículo Vigésimo Sexto: Las convocatorias a las Asambleas Generales de Accionistas se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, o en el que lo reemplace, iniciándose las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, expresándose el objeto de la misma. — Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, las publicaciones se harán en la misma forma durante tres días y con anticipación de ocho días a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, que deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera convocatoria. — Artículo Trigésimo Segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual, después de deducirse las amortizaciones que corresponda efectuar para asegurar la exactitud de los valores del activo social, se destinarán en el siguiente orden: a) El 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 o|o del Capital Suscripto; una vez cubierto ese porcentaje, dicho 2 o|o quedará a disposición de los accionistas. b) Al pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados si los hubiere de las acciones preferidas. c) Al pago de los dividendos fijos del ejercicio de las acciones preferidas. d) Al pago de la participación adicional si la hubiere sobre las acciones preferidas. e) Las sumas que a proposición del Directorio la Asamblea resuelva destinar al Fondo de Reserva Extraordinario o de Previsión y|o a cuenta nueva. f) Al pago de los dividendos de las acciones ordinarias. — Artículo Trigésimo Quinto: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en el caso previsto por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora, con intervención del Síndico, designados ambos por la Asamblea, la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. El excedente favorable de la liquidación una vez pagado el total del Pasivo de la Sociedad corresponderá íntegramente a los accionistas en el siguiente orden: a) Al reintegro del capital de las acciones preferidas. b) Al reintegro del capital de las acciones ordinarias. — c) Al pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados si los hubiere de las acciones preferidas. d) Al pago de los dividendos fijos del ejercicio de las acciones preferidas. e) Al pago de la participación adicional si la hubiere sobre las acciones preferidas. f) Al pago de los dividendos de las acciones ordinarias. A continuación el señor Vicepresidente manifiesta que de acuerdo al segundo punto del Orden del Día, corresponde designar las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la reforma estatutaria. — El Sr. Dámaso F. González propone designar a los Directores Sres. Aldo Bonacina y Antonio Velázquez para que uno de ellos indistintamente, corran con los trámites ante la Inspección General de Justicia y autoridades que hubieran de intervenir en la aprobación de dicha reforma, quedando facultadas a aceptar cualquier eventual modificación que la Inspección General de Justicia resolviere introducir en el texto aprobado por la Asamblea, como así también para otorgar oportunamente la correspondiente escritura pública. — Los señores accionistas aprueban por unanimidad esta moción. — Finalmente dice el Sr. Vicepresidente que debe la Asamblea designar a dos accionistas, presentes para firmar el libro de Asistencia y aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Sr. David Enrique Bonacina propone que sean designados al efecto los Sres. Ricardo E. Tey y Dámaso F. González, lo que se aprueba por unanimidad, después de lo cual el Sr. Vicepresidente da por terminado el acto, dando las gracias a los señores accionistas por su asistencia. — Eran las diez y nueve horas treinta minutos. — Hay una firma ilegible y un sello que dice "Manufacturas Cucirini Milanesi S. A., Fábrica de Hilos de Coser Vicepresidente". — "S. A. Manufactura Cucirini Milanesi S. A. — Fábrica de hilo de Coser. — Asamblea General Extraordinaria del 15 de abril de 1959. — Número de Orden. — Fecha año 1959 — Día — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos: Décimo (Art. 350 C. C.) (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — 1; 9; abril; Víctor Oggioni; p.p. Ernesto F. Tey; 88.980; 1|20 — 101|280 — 1401|1600 — 2001|216000 — 50001|116930 — 117001|119050; 8.898.000.—; 12.000; 7.398; — 2; 9; abril; Práxedes Placenza; por sí; 50; 281|330; 5.000.—; 50; 50; — 3; 9; abril; Aldo Bonacina; por sí; 50; 461|510; 5.000.—; 50; 50; 4; 9; abril; Lorenzo Quinn Wade; por sí; 50; 1951|2000; 5.000.—; 50; 50; . 5; 9; abril; David E. Bonacina; por sí; 16.530; 21|60 — 331|460 — 911|1040 — 21601|37300 — 116931|116960 — 119051|119550; — 1.653.000.—; 12000; 7.398; — 6; 9; abril; Domingo V. Colacioppo; por sí; 210; 1041|1240 — 116961|116970 — 21.000.—; 210; 210; — 7; 9; abril; Antonio Velázquez; por sí; 210; 511|710 — 116971|116980; 21.000.—; 210; 210; — 8; 9; abril; Alberto E. Dorfman; por sí; 210; 711|910 — 116981|116990; 21.000.—; 210; 210; — 9; 9; abril; Dámaso F. González; por sí; 210; 1751|1950 — 116991|117000; 21.000.—; 210; 210; — 8; 9; abril: Ricardo E. Tey; por sí; 13.500; 61|100 — 1241|1400 — 1601|1750 — 37301|50.000.—; 119551|120000; 1.350.000.—; 12.000; 7.398; — 120.000. — 12.000.000. — 36.990. — 23.184. — El día 15 quince) de abril de 1959 a las 18,30 (diez y ocho horas treinta minutos) fué cerrado este Depósito de Acciones y Registro de Asistencia con la presencia de 10 (diez) accionistas 9 (nueve) por sí y 1 (uno) por representación, que representan 120.000 (ciento veinte mil) acciones con derecho a 23.184 (veintitrés mil ciento ochenta y cuatro) votos. — Fdo.: Aldo Bonacina. Secretario; Fdo. Ricardo E. Tey, accionista; Fdo. Dámaso F. González, accionista; Fdo. Práxedes Pincenza, Vicepresidente. Es copia fiel del Libro de Asistencia de Asambleas, folios 10 al 11. — (Un sello dice): Manufactura Cucirini Milanesi S. A., Fábrica de Hilos de Coser, Vicepresidente (hay una firma)". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 28 abr. 1960. Visto el expediente Nº 2471|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilos de Coser, que consiste en el cambio de su denominación y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinte vuelta (120 vta.) a ciento veintitrés (123), con las modificaciones de fojas ciento treinta y tres (133) a ciento treinta y cuatro (134), la reforma introducida en el estatuto de la citada Sociedad por la Asamblea celebrada el 15 de abril de 1959, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará "Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora". Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. Luis Mac Kay. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 4593.". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En los términos que anteceden, los comparecientes dejan elevada a escritura pública la reforma del estatuto de la Sociedad que conforme al nuevo artículo primero de dicho estatuto se denominará en lo sucesivo "Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora", autorizando la expedición de los testimonios que sean necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, y a sus demás efectos legales. Finalmente, yo el escribano autorizante hago constar que esta escritura tributa el impuesto fijado en el artículo cincuenta y seis, inciso c) de la Ley de sellos vigente. La representación invocada por los comparecientes se acredita con los instrumentos ya mencionados, cuyas partes pertinentes transcriptas en el orden y bajo los incisos de su enunciación al principio de esta escritura, son del siguiente tenor: a) "Folio 3.846... Primer testimonio. — Escritura número mil seiscientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires... a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos... comparece don Aldo Bonacina... hábil y de mi conocimiento doy fe y dice: ...Que reduce a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilos de Coser... Artículo primero: Regida por estos Estatutos... queda constituída bajo el nombre de "MANUFACTURA CUCIRINI MILANESI, SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA DE HILOS DE COSER", una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de la aprobación de los presentes Estatutos, por el Poder Ejecutivo de la Nación... Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse... a toda clase de actividades industriales y comerciales vinculadas al ramo textil... Artículo cuarto: Se fija el capital autorizado de la Sociedad, en la suma de un millón de pesos... Artículo décimo quinto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres miembros, ni más de nueve, de carácter titular, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, designados todos por la misma Asamblea por mayoría de votos presentes... Todos los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones... Artículo décimo séptimo: El Directorio, en su primera reunión, elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente y Director Secretario... Cuando el Directorio se componga de tres miembros, sólo podrá actuar con la concurrencia de dos de los mismos y cuando se componga de más de tres miembros, se considerará en quórum con la mayoría de ellos... Artículo vigésimo primero: La Sociedad quedará obligada en todos sus actos, contratos y escrituras... con la firma conjunta del Presidente o el Vicepresidente o el Director-Secretario, cualesquiera dos de ellos... Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 25 ago. 1953... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado,... a la Sociedad Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilos de Coser... y apruébase su estatuto... Perón. — N. Carbajal Palacio. — Decreto Nº 15740... Leída que le fué al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido y firma por ante mí y los testigos del acto... A. Bonacina. Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. Concuerda con su matriz que pasé ante mí y queda al folio tres mil ochocientos cuarenta y seis del Registro trescientos ocho a mi cargo, doy fe... Buenos Aires, 5 de abril de 1954. Inscripto con esta fecha bajo el número trescientos veinte y cuatro al folio trescientos noventa y nueve del libro cuarenta y nueve tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet. — Jefe. Está su firma." — Es copia fiel, doy fe. — b) "Folio 1461... Primer testimonio. — Escritura número seiscientos ochenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires... a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos... comparecen el señor Víctor Occioni... y el Doctor Práxedes Placenza... hábiles y de mi conocimiento, doy fe... en sus respectivos caracteres de Presidente y Vicepresidente de... Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima, Fábrica de Hilos de Coser... Y los comparecientes en los respectivos caracteres que invisten dicen: Que el día cuatro del corriente mes y año, el Directorio de la Sociedad Anónima... resolvió elevar el capital autorizado que era de un millón de pesos... a la suma de cinco millones de pesos... todo lo cuál surge del testimonio del acta número tres... transcripto íntegramente dice así: ...el Directorio resuelve por unanimidad el aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 5.000.000.— ... Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto... Oggioni. — P. Piacenza. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda al folio mil cuatrocientos sesenta y uno del Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho, a mi cargo, doy fe... Buenos Aires, 14 de abril de 1955. — Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos veinte al folio quinientos sesenta y ocho del libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Lucio R. Meléndez. 2º Jefe. — Está su firma". — Es copia fiel, doy fe. — c) "Folio 5010... Primer testimonio. — Escritura número dos mil doscientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público autorizante y testigos... comparece don Aldo Bonacina... hábil y de mi conocimiento, doy fe... en su carácter de Director Secretario de... Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima Fábrica de Hilos de Coser... Y el compareciente... Dice: Que la Sociedad Anónima que representa, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del dieciséis de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, resolvió introducir modificaciones a los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de sus Estatutos... y en consecuencia los artículos a modificar quedan redactados en la forma que transcriptos dicen así: Artículo 4º: Se fija el capital autorizado en la suma de doce millones de pesos... Artículo 5º: El Directorio tendrá las más amplias facultades para disponer las emisiones de acciones..., Artículo 6º: ...el capital autorizado... podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos... Artículo 7º: El impuesto fiscal... se abonará al otorgarse la correspondiente escritura pública que la formalice... Buenos Aires, 25 set. 1956... El Presidente de la Nación Argentina Decreta:... Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Manufactura Cucirini Milanesi Sociedad Anónima Fábrica de Hilos de Coser"... Aramburu. — Carlos Adrogué. — Decreto Nº 17.973... Leída que le fué al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, firma por ante mí y los testigos... Aldo Bonacina. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: E. Strassburger. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil diez del Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe... Buenos Aires, 26 de febrero 1957. Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos seis, al folio trescientos veintinueve, del libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Dr. Jean Christian Nissen. — Director General — Registro Público de

Comercio. — Está su firma". — Es copia fiel, doy fe. — d) "Acta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos... los señores accionistas indicados en el Libro de Asistencia respectivo... el Presidente... Sr. Aldo Bonacina... declara abierta esta Asamblea General Ordinaria... expresa el señor Presidente que debe entonces la Asamblea proceder a la elección de: 5 Directores titulares por un año; 2 Directores suplentes por 1 año; 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente... Puesta a votación... queda aprobada por unanimidad y el señor Presidente proclama entonces electos: Para Directores titulares por 1 año. Sr. Manuel E. Groisman, Sr. Antonio Velázquez, Dr. Lorenzo Quinn Wade, Sr. Alberto E. Dorfman, Sr. José Bruno. — Para Directores suplentes por 1 año: Sr. Jaime Groisman, Sr. Juan C. Velázquez. — Para Síndico titular por 1 año: Sr. Jaime Chirom. — Para Síndico suplente por 1 año: Sr. Salomón Chirom... el señor Presidente manifiesta que debe la Asamblea designar dos accionistas presentes para firmar el Libro de Asistencia y aprobar y firmar el Acta de la Asamblea... propone que sean designados al efecto los señores Ricardo Toy y Jaime Chirom, lo que se aprueba por unanimidad... el señor Presidente da por terminado el acto... Aldo Bonacina. — Jaime Chirom. — Ricardo Toy. — Es copia fiel, doy fe. — e) "Acta Nº 29. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 1960, reunidos los señores Directores al margen anotados y al final suscriptos, bajo la presidencia interina del Sr. Manuel Eduardo Groisman, quien declara abierta la sesión,... corresponde designar los cargos que desempeñarán los miembros del Directorio ... se resuelve, por unanimidad, constituirlo en la siguiente forma: Presidente: Sr. Manuel Eduardo Groisman. — Vicepresidente: Sr. Antonio Velázquez. — Secretario: Dr. Lorenzo Quinn Wade. — Director: Sr. Alberto E. Dorfman. — Sr. José Bruno... No habiendo más asuntos que tratar... se levanta la sesión... A. E. Dorfman. — Lorenzo Quinn Wade. — M. E. Groisman. — A. Velázquez". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Francisco Gandini y don José Varela, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. E. Groisman. — A. Velázquez. — Tgo.: Francisco Gandini. — Tgo.: José Varela. — Está mi sello. — Ante mí: Gustavo D. Laporte. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento once del Registro número ciento uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en once sellos de ley, incluído el siguiente al presente, números: un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cincuenta; un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cincuenta y dos; un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cincuenta y tres; un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cincuenta y cuatro; un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cincuenta y cinco; un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cincuenta y siete; un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil setenta y uno; un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil setenta y dos; un millón doscientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y uno; un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ochenta y cinco y el presente número un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ochenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gustavo D. Laporte, Escribano. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaría.

$ 20.160.- e.21|7-Nº 4.851 D.T. v.21|7|60

MATERPRIM ARGENTINA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número quinientos ochenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y testigos que al final se indican, comparecen el señor don Enrique Ruete Amaro, casado, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cuatro, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Materprim Argentina, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", acreditando la existencia de la sociedad y el carácter invocado: a) Con los estatutos de la sociedad que fueron aprobados por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta, y diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números doscientos veinte, cuatrocientos uno y novecientos treinta y seis, folios quinientos once, cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuatrocientos sesenta y seis de los libros cuarenta y seis, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, tomo A de estatutos nacionales, respectivamente, los que se encuentran íntegramente transcriptos en este Registro a los folios setenta y uno, doscientos sesenta vuelto y novecientos veinte, protocolos de los años mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cincuenta y mil novecientos cincuenta y cuatro, respectivamente, y b) Con el acta de asamblea que más adelante se transcribe y con el acta del Directorio de distribución de cargos que tengo a la vista en su libro respectivo, todo lo cual en sus partes pertinentes, dice así: "...Artículo Primero: Con la denominación de "Materprim Argentina, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal... en la ciudad de Buenos Aires... su duración será de treinta años... Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar... operaciones: a) Comerciales e industriales relativas a la importación, exportación, compra, venta, distribución y elaboración y transformación de mercaderías, materias primas y productos del país o del extranjero; b) Relativas a la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales; c) Financieras, mediante aportes de capitales o particulares, sociedades o empresas... Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal... representado por quince mil... acciones de mil pesos moneda nacional cada una y divididas en series... Artículo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y dos suplentes, eligiendo el mismo de su seno al presidente... La asamblea podrá elevar hasta siete el número de directores titulares y hasta... cuatro el número de directores suplentes... Los directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser elegidos... Artículo Sexto: El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales... en consecuencia sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de las personas que se designen... Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término un síndico suplente...". "Acta Nº 238. En Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas, se reúnen los miembros del Directorio de Materprim Argentina, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, en la sede social de la empresa, calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cuatro, señores Enrique Ruete Amaro, Horacio J. Noboa, Roberto Uhart y Nilo Gallo. — En forma provisoria preside la reunión el señor Horacio J. Noboa. — Dice el señor Noboa que como es del conocimiento de los señores Directores la Asamblea General Extraordinaria celebrada en la fecha eligió Directores titulares a los señores Enrique Ruete Amaro, Roberto Uhart, Horacio J. Noboa y Nilo Gallo. — Directores suplentes fueron elegidos los señores Francisco Raffo y Héctor Benjamín Pérez Amuchástegui. — Acto seguido, a propuesta del señor Uhart, a la cual se adhirieron los señores Noboa y Gallo, el Directorio resolvió que, conforme a lo establecido por el artículo cuarto de los Estatutos, actualmente en vigencia, se designaba al señor Enrique Ruete Amaro para desempeñarse como Presidente de la Sociedad. — El señor Ruete agradeció la designación de que había sido objeto, comprometiendo dedicar sus mejores esfuerzos en favor de la empresa. — El Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente, señor Enrique Ruete Amaro; Director titular, señor Horacio J. Noboa; Director titular, señor Roberto Uhart; Director titular, señor Nilo Gallo; Director suplente, Francisco Raffo; Director Suplente, Héctor Benjamín Pérez Amuchástegui; Síndico titular, señor Miguel Angel Ronchetti; Síndico suplente, Gustavo Roberto García. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la reunión siendo las veintiuna horas. — E. Ruete Amaro. — Horacio J. Noboa. — R. Uhart. — Nilo Gallo. — "Es copia fiel, doy fe, y el compareciente dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día tres de mayo último se resolvió modificar el Estatuto de "Materprim Argentina, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", para lo cual se efectuaron las presentaciones ante la Inspección General de Justicia en el expediente número cuatro mil quinientos treinta y seis. Que habiendo sido aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto número siete mil cuatrocientos setenta y seis de fecha treinta de junio próximo pasado, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante proceda a transcribir el acta de la citada Asamblea el Registro de Asistencia de Accionistas y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual tengo a la vista en el mencionado expediente y copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Acta Nº 237. En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de 1960, se reunieron en la sede social de Materprim Argentina Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, Avenida Corrientes Nº 484, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria, los señores Francisco Leonardo Nicanor Ruete, Enrique Arturo Díaz por sí y en representación de la señora María Ermelinda Amaro de Ruete, Enrique Ruete Amaro, Horacio J. Noboa, Raúl López, José María Santos, Juan Gareiss, Luis E. Dupouey, Héctor Horacio Junquera, Manuel Fernández Amar, José Scavino y Aldo Conceiro según constancias de asistencia y votos correspondiente en folios 47-48 y 49 del Registro correspondiente de la Sociedad, representando un total de Doce millones novecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional y Doce mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias que dan derecho a mil doscientos noventa y seis votos. — Siendo las dieciocho y treinta horas el señor Presidente declara abierta, legalmente constituída y en "Quorum" la Asamblea General Extraordinaria convocada, dando lectura a la "Orden del día" que dice textualmente: "Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día martes 3 de mayo de 1960, a las diez y ocho horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1º Reforma de Estatutos Sociales. 2º Elección de Directores Titulares y Suplentes. 3º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada. Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Sociedad". Se pone a consideración el primer punto de la orden del día. Acto seguido, el Presidente de la Asamblea, Sr. Enrique Ruete Amaro, señala a la consideración de los Señores Accionistas, las circunstancias que determinaron al Directorio a la Convocatoria de la misma para tratar el primer punto del orden del día. En este sentido manifiesta que los señores Horacio J. Noboa y Enrique A. Díaz, a quienes la Asamblea Extraordinaria del 20 de enero próximo pasado había encomendado las gestiones tendientes a formalizar las reformas estatutarias dispuestas por la misma, habiendo informado al Directorio sobre la inconveniencia de llevar a cabo dichos trámites sin contemplar al mismo tiempo la adecuación de los Estatutos de la Sociedad a las exigencias que sobre el particular tenía la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio, dado que uno de los propósitos tenidos en cuenta por dicha Asamblea y por la reforma estatutaria por ella dispuesta era la posibilidad de la futura cotización en Bolsa de las acciones de la sociedad. — Dado que los fundamentos en que se apoyaba tal punto de vista respondían a la realidad de los propósitos que perseguía la sociedad continuó expresando el señor Presidente, el Directorio había creído del caso convocar a esta nueva asamblea, a fin de considerar el punto, a cuyo efecto había encomendado el Directorio al doctor Horacio J. Noboa y al señor Enrique A. Díaz, la preparación de un nuevo proyecto de Estatutos que, sobre la base del vigente y de las reformas dispuestas por la mencionada asamblea del 20 de enero de 1960, se adaptará en la forma más amplia posible a los requerimientos tanto de la Inspección General de Justicia cuando de la Bolsa de Comercio de la Ciudad e Buenos Aires y de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina. — A continuación, el señor Presidente invita al doctor Horacio J. Noboa a dar lectura al proyecto referido y a dar las explicaciones del caso sobre las reformas propuestas, lo que así se hizo quedando, en definitiva, después de intercambiarse distintos puntos de vista sobre el nuevo articulado propuesto, aprobada por unanimidad la siguiente nueva redacción de los Estatutos de la sociedad: "Estatutos de Materprim Argentina Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima". — Título I. Nombre, Domicilio, Dirección, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "MATERPRIM ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA". — Artículo Segundo: El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La socieda tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día en que el Poder Ejecutivo la ha autorizado a funcionar, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye: a) La actividad comercial de importación y exportación de mercaderías en general, materias primeras, maquinarias, artículos manufacturados y cualesquiera productos o bienes: b) la compra-venta al por mayor y menor de dichas mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y bienes; c) La fabricación e industrialización, en cualquiera de sus etapas, de productos o mercaderías, derivados de la agricultura y ganadería, incluso de la instalación de mataderos y plantas frigoríficas destinadas a la faena de animales y preparación de carnes, sus derivados y subproductos de la ganadería; d) La financiación de empresas o entidades comerciales, industriales, agropecuarias o inmobiliarias; e) La negociación de valores mobiliarios, títulos, acciones y cualesquier otro; f) La compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales. — Artículo quinto: La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años: c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter ficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, Sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; g) Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y tomar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacionales y Provinciales, Municipalidades, reparticiones autónomas y autárquicas, como asimismo, con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo sexto: a) El capital autorizado se fija en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una; b) Dicho capital se divide en acciones ordinarias denominadas categorías "A" y "B" y preferidas; c) Las quince primeras series correspondientes a acciones ordinarias categoría "A" por un total de quince millones de pesos moneda nacional, se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado, así como los nuevos aumentos que se dispongan, serán emitidas por el Directorio de acuerdo a las necesidades de la Sociedad en las oportunidades que juzgue conveniente, dentro de las clases y categorías enunciadas y con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias. — Las resoluciones relacionadas con estas emisiones serán elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia a sus efectos; d) Los títulos representativos de las acciones serán firmados por el Presidente y un Director. — Artículo séptimo: a) El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias de las categorías "A" o "B" o preferidas, nominativas o al portador, debiendo en cada caso cumplirse con los requisitos establecidos en el Decreto ochocientos

cincuenta y dos del Poder Ejecutivo Nacional del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; b) Las acciones de las categorías "A" y "B" tendrán los mismos derechos, salvo en cuanto al voto, de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo, inciso b) de estos estatutos; c) Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en el presente artículo. — Artículo octavo: a) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B", tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de la misma clase y categoría que se emitan, a prorrata de las que se posean; b) En el supuesto que la emisión sea en acciones de la categoría "B" en su totalidad o en mayor proporción de la ya en circulación, los accionistas tenedores de acciones de la categoría "A" concurrirán con los de la categoría "B" en el ejercicio del derecho de preferencia por la totalidad de la nueva emisión de esta última clase de acciones y en proporción a sus respectivas tenencias; c) En ningún caso, habiendo en circulación acciones de la categoría "B", podrán emitirse acciones de la categoría "A" en mayor proporción a las existentes en circulación de dicha categoría; d) A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en el presente artículo, deberá darse cumplimiento a todos los requisitos establecidos en las normas legales en vigencia, no pudiendo el término que se fije al efecto ser menor de quince días, a contar de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Décimo: La Asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas emitiendo por su importe acciones ordinarias de las clases "A" o "B", o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones a prorrata de las poseídas dentro de su respectiva categoría, o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Undécimo: a) A todos los efectos de estos estatutos entiéndese por acciones preferidas aquéllas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo acumulativo sobre su valor nominal, en la distribución de utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un 25%; b) podrán gozar además de dividendo adicional, el que conjuntamente con el fijo, no podrá exceder del 50% del importe que reciban en concepto de dividendo las acciones ordinarias por el respectivo ejercicio; c) tendrán preferencia en la distribución del capital en caso de liquidación, como asimismo derecho a un voto por acción en el supuesto previsto en el artículo vigésimo, inciso c) de estos estatutos; d) el rescate de las acciones preferidas se llevará a cabo por el directorio con autorización de la Asamblea General de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — El rescate podrá ser total o parcial y en este último caso se llevará a cabo por licitación o sorteo, el cual se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial; e) podrá asimismo hacerse efectivo primas de rescate, si así lo resuelve la Asamblea y existen utilidades disponibles. — Artículo Décimo Segundo: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas, mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá con autorización de la Asamblea General decidir el rescate del capital representado por las acciones ordinarias, debiendo el mismo efectuarse a prorrata del capital integrado. — En su caso el rescate deberá afectar en igual proporción al capital ordinario sin distinción. — El rescate se efectuará en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio mediante reducción del capital en cumplimiento de las formalidades legales. — Título III — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: a) La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de siete miembros titulares y tres suplentes, pudiendo la Asamblea aumentar a diez y cinco o disminuir a cinco y dos respectivamente el número de los mismos; b) el directorio designará de su seno al presidente y uno o más vicepresidentes; c) el mandato de los directores durará dos años, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; d) el directorio se reunirá cuando le convoque el presidente y por lo menos una vez cada tres meses. — Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien presida la sesión del directorio, tendrá doble voto en caso de empate; e) para ser director titular o suplente se requerirá ser poseedor por lo menos de mil acciones; f) los directores titulares depositarán mil acciones en la sociedad en garantía del buen desempeño de su mandato; g) en caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte de un director titular, éste será reemplazado por el suplente que corresponda según el orden de su elección por la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: a) La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo al suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento; b) el síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — Artículo Décimo Sexto: a) El presidente de la sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que obligue a la entidad llevar su firma; b) serán válidos asimismo los actos que lleven las firmas de dos directores cualesquiera; c) lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad es sin perjuicio de los mandatos que el directorio esté autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación si así se dispone, por una o más personas, sean o no miembros del directorio; d) ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive las de absolver posiciones, por cualquier miembro del directorio o mandatario. — Artículo Décimo Séptimo: Los derechos y atribuciones del directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a los cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central de la República Argentina, y demás instituciones oficiales nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendar y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años; hacer novaciones, remisiones, o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocatoria de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencias de los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sean atinentes al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no revista en ningún caso carácter limitativo; b) otorgar, si así lo considera conveniente mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar uno o más gerentes cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación le serán fijadas en el acto de su designación. — En el supuesto expresado, el o los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; d) proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; e) proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo noveno de estos estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; f) solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier Ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad, como asimismo de cualquier clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la Sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; g) crear los cargos que juzgue necesarios fijando las remuneraciones adecuadas; h) establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; i) presentar anualmente a la Asamblea documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; j) dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; k) resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; l) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos; y ll) ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Título IV. — Asambleas.

—Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetivos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación mínimos establecidos en las normas legales en vigencia. — Artículo Décimo Noveno: a) Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; b) El Síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio, tendrá asimismo facultad para requerir las convocatorias de Asambleas Extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos del orden del día que crea pertinentes. — Artículo Vigésimo: a) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinrias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) Cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" dará derecho a un voto; pero en la elección de Síndico ambas tendrán un solo voto; c) Las acciones preferidas tendrán asimismo derecho a un voto en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado por insuficiencia o inexistencia de utilidades y hasta tanto no se regularice esta situación; d) Deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: a) Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en instituciones bancarias radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las Asambleas, el accionista deberá solicitar el recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Artículo Vigésimo Segundo: a) El Presidente del Directorio o en su ausencia el accionista que se elija, presidirá las Asambleas siempre con voz y voto; b) En caso de empate el Presidente tendrá voto para desempatar, independientemente, del que le corresponda como tenedor de acciones; c) Deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Cuarto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la Sociedad al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas que legalmente corresponda; se distribuirán: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1) Los dividendos acumulativos atrasados; 2) El dividendo fijo del ejercicio; 3) El dividendo adicional pactado; c) Las retribuciones que se acuerde otorgar al Síndico y a los Directores. — Dichas remuneraciones al Directorio conjuntamente con las sumas que por cualquier concepto puedan percibir los miembros del mismo "ad referéndum" de la Asamblea, incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, que le fueren encomendadas por el Directorio, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de dicho ejercicio. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden día; d) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias. —

Artículo Vigésimo Sexto: a) Los dividendos acordados, salvo resolución expresa de la Asamblea o disposición contraria en las condiciones de emisión de acciones preferidas, se harán efectivos a los accionistas a prorrata temporis y capital integrado en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio siguiente al cual corresponden económicamente; b) Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Título VI. Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Séptimo: a) En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará, además, la duración de su mandato y su retribución; b) En caso de que no se llegase a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio; y ambos supuestos bajo la fiscalización del Síndico o Inspección General de Justicia. — Ar-

tículo Vigésimo Octavo: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación, a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias en circulación a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes; d) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Artículo Vigésimo Noveno: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. La Asamblea designó a continuación a los señores Horacio J. Noboa y Enrique Arturo Díaz para que procedan a la tramitación, protocolización, e inscripción de las reformas de los estatutos en la forma que se ha transcripto; los cuales actuando indistinta o conjuntamente podrán ejercer su cometido con la facultad incluso para aceptar las rectificaciones o modificaciones que exija o simplemente sugiera la Inspección General de Justicia. El Presidente tomó a continuación la palabra para expresar que con la reforma aprobada quedaban en consecuencia, anuladas las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de enero de 1960, lo que así se resolvió por unanimidad. A continuación se pasó a considerar el 2º punto de la orden del día, toma la palabra el señor Francisco Ruete quien propone para Directores Titulares a los señores Enrique Ruete Amaro, Horacio J. Noboa, Nilo Gallo y Roberto Uhart y para Directores Suplentes a los señores Francisco Raffo y al doctor Héctor Benjamín Pérez Amuchástegui, lo que es aprobado por todos los presentes. Al considerarse el tercer punto de la convocatoria se resuelve por unanimidad designar a los señores Héctor Horacio Junquera y José Scacino para que procedan a suscribir el acta respectiva. Con lo que no habiendo más asuntos que tratar, se resolvió levantar la reunión siendo las veinte horas. — E. Ruete Amaro. — Héctor H. Junquera. — J. Scavino:..": "S. A. Materprim Argentina Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 1960. Accionista. Cantidad de acciones o certificados. Capital. Cantidad de votos. Francisco L. Ruete: 807, $ 1.707.000, 170. María Ermelinda Amaro de Ruete: 706, $ 706.000, 70. Enrique Ruete Amaro: 807, 1.707.000, 170. Horacio J. Noboa: 838, $ 1.738.000, 173. Raúl López: 500, $ 500.000, 50. José María Santos: 400, $ 400.000, 40. Juan Gareiss: 743, $ 1.283.000, 128. Enrique Arturo Díaz: 743, $ 1.283.000, 128. Luis E. Dupouey: 500, $ 500.000, 50. Héctor Horacio Junqueras: 442, $ 893.000, 89. Manuel Fernández Amar: 743, $ 1.253.000, 125. José Scavino: 300, $ 300.000, 30. Aldo Couceiro: 70, $ 700.000, 70. En la fecha se depositan las acciones a objeto de la Asamblea General Extraordinaria. — E. Ruete Amaro, Presidente. Se cierra el Registro con la presencia de trece accionistas, doce por sí y uno por poder con un capital de doce millones novecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional que dan derecho a un mil doscientos noventa y seis votos. E. Ruete Amaro. "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 30 Jun. 1960. Visto el expediente Nº 4.523|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Materprim Argentina Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional setenta y cinco millones (m$n. 75.000.000) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional trescientos setenta y cinco millones (375.000.000 m$n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo. Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y nueve (179) a ciento ochenta y siete (187) el nuevo texto del estatuto de la sociedad. "Materprim Argentina Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", sancionado por la Asamblea celebrada el 3 de mayo de 1960. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Guido. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 7.476". Es copia fiel, doy fe de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia relativos a la reforma del estatuto de "Materprim Argentina, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobatorio de la citada reforma. Y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia de otorgamiento de la presente ha quedado definitivamente modificado el Estatuto de "Materprim Argentina, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", solicitando le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué se ratificó en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Mauricio Enrique Forsolloza y don Alberto Oscar Vega, vecinos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — E. Ruete Amaro. — Tgo.: M. E. Forsolloza. — Tgo.: Alberto Vega. Ante mí, A. García Calvo. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos treinta y seis del Registro doscientos setenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del: Un millón quinientos veintiún mil quinientos cincuenta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — A. García Calvo.

Buenos Aires, Julio 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.160.— e.21|7-Nº 38.290-v.21|7|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INDUSTRIAS TIAMPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los señores Abraham Abdala, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Argentina treinta y uno de Villa Ballester, de esta Provincia; Amado Abdala, argentino, soltero, domiciliado en la calle General Paz ciento nueve de Villa Ballester, de esta Provincia; Juan Alberto Iacaruso, argentino, casado, con domicilio en la calle Falucho once de Villa Ballester; Pedro Francisco Juan Iacaruso, italiano, casado, con domicilio en la calle Lacroze setecientos cuarenta y siete de Villa Ballester, de esta Provincia; Rodolfo Wadi Abdala, domiciliado en la calle General Paz ciento nueve de Villa Ballester, argentino, soltero; Leonardo Angelicola, italiano, casado, domiciliado en la calle Nueve de Julio trescientos cuarenta y nueve, San Martín, de esta Provincia; Esteban Pflugler, checoslovaco, casado, domiciliado en la calle Charlone sesenta y seis de Villa Ballester, de esta Provincia; Alberto Hércules Contarino, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia diez mil trescientos ochenta y nueve, Capital Federal; Francisco Saverio Iacaruso, italiano, casado, domiciliado en la calle Río Cuarto tres mil trescientos setenta, Capital Federal; Nicolás Ernesto Rosario Mirabelli, argentino, soltero, con domicilio en la calle Campichuelo trescientos treinta y uno, Villa Ballester, de esta Provincia; Miguel Angelicola, italiano, soltero, domiciliado en la calle Nueve de Julio trescientos cuarenta y nueve, San Martín, de esta Provincia; Miguel Carlos Saulquin, argentino, casado, domiciliado en la calle Vicente López cuatrocientos setenta y tres, Villa Ballester, de esta Provincia; Nicolás Terrot, argentino, soltero, domiciliado en la calle General Paz trescientos cincuenta y tres, Villa Ballester, de esta Provincia; Pedro Echevest, argentino, casado, con domicilio en la calle Rioja dos mil veinte y seis, Capital Federal; Guillermo Juan Natalio Chierici, argentino, soltero, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa dos mil treinta y ocho, Capital Federal; Humberto Roque Famiani, argentino, soltero, domiciliado en Córdoba doscientos ochenta y cuatro de Martínez, de esta Provincia; Pedro Alberto Cabrera, argentino, soltero, con domicilio en la calle Chivilcoy cuatrocientos cuarenta y cuatro de Villa Ballester, de esta Provincia y Juan Bautista Echevest, argentino, casado, con domicilio en la calle Rioja dos mil veinte y seis de Capital Federal, todos los comparecientes se encuentran accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que en la fecha constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los alcances de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en la fecha la Sociedad que en lo sucesivo se denominará "INDUSTRIAS TIAMPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá duración de diez años contados a partir del día primero de mayo del año mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen todos sus efectos legales y podrá ser disuelta en cualquier momento por mayoría de votos, computándose siempre a razón de un voto por cada cuota de capital integrado. — Tercera: La Sociedad tendrá su asiento y administración en la calle Río Cuarto número tres mil trescientos setenta de la Capital Federal, sin perjuicio de lo cual podrá crear nuevas agencias o sucursales en cualquier lugar del país o extranjero. — Cuarta: El capital social limitado responsablemente lo constituye la suma de dos millones trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado el mismo en su totalidad consistente en especies, de acuerdo al balance que al efecto se ha confeccionado y se agrega por cabeza de la presente debidamente firmado por todos los socios, arrojando el mismo estado financiero al comienzo de las actividades, dividiéndose dicho capital en dos mil trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que totalizan el capital ante dicho, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: Abraham Abdala quinientos mil pesos; Amado Abdala, trescientos cincuenta mil pesos; Juan Alberto Iacaruso, trescientos diez mil pesos; Pedro Francisco Juan Iacaruso, trescientos mil pesos; Rodolfo Wadi Abdala, doscientos mil pesos; Leonardo Angelicola, setenta mil pesos; Esteban Pflugler ciento diez mil pesos; Alberto Hércules Contarino, cincuenta mil pesos; Francisco Saverio Iacaruso, cien mil pesos; Nicolás Ernesto Rosario Mirabelli, cien mil pesos; Miguel Angelicola treinta mil pesos; Miguel Carlos Saulquin, veinte mil pesos; Nicolás Terrot cincuenta mil pesos; Pedro Echevest, veinte mil pesos; Guillermo Juan Natalio Chierici, veinte mil pesos; Humberto Roque Famiani, cuarenta mil pesos; Pedro Alberto Cabrera, cincuenta mil pesos y Juan Bautista Echevest veinte mil pesos. — Quinta: La Sociedad tiene por objeto principal el dedicarse al ramo de taller mecánico, tornería automática y fabricación de repuestos mecánicos, por sí o por representantes, sin perjuicio de lo cual la Sociedad por intermedio de la Gerencia adquiere la más amplia capacidad jurídica para dedicar su desenvolvimiento a toda clase de negocios, para adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, materiales, mercaderías, productos, acciones, créditos o derechos, prendarios, arrendarios, transferirlos, cederlos, permutarlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, hipotecas y otros derechos reales, prendas agrarias y otras garantías, constituirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, rescindirlos y liquidarlos y ya se refieran a locación de servicios, muebles o inmuebles, comprar, vender, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, dar recibos, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos legales de toda clase y naturaleza, fijando las cláusulas de los convenios, plazos, formas de pago y demás condiciones, satisfaciendo o percibiendo los importes al contado o a crédito y rescindirlos, dar y tomar posesión y transferir o recibir derechos de propiedad y de dominio, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, estar en juicio, renunciar, acusar, efectuar novaciones, transar y comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, iniciar y proseguir ejecuciones y querellas, registrar o inscribir marcas, patentes de invención y derechos de propiedad intelectual, constituir y liquidar sociedades comerciales, de responsabilidad limitada, habilitaciones, concesiones, comanditas y financiaciones y toda clase de convenios comerciales, relacionados con el objeto social. Para el mejor desenvolvimiento de este negocio, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitaciones de tiempo y de cantidad con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y con las demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero o cualquier otro creado o a crearse, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia y en caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar, endosar y enajenar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de créditos, títulos y acciones. Realizar cualquier operación de importación y exportación y con tal fin todos los trámites ante las Aduanas de la Capital Federal y demás puertos de la República. Para todos estos actos, contratos y obligaciones, la Sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos o instrumentos privados y escrituras públicas que fueran menester. Actuar ante los distintos Ministerios y Secretarías de la Nación. — Sexta: La sociedad será administrada por dos socios Gerentes, los cuales quedan designados en este acto en las personas de los señores Amado Abdala y Juan Alberto Iacaruso, quienes podrán obligar a la misma a sus solas firmas con el aditamento de la Sociedad. Para todos los actos tales como libranza de cheques, firmas de pagarés, endosos y demás operaciones, deberán llevar en todos los casos la firma conjunta de los dos Gerentes con el aditamento del sello de la sociedad. En caso de impedimento de alguno de los gerentes el cual deberá resultar del libro de actas que la Sociedad llevará al efecto, se convocará a reunión de los socios y se elegirá un nuevo gerente por mayoría de votos, computándose uno por cada cuota de capital. Los Gerentes podrán obligar a la Sociedad únicamente en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido usarla en cualquier otro negocio extraño al objeto de la misma, ni darla en fianzas o garantías en favor de terceros. Dejando a salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad. Al efectuarse la remoción de alguno de los gerentes siempre será hecho por mayoría de votos y los mismos deberán dedicar todo su tiempo y capacidad a la Sociedad, estándoles prohibido dedicarse a toda actividad similar a esta Sociedad. El socio que deje de pertenecer a la Sociedad cesará automáticamente en el cargo de Gerente. Los Gerentes convocarán a sus consocios a reunión cada vez que lo estimen necesario, siendo dichas citaciones por carta certificada y en caso de que no concurrieran los socios se los citará nuevamente por telegrama colacionado. — Séptimo: La parte administrativa de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios gerentes designados en la cláusula precedente y la parte mecánica estará a cargo de los socios señores Pedro Francisco Juan Iacaruso y Pedro Echevest. Dichos socios deben dedicar todo su tiempo y capacidad al mejor desenvolvimiento de la Sociedad, estándoles terminantemente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad similar al objeto de esta Sociedad. En compensación los cuatro socios mencionados, percibirán un sueldo que se fijará en el libro de actas, resultante de una reunión plenaria de socios, cargándose dichos importes a la cuenta de sueldos de la Sociedad. — Octava: Las utilidades liquidas y realizadas resultantes de los balances generales debidamente aprobados, podrán ser retirados siempre que el estado económico y financiero de la Sociedad lo permita y en un plazo proporcional a las cuotas que cada socio posea en la Sociedad, debiendo ser soportadas las pérdidas en idéntica proporción en caso de existir. De las utilidades que arroje cada balance se separará previamente un cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital social, como reserva legal. Toda extracción de fondos que practicare cualquiera de los socios se imputará a su respectiva cuenta personal y dichas extracciones deberá realizarse cuando el estado de las finanzas sociales así lo aconseje, siendo obligatoria la conformidad de la mayoría de los socios. El día treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general de todas las existencias y operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de la mayoría de los socios. A los efectos de dicho balance el valor de las mercaderías y demás efectos será tomado al costo. El inventario y balance general así como el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas deberá ser presentado dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio a cada uno de los socios a quienes se pasará aviso fehaciente de dicha documentación o como que las mismas se encuentran a su disposición para ser revisadas en el local social, teniendo dichos socios dentro del término de quince días para aprobar o impugnar los mismos, transcurrido dicho plazo y si no mediare observación se tendrá por aprobado todo lo actuado. La convocatoria será hecha por los Gerentes. Si mediare observación alguna a los balances, todos los socios serán convocados a reunión general y la cuestión se resolverá en forma definitiva por mayoría de votos, los que serán computados en la forma que se ha dejado consignado en cláusulas anteriores. — Novena: Los socios de acuerdo a lo que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco no podrán ceder en forma alguna sus cuotas sociales a personas ajenas a la sociedad, debiendo en todos los casos ofrecerla a sus consocios en las formas, plazos y condiciones que estatuyan dicho artículo, quedando en libertad de acción para dicha transferencia a extraños una vez que se ha dado cumplimiento a tales exigencias. — Décima: Todas las decisiones, acuerdos y resoluciones que adopten los socios, tanto en lo que respecta a la aprobación de los balances, como en todo otro acto o cuestión que interesen a la Sociedad, serán tomadas las mismas en el libro de actas que al efecto llevará la Sociedad con

la firma de todos sus socios. La Sociedad independientemente del libro indicado llevará para su contabilidad todos los demás que exige el Código de Comercio. Todas las resoluciones se resolverán por mayoría de votos, computándose siempre a razón de un voto por cada cuota de capital. — Undécima: La muerte, incapacidad, interdicción o insolvencia de cualquiera de los socios, no producirá en forma alguna la disolución de la Sociedad, en cuyos y tales supuestos se procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos doce y veinte y dos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; los herederos del socio fallecido o incapacitado ingresarán a la sociedad unificando personería y siempre y cuando así lo resuelva la mayoría de los integrantes de la Sociedad. En caso de que los socios por mayoría resolvieran no admitir el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio fallecido o incapacitado, se procederá de inmediato a practicar un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio, cuyo resultado y parte líquida que correspondiere al mismo será entregado a los herederos en cuatro cuotas iguales y consecutivas, la primera de las cuales se abonará a los quince días de la aprobación de dicho balance y de ahí cada ciento ochenta días las siguientes a cada una de las cuales se adicionará un interés a razón del doce por ciento anual sobre los saldos residuales. Las cuotas que correspondían al socio fallecido o incapacitado se distribuirán entre los restantes socios en forma proporcional a las que cada uno de ellos poseen, y si del resultado de dicha distribución arrojare un remanente indivisible, la cuota será asignada al socio que resulte del sorteo que se practicará al efecto. — Duodécima: Cuando uno de los socios deseare retirarse voluntariamente antes de la expiración del plazo social, deberá tener la conformidad de la mayoría de los socios y en caso afirmativo se liquidará su capital y parte líquida en la misma forma de lo establecido en la cláusula precedente. — Undécimo Tercera: Cualquier divergencia que surja entre los socios, la misma será dirimida nombrando árbitros, componedores amigables a razón de uno por cada socio, nombrando de antemano un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, la ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto, doña Carmen Paula Liberto y don Osvaldo Roberto Caldelas, vecinos, mayores y hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número sesenta y cinco de fecha de hoy. — A. Abdála. — Amado Abdala. — J. Alberto Iacaruso. — Pedro Iacaruso. — Rodolfo W. Abdala. — L. Angelicola. — Pflugler. — Alberto H. Contarino. — F. Iacaruso. — N. E. R. Mirabelli. — M. Angelicola. — M. Saulquin. — Terrot. — P. Echevest. — Guillermo Chierc. — Humberto Famiani. — P. Cabrera. — Juan B. Echevest. — Tgo.: Carmen Paula Liberto. — Tgo.: Caldelas. — Ante mí: Juan R. Polito. — Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos diez y seis del Registro número diez a mi cargo. Para los interesados expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional de curso legal, numerados correlativamente del siete millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.000.— e.21|7-Nº 4.692 D.T.-v.21|7|60

R O T A M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Ramón Perpetuo Rodríguez, soltero, domiciliado en la calle Charcas número mil trescientos cuarenta y seis, de Capital Federal; don Félix Roberto Masoero, casado en primeras nupcias con doña Antonia E. Benavídez, domiciliado en la calle Colón número trescientos setenta y cuatro, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, y don Clemente Miguel Tappella, casado en primeras nupcias con doña María Emilia Bogni, domiciliado en la calle Mitre número ochocientos cincuenta y siete, todos argentinos, hábiles para contratar y únicos componentes de "ROTAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Corrientes número dos mil cuarenta y tres, primer piso, oficina catorce, de Capital Federal, y que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número setecientos veinte, al folio trescientos cincuenta y tres del libro treinta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Por este acto y a título de venta, el socio Clemente Miguel Tappella cede y transfiere en partes iguales a los socios Ramón Perpetuo Rodríguez y Félix Roberto Masoero, con retroactividad al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las acciones, derechos y obligaciones que le corresponden o pudiera corresponderle sobre la totalidad de ciento diez cuotas de capital de mil pesos cada una, que posee en la sociedad "Rotama, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sean cincuenta y cinco cuotas de capital al socio Rodríguez y cincuenta y cinco cuotas de capital al socio Masoero, estando incluídas en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos, de manera que queda totalmente y definitivamente separado el cedente de la misma, sin que nada quede por liquidársele, pues pertenecerán a los cesionarios los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, haciéndose cargo los cesionarios de todas las responsabilidades y obligaciones que emerjan de la actividad de la sociedad a partir del primero de julio mil novecientos cincuenta y ocho; la presente cesión, venta y transferencia se realiza por el precio total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe da el socio Clemente Miguel Tappella por pagado. — Segundo: Por lo expuesto se otorga amplia carta de pago por el expresado precio y le transmite el socio Clemente Miguel Tappella a los socios Ramón Perpetuo Rodríguez y Félix Roberto Masoero cuantos derechos le pertenezcan. — Tercero: Asimismo, por este acto se resuelve modificar la cláusula décimo cuarta del contrato, de la siguiente manera: Décimo cuarto: Efectuados que fueron los castigos y amortizaciones de bienes y reservas que acordaren establecer, las utilidades líquidas y realizadas que arrojen dichos balances serán distribuídas en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, a fin de cumplir la exigencia del artículo veinte de la ley; b) Un cinco por ciento se acreditará al socio señor Rodríguez en concepto de retribución por la organización de la presente sociedad, y c) el remanente se distribuirá entre los dos socios en la proporción del sesenta y dos y medio por ciento para el socio Rodríguez y el treinta y siete y medio por ciento para el socio Masoero. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — En prueba de conformidad y a un solo efecto las partes suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad y fecha ut supra. — Testado: de Comercio, Dr., Secretaría. No vale.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.- e.21|7 Nº 37.877 v.21|7|60

M O D U L A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Leonardo Schamó, argentino, casado, domiciliado en la calle Adolfo Alsina Nº 1371, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; don Héctor Silvio Estrada, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena Nº 2680, Olivos, Pcia. de Buenos Aires y don Mario Alberto Barchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Pieres Nº 935, Capital Federal, todos mayores y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 11.645, en las concordantes del Código de Comercio y especialmente por lo establecido en las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los citados precedentemente y a partir del 1º de julio de mil novecientos sesenta, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "MODULAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio en la calle Uruguay Nº 37, sin perjuicio de modificarlo y|o establecer sucursales y|o agencias en el país o en el extranjero, si los negocios sociales así lo requieren. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la fabricación y|o compraventa de casas de distintos tipos de materiales, de las denominadas "prefabricadas", como de todo negocio inmobiliario y financiero que se relacione con el objeto antes mencionado, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otra actividad lícita que los socios de común acuerdo decidan. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente forma: don Leonardo Schamó, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; don Héctor Silvio Estrada, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y don Mario Alberto Barchi, setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado conforme al balance que se practicó en la fecha, y que firmado por las partes forma parte integrante del presente. — Cuarto: La sociedad durará cinco años, a partir de la fecha de constitución y será prorrogado por otro período igual si ninguno de los socios manifiesta voluntad de darla por terminada, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una anticipación de tres meses. Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de don Mario Alberto Barchi conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, don Leonardo Schamó y don Héctor Silvio Estrada, quienes en tal carácter son designados en este acto Gerentes, y tendrán las más amplias facultades, siendo el uso de la firma la de cada uno de ellos precedida de la razón social y seguida de la mención "gerente". Podrán efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni afianzar obligaciones de terceros. — Sexto: El día 30 de junio de cada año, se practicará un balance general, de acuerdo a normas técnico-contables, de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación y resultados que podría hacerse en cualquier época y cuando cualquiera de los socios lo estimare conveniente. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 % hasta alcanzar el 10 % del capital social, para formar el Fondo de Reserva Legal, como así también los fondos especiales que los socios en cada oportunidad dispongan instituir. El remanente que resultare será distribuído entre los socios de la siguiente manera: al señor Mario Alberto Barchi, el 50 % y a los señores don Leonardo Schamó y don Héctor Silvio Estrada, el 25 % a cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las partes convendrán los montos y oportunidades en que los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, sin perjuicio de los sueldos que éstos se fijarán en retribución de su intervención personal en la sociedad. — Séptimo: El balance e inventario general será practicado dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio anual, de modo que será automáticamente aprobado luego de transcurrido quince días de su presentación, si no mediara oposición por parte de los socios, la que deberá formularse por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad. El retiro de todas o parte de las utilidades que arrojen los balances anuales llevará implícita la aceptación de los mismos por los socios que no lo hubieran formulado expresamente. — Octavo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, estados, asignación de gerentes, reservas, así como de todo asunto que sea necesario resolver para la buena marcha social o en observancia de preceptos legales, inclusive los designados en el artículo 17 de la Ley 11.645, se expresará por la unanimidad de votos. Las resoluciones adoptadas se labrarán en el libro de actas rubricado. — Noveno: Queda convenido que los socios podrán transferir sus derechos en la sociedad, previa conformidad por escrito de los demás socios, existiendo prioridad a favor de los demás socios, en las mismas condiciones y precio ofertados por un tercero. — Décimo: En caso de que vencidos los primeros cinco años no hubiera voluntad unánime de proseguir la sociedad por un período igual, los socios que así lo desearen adquirirán a prorrata las cuotas de capital de los que desearen retirarse, conviniéndose que la forma de pago del capital, beneficios, reservas, se efectuará mitad al contado y el saldo en cinco bimestres iguales, a partir de la fecha de su retiro. — Décimo primero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con tal motivo, un balance para establecer el haber que a esa fecha, correspondería al causante o socio incapaz. Los socios sobrevivientes o capaces tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuar solos en la sociedad, adquiriendo las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado; b) Admisión o incorporación de los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado, bajo una sola representación; c) Reemplazo del socio fallecido o incapacitado por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del socio fallecido o incapacitado. No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedentemente enunciado, el haber del socio fallecido o incapacitado será satisfecho el 20 % al contado y el saldo en cuotas trimestrales, iguales y consecutivas dentro de los dos años, más un interés corriente en plaza en la época en que los acontecimientos se produzcan. Para la determinación del haber del socio fallecido o incapacitado se procederá a la determinación del valor "llave" por un perito contador, que será aceptado por todas las partes y cuyo fallo será inapelable. — Décimo segundo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será llevada a cabo por los socios o por los sobrevivientes o capaces en unión de un solo representante del fallecido o incapacitado y después de abonar el pasivo social, el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a lo establecido en la cláusula sexta. — Décimo tercero: En caso de divergencia entre los socios, herederos o representantes legales, las mismas serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que en caso de discordia nombrarán un árbitro tercero, amigable componedor, cuyo fallo será inapelable. Si no se pusieran de acuerdo sobre la designación de este último, será nombrado por el juez de comercio en turno. — Décimo cuarto: Los socios convienen que cualquier omisión que se hubiera incurrido en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio y disposiciones concordantes. Bajo tales cláusulas, las partes dejan formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los diez (10) del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Enmendado: Vicente — hábiles — Héctor — a prorrata. Todo vale. Testado: de constitución. No vale. Entre líneas: líquidas y realizadas — Vale. — Leonardo Schamó. Héctor Silvio Estrada. Mario Alberto Barchi. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Leonardo Schamó, Héctor Silvio Estrada y Mario Alberto Barchi. Doy fe. Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Raúl Héctor Sarrias, Escribano. Esta su sello.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.21|7-Nº 4.697 D.T. v.21|7|60

FIDEOS ONETO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas con fecha 19 de abril de 1960, la señora doña María Zulema Magdalena Otheguy de Goffin y doña Concepción Claudia Fauta Otheguy Guerra de Libardi, en su carácter de herederas y representantes de la sucesión de doña Concepción Guerra de Oneto, ceden y transfieren con efecto retroactivo al 30 de abril de mil novecientos cincuenta y siete a favor del señor Salvador José Lopresti, las veinte cuotas que la misma tiene y le corresponde en el capital de la sociedad "FIDEOS ONETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.21|7-Nº 37.884-v.21|7|60

LA CABAÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Angel Lapietra, Antonio Arosa, Aníbal Bautista Mauriño, Luis Lapietra y Estancias y Cabaña "San Francisco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su socio gerente don Rodolfo Domingo Lapietra, socios integrantes de la razón social "LA CABAÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo convienen lo siguiente, con efecto retroactivo al día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta. — Primero: El señor Luis Lapietra manifiesta su deseo de retirarse de la sociedad, acogiéndose al derecho de retiro espontáneo previsto en el artículo quince del contrato social; retiro éste que es aceptado, sin reservas, por todos los demás socios. — Segundo: El socio saliente, don Luis Lapietra, en consecuencia, se desliga de todo derecho y, consiguientemente, de toda responsabilidad directa o indirecta emergente de los negocios de "La Cabaña", Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptándose, en consecuencia, la causal de retiro fundada en el artículo quince del contrato social y a cuyo beneficio se acoge el socio saliente don Luis Lapietra. — Tercero: a resultas de este retiro se liquidan los haberes del socio saliente, en la siguiente forma: a) Las Cuotas-Capital, representadas por ciento setenta y tres cuotas, de cien pesos cada una, equivalentes a diez y siete mil trescientos pesos moneda nacio

nal, en dinero efectivo. — Suma ésta que se le paga en este acto, sirviendo de recibo de resguardo suficiente a favor de la sociedad, la firma del señor Luis Lapietra puesta al pie de este contrato. — En consecuencia se incorpora al rubro contable Rescate Cuotas-Capital, conforme lo autoriza el contrato societario, las cuotas que se abonan al socio saliente por la expresada suma; b) Se dispone que el porcentaje del cuatro y medio por ciento de utilidad que devenga el señor Luis Lapietra, en el reparto de utilidades, quedará a la disposición de la Asamblea de los consocios de "La Cabaña", Sociedad de Responsabilidad Limitada para ser distribuído, en el grado y medida y con el destino que ella lo estime adecuado y conveniente; c) Acreditar y pagar, consiguientemente, en dinero efectivo y en este acto, al señor Luis Lapietra el porcentaje del cuatro y medio por ciento que le corresponde, vinculado al Fondo de Reserva Legal y al Fondo de Previsión, o sea la suma de nueve mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional ($ 9.405 m/n.) que percibe de conformidad el expresado señor Luis Lapietra; d) Se liquida, al socio saliente, como porcentaje de utilidad por el Balance General al 31 de diciembre de 1959, con conformidad de partes, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.), suma ésta que se toma al firme y sin dar lugar a reajustes posteriores en más o menos, por así convenirlo las partes, y también a pedido expreso del socio que se retira don Luis Lapietra. — Este crédito se cubre en este acto recibiendo de plena conformidad dicho importe y sirviendo este convenio de recibo suficiente; e) Se reconoce, al socio que se retira la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.) como participación de las utilidades que pueden haberse producido a través de los cinco primeros meses corridos del ejercicio económico-societario al 31 de Diciembre de 1960, vale decir, por el período comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de mayo inclusive del año mil novecientos sesenta. — Esta participación se la toma como valor firme e incuestionable y sin lugar a discriminaciones y ajustes posteriores, por ninguna de las partes, ya que así se reconoce y convienen expresamente. — Esta suma la percibe el señor Luis Lapietra en este acto y en dinero efectivo. — Cuarto: en consecuencia y a resultas de lo anteriormente detallado y precisado, el señor Luis Lapietra recibe, de plena y acabada conformidad la suma de ciento veintiséis mil setecientos cinco pesos moneda nacional (pesos 126.705 m/n.) con cuya cantidad se le reintegra sus cuotas-capital, en la forma pre-establecida; la devolución en la parte que le corresponde de los Fondos de Reserva Legal y de Previsión y las utilidades calculadas, en manera definitiva e irreversible por los años 1959 y 1960, por lo que otorga el más formal recibo y carta de pago y finiquito, por todo concepto a favor de "La Cabaña", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — De conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Angel Lapietra. — Antonio Arosa — Aníbal Bautista Maurifio. — Luis Lapietra y por Estancias y Cabaña San Francisco S. R. L., Rodolfo Domingo Lapietra.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.21|7-Nº 4.698 D.T.-v.21|7|60

GAFYR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Emilio P. Bardi, con fecha 27 de mayo de 1960, la sociedad "GAFYR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Capital M. pesos N. un millón" ha otorgado poder general al señor Floreal Amílcar Zugasti, para la administración de la misma.

Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.21|7-Nº 37.887-v.21|7|60

ACOSTA, GRANDIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Se hace saber de acuerdo a la Escritura Nº 683 del seis de junio de 1960, que los socios integrantes de ACOSTA, GRANDIO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han designado Gerente de dicha Sociedad al señor Antonio José Acosta, quien desempeñará el cargo sin perjuicio de los otros Gerentes de la Sociedad. — Ante mí Eduardo Carlos Medina.

Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.21|7-Nº 4.701 D.T.-v.21|7|60

GARCIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Valentín Del Valle, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante; José Manuel García Cantell, argentino naturalizado, casado, mayor de edad; comerciante; Elsa Angélica Riboldi de García, argentina, casada, mayor de edad, comerciante; Luis Augusto García Riboldi, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante; domiciliados: el primero en Avda. Quintana 26, de Capital Federal, todos los otros en Rodríguez Peña 2907, de Mar del Plata; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y, en particular, por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, entre los abajo firmantes queda constituída una sociedad que se denominará y girará en plaza con el nombre de "GARCIA Y CIA" S.R.L., dejando establecido como asiento principal de sus negocios en esta ciudad (Avda. de Mayo 749, 6º piso, Escritorio 57). — Este domicilio podrá ser cambiado cuando lo dispongan los socios, previa constancia en el libro de actas. — Asimismo, déjase establecido que la sociedad podrá instalar agencias, sucursales, agentes y representantes en cualquier lugar de la República y|o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la explotación lo constituyen: a) Constituir y representar a firmas de otras plazas, ya sea para explotación de marcas y patentes. — b) Ejercer el corretaje de los productos y mercaderías que se les entreguen para la venta. — c) Establecer y representar agencias de publicidad. — d) Ejercer la representación para la venta y alquiler de propiedades. — e) La elaboración, comercialización, importación, exportación y financiación de negocios y productos. — f) La enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo accesoriamente realizar cualquier operación comercial que cuente con la previa aprobación en el libro de actas. — Dicha aprobación deberá ser por la totalidad de los socios. — Tercera: La vigencia del presente contrato lo será por el término de veinte años, a contar de la fecha indicada en la cláusula primera. — Dicho plazo será prorrogable automáticamente por otro período igual, siempre que no mediare oposición de alguno de los socios, hecha efectiva mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento indicado. — Cuarta: Los socios, a los fines del cumplimiento del presente contrato, aportan por partes iguales la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (10.000 m|n.), en dinero efectivo, es decir que en conjunto forman un Capital Social de Cuarenta Mil Pesos Moneda nacional ($ 40.000 m|n.), dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, atribuyéndose cada socio en partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de todos los socios, quienes adquieren el carácter de gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades para administración, sin restricción alguna. — Esta disposición no rige para el socio Luis Augusto García Riboldi, quien, para comprometer a la sociedad, requiere la ratificación de sus negocios, la cual la podía otorgar cualquiera de los otros tres socios. — La distribución interna de la administración se efectuará por acuerdo entre los socios y deberá quedar constancias en el libro de actas. — Sin perjuicio de lo que antecede, los compromisos sociales serán autorizados por los gerentes, quienes actuarán en forma individual o conjunta, alternada o separadamente, según más convenga a los intereses sociales. — Los socios que presten servicio activo para la sociedad percibirán por sus tareas las remuneraciones que por acuerdo se fijen, las que se harán constar en el libro de actas, y, en tal caso, se imputarán a "Gastos Generales". — Sexta: La sociedad practicará anualmente y con fecha 31 de mayo, un balance general y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, los cuales deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en las leyes impositivas vigentes. — De las utilidades líquidas y realizadas se transferirá el 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Podrán constituirse otras reservas facultativas, previa constancia en el libro de actas. — Las utilidades y|o pérdidas resultantes serán distribuídas proporcionalmente a las cuotas de capital. — Séptima: Los saldos de las cuentas particulares de los socios, ya sean éstos deudores como acreedores, devengarán un interés similar al establecido por las instituciones oficiales de créditos para operaciones comerciales. — Octava: Para que las resoluciones sean válidas será necesario el voto favorable de la mayoría de los socios. — En caso de empate se practicará un sorteo. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con el giro comercial, debiendo en tal caso los herederos del socio fallecido unificar su personería. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas sin el previo consentimiento de los demás socios, quienes tendrán prioridad para su adquisición, utilizando para tal fin el procedimiento indicado en la cláusula siguiente. — Undécima: Los socios que por cualquier causa, incluso fallecimiento, se retiran de la sociedad antes de los plazos establecidos en la cláusula tercera, sólo tendrán derecho a que se les restituya su capital, que figura en el último balance aprobado, más o menos las utilidades y|o pérdidas hasta el momento de su retiro, pagaderos en cuatro cuotas semestrales, con el interés determinado en la cláusula séptima. — Duodécima: La liquidación de la sociedad será elevada a la práctica por los socios gerentes, quienes se ajustarán a las instrucciones que en esa oportunidad se le suministren. — Para la partición se adoptará igual criterio al indicado para la distribución de las utilidades y|o pérdidas. — Décimo Tercera: Toda duda que se plantée con motivo de la interpretación o comisión será resuelta por árbitros amigables componedores, quienes resolverán en definitiva sobre todas las cuestiones que se les someta a consideración. — A tal efecto, los socios renuncian desde ya a los fueros judiciales y aceptan la asistencia pronunciada por los árbitros, las cuales serán definitivas e inapelables. — Décimo Cuarta: El señor José García Riboldi, una vez que cumpla los diez y ocho años de edad, tendrá facultad para incorporarse a la sociedad, aportando un capital equivalente al inicial de los actuales socios. — Para tal eventualidad los socios prestan desde ya su más amplia conformidad y consentimiento. — Décimo Quinto: Queda facultado el señor Pascual Felipe Federico para realizar todas las tramitaciones del presente contrato, hasta obtener la personería legal y su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como también, a la vez, de efectuar las correcciones que los funcionarios administrativos y judiciales le sugieran por tal motivo. — En prueba de conformidad y en pleno uso de la capacidad legal, las partes firman un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados. — Lo testado: líneas ocho, nueve, diez y once del primer folio: no vale; e interlineado: García Riboldi del segundo folio: vale. — V. Del Valle. — J. García Cantell. — Elsa R. de García Cantell. — L. A. García Riboldi. — Efectúan una aclaración. — Señor Juez en lo Comercial de Registro. — Valentín del Valle, José Manuel García Cantell, Elsa Angélica Riboldi de García y Luis Augusto García Riboldi, constituyendo domicilio legal en Av. de Mayo 749, piso 6º, Escritorio 57, en el Expediente caratulado "García y Cía. Soc. de R. Ltda. a V.S. decimos: Que atento lo dictaminado por V.S. en el expediente antes relacionado, por la presente aclaramos que la referida sociedad girará bajo el rubro de "García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Provea V.S. de conformidad que, Será Justicia. — Elsa R. de García Cantell. — V. del Valle. — V. García Cantell. — L. A. García Riboldi.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Enmendado: "julio". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.21|7-Nº 37.894-v.21|7|60

R. A. P. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Aguado y Mauricio Gutman, ambos en su carácter de únicos integrantes de "R.A.P.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de julio de 1950, bajo el Nº 1.260, al folio 411 del libro 18 y sus modificaciones de fecha 7 de enero de 1952 inscripta bajo el Nº 57, al folio 182 del libro 22; de fecha 3 de setiembre de 1953, inscripta bajo el número 1.881, al folio 469, del libro 23 y fecha 30 de mayo de 1955, inscripta bajo el número 1.145, al folio 555 del libro 27 de Contratos de Responsabilidad Limitada, han convenido lo que a continuación sigue: Primero: Con retroactividad al 31 de marzo de 1960, aumentar el capital social de cien mil a Un Millón de Pesos Moneda Nacional (Pesos Moneda Nacional 1.000.000.—), dividido en mil pesos cada una, suscripto o integrado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Aguado suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas, es decir cuatrocientos cincuenta mil pesos, integrando en este acto la suma de cuatrocientos diez mil pesos y el resto (pesos 40.000 m|n.) a integrar en el plazo de un año, a contar de la fecha. — El socio señor Gutman, suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas, es decir cuatrocientos cincuenta mil pesos, integrando en este acto trescientos noventa mil pesos y el resto $ 60.000.— a integrar en el plazo de un año a contar de la fecha, todo según balance que se acompaña debidamente firmado por las partes y que forma parte del presente. — Segundo: En todo cuanto no hubiere sido modificado por el presente, quedan subsistentes el contrato original y sus modificaciones. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1960. — José Aguado y Mauricio Gutman. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.21|7-Nº 4.702 D.T. 21|7|60

CARMASTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Isaac Gelman, Julio Gelman y Gedalín Guelman, únicos integrantes de "CARMASTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de noviembre de 1956, bajo el Nº 3.479, al folio 68 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo que a continuación sigue: Primero: Con retroactividad al 28 de febrero de 1960, aumentar el capital social de doscientos diez mil pesos a Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 510.000.—), dividido en quinientas diez cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en partes iguales, es decir ciento setenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 170.000.—) por cada uno de ellos, en la siguiente forma: Los socios Isaac Gelman y Gedalín Guelman, integran totalmente sus ciento setenta cuotas, o sea ciento setenta mil pesos y el socio Julio Gelman integra en este acto ciento treinta mil pesos y el resto, o sea la suma de $ 40.000.— a integrar en el plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, todo de acuerdo al balance que debidamente firmado por todos los socios se acompaña y forma parte del presente. — Segundo: En todo cuanto no fuere modificado por el presente queda subsistente el contrato social originario. — De común acuerdo las partes firman el presente en un ejemplar de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1960. — Fdo: Julio Gelman. — I. Gelman. — G. Guelman. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.21|7-Nº 4.703 D.T. v.21|7|60

ICATUB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Oscar Dikenstein, soltero, argentino, con domicilio en Cervantes 1586, Capital; Ingeniero Jorge Alberto Packebusch, argentino, casado, con domicilio en Melián 2733, Capital; y el Ingeniero Jaime Salomón Schmorak, argentino, soltero, con domicilio en Cervantes 1357, Capital, todos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley Nº 11.645: 1º) La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de materiales para estructuras metálicas, especialmente del tipo tubulares y la construcción de galpones y|o edificaciones en que intervenga ese tipo de material, la compraventa, importación, exportación y|o representación de los productos, mercaderías y|o materiales matalúrgicos, especialmente referido a las estructuras tubulares; sin perjuicio de realizar todos los actos de comercio que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — 2º) La sociedad girará bajo la razón social de "ICATUB", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio en Azcuénaga 517, 8º piso, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros; establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior o exterior del país. — 3º) Esta sociedad se constituye por un plazo de cinco (5) años a contar del día 1º de febrero de 1960, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — 4º) El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000) dividido en seiscien-

tas (600) cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en tres partes iguales, o sea: Oscar Dikenstein, 200 (doscientas) cuotas, o sea la cantidad de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal); Ingeniero Jorge Alberto Packebusch, 200 (doscientas) cuotas, o sea la cantidad de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal); é Ing. Jaime Salomón Schmorak, 200 (doscientas) cuotas, o sea la cantidad de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal); todo ello integrado en mercaderías, maquinarias, cuentas a cobrar, muebles y útiles y herramientas de acuerdo al inventario firmado por separado. — 5º) La administración, gestión y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de todos los socios, que quedan designados socios gerentes. — Para obligar a la sociedad, será necesaria la firma indistinta de dos cualesquiera de los socios gerentes, y, en esa forma, la sociedad puede vender, comprar, permutar, dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, operar en cuenta corriente bancaria, emitir, aceptar o endosar cheques, letras, giros, documentos y toda clase de papeles comerciales, solicitar, aceptar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal, actuar ante la Justicia de cualquier naturaleza o fuero, actuar y obligar a la sociedad ante toda Autoridad, Repartición, Instituto o Dirección Nacional, Provincial y/o Municipal, tratar y contratar, etc., esta renumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — Cada socio gerente firmará con su firma personal habitual, antecedida de un sello social. — Por su trabajo en la sociedad, cada socio gerente gozará de un sueldo mensual, que se fijará por libro de Actas y se considerará como gastos de la sociedad. — 6º) El día 31 de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, y previa constitución del fondo de reserva legal, las ganancias o pérdidas se distribuirán de acuerdo al capital aportado. — 7º) Los socios no pueden ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin consentimiento expreso de los otros socios. — 8º) Cada socio tiene derecho a retirarse de la sociedad en cualquier momento y únicamente deberá notificar tal voluntad con una anticipación no menor de noventa (90) días mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social y a cada uno de los otros socios. En tal caso, se practicará un inventario y balance especial al efecto, con valores corrientes en plaza al día del retiro y de acuerdo al estado de los bienes, y el haber resultante por todo concepto ya sea capital, cuenta particular o utilidades sin distribuir, se le abonará al socio saliente en dieciocho (18) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con emisión de documentos firmados por los otros socios y por la sociedad, y que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos. — 9º) En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sobrevenido cualquiera de esos hechos, deberá confeccionarse dentro de los quince días de ocurrido un balance especial al efecto, respetando las disposiciones del artículo anterior y abonándose el haber resultante en la misma forma que lo indicado en ese mismo artículo anterior. — Los herederos del fallecido o representantes del incapaz están obligados a unificar su representación en una sola persona física que los represente durante las operaciones donde se practique el inventario y balance respectivo. — En caso que intimados por telegrama colacionado dirigido al domicilio del fallecido o incapaz, los herederos del fallecido o representante del incapaz no nombraran a ese representante en el plazo de quince días a contar de ocurrido el hecho, los otros socios pueden practicar por sí el respectivo balance e inventario. — En prueba de conformidad, se firma un ejemplar en Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1960. — Jorge Packebusch. — J. S. Schmorak. — O. Dikenstein. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.21|7-Nº 37.895-v.21|7|60

PIONEER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre doña María Argentina Menotti, por una parte y doña Raquel María Carraro por la otra, mayores de edad, argentinas, hábiles para contratar, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 703, Capital Federal, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "PIONEER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de 10 (diez) años a contar desde la fecha del presente contrato. — Segunda: La sociedad tendrá domicilio provisorio, en la calle Rodríguez Peña 703, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país, como establecer agencias y sucursales. — Tercera: La sociedad actuará como agente de comercio y también con representaciones y consignaciones; igualmente y por cuenta propia podrá importar, exportar, como también comprar y vender mercaderías en general. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$ 30.000.— c/l.), dividido en 30 cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.- m/n. c/l.), cada una, que las socias suscriben por partes iguales de quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.— c/l.) cada una y que integran en este acto en muebles, útiles, máquinas, instalaciones, según inventario que forma parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad también tendrá capacidad jurídica para efectuar cualquier operación civil, comercial y bancaria que se vincule directa o indirectamente con su objeto social y adquirir y enajenar a título oneroso o gratuito, bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, etc., adquirir y otorgar derechos ... y tomar bienes en permuta con o sin garantía hipotecaria, girar y aceptar letras y demás papeles de comercio y celebrar todos los actos y contratos que, directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad que constituyen, siendo lo expuesto tan sólo enunciativo y no limitativo. — Sexta: La Gerencia será ejercida por cualesquiera de las socias, quienes tendrán indistintamente y separadamente el uso de la firma social y representarán a la sociedad investidas de las más amplias facultades para actuar en nombre de ella, en todos los asuntos en que tenga interés o sea parte. — También, en nombre de la sociedad, cualesquiera de las socias, podrá conferir poderes especiales y de cualquier clase, como revocarlos cuantas veces fuere necesario. — Séptima: Los ejercicios sociales serán de doce (12) meses a contar desde el primero (1º) de mayo de 1960. — La utilidad neta de cada ejercicio, así como las pérdidas, serán distribuidas o soportadas, según el caso por partes iguales — Octava: En caso de fallecimiento de alguna de las socias, el giro social quedará a cargo exclusivo de la socia supérstite quien podrá aceptar si así lo determinara la incorporación a la sociedad, en calidad de socio o socia, a un representante, de los herederos de la socia fallecida; en este caso, dicho representante no tendrá ningún carácter administrativo. — Si los herederos no determinaran continuar en la sociedad, su capital más las ganancias a la fecha del fallecimiento, les serán reintegradas en seis (6) cuotas semestrales iguales, como máximo, más el interés bancario vigente en plaza a la fecha del pago de cada cuota. — Novena: Las divergencias que pudieran suscitarse entre las socias por la aplicación del presente contrato, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores o en su defecto a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a otro fuero. — En base a las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, (Capital Federal), a los treinta días del mes de mayo de 1960. — Fdo.: María Argentina Menotti. — Raquel María Carraro. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.21|7-Nº 37.896 v.21|7|60

C. PAOLINI E HIJOS Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Sociedad "C. PAOLINI E HIJOS y Cía., S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio el 12|julio|1957 al Nº 1887 folio 386 del Libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada por instrumento privado del 26 de mayo de 1960 se convino la admisión a partir del 1º de enero de 1960 del señor Atilio Dell'Isola, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Alvarado 3250, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, quien ha suscripto doscientas acciones de un mil pesos moneda nacional totalmente integradas según balance acompañado. Con dicho aporte el capital social se eleva a la suma de un millón quinientos mil pesos. Asimismo por instrumento privado del 15 de junio de 1960, se convino modificar la cláusula Cuarta del contrato social vigente, que queda así redactada: "Cuarta: La dirección y administración y uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Constantino Enrique Paolini, por sí solo o de los señores Luis Antonio Paolini, Raúl Ferral y Jesús Edmundo Fernández con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Se confiere a los cuatro socios antedichos el cargo de gerentes que aceptan en este acto. En caso de retiro de cualesquiera de ellos se designará en su reemplazo a quien resulte elegido por mayoría de socios que representen tres cuartos del capital. Los gerentes obligarán a la sociedad en la forma antedicha con sus firmas particulares precedidas de la razón social en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en asuntos o negocios ajenos a su objeto, en garantías, ni fianzas de terceros. La retribución de los gerentes se establecerá por actas en reunión de socios y se cargará a gastos generales." Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.21|7-Nº 4.704 D.T.v.21|7|60

CASA CIAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Aarón Salomón Szmuc, polaco, casado, con domicilio en Avda. Juan B. Justo 3302, Capital Federal y Mauricio Zaidel, argentino, soltero, domiciliado en Avda. Parral 2272, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y a las siguientes disposiciones: Primero: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa de repuestos de automotores, motonetas, accesorios y repuestos de motores, máquinas y/o herramientas; importación y exportación de todo lo que haga al objeto social y mercaderías en general, pudiendo realizar todas las actividades que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de CASA CIAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio en la Avenida Juan B. Justo 3302, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, establecer otros y abrir sucursales, agencias y/o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de 10 (diez) años a contar del día 1º de enero de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Ningún socio podrá retirarse antes de cumplidos sus dos primeros años. El socio que desee usar este derecho deberá comunicarlo por telegrama colacionado en el domicilio social con una anticipación no menor de 90 días al vencimiento de cada balance anual. En este supuesto, se practicará un balance anual en forma especial a ese efecto, valuándose todo el activo de acuerdo a los precios corrientes de plaza. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, que los socios suscriben e integran en la en la siguiente proporción: Aarón Salomón Szmuc, 250 cuotas o sea m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) y Mauricio Zaidel; 250 cuotas o sea m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal). Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas en bienes y efectos según inventario firmado por separado y que se adjunta al presente contrato. — Quinto: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, de acuerdo a los usos y prácticas contables. Las utilidades se distribuirán el 50 o|o (cincuenta por ciento) para cada socio. Las pérdidas, en caso de que las hubiere, se soportarán en la misma proporción. De las utilidades se destinará un 5 o|o para constituir el fondo de Reserva Legal. Los socios deberán manifestar dentro de los 60 (sesenta) días de confeccionado el balance su conformidad y de no hacerlo dentro de ese plazo, se dará por aprobado. — Sexto: Se rubricará un Libro de Actas donde se registrarán todas las decisiones que tomen los socios. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas o transferidas sin consentimiento del otro socio, quien tendrá derecho preferencial para adquirir las referidas cuotas. — Octavo: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales estará a cargo conjunto de los socios Aarón Salomón Szmuc y Mauricio Zaidel, quedando los nombrados designados socios gerentes. De esta manera, con la firma conjunta de los dos socios, precedida por el sello social, la Sociedad puede: comprar; vender; permutar; dar y recibir sumas de dinero; tomar dinero en préstamo; operar en cuenta corriente bancaria; emitir, aceptar, endosar o librar cheques, giros, letras y toda clase de documentos y papeles comerciales, solicitar, aceptar y otorgar créditos con o sin garantía real o personal; actuar ante toda autoridad nacional, provincial o municipal; actuar ante la justicia, etc. Esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud que en derecho sea posible. — Noveno: La muerte o incapacidad de un socio no es causa de disolución de la Sociedad. Los herederos del fallecido o el representante del incapaz, dentro de los 30 (treinta) días de ocurridos estos hechos, deberán unificar su presentación en una sola persona física para que los represente y se coloca en el mismo lugar y con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapaz. — Décimo: Toda duda, diferencia o divergencia que se produzca entre los socios y/o sus herederos, con respecto a la interpretación del presente contrato, durante la marcha de la sociedad o durante la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero último que fallará en caso de no existir acuerdo. El fallo hará cosa juzgada y será inapelable. Los socios por sí y por sus herederos renuncian desde ya a la vía judicial. — Undécimo: En caso de liquidación los socios-gerentes serán todos liquidadores, debiendo cumplimentar todas las disposiciones del Código de Comercio. Los liquidadores podrán actuar por poder, nombrando a una persona que los reemplace, debidamente autorizada. En prueba de conformidad, se firma un único ejemplar, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de 1960. — Aarón S. Szmuc. — M. Zaidel. — Testado: Testimonio. No vale.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.21|7-Nº 37.897-v.21|7|60

HIDEMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Entre doña Ada Menguecci viuda de Martiri, italiana, viuda, domiciliada en Bacacay 2532, Capital Federal, doña Roberta Martiri de Busato, italiana, casada, domiciliada en Lavalle 647, Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Gabriela Martiri de Demarco, italiana, casada, domiciliada en Chivilcoy 386, piso 2º Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Queda constituída entre los mencionados precedentemente una sociedad que girará bajo la razón social "HIDEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Bacacay 2532, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo donde conviniere a los intereses sociales e instalar sucursales y agencias en la República y el exterior. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del 16 de diciembre de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: El capital social se fija en la suma Cien Mil ($ 100.000) moneda nacional, dividido en cien cuotas de pesos un mil cada una, suscriptas por los contratantes a razón de veinticinco cuotas cada uno, las socias Roberta Martiri de Busato y Gabriela Martiri de Demarco y cincuenta cuotas la socia Ada Menguecci viuda de Martiri. Esta última integra veintiséis cuotas y las dos restantes socias trece cuotas, todas en dinero efectivo. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la explotación de marcas y patentes de invención relativas a artefactos para el hogar y máquinas industriales en general, ya sea por medio de la industrialización y/o comercialización directa de los bienes objeto de las mismas, como por la concesión de licencias u otros derechos transmisibles, con respecto a ellas. — Quinto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir, ceder y transferir derechos sobre marcas, patentes de invención, mejoras y perfeccionamientos podrá realizar toda clase de contratos, compra-venta, locación y permuta de bienes, de bienes muebles, inmuebles y semovientes, otorgando cuantos actos jurídicos y de comercio estimare convenientes, con o sin garantías reales, personales y prendarias, operando en esa extensión, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás oficiales, particulares, provinciales o mixtos, existentes o a crearse, pudiendo solicitar especialmente créditos a los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras y realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, valores, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados; formar sociedades o asociarse a otras ya existentes; conferir mandatos y comparecer en juicio, por sí o apoderado, concurrir a licitaciones y firmar cuanto instrumento público o privado fuere necesario para el cumplimiento de su objeto, sin limitación de ninguna especie y siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Quinto: Desígnase gerente de la sociedad a doña Ada Menguecci viuda de

Mártiri, quien en tal carácter tendrá el uso de la firma social y ejercerá la administración y dirección de la sociedad con toda la amplitud de facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de la misma. — Sexto: Cada año se practicará un inventario general y balance de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales que puedan realizarse cuando así lo dispongan los socios por mayoría. El ejercicio comercial de la sociedad finalizará cada treinta y uno de diciembre. De las utilidades de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo haya alcanzado un monto equivalente al diez por ciento del capital. La asamblea de socios resolverá el destino de las restantes utilidades, las que de ser distribuídas lo serán proporcionalmente al capital suscripto e integrado. — Séptimo: Dentro de los noventa días subsiguientes al cierre del ejercicio financiero, los socios se constituirán en asamblea ordinaria, la que deberá considerar el balance e inventario preparados. Todas las decisiones de los socios, ya sea en asamblea como en reuniones extraordinarias serán consignadas en un libro de actas con la firma de los asistentes. — Octavo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sino con la autorización unánime de todos los socios, y aun en tal caso, los socios tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas en las mismas condiciones que las ofrecidas por extraños. — Noveno: Para el caso de disolución actuará como liquidador el gerente, instituído, y en caso de ausencia o impedimento alguno el que fuere designado por unanimidad entre todos los socios. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán decidir por unanimidad si la sociedad continúa con los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. Si la sociedad continuara sin los herederos del socio fallecido, las cuotas de este último serán asignadas proporcionalmente a su capital suscripto e integrado, entre los otros socios. En ningún caso los socios herederos o representantes legales podrán solicitar suma alguna en concepto de llave, o prima, por su separación, disolución social, fallecimiento, etcétera. El precio de las cuotas del socio fallecido será abonado, para el caso de ser asignadas a los demás socios, cincuenta por ciento dentro de los tres meses del fallecimiento y el resto a un año de la misma fecha. — Décimo Primero: Toda diferencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. — Décimo Segundo: Para todo lo que no estuviere previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. Conformes las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los veintinueve días de abril de mil novecientos sesenta. — Fdo: A. M. de Mártiri. — R. M. de Busato. — G. M. de Demarco. — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520. — e.21|7-Nº 4.705 D. T.-v.21|7|60

LA ANTARTIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

—Testimonio: — Entre los señores Domingo Ruiz, español, domiciliado en la Avenida General Paz 11502, Capital Federal y el señor Simón Hübscher, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Miller 2645, Capital Federal, han resuelto formar una sociedad que se regirá, por las cláusulas que a continuación se establecen y disposiciones de la Ley 11.645. — Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "LA ANTARTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires Avenida General Paz 11502, o donde en lo sucesivo lo fijen los socios. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de tres años a contar del 1º de abril de 1960, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la industrialización, compra y venta de tejidos para la industria del calzado, sin perjuicio de extenderse a otras actividades afines. Podrá actuar directa o indirectamente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Quinta: El capital es de un millón de pesos, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: quinientas cuotas el señor Domingo Ruiz y quinientas cuotas el señor Simón Hübscher. Queda totalmente integrado el capital en este acto, con el aporte que efectúan los socios, de los bienes que se detallan en el inventario que agregan, firmado por los mismos y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los cuales invisten la calidad de gerentes; pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente y obligando con su firma precedida de la denominación social "La Antártida" S. R. L. Las atribuciones y poderes de los gerentes contienen la amplitud necesaria y concordante con la función propia de acuerdo a la Ley 11.645. Los gerentes se encuentran investidos de la representación de esta sociedad y deberán desempeñarla sin otra limitación que las expresamente detalladas en este contrato. — Séptima: Queda prohibido a los gerentes comprometer a esta sociedad en otras actividades distintas al objeto establecido o en negocios que no sean los normales y corrientes al giro comercial. Asimismo les queda prohibido afectar a esta sociedad como garante, aval o cualquier otra forma gratuitamente. — Octava: El socio Domingo Ruiz retirará mensualmente ocho mil pesos moneda nacional que se deberán cargar a la cuenta "viáticos" en razón a la mayor tarea que le corresponde en la administración del negocio. — Novena: Anualmente al 31 de marzo de cada año se confeccionará el inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al 10 % del capital y el resto se distribuirá en proporción a las cuotas de capital. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros sin la conformidad del otro. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, el otro podrá admitir a los herederos, en cuyo caso se unificará la representación en uno de ellos, o proceder a la liquidación de la parte de acuerdo al inventario que se practique dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Duodécima: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones del Código de Comercio, Ley 11.645 y demás leyes del caso. Bajo estas cláusulas dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho firmando de conformidad en dos ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1960, el original en los sellos nacionales de tres pesos números 1153863, 1153864 y 1153865 repuesto con el sellado de ley y el duplicado en los sellos de tres pesos números 1153868, 1153869 y 1153870. — Firmado: Domingo Ruiz. — Simón Hübscher. — Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480. — e.21|7-Nº 37.902-v.21|7|60

KANTOR HERMANOS E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores León Kantor, naturalizado argentino, casado, que firma León Kantor; Abraham Leizer Kantor, naturalizado argentino, viudo; León Kantor, argentino, soltero, que firma L. Kantor; Mario Arnaldo Kantor, argentino, soltero; Mauricio Kantor, argentino, soltero; Sofía Kantor, argentina, soltera y Marcelo Kantor, argentino, soltero, todos ellos domiciliados en la calle Seguí Nº 1155 al 1167, Capital; y mayores de edad, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas insertas a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "KANTOR HERMANOS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Seguí 1165, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y/o sucursales, en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de 30 años a partir del 1º de enero de 1960, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la fabricación de cajas y artículos de cartón de cualquier naturaleza; compraventa de cartón, papel y artículos afines, elaborados o sin elaborar, impresión de los mismos y a cualquier otra actividad de carácter comercial, industrial, financiero, como así también a la importación, exportación y operaciones de intermediación. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de $ 3.687.000, dividido en 3.687 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: León Kantor, 1.641 cuotas; Abraham Leizer Kantor 1.082 cuotas; León Kantor, que firma L. Kantor, 426 cuotas; Mario Arnaldo Kantor, 50 cuotas; Mauricio Kantor, 219 cuotas; Sofía Kantor, 50 cuotas; y Marcelo Kantor, 219 cuotas. — Los aportes de los socios surgen del balance que se adjunta al presente contrato debidamente firmado por los socios y que se considera parte integrante del mismo, con las siguientes aclaraciones en cuanto a su naturaleza; a) Las cuotas capital que integran los señores León Kantor y Abraham Leizer Kantor lo efectúan con el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Kantor Hnos.", en la que eran únicos socios por partes iguales, más el inmueble sito en la calle Seguí 1165/67 Capital Federal, inscripto en condominio y por partes iguales bajo sus respectivos nombres individuales, que se obligan a transferir a la mencionada sociedad por ante el escribano José Narosky por la suma de $ 312.500, última valuación fiscal. — b) El señor León Kantor que firma L. Kantor, con una acreencia a su favor en la sociedad "Kantor Hnos.", de m$n. 266.483,66; con la parte de los bienes gananciales que en su carácter de heredero, le correspondió en la sucesión de su madre en la sociedad "Kantor Hnos.", los cuales le fueron transferidos por su padre Sr. Abraham Leizer Kantor y que asciende a la suma de pesos 169.656,53; con la suma de $ 50.000 que su padre le dona de su capital en la sociedad de referencia. — c) Los señores Mario Arnaldo y Sofía Kantor, con la donación de $ 50.000 a cada uno de ellos efectuada por su padre señor León Kantor de su capital en la sociedad "Kantor Hnos.". — d) Los señores Mauricio y Marcelo Kantor, con la parte de los bienes gananciales que en su carácter de herederos, les correspondió en la sucesión de su madre en la sociedad "Kantor Hnos.", los cuales les fueron transferidos por su padre Sr. Abraham Leizer Kantor y que ascienden a la suma de $ 169.656,53 para cada uno; con la suma de $ 50.000 para cada uno, que su padre les hace donación del capital que posee en la sociedad de referencia. — Los referidos bienes, derechos y demás efectos avaluados en sus justos valores, quedan introducidos en la sociedad y se declara en este acto transferidos a la misma en absoluta propiedad, posesión y dominio. — En cuanto al inmueble, libre de todo gravamen, será escriturado a favor de la sociedad, una vez inscripta ésta en el Registro Público de Comercio. — Sexta: El ejercicio social finalizará el 31 de Diciembre de cada año, practicándose un balance general de acuerdo a las normas técnicas y legales vigentes. — Las utilidades que resultaren del mismo serán distribuidas de la siguiente manera: León Kantor, 29%; Abraham Leizer Kantor, 12,5%; León Kantor, que firma L. Kantor 12,5%; Mario Arnaldo Kantor, 15%; Mauricio Kantor, 12,5%; Sofía Kantor 15% y Marcelo Kantor, 12,5%. — Las utilidades obtenidas, previa deducción de la reserva legal, serán acreditadas en la cuenta particular de los socios. — La proporción en que los mismos podrán efectuar retiros, será decidida por mayoría, dejándose asentada tal decisión en el libro de Actas. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en iguales proporciones. — Séptima: La sociedad llevará, además de los libros exigidos por el Código de Comercio, y los que crea conveniente, un libro de Actas y cualquier resolución o determinación que se adopte se registrará en el mismo, tomándose las decisiones por mayoría de cuotas de capital, salvo los casos expresamente previstos en este contrato respecto a las mayorías necesarias. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores León Kantor y León Kantor que firma L. Kantor quienes, a tal fin, quedan designados socios gerentes. — El uso de la firma será indistinto, es decir que cualquiera de ellos podrá separadamente hacer uso de la misma sin necesidad del otro socio habilitado. — Los socios gerentes mencionados asumirán la dirección y administración con la única limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social, ni otorgar garantías o avales hacia terceros. — Serán sus facultades: a) Comprar, vender, permutar, aportar, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles; b) comprar, vender, permutar, ceder, transferir prendas o gravar bienes muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, celebrar contratos de sociedad, dar y tomar en locación por los plazos que consideren adecuados, suscribir y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir activos y pasivos de otras, dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos al Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales, particulares o mixtos, creados o a crearse de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos; aceptar, cancelar y dividir hipotecas, conceder prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de portes, guías o conocimientos, endosar pólizas, celebrar toda clase de contratos y realizar todos los demás actos de enajenación y administración que consideren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y con las facultades contenidas en el art. 1.881 del Código Civil, que se da aquí por reproducido, siendo la enunciación que antecede sólo numerativa y no limitativa; c) conferir poderes especiales o generales de toda índole y revocarlos cuantas veces los creyeran necesarios pudiendo delegar la representación de la sociedad en mandatarios para absolver posiciones en juicios: d) otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para el ejercicio completo de estas facultades y el desempeño de sus gestiones al frente de la sociedad. — Novena: Los socios decidirán, por mayoría, los sueldos a asignar a los gerentes dejándose constancia en libro de Actas. — Décima: Los socios no podrán retirarse de la sociedad salvo acuerdo unánime, antes de los dos años de la vigencia del presente contrato. — La decisión de retirarse debe comunicarse por medio fehaciente al domicilio social, con noventa días de anticipación, debiendo coincidir el retiro, con la fecha de cierre del ejercicio social. — En tal caso, la transferencia de sus cuotas de capital se ajustarán a las siguientes modalidades: a) deberá ofrecerla previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) la sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de 45 días corridos a partir de la fecha de recibo de la notificación. — En este plazo deberá decidir si adquiere o no, en todo o en parte las cuotas sociales ofrecidas; c) si la sociedad no aceptase efectuar la compra y siempre dentro del término de 45 días transmitirá el ofrecimiento a los demás socios quienes podrán adquirirlas en conjunto a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirente por el todo o parte. — Los socios tendrán 30 días de plazo a partir de la fecha en que la sociedad les notificase la oferta para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurrido dicho plazo sin que la sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas, el oferente recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — En caso de que el socio oferente no llegara a un acuerdo con la sociedad o con los socios en conjunto, a prorrata o individualmente en cuanto a la fijación del valor de las cuotas que venda podrá desistir del ofrecimiento continuado en la sociedad en las condiciones anteriores al ofrecimiento. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta el término del ejercicio en vigencia. — El sueldo que le correspondía al socio fallecido lo percibirán los herederos, quienes unificarán personería para todos los casos. — Al vencimiento del ejercicio, los herederos podrán optar por: a) continuar en la sociedad en las condiciones del socio fallecido o incapacitado; b) retirarse de la misma, lo cual deberán comunicar por medio fehaciente al domicilio social, dentro de los 90 días de producido el fallecimiento. — De no efectuar la comunicación en el término fijado, se entenderá que optan por continuar en la sociedad. — En caso de retirarse, la parte de capital, saldos acreedores en cuenta particular, reservas y cualquier otra acreencia, le será reintegrada en la forma y plazos que decidan los socios de común acuerdo. — Duodécima: En caso de disolución y liquidación que sólo podrá tener lugar cuando: a) se produjera la pérdida del 40% del capital social; b) cuando lo decidiera la mayoría que represente las 2/3 partes del capital, las mismas, serán realizadas por los socios gerentes, quienes adoptarán todas las providencias para obtener los mejores resultados para la sociedad. — Duodécima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes legales, relativas a la sociedad con motivo de la ejecución de este contrato y de los negocios y operaciones que en su consecuencia se realicen o de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, dentro del término de 15 días a contar de la fecha en que se solicitó el arbitraje. — Al aceptar el cargo los árbitros nombrarán un árbitro único para el caso de disidencia y dentro de los 30 días pronunciará su fallo. — Este será definitivo e inapelable y las partes renuncian desde ya a interponer contra el mismo todo recurso y a toda intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o las condiciones que éste estableciera. — De conformidad se firma en la ciudad de Buenos

Aires a los treinta días del mes de Mayo de 1960. — Fdo.: L. Kantor. — León Kantor. — A. L. Kantor. — M. Kantor. — M. Kantor. — M. Kantor. — Sofía Kantor.

Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Testado "Testimonio", no vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.880.— e.21|7-Nº 4.710 D.T.-v.21|7|60

ERVICO

Compañía Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 3 de mayo de 1960, otorgada ante el Escribano Armando C. Paganelli se ha modificado el Artículo tercero del contrato social de la firma "ERVICO COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando en lo sucesivo redactado del siguiente tenor: "Artículo Tercero: La gerencia y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, en su calidad de socios gerentes, para la realización de todas las operaciones sociales, pudiendo el señor Enrique Reimers actuar con su sola firma debiendo en cambio los restantes socios señora Gisela Delva Ella Fincke de Reimers y Emilio Dieter Reimers, hacerlo para cualquier acto en forma conjunta ya sobre sí y|o con el señor Enrique Reimers u otro apoderado de la firma. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.21|7-Nº 37.927-v.21|7|60

LOS ANGELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, entre los señores Roberto Juan Squeri, Juan Jacinto Fernando Valente, Miguel Angel Batica, Raúl Truchuele y Eliseo Héctor López, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados respectivamente en Juan Ramírez de Velasco 1536, Jujuy 1860, Leiva 4043, piso 4º, Dto. 17, Charlone 125, Dto. D en Capital Federal y San Nicolás 1132, Castelar, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el articulado siguiente: Primero: La Sociedad se designará LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en calle Corrientes 6262, piso alto, Capital Federal.— Segundo: El objeto primordial será la explotación de estaciones de servicio y sus derivados, sin perjuicio de otras actividades a que pudiera ampliarse por común acuerdo. — Tercero: Se conviene como término de duración el de diez años a contar del día de la fecha, pudiéndose transformar por resolución unánime de los socios la presente en Sociedad Anónima. — Cuarto: El Capital Social se establece en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales por todos los socios, e integrado totalmente en bienes conforme inventario adjunto. — Quinto: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un balance general a efectos de establecer los resultados del ejercicio, que serán repartidos o soportados por los socios por partes iguales. — Previo a toda distribución de utilidades, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Sexto: La administración estará a cargo de los señores Roberto Juan Squeri, Juan Jacinto Fernando Valente y Raúl Truchuele, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de dos de ellos y bajo sello social. — Los socios gerentes tendrán derechos, atribuciones y obligaciones inherentes al cargo y permitan el desarrollo de los negocios y actividades comerciales necesarias para llenar el fin social. — Las retribuciones de los socios se establecerán de común acuerdo y serán fijadas en un libro de actas rubricado. — Séptimo: En caso de que un socio deseare separarse deberá dar aviso a los demás con noventa días de anticipación, procediéndose a la fecha de su retiro a practicar un balance general a fin de establecer el capital y beneficios que le correspondan a esa fecha. — El monto resultante se le abonará de la siguiente forma: un 25% antes de los 180 días a partir del acto de su formalización, y el resto en 12 cuotas trimestrales, aclarándose que en ningún caso esas obligaciones deberán incidir en la realización del activo fijo. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, será optativo de los restantes continuar con el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado o bien proceder a la liquidación de su parte, efectuándose esta liquidación en igual forma que la indicada en el artículo anterior. — Noveno: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán liquidadas por amigables componedores, a cuyo efecto cada socio nombrará una persona que lo represente, decidiendo las mismas en forma obligatoria e inapelable para todos. — En prueba de conformidad firman los socios en la fecha y lugar antes indicados. — Roberto Juan Squeri. — Juan Jacinto Fernando Valente. — Miguel Angel Batica. — Raúl Truchuele. — Eliseo Héctor López. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Roberto Juan Squeri, Juan Jacinto Fernando Valente, Miguel Angel Batica, Raúl Truchuele y Eliseo Héctor López, doy fe. — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Raúl Héctor Sarrias, Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Testado: "Testimonio", no vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.21|7-Nº 4.713 D.T.-v.21|7|60

AGOSTINI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1952, ante el Escribano Ricardo C. Soriva, el socio señor Luis Francisco Agostini ha cedido y transferido en favor de su consocio don Francisco Antonio Agostini, diez y ocho cuotas de capital de mil pesos cada una, de las veinte cuotas que tenía en la sociedad: "AGOSTINI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.21|7-Nº 37.935-v.21|7|60

GESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: —

Testimonio: Entre José Alberto Rubinstein y Marcos Raschcovsky, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Malabia 2235, de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: — Primera: Los nombrados constituyen una sociedad cuya denominación será "GESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social se fija en la calle Malabia 2235, de la Capital Federal, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las exigencias comerciales, como así también establecer agencias o sucursales. — Tercera: La duración de este contrato se fija por el término de diez años con retroactividad al primero de junio de mil novecientos sesenta. — Cuarta: El objeto social será la compra-venta de artículos de bazar, juguetería y artículos para el hogar, pudiendo actuar en estas operaciones como importador, fabricante por cuenta propia y|o ajena, distribuidor, intermediario, representante, mayorista, minorista o exportador. Estando facultados para anexar todo tipo de actividad lícita comercial o industrial; pues la enumeración anterior es meramente enunciativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben, en las siguientes proporciones: El señor Rubinstein ochenta cuotas, y el señor Raschcovsky veinte cuotas. Las cuotas suscriptas se integran en su totalidad, mediante la transferencia a favor de la sociedad de instalaciones, muebles, útiles; créditos y mercaderías de bazar, según se detalla en un balance de constitución que se acompaña al presente contrato. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios que revisten ese carácter con las más amplias facultades, pudiendo actuar para representar a la sociedad en cualquier acto de disposición de bienes en forma indistinta. — Séptima: El 31 de mayo de cada año se practicará un balance e inventario general de bienes a los efectos de determinar la utilidad o la pérdida habida en el ejercicio comercial que concluye; sobre los resultados arribados éstas se distribuirán o se soportarán en proporción al capital aportado previa la constitución de las reservas prescriptas por ley. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento del contrato de la sociedad, debiendo comunicar su determinación por medio de telegrama colacionado dirigido al otro socio por lo menos con una anticipación de seis meses, vencidos los cuales se practicará un inventario similar al del cierre de ejercicio y sobre los resultados a que se arribe de común acuerdo le serán abonados al socio que se retira por lo menos en veinticuatro cuotas mensuales a un interés similar al del Banco de la Nación Argentina que aplica a los descuentos. En caso de no llegar a una solución se procederá en la forma indicada en la cláusula novena. — Novena: Para cualquier divergencia que surja entre los socios con respecto al presente contrato y a la interpretación de sus cláusulas, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo laudo será inapelable. Bajo las nueve cláusulas precedentes las partes dan por constituída "Gesta Sociedad de Responsabilidad Limitada" sometiéndose a su imperio de acuerdo a derecho, firmando para constancia este único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la misma a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — José Alberto Rubinstein. — Marcos Raschcovsky. — Entre líneas: "terminación por medio de telegrama colacionado dirigido al otro socio", vale. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 — e.21|7-Nº 4.719 D.T.-v.21|7|60

RAFAEL KICHIC Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisson, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 19 de abril de 1960, ante el escribano Ricardo C. Soriva, se dejó constancia que al formalizar la sociedad "RAFAEL KICHIC Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; por contrato privado de fecha 22 de junio de 1949, se omitió consignar que dicha sociedad tomaba a su cargo todo el activo y pasivo que pertenecía al negocio que con el mismo ramo y domicilio tenía instalado don Rafael Kichic en forma individual. — Ricardo C. Soriva, Escribano. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.21|7-Nº 37.937-v.21|7|60

GOLF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Oscar Andrés García, casado, domiciliado en la calle Sarandí 1309, piso 6º; Oscar Alfredo Abeledo, casado, domiciliado en la calle Callao 1370; Luis José Martín Barbusci, soltero, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 2929, piso 1º E y José García, casado, domiciliado en la calle Alsina Nº 1981, todos argentinos y mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "GOLF" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la Avenida Libertador General San Martín 5390; pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Al finalizar cada ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá solicitar su egreso de la Sociedad, previo aviso con 90 días de anticipación, por telegrama colacionado. — Los socios restantes, dentro de los 30 días de recibida la comunicación podrán oponerse al retiro del o los socios que hubieren manifestado su voluntad de retirarse, haciéndolo saber por telegrama colacionado, en cuyo caso la Sociedad entrará en liquidación al finalizar el respectivo ejercicio anual. — Si es aceptado el retiro, los socios restantes se adjudicarán, por partes iguales, las cuotas de capital del socio saliente, a su valor nominal, abonando su importe en cuatro cuotas semestrales iguales, firmando pagarés, con más el 12 % de interés anual. — Los haberes en la Sociedad por utilidades, reserva legal o por cualquier otro concepto, le serán abonados por ésta dentro de los 90 días de aprobado el balance correspondiente al ejercicio en que se produzca el retiro. — Los socios por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social, en caso de ser cuatro los socios o de dos tercios del capital social, en caso de ser tres los socios componentes, podrán resolver la exclusión de un socio, en cualquier momento, quedando el excluído separado de la Sociedad y del cargo de administrador gerente de la misma desde la fecha en que le sea comunicada la exclusión, la que no necesitará expresión de la causa que la motiva. — Las cuotas de capital del socio excluído se las adjudicarán los socios restantes, por partes iguales, abonándose su importe, a su valor nominal, en dinero efectivo, en el acto de suscribirse el respectivo contrato de cesión de cuotas de capital, que deberá ser hecho dentro de los 15 días de comunicada la exclusión. — Si la exclusión no coincidiera con la de finalización del ejercicio comercial, se practicará un inventario y balance general a la fecha en que se comunique la exclusión y los haberes que, por cualquier concepto, le correspondan en la Sociedad, le serán abonados por ésta dentro de los 30 días de inscribirse el contrato de cesión de cuotas de capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 400 cuotas de un mil pesos nominales cada una, suscripto por los socios por partes iguales y aportado en dinero efectivo en un 50 %. — El 50 % restante los socios se obligan a integrarlo dentro de los treinta días de inscripto este contrato. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, representación y distribución de automóviles y toda clase de automotores y rodados. — Importación, exportación, financiación; compra-venta de inmuebles y la realización de cualquier negocio o actos de comercio lícito. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios; indistintamente, el uso de la firma social estará a cargo de los mismos, debiendo firmar conjuntamente dos cualesquiera de los administradores gerentes. — Los administradores gerentes actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis; reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional; sus sucursales o agencias y con todos los demás Bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios de la Sociedad, que deberá ser asentado en la contabilidad rubricada de la misma; así no fuere observado dentro de los 60 días de aquella fecha, se considerará aprobado, sea o no firmado por los socios. — Octava: Los balances se practicarán de acuerdo a las bases siguientes: Los bienes muebles serán tomados a su valor de costo, siempre que no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último; las cuentas de deudores morosos o en concurso serán eliminadas como valores activos; los demás bienes del activo serán amortizados en la forma permitida por las leyes y reglamentaciones impositivas. — Novena: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 % para formar el Fondo de Reserva legal hasta alcanzar un 10 % del capital social; el porcentaje que los socios determinen para otras reservas y|o previsiones y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — En igual proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Décima: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de capital; serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y firmadas por los socios concurrentes. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente un voto. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno o algunos de los socios, sus cuotas de capital serán adquiridas por los socios restantes, a su valor nominal, abonando su importe a quien sus derechos represente, en cuatro cuotas semestrales iguales, firmando pagarés, con más un interés del 12 % anual. — El plazo se contará desde la fecha del deceso o declaración de incapacidad.

— Los balances que le correspondan en la Sociedad, por cualquier concepto, le serán abonados por ésta dentro de los 30 días de haberse establecido su monto en el respectivo juicio sucesorio o de insanía. — En ningún caso habrá lugar a la fijación de valor alguno en concepto de llave, mayor valor por depreciación monetaria, ni por ningún otro concepto. — Duodécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o, con motivo de su disolución o liquidación, entre los socios, sus herederos o representante legal, será resuelta exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia, siendo

inapelable el laudo que se dicte. — Para todos los efectos de este contrato se fija la jurisdicción de esta Capital. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 28 de junio de 1960. — Oscar A. Abeledo. — Oscar Andrés García. — J. García Pozo. — L. Barbusci.

Buenos Aires, Julio 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.21|7-Nº 4.721 D.T.-v.21|7|60

TRATER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 3 días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta, entre los señores Alfredo José Cirimele, naturalizado argentino, casado, con domicilio en la calle Cabezón 3240, Capital Federal; Carlos Guillermo Ovejero, argentino, casado, con domicilio en la calle Giordano Bruno 819, Capital Federal; y Alicia Emiliozzi de Riera, argentina, casada, con domicilio en la calle Caseros 3961, Capital Federal: todos mayores de edad y hábiles para el ejercicio de comercio, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La Sociedad que por este acto se constituye se denominará "TRATER". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 760, 8º piso, o donde en el futuro se determine, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos y|o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, fabricación, importación y exportación de carbones y drogas en general para la industria, así como también a toda actividad comercial, civil, industrial y financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto principal de la misma. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá ejercer todos aquellos actos que fueren necesarios, pudiendo adquirir, enajenar, hipotecar, gravar, explotar, administrar, permutar, arrendar bienes muebles e inmuebles, comercios, obras e industrias, derechos sobre marcas, patentes y|o procedimientos de invención, de fabricación o de propiedad intelectual; dar y recibir dinero en préstamo, dar y recibir fianzas, cauciones y|o depósitos de cualquier clase, adquirir y|u otorgar participaciones, acciones y|o cuotas-capital de sociedades de cualquier clase ya constituídas o a constituirse y concurrir a la formación de las mismas aportando o no capitales; explotar comercios e industrias a nombre propio o de terceros o asociada a terceros. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa y por consiguiente, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones financieras, comerciales, industriales e inversiones que crea conveniente, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, estando de acuerdo socio o socios que representen la mayoría del capital social. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar del día primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato social, pudiendo este plazo ampliarse o reducirse por decisión de socio o socios que representen la mayoría del capital social. — Quinta: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000 c|l.) representado por dos mil (2.000 cuotas-capital de cien pesos moneda nacional ($ 100 c|l.) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Alfredo José Cirimele, mil (1.000) cuotas que representan la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 c|l.); el señor Carlos Guillermo Ovejero, quinientas (500) cuotas que representan la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000); y la señora Alicia Emiliozzi de Riera, quinientas (500) cuotas que representan la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 c|l.). — La integración del capital social se hace en un cincuenta por ciento (50 %) con mercaderías, materias primas, instalaciones y herramientas según resulta del balance que firmado por todos los socios se acompaña al presente contrato formando parte integrante del mismo. El cincuenta por ciento (50 %) restante se hará a simple requerimiento de la gerencia. — Sexta: Quedan nombrados gerentes todos los socios señores Alfredo José Cirimele, Carlos Guillermo Ovejero y Alicia Emiliozzi de Riera, quienes actuando personalmente o por apoderados, con las más amplias facultades, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, separada e indistintamente cada uno de ellos, podrá realizar todos los actos enumerados en los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1.881 del Código Civil, así como en los de los artículos 608 y 838 del Código de Comercio que se dan aquí por reproducidos. — Sin perjuicio del nombramiento de gerentes que por esta cláusula se hace, la Sociedad podrá designar uno o más gerentes o subgerentes que revistan o no el carácter de socios, por decisión de socio o socios que representen la mayoría del capital social, con las atribuciones que se determinarán en cada caso. — Séptima: Anualmente, el día 30 de setiembre se practicará un Inventario y Balance General sujeto a las siguientes bases: a) Las mercaderías, productos, materiales y existencias, serán calculados a los valores de adquisición o a los de plaza si éstos fueran inferiores; b) Los inmuebles, maquinarias, instalaciones, accesorios, muebles, útiles, etcétera; serán anualmente amortizados hasta su amortización total, pudiendo efectuarse amortizaciones mayores que las previstas por la Dirección General Impositiva; c) De las utilidades líquidas se destinará anualmente un cinco por ciento (5 %) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue a representar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; pudiéndose constituir otras reservas con destino especial o sin él, estando de acuerdo la mayoría del capital social; y d) Las utilidades líquidas y realizadas después de haberse cumplido las disposiciones precedentes, así como las pérdidas, serán distribuídas o soportadas, según el caso por los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas por los mismos. — Octava: El Balance Anual se considerará aprobado con la firma de todos los socios en el libro de Actas. — Novena: Los socios podrán vender sus cuotas de capital a terceros, pero previamente deberán ofrecerlas a los otros socios, quienes tendrán derecho de preferencia. — La opción de los socios compradores será por el plazo de treinta días, a cuyo vencimiento automáticamente perderán el derecho de compra, pudiendo el socio vendedor ofrecerlas en venta a terceros. Para todos los casos de cesión de cuotas a los demás socios, se conviene que el pago del valor de las cuotas-capital podrá ser efectuado en seis (6) cuotas trimestrales iguales, las que no devengarán intereses. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los herederos o representantes de éste, deberán unificar su representación en la sociedad, el que tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado, siempre que resolvieran continuar en la misma; en caso contrario, los demás socios tendrán derecho de prioridad para adquirir las cuotas que le corresponden. Si resolvieran retirarse, la parte que le correspondiere les será abonada en un máximo de ocho (8) cuotas trimestrales iguales, las que no devengarán intereses. — Décimo Primera: La Sociedad se disolverá totalmente o en cualquiera de los casos siguientes: a) Por consentimiento de socio o socios que representen mayoría del capital, y en caso de retiro de socios si lo resolvieran así los socios restantes; y b) Por pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del Capital. — Décimo Segunda: Se conviene especialmente que cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato social, será sometida al fallo inapelable de árbitradores amigables componedores. — Los socios que sostengan las mismas pretensiones nombrarán un solo árbitro. — Los árbitros nombrados por las partes antes de entrar a actuar designarán un tercer árbitro para el caso de desacuerdo entre ellos. — El fallo se sustanciará sin formalidad especial de juicio y será inapelable y sin recurso judicial alguno. Cláusula Transitoria: Se autoriza a cualquiera de los socios para efectuar las tramitaciones necesarias para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a las formalidades legales. — Sobrerraspado: "Ovejero", "quinientas", "3", "junio", todas valen. — Entrelíneas: "pago", "del", todas valen. — (Firmado): J. Cirimele. - Carlos G. Ovejero. — Alicia E de Riera.

Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.21|7-Nº 37.938-v.21|7|60

EMPRESA TECNICA ARGENTINA MATRICULADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires se reunen los señores: Manuel Montoto; español, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 4914, de esta ciudad; Ricardo Montoto, español, soltero, mayor de edad, comerciante con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 4914, de esta Ciudad; Domingo La Falce, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Otero 231, de esta Ciudad; Carlos Rubén Guerra, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Albariño 1149, de esta ciudad y José María Etchichury, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Rivadavia 4060, de esta Ciudad, todos hábiles para contratar, para dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo la razón social "EMPRESA TECNICA ARGENTINA MATRICULADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal y comercial en la calle Juan Bautista Alberdi 4876, de esta ciudad. — Podrá trasladar dicho domicilio, como así también, instalar sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto: 1º) Dedicarse a la industrialización o comercialización de materias primas y productos elaborados en general. — 2º) Participar en otras sociedades constituídas o a constituirse. — 3º) Financiar operaciones de cualquier naturaleza que faciliten su objeto, ya sea en forma parcial o total. — Tercera: Su duración será de cinco años, a partir del primero de septiembre de 1959, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente. Transcurrido dicho plazo, la sociedad se prorrogará por un nuevo período de cinco años, si cualquiera de las partes no expresa su disconformidad, por telegrama colacionado, con una antelación mínima de seis meses. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.600.000.— m|n. c|l.), que se divide en mil seiscientas cuotas (1.600) de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n. cada una, de las cuales el señor Manuel Montoto, suscribe trescientas (300); el señor Ricardo Montoto, suscribe trescientas (300); el señor Domingo La Falce, seiscientas (600); el señor Carlos Rubén Guerra, trescientas (300), y el señor José María Etchichury, cien (100). — Quinta: Los socios, integran totalmente las cuotas suscriptas, en bienes, de común acuerdo con los valores de Activo y Pasivo, que conforman el Balance General, que es parte de este contrato, realizado con fecha 1º de septiembre de 1959, y ha sido certificado por el Contador Público Nacional don Oriel Menéndez. — Sexta: En este acto se designan gerentes administrativos a los señores Manuel Montoto y José María Etchichury, quienes con su firma personal y en forma conjunta tendrán el uso de la firma social y para el mejor desempeño de su cometido se les otorgan las facultades más amplias de administración. Por lo tanto quedan facultados para: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes y créditos, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda de cualquier naturaleza, hipoteca o cualquier otro derecho real, permutarlos pactando en caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación; b) Constituir depósitos n dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; c) Solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales, semi oficiales o particulares, existentes a la fecha o a crearse en lo sucesivo, con sujeción a sus leyes y reglamentos; vender mercaderías a plazos, dar o exigir toda clase de garantías sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer las formas de pago y tipo de interés; d) Librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheque u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de warrants; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago de novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, sus oficinas y dependencias con toda clase de facultades, y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; constituir domicilios especiales y reconvenir; h) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago; i) Tomar y dar bienes en arrendamientos por menos o más de seis meses; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestas y registrar marcas y sus transferencias; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuere menester para ejecutar los actos o contratos enumerados o relacionados con la administración social. Todas estas enunciaciones son meramente enumerativas y no limitativas. Se deja constancia que para el endoso de los documentos que deberán ser depositados en instituciones bancarias, bastará la firma de uno de los socios. Para las gestiones de trámite y cobro ante la Administración Pública Nacional, Ministerios, Secretarías, Reparticiones Nacionales y Provinciales en general, Municipalidades, Tribunales de los distintos fueros y jurisdicciones, instituciones bancarias oficiales y privadas, etc., están habilitados indistintamente los dos socios. — Séptima: El monto de los retiros mensuales, deberá ser establecido en una reunión y constará en el libro de actas que llevará la sociedad. — Octava: Los ejercicios sociales se cerrarán el día 31 de agosto de cada año. A esa fecha se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, que será sometido dentro de los sesenta días, a la aprobación de los socios y se considerarán definitivamente aprobados si dentro de los diez días de presentados no se manifestara su disconformidad. — Novena: Las utilidades, previa deducción de la Reserva Legal, o las pérdidas del ejercicio, serán distribuídas o soportadas entre los socios, proporcionalmente a las cuotas que cada uno posea. — Décima: La sociedad quedará disuelta en alguno de los siguientes casos: a) por expiración del plazo convenido si no se resolviera la prolongación del contrato; b) Por mutuo acuerdo en cualquier forma y tiempo; c) Por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios. En los casos a) y b) la sociedad continuará por todo el tiempo necesario para liquidar los bienes societarios y cumplimentar con la totalidad de los compromisos contraídos y formalidades legales exigidas, constituyéndose en liquidadores los socios administrativos. En el caso establecido en c) los socios sobrevivientes o los no afectados por la incapacidad podrán continuar con el giro de los negocios societarios, pudiendo adquirir las cuotas de capital y utilidades no distribuídas a los herederos y|o curadores del socio fallecido y|o incapaz legalmente declarado y el pago se efectuará en seis semestres iguales a partir de la fecha de su fallecimiento y|o declaración de la incapacidad, sin interés. — Undécima: Cualquier divergencia que se origine entre los socios, serán resueltas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de comenzar su tarea designarán otro para el caso de disconformidad, cuya resolución final será inapelable. — Duodécima: No obstante lo expresado en la cláusula sexta, para constituir a la sociedad en garante de cualquier obligación de terceros, ya sea de carácter civil o comercial, será necesaria la firma conjunta de ambos socios gerentes. En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ricardo Montoto. — Domingo La Falce. — Carlos Rubén Guerra. — José María Etchichury.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.21|7-Nº 37.945 v.21|7|60

PRO—BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Albérico Santiago Pedro Riccardi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hemenegilda Adela Baini, domiciliado en Campana 3392; don Knud Erico Kjeldsen, danés, casado en segundas nupcias con doña Margarita Stabell Marker, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 723; y don Elías Thau, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hebe María Ester Cerimelo, domiciliado en Santa Fe 3800; todos vecinos de la Capital Federal, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: 1º) don Albérico Santiago Pedro Riccardi, cede y transfiere a don Knud Erico Kjeldsen, las 105 cuotas de capital de $ 1.000 m|n., equivalentes a $ 105.000 m|n., que tiene y le corresponden en "PRO—BAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado el 20 de mayo de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 14 de agosto del mismo año, bajo el número 2.747, al Fº 55 del Lº 36 de S. R. L., y modificación otorgada también por instrumento particular el 31 de julio de mil novecientos cincuenta y nueve inscripta en el mismo Registro el 14 de setiembre del mismo año, bajo el Nº 2.389, al Fº 158 del Lº 38 de S. R. L. — Di-

cha cesión y transferencia la efectúa por el precio de ciento cinco mil pesos moneda nacional, o sea el valor nominal de sus cuotas de capital, que el cesionario abona en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuyo importe le otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago en forma y, en consecuencia, transfiere al señor Kjeldsen, todos los derechos de propiedad y posesión que sobre dichas cuotas tenía, subrogándolo en todas sus acciones y derechos conforme a la ley. — El señor Albérico Santiago Pedro Riccardi, renuncia al cargo de gerente que ejercía en la sociedad, se desvincula totalmente, de hecho y de derecho, de las operaciones y|u obligaciones de la misma, realizadas o a realizarse, y declara que ninguna reclamación tiene que formular contra la entidad ni sus componentes, pues con el importe que ha recibido han quedado satisfechos sus haberes y derechos. — El señor Knud Erico Kjeldsen, acepta la cesión en los términos expuestos y queda incorporado en calidad de socio y de gerente, con los mismos derechos y obligaciones que se establecen en los contratos de constitución y modificación relacionados, todo con la expresa conformidad del restante socio y gerente señor Elías Thau. — En prueba de conformidad y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos sesenta. — A. Riccardi. — K. E. Kjeldsen. — E. Thau.

Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.21|7-Nº 4.732 D. T.-v.21|7|60

DISTRIBUIDORA MUNDIAL M. V. OPORTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve fué disuelta la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA MUNDIAL M. V. OPORTO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Vicente Oporto.

Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.21|7 Nº 4.736 D.T.-v.21|7|60

CAROFRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 17 de junio de 1960, ante el Escribano Nicanor Repetto, se declaró disuelta la sociedad "CAROFRE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960.

Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Enmendado: julio, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240.— e.21|7-Nº 37.955-v.21|7|60

MARIO RECCHIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Recchia, argentino naturalizado, comerciante; Alberto Fanelli, italiano, soltero, comerciante y Renzo Bussoli, argentino naturalizado, casado, comerciante, todos mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio en Estados Unidos mil quinientos noventa y cinco, Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Los tres firmantes declaran ser únicos y absolutos integrantes de la sociedad "MARIO RECCHIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída de acuerdo al contrato de fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil trescientos sesenta y cinco, al folio doscientos cuatro, del libro treinta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que de común acuerdo los señores socios firmantes han resuelto aumentar el capital social que era de pesos cuatrocientos mil moneda nacional, a la suma de pesos dos millones moneda nacional, que en adelante será considerado dividido en cuotas de pesos cien moneda nacional. El aumento resultante, que representa pesos un millón seiscientos mil moneda nacional es suscripto e integrado totalmente por los señores socios mediante la transferencia a la sociedad de los importes que correspondían a cada uno de ellos y existían acreditados en las respectivas cuotas particulares, según balance debidamente certificado que se acompañará y se considera parte integrante del presente contrato. — Tercero: En consecuencia queda modificada la cláusula séptima del contrato de sociedad vigente en base a las siguientes especificaciones referentes al capital. El capital social se fija y establece en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional. Se aportan conforme al presente las siguientes sumas por cada socio para aumentar el capital: Mario Necchia aporta pesos seiscientos cuarenta y seis mil setecientos moneda nacional; Renzo Bussoli aporta pesos quinientos sesenta y seis mil setecientos moneda nacional; y Alberto Fanelli, aporta pesos trescientos ochenta y seis mil seiscientos moneda nacional .En virtud de todo ello quedan los socios con las siguientes proporciones de capital: Mario Recchia, pesos seiscientos sesenta y seis mil setecientos moneda nacional, o sean seis mil seiscientos sesenta y siete cuotas de cien pesos cada una. Renzo Bussoli, pesos seiscientos sesenta y seis mil seiscientos moneda o sean seis mil seiscientas sesenta y seis cuotas de pesos cien cada una. — Cuarto: En cuanto a la utilidades y pérdidas serán soportadas y distribuídas en relación y conforme al capital de cada socio en las proporciones fijadas en el artículo o cláusula anterior, quedando en todo lo demás vigente y rigiendo plenamente el contrato social. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor autorizándose al doctor Pedro F. Prado, para los trámites de inscripción pertinentes ante el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Cláusula aclaratoria sobre fechas: Las socios dejan expresamente aclarado que para todos los efectos legales el aumento de capital ha sido y se considerará realizado a contar de la fecha del balance que se acompaña o sea a partir del diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Firmado: Mario Recchia. — Alberto Fanelli. — Renzo Bussoli. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.21|7-Nº 4.737 D.T.-v.21|7|60

CEÑA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores Raimundo Ceña, español, comerciante, casado, domiciliado en la calle Alsina Nº 1909 y Raymundo Ceña Rodríguez, comerciante, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 4595, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los prenombrados, y a partir del primero de abril próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen a los efectos del presente, una sociedad de acuerdo a Ley 11.645, que girará bajo la razón social de "CEÑA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio es en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle Nº 1144, o donde se lo fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de sastrería, artículos para hombres y afines. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, si no hay denuncias de las partes, con noventa días de anticipación y por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000), dividido en ochocientas (800.—) cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: por don Raimundo Ceña, cuatrocientas cuotas y por don Raymundo Ceña Rodríguez, cuatrocientas cuotas. Dichas cuotas son integradas en su totalidad por los socios en mercaderías muebles e instalaciones, en un todo conforme al balance que las partes firman de conformidad por separado. — Quinto: El socio Raymundo Ceña Rodríguez queda designado gerente, quedando a cargo del mismo la dirección y administración de los negocios sociales, como así también el uso de la firma social para todos los actos que la obliguen válidamente, y con la única limitación de que no podrá utilizarla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Tendrá en consecuencia, el gerente, todas las facultades que le acuerda la Ley 11.645, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con particulares y con las demás instituciones oficiales habidas o por haber, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina. Hipotecario Nacional. — Sexto: El sueldo del Gerente se fijará por libro de actas, y en el mismo se insertarán todas las resoluciones de importancia. Séptimo: Las cuotas sólo son cedibles entre los socios y para hacerlo a terceros extraños, se requiere la conformidad expresa y firmada del otro socio; para el caso de muerte o incapacidad de un socio, el restante resolverá si continúa o no, con el representante del incapaz o herederos del fallecido, con personería unificada. De no existir acuerdo, la sociedad entrará en liquidación, a cargo del socio supérstite, bajo la fiscalización y vigilancia de los herederos o representantes del causante. (Viene del sellado nacional de $ 2.— m|n Nº 720.556). — Octavo: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. De las utilidades se destinará el 5 % para formar la reserva legal prevista por el art. 20 de la Ley Nº 11.645, y el remanente previa deducción de las reservas voluntarias que crearen los socios y las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, se distribuirá en partes iguales. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Noveno: El socio Ceña Rodríguez deberá prestar toda su capacidad, actividad, y dedicación a la atención, en forma exclusiva de los negocios sociales, sin excepción de ninguna naturaleza. — Décimo: En caso de desavenencias entre los socios durante la vigencia del presente, al tiempo de su disolución, o con sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros nombrados por cada parte, con facultad de designar un tercero de no existir acuerdo; y el fallo de éste o aquéllos tendrá la fuerza, que en derecho la cosa juzgada. — Décimo-Primero: La aprobación de los balances y o la liquidación de la Sociedad serán establecidas en su oportunidad por los socios, dejándose la pertinente constancia en el Libro de Actas. — Décimo-Segundo: Para todo lo no previsto las partes se ajustarán a las disposiciones de la Ley 11.645 y lo que en la materia legisla el Código Civil y de Comercio. — Conforme con lo expuesto así lo firman a sus afectos legales. — Fdo.: R. Ceña. — R. Muñoz. — E|l.: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040. — e.21|7-Nº 37.971-v.21|7|60

SOCIEDAD INMOBILIARIA LOS INCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

Fº 636 Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Ochenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Jacobo Alderoqui, casado, turco, comerciante, don José Acher, casado, argentino naturalizado, comerciante, don Jaime Acher, casado, argentino naturalizado comerciante, don Aarón Acher, casado, argentino naturalizado, comerciante don Luis Abulafia, casado, argentino, ingeniero, y don Yomtow Ernesto Alderoqui, casado, argentino, ingeniero, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen que son únicos integrantes de "SOCIEDAD INMOBILIARIA LOS INCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato venció el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, la que se había constituído, por contrato privado de fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el trece de agosto del mismo año, bajo el número mil quinientos veintitrés, al folio veintiuno del libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificándose el mismo también por contrato privado de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil setenta y seis, al folio trescientos veinte del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; vuelto a modificar por contrato privado de fecha trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintitrés de octubre del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos veintitrés, al folio cuarenta y siete, del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por último se modificó por contrato privado de fecha nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de marzo del mismo año, bajo el número cuatrocientos treinta y cinco, folio doscientos setenta, libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y han resuelto que la misma continúe su giro social por haber sido así la voluntad unánime de los socios; que a fin de dar cumpliento a lo prescripto por el artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, vienen por la presente a establecer las cláusulas que regirán las relaciones sociales: Primera: Continúa constituída con efecto al día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad que gira bajo la denominación de Sociedad Inmobiliaria Los Incas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Suipacha doscientos treinta y ocho, tercer piso, de esta Capital Federal, y podrá establecer sucursalse en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la compra-venta de inmuebles, construcción de edificios, importación de materiales afines, administración de propiedades, transacciones y financiaciones inmobiliarias. La sociedad podrá asimismo tomar participaciones en otras sociedades formadas o a formarse, asociarse con otras sociedades o particulares que se dediquen a estos fines, y transformarse en otro tipo de sociedad, inclusive en anónima. — Tercera: El capital de la sociedad es de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, representado por mil setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios a la caja social en dinero efectivo, como se comprueba con el balance de la Sociedad que se agrega a la presente: El capital de los socios es el siguiente: Jacobo Alderoqui: cuatrocientos treinta cuotas o sean cuatrocientos treinta mil pesos nacionales, don José Acher, doscientos quince cuotas o sean doscientos quince mil pesos moneda nacional; Jaime Acher, doscientos quince cuotas o sean doscientos quince mil pesos nacionales; Aarón Acher, doscientos quince cuotas o sean doscientos quince mil pesos moneda nacional; Luis Abulafia, cuatrocientos sesenta y cinco cuotas o sean cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos nacionales, y Yomtow Ernesto Alderoqui, cientos sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará ejercida por los señores Jacobo Alderoqui, José Acher e ingeniero Luis Abulafia, quienes con el cargo de gerentes podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, separada, o alternativamente, pero el uso de la firma social será ejercido a los efectos de realizar pagos, suscribir contratos y demás actos que obliguen a la Sociedad, por dos cualesquiera de los socios gerentes quienes firmarán con su nombre precedido con el sello de la Sociedad. A los fines de realizar depósitos bancarios sólo bastará la firma de uso de los socios gerentes. Los socios gerentes no podrán usar la firma social para suscribir fianzas o garantías ajenas a los fines sociales. — Quinta: Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición y sin limitación alguna, suscribirán todos los documentos privados y escrituras públicas de adquisición; venta, cesión de bienes muebles e inmuebles, títulos, derechos y acciones, sean al contado o a plazos, con o sin intereses de préstamos dados o tomados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o cualquier otro real, sean que se hayan de constituir en favor de sociedades o de particulares, podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos del país o del extranjero, y en especial con los Bancos de la Nación, Banco Central de la República, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, representan a la Sociedad ante todos los poderes públicos, sean nacionales, provinciales y municipales. Este detalle de facultades es simplemente enunciativo pues los gerentes podrán actuar dentro del objeto social, con todas las atribuciones necesarias para cumplir los fines sociales. — Sexta: Las utilidades de la sociedad o las pérdidas si las hubiere, se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal en proporción al número de cuotas suscriptas. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se realizará un balance general e inventario de todas las existencias sociales, el balance quedará definitivamente aprobado a los quince días de su presentación a cada socio, si antes no hubiere observación alguna. — Octava: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y en caso de que algún socio desee retirarse antes, deberá comunicar su determinación a los otros socios, con una anticipación de seis meses. — Novena: La voluntad de los socios se expresará en las reuniones periódicas que se efectuarán dejándose constancias en un libro de actas. — Décima: En caso de liquidación o disolución anticipada de la sociedad, el socio o socios que

deseen adquirir las existencias sociales, tendrá preferencia para hacerse cargo de las mismas, en igualdad de condiciónes respecto de terceros. — Undécima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los socios. — Duodécima: En caso de divergencia en la interprentación de este contrato o de la marcha de la sociedad, se dirimirá mediante la designación de árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte en discusión, los que antes de resolver, designarán un tercero, cuyo laudo será definitivo e inapelable. Leída que les fue, se ratificaron de su contenido firmando como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Roberto Manuel Cabral y don Rubén Edgardo Cabanillas vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. J. Alderoqui. José Acher. Jaime Acher. Aarón Acher. L. Abulafia. I. E. Alderoqui. Tgo.: Roberto M. Cabral. Tgo.: R. Cabanillas. está mi sello. Ante mí: Carlos R. Posse. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro cuatrocientos ochenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de Ley numerados correlativamente del un millón trescientos veintiocho mil cincuenta y tres, al presente inclusive, todos los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ante mí.: Carlos R. Posse. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.21|7-Nº 4.739 D.T.-v.21|7|60

JOSE MENALLED
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 26 de mayo de 1960, el señor Aslan Menalled, cede al señor José Menalled mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; a la señora Jacinta Halabi de Menalled, cuatrocientas cuarenta y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y al señor Selim Menalled, mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, cuotas que el señor Aslan Menalled, posee en la sociedad "JOSE MENALLED, SOC. DE RESP. LIMITADA"; haciéndo e la cesión por la suma total de doscientas cuarenta, y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional, colocando a los cesionarios en su lugar y grado dentro de la sociedad. — Los señores José Menalled, Jacinta Halabi de Menalled y Selim Menalled resuelven: a) Que el uso de la firma social estará a cargo de José Menalled, cuya firma individual bajo el sello de la razón social obligará a ésta, y a cuyo cargo estará exclusivamente la administración social, con todas las facultades señaladas en el contrato original para el administrador (cláusula cuarta) y todas las otras que señala la ley, pudiendo ejercer las más amplias atribuciónes en el desempeño de su cometido. — Para el ejercicio de las actividades bancarias, bastará igualmente la firma individual del señor José Menalled y Selim Menalled, bajo la cual podrán efectuarse depósitos, extracción de cheques y cualquier otra clase de gestión ante todo Banco de la República; b) José Menalled tendrá derecho a retirar mensualmente la suma de $ 15.000.— moneda nacional que se imputará a gastos generales; c) De la utilidad líquida anual que la explotación produjere, previa retención de las reservas legales, se distribuirá: a José Menalled el 50 %; a Jacinta Halabi de Menalled el 20 % y Selim Menalled, el 30 %; d) La locación del local de Cánning Nº 536, pertenece exclusivamente a José Menalled y quedará en su exclusivo beneficio, en caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea el motivo de la misma, sin tener los otros socios derecho a indemnización alguna, permitiendo actualmente el señor José Menalled su uso a la sociedad; e) Tanto el señor Selim Menalled como la señora Jacinta H. de Menalled, no podrán ejercer actividad alguna ajena al giro de la sociedad: en cambio el señor José Menalled podrá ejercer cualquier otra actividad con exclusión de aquellas que se identifiquen con las del giro social; f) La cláusula novena del contrato original, se modificará quedando en la parte modificada así: "En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los derecho-habientes del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación y designar de entre ellos uno que habrá de ejercer las actividades del causante. — Para el caso de retiro de uno de los socios, los otros podrán optar entre adquirir sus cuotas sociales al precio del balance especial que se practicará dentro de quince días de expresada la voluntad de retiro. o por la disolución de la sociedad. — Si optaren por el primer temperamento, abonarán al socio saliente su parte de capital y utilidades no retiradas, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con el 9 % (nueve por ciento) de interés sobre los saldos deudores, debiendo abonarse la primera a los quince días de la fecha del retiro. — Si optaren por el segundo temperamento, la sociedad entrará en liquidación, correspondiendo el ejercicio de ésta al Sr. José Menalled. — Para el caso que fuere este último quien se retirase podrá exigir al mismo tiempo a la sociedad, la entrega del local de la calle Cánning Nº 536. — Cualquiera sea el socio que se retire, si la sociedad no entra en liquidación, podrá optar por ser pagado en mercaderías a precio de balance, por todas aquellas sumas que excediendo su capital social, le fueren debidas. — Fdo.: José Menalled. — S. Menalled. — Jacinta H. de Menalled. — Aslan Menalled, a los 26 días del mes de mayo de 1960, en Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.21|7-Nº 37.973-v.21|7|60

ATLANTICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Ignacio Ambrosini, soltero, argentino, domiciliado en Tucumán 3622, Capital, Libreta Enr. 4.261.381; Roberto Carlos Folco, soltero, argentino, domiciliado en Hortiguera 564, Capital Federal, L. E. 4.202.782; Clotilde Jorgelina Pittaluga de Folco, casada, argentina, domiciliada en Hortiguera 564, Capital Federal, L. Cívica 1.080.496 y Joaquín Ambrosini, casado, argentino, domiciliado en Tucumán 3622 Capital, L. E. 223.524, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley 11.645, y las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero de Junio del corriente año, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato queda constituida una sociedad mercantil, la que girará bajo el rubro y razón social de "ATLANTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Hortiguera 564, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o extranjero. — Segunda: Es objeto principal de la sociedad dedicarse a la exportación e importación de productos en general como así también a la producción y su comercialización en el mercado interno sin perjuicio de los negocios afines que estime oportuno realizar, pudiendo además hacer cualquier operación comercial que directa o indirectamente se relacione con el objeto social y también cualquier otra operación lícita que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro social, comprar, vender, hipotecar, arrendar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes o de cualquier otra naturaleza, aceptar bienes en pago, celebrar contratos de consignación de arrendamientos y de locación de servicios y los demás que resulten necesarios o convenientes para los negocios de la sociedad, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra clase, celebrar contratos de prenda agraria; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales y especiales; presentarse, y gestionar ante cualquier institución Nacional, Provincial, Municipal, mixta o privada del país o del extranjero, aceptando sus cartas, reglamentos y disposiciones; realizar operaciones bancarias con cualquiera de los bancos oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan, incluso con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Central, de la República y sus sucursales y agencias, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos en cuenta corriente, a plazos fijo en Caja de Ahorro y en cualquier otra forma y retirarlos cuando estime conveniente; hacer descuentos, firmar, endosar, avalar, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos, de crédito a favor, a cargo o en contra de la sociedad, girar en descubierto, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes orgánicas, gravando los bienes de la sociedad y realizar en fin, todos los actos que sean convenientes a la mejor marcha de la sociedad incluso los determinados en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, otorgando y aceptando y firmando por intermedio de los socios gerentes, todos los instrumentos públicos y privados que sean precisos en la República o fuera de ella. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo ejercer además de los actos enumerados todos los que las leyes le permitan. — Tercera: La Sociedad se constituye por un período de cinco (5) años, que podrá ser prorrogado por otro período de tres (3) con el consentimiento de los socios, con la salvedad que de común acuerdo podrán disolverla cuando así lo desearen, dejando constancia de tal resolución en el libro de actas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de Un mil pesos m|n. cada una que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: los señores Alfredo I. Ambrosini y Roberto C. Folco el 30 o|o cada uno y la Señora Clotilde J. P. de Folco y el Sr. Joaquín Ambrosini, el 20 o|o cada uno. — El que se integra en un 50 o|o al momento de la constitución de la sociedad y el resto cuando oportunamente lo determinen los socios. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Alfredo Ambrosini y Roberto C. Folco indistintamente en calidad de socios gerentes. — La firma de cualquiera de ellos será suficiente para realizar las operaciones que correspondan al negocio, con la expresa limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, ni prestaciones gratuitas de ninguna naturaleza. — El mandato para administrar, además de los negocios que forma el objeto de la sociedad comprende: a) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero que sean adeudadas a la Sociedad; b) Conferir poderes generales o especiales para pleitos, revocándolos cuando lo estimen convenientes; c) Realizar toda clase de operaciones con Bancos Oficiales, mixtos o privados y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial y sus sucursales. — Quedan incluidas también todas las Reparticiones públicas Nacionales, Provinciales o Municipales y autárquicas. — Sexta: Ambos socios gerentes podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de Dos Mil Pesos M|N., la que se cargará en la cuenta de gastos generales. — Estos retiros no podrán comenzar hasta tanto la sociedad no realice su primera operación comercial. — Séptima: El día 31 de Mayo de cada año deberá practicarse un balance general de las operaciones sociales y de las utilidades que dicho balance arroje después de separado el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y todo otro fondo que quieran crear los socios las utilidades serán repartidas de acuerdo al porcentaje de aportes de capital o sea los Sres. Alfredo I. Ambrosini y Roberto C. Folco el 30 o|o cada uno y la Sra. Clotilde P. de Folco y el Sr. Joaquín Ambrosini el 20 o|o cada uno. — Si la sociedad tuviera pérdidas, ellas serán soportadas en la misma forma por cada socio. — Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y toda otra resolución que interese a la Sociedad se hará necesario la conformidad de la mayoría de los socios y en caso de disconformidad la cuestión será resuelta en la forma prevista en la Ley de S. R. L. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En estos casos los socios sobrevivientes podrán optar dentro del plazo de treinta días de conocido el fallecimiento, interdicción o quiebra, por: a) reembolsar el haber que correspondiera al socio premuerto o incapacitado de acuerdo al último balance practicado; b) Por incorporar a la sociedad en calidad de socios a los sucesores, debiendo en este caso asumir uno de los sucesores, la representación legal de los demás. — Novena: En caso de disolución parcial de la sociedad, se hará un balance general y él o los socios que se haga cargo del activo y pasivo de la misma entregará al o los socios saliente la parte que le corresponde por el capital y utilidades en la siguiente forma: en cuota semestrales debidamente documentadas en pagarés de vencimientos escalonados igual al veinte por veinte, cada uno, del importe a reintegrar con un interés del diez por ciento anual. — Estos mismos plazos regirán en caso de producirse el acontecimiento de la cláusula octava inciso a). — En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por los socios gerentes o quien lo represente. — Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación". — Décima: En cualquier momento los socios podrán efectuar transferencias de cuotas entre sí. — Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceras personas, sin la conformidad de los otros socios, debiendo el o los socios que desee vender, avisar al o los otros esta resolución por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a fin de que pueda ponerse en condiciones de adquirirlas de acuerdo a lo prescripto en el Art. 12º de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato en la interpretación de cualquiera de sus cláusulas o disposiciones, o al tiempo y modo de su disolución y liquidación, serán resueltas por los Tribunales Jurisdiccionales de esta Capital. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída esta sociedad y lo dispuesto en la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio que se aplicarán en todo los casos no previstos queda formalizada "Atlántica Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Este contrato se firma en un solo ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos sesenta. — Entre líneas: "e importación". Vale. — Joaquín Ambrosini. — Alfredo Ignacio Ambrosini. — Roberto Carlos Folco. — Clotilde Jorgelina Pittaluga de Folco. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.21|7-Nº 4.746 D.T.-v.21|7|60

AKGULIAN HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a 17 días del mes de junio de 1960, se reúnen los señores Mardiros Akgulian, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Crespo 3241 de esta Capital Federal y Pablo Akgulian, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Crespo 3241 de esta Capital Federal, ambos hábiles para contratar y sin ningún impedimento legal, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabiledad Limitada que por la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se regirá bajo el rubro "AKGULIAN HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Crespo 3241 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de una industria para la fabricación de armazones de alambre en general, pudiendo dedicarse a otras actividades afines o no con las indicadas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatroscientos sesenta mil pesos divididos en cuatrocientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integrada totalmente por los socios, según surge del Balance que se acompaña al 1º de junio de 1960 y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar del 1º de junio de 1960. — Sexta: La sociedad será administrada por el socio Mardiros Akgulian con el carácter de gerente. Para el uso de la firma social actuarán ambos socios en forma indistinta. Dichos socios actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad conforme al artículo 16 de la ley 11.645, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen necesarios; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas que fuera menester y como así también los documentos privados; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, instituciones públicas o privadas, de acuerdo con sus cartas orgánicas o estatutos. La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente al 31 de mayo se practicará un Balance General de los negocios sociales, deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro del mes siguiente y si no fuera observada por los socios dentro de los treinta días de asentado será considerado aprobado, sea o no suscripto por los socios. Los Balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. Los muebles y útiles, instalaciones y demás rubros del Activo, serán amortizados en la proporción que autoricen las disposiciones legales impositivas. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Don Mardiros Akgulian el 50 o|o y don Pablo Akgulian el 50 o|o. En igual proporción contribuirán con las pérdidas. — Novena: Cualquiera de los socios podrá pedir, dentro del lapso estipulado en la cláusula quinta, la disolución anticipada de la sociedad, previa comunicación telegráfica al otro socio con tres meses de anticipación. En tal supuesto el otro socio podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo abonando al socio saliente su parte en la siguiente proporción: un 50 o|o al contado en el acto de firmarse el contrato de disolución o cesión de cuotas de capital y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin interés. — Décima: Se llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones de las asambleas de socios que deberán adoptarse por unanimidad. — Undécima: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o la inca-

pacidad legalmente declarada de uno de los socios, sus herederos o el representante legal, podrán optar: a) Por continuar en la misma, representado por uno solo de ellos, en las mismas condiciones del fallecido o incapaz, pero sin derecho a la administración ni al uso de la firma social, o b) Por retirarse de la misma, percibiendo los haberes que pudieran corresponderle al fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena. La opción deberán formularla dentro de los noventa días de ocurrido el hecho y en caso de no hacerlo se considerará que optan por lo establecido en el precedente apartado b). — Dentro de los treinta días de recibida la comunicación o de vencidos los noventa días indicados, el socio supérstite podrá a su vez decidir la liquidación de la sociedad. Queda prohibida la transferencia de cuotas de capital a terceros, salvo conformidad del otro socio. — Duodécima: Todas las dudas, cuestiones o divergencia sue con motivo de la interpretación del contrato social o de cualquiera otra causa relacionada con la sociedad se suscitare entre los socios, sus herederos o representante legal, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas exclusivamente por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero por los árbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que se dicte inapelable. Los socios renuncian expresamente a dirimir sus diferencias por la vía judicial, siendo a cargo del que lo inicie el pago de las costas del juicio. En prueba de conformidad se firma el presente contrato que será inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados ut supra. — Mardiros Akgulian. — Pablo Akgulian. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 3.600.— e.21|7-Nº 4.747 D.T.-v.21|7|60

TECNOENERGIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre don Enrique Eduardo Visconti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rosetti número mil trescientos sesenta y uno, Florida, Provincia de Buenos Aires, don Joachim Otto Johannes Niemz, alemán, soltero, domiciliado en la Avenida Belgrano número quinientos treinta y cinco, Capital, piso noveno, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: La sociedad girará bajo la designación "TECNOENERGIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital pesos quinientos mil, tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y podrá tener sucursales y representaciones en todo el país. — Se fija en diez años la duración de la sociedad a partir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación y fabricación de maquinaria industrial y especialmente la representación de firmas extranjeras. — Tercero: Se fija en quinientos mil pesos moneda nacional el capital social dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios en la forma siguiente: El señor Visconti doscientos cincuenta cuotas; cien de éstas representadas por el valor de los muebles, útiles y aparatos de control que se detallan en documento aparte y han sido valuados de común acuerdo por los socios; cincuenta cuotas en efectivo en el acto de la firma del contrato; cien cuotas las aportará dentro de los tres meses de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — El señor Niemz hace su aporte de doscientos cincuenta cuotas en esta forma: Cien cuotas constituídas por el valor de los muebles, útiles y aparatos de control que se detallan en el inventario referido; cincuenta cuotas en efectivo y en este acto y las cien cuotas restantes dentro de los tres meses de la inscripción del contrato. — Se deja constancia de que los muebles, útiles y aparatos de control a que se refiere esta cláusula formaban parte del activo físico de la sociedad comercial de hecho existente entre los socios hasta la fecha de este contrato. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad se halla a cargo de ambos socios quienes invisten a esos efectos la calidad de gerentes; actuarán conjunta o separadamente y no podrán comprometer la firma social en fianzas, avales u operaciones ajenas al fin de la sociedad. — Quinto: Se fija el día diez de junio de mil novecientos sesenta y uno como fin del primer ejercicio anual de la sociedad. — En esa fecha se formulará balance e inventario. — Las utilidades que resultaren serán distribuídas entre los socios en partes iguales una vez deducido el cinco por ciento correspondiente a la reserva legal. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción indicada para las utilidades. — Los ejercicios subsiguientes al primero se cerrarán el día diez de junio de cada año. — Sexto: Los socios fijarán el monto de sus remuneraciones por su gestión en la gerencia de la sociedad. — Los importes correspondientes se imputarán a gastos generales. — Séptimo: La incapacidad o el fallecimiento de uno de los socios producirá la disolución de la sociedad quedando a cargo del socio capaz o sobreviviente la liquidación de la misma. — Ningún socio podrá enajenar su cuota sin autorización del otro. — Este tendrá opción para adquirirla por el valor de libros sin abonar suma alguna en concepto de llave. — El socio adquirente podrá abonar el importe de la cuota en doce mensualidades sin intereses, abonando la primera treinta días después de la operación. — Octavo: Toda divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por árbitro arbitrador cuya designación se solicitará a la Cámara Argentina de Comercio. — Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Dado y firmado en Buenos Aires a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Fdo.: E. E. Visconti. — J. O. J. Niemz. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.— e.21|7-Nº 4.749-D.T.-v.21|7|60

CASEROS SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a 17 días del mes de junio de 1960, se reunen los señores David Sherem, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Humahuaca 4265 de esta Capital Federal y Jacobo Cohen, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Bogotá 3061 de esta Capital Federal, ambos hábiles para contratar y sin ningún impedimento legal, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "CASEROS SPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Caseros 1033 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la venta de artículos para vestir de caballeros, señoras y niños, pudiendo dedicarse a otras actividades afines o no con las indicadas. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de doscientos mil pesos divididos en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, según surge del balance que se acompaña al 1º de abril de 1960 y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad es de dos años a contar del 1º de abril de 1960. — Sexta: La sociedad será administrada por los socios David Sherem y Jacobo Cohen con el carácter de gerentes. Para el uso de la firma social deberán actuar los dos socios en forma conjunta. Dichos socios actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad conforme al artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen necesarios; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas que fuera menester y como así también los documentos privados; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, instituciones públicas o privadas, de acuerdo con sus cartas orgánicas o estatutos. La firma social no podrá ser comprometida ni empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance general de los negocios sociales. Deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro del mes siguiente y si no fuera observado dentro de los treinta días de asentado se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. Los muebles y útiles, instalaciones y demás rubros del activo, serán amortizados en la proporción que autoricen las disposiciones legales impositivas. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 o|o del Capital Social y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Don David Sherem el 60 o|o y don Jacobo Cohen el 40 o|o. En igual proporción contribuirán con las pérdidas. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá pedir, dentro del lapso estipulado en la cláusula quinta, la disolución anticipada de la sociedad, previa comunicación telegráfica al otro socio con tres meses de anticipación. En tal supuesto el otro socio podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo abonando al socio saliente su parte en la siguiente proporción: 50 o|o al contado en el acto de firmarse el contrato de disolución o cesión de cuotas de capital y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales sin intereses. — Décima: Los retiros de los socios se debitarán a sus respectivas cuentas particulares. — Undécima: Se llevará un libro de actas rubricado donde asentarán las resoluciones de las asambleas de socios, que deberán adoptarse por unanimidad. — Duodécima: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, sus herederos o el representante legal, podrán optar: a) Por continuar en la misma, representado por uno solo de ellos, en las mismas condiciones del fallecido o incapaz, pero sin derecho a la administración ni al uso de la firma social, o b) Por retirarse de la misma, percibiendo los haberes que al fallecido o incapacitado correspondieren, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena. La opción deberán formularla dentro de los noventa días de ocurrido el hecho y en caso de no hacerlo se considerará que optan por lo establecido en el precedente apartado b). — Dentro de los treinta días de recibida la comunicación o de vencidos los noventa días indicados, el socio supérstite podrá a su vez decidir la liquidación de la sociedad. — Queda prohibida la transferencia de cuotas de capital a terceros, salvo conformidad del otro socio. — Décima Tercera: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que con motivo de la interpretación del contrato social o de cualquier otra causa relacionada con la sociedad se suscitare entre los socios, sus herederos o representante legal, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas exclusivamente por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que se dicte inapelable. Los socios renuncian expresamente a dirimir sus diferencias por la vía judicial, siendo a cargo del que lo inicie el pago de las costas del juicio. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato que será inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados ut-supra. — David Sherem. — Jacobo Cohen. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Meercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.21|7-Nº 4.750 D.T.-v.21|7|60

CASA VENEZIANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que "CASA VENEZIANI", (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), venta de fieltros y materiales de ferretería, Independencia 3666, ha quedado disuelta por documento privado de fecha 3 de junio de 1960, con retroactividad al 31 de diciembre de 1959. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Enmendado: Julio: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.21|7-Nº 4.755 D.T.-v.21|7|60

TALLER NAVAL DIESEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta, entre los señores Juan Povia, soltero, italiano, domiciliado en la calle Treinta y Tres número dos mil ciento cincuenta y siete de esta Capital; Alfonso Vidal, casado, argentino, domiciliado en la calle Lamadrid número trescientos ochenta y tres de esta Capital; José Ortino, casado, italiano, domiciliado en la calle Senillosa número novecientos veinticuatro de esta Capital; Adolfo Blanco, casado, español, domiciliado en la calle Resistencia número setecientos treinta, Lanús Oeste de la Provincia de Buenos Aires y Francisco Babich, casado, argentino, domiciliado en la Avenida General Roca número mil ochocientos setenta y seis de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven por unanimidad modificar el contrato social de "TALLER NAVAL DIESEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal y domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle número doscientos veintinueve de esta Capital, firmado en la Ciudad de Buenos Aires el día dos del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día diez y siete de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil quinientos cuarenta y cinco al folio número cuatrocientos sesenta del libro número veinte y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y habiéndose comprado al ex socio señor Ramón Benítez sus cuatro cuotas de capital que representaban la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal según convenio firmado en la Ciudad de Buenos Aires, el día dos del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día diez y siete de Abril del año mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número ochocientos treinta al folio número trescientos sesenta y siete del libro número treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enuncian: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Taller Naval Diesel Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída una sociedad con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle número doscientos veintinueve de esta Capital, pudiendo ser trasladado a otro lugar si así lo resolvieran los socios. — Asimismo podrán instalarse sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto trabajos de mecánica en general, reparaciones de maquinarias, y especialmente reparaciones de carácter naval. — Artículo Cuarto: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día dos del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, prorrogándose por cinco años más de no mediar oposición por parte de cualquiera de los socios, la que será manifestada mediante telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad con una antelación de tres meses. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, siendo aportadas por los socios por partes iguales, es decir, ciento cincuenta cuotas de capital que representan la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada uno, y que se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que se adjunta al presente, y que sin transcribirse, forma parte integrante del mismo. — Artículo Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes se desempeñarán como gerentes. — La representación de la sociedad y el uso de la firma social deberá ser efectuada en forma conjunta por dos de los gerentes. — Artículo Séptimo: Los gerentes gozarán de todas las facultades que les otorga la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos públicos y|o privados que hagan al objeto de la sociedad, quedándoles absolutamente prohibido comprometer a la sociedad en actos que sean extraños a sus fines, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contrato, documentos y|o escrituras; c) Adquirir, representando a las sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado y|o a plazos, arrendarlos y|o venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, bancos oficiales y|o privados, los poderes públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, empresas del Estado, etcétera; e) Para cumplir con el objeto social, inscribirse como proveedores en empresas privadas y Estatales; f) Otorgar a favor de terceros poderes generales o especiales para representar a la sociedad. — Artículo Octavo: Los socios estarán obligados a dedicar a la presente sociedad su trabajo personal en forma exclusiva de acuerdo a la especialidad de cada uno y colaboración de todos cuando las necesidades de los negocios lo requieran, no pudiendo bajo ningún concepto efectuar trabajos por su cuenta. — Los socios podrán fijarse sueldos, los que serán iguales para todos. — El monto del mismo será establecido de común acuerdo y será asentado en el libro de actas. — Artículo Noveno: Todos los años al treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que se

resolviera practicar. — Los Inventarios y Balances Generales se tendrán por definitivamente aprobados si no son impugnados por alguno de los socios dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas, es decir, una vez deducidos los gastos generales, amortizaciones, cargas sociales, gastos de conservación y explotación, intereses, etc., se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales.. — Artículo décimo: Cuando un socio desea retirarse de la sociedad, deberá manifestar su voluntad mediante telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad con una antelación de tres meses, a cuyo término se practicará un inventario y balance general.

— Artículo décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, se procederá a realizar un inventario y balance general dentro de los cinco días de producido el deceso o de decretada la incapacidad absoluta por autoridad competente. — Artículo décimo segundo: En el caso de que un socio decidiera retirarse de la sociedad, recibirá en concepto de llave la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal en el momento que deja de pertenecer a la sociedad. — En el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta, los herederos o derecho-habientes recibirán en concepto de llave la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dentro de los treinta días de producido el deceso o de decretada la incapacidad. — Artículo décimo tercero: En el supuesto de retiro, fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, los socios que continúan con la sociedad adquirirán por partes iguales las cuotas de capital del socio saliente, fallecido o incapacitado. — Artículo décimo cuarto: La parte que le corresponde al socio que se retira o a los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, se determinará de la siguiente forma: Se sumará a su capital la parte proporcional de reservas constituídas, sumándole o restándole el saldo acreedor o deudor de la cuenta particular.

— Además se le reconocerá un mayor valor por el capital aportado, mediante la revaluación de los bienes del activo físico social, valor que se determinará de común acuerdo entre las partes. — Artículo décimo quinto: Establecida la parte que le corresponde al socio saliente o a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado de acuerdo al artículo anterior, la misma será abonada en tres cuotas iguales venciendo la primera a los tres meses, la segunda a los seis meses y la tercera a los nueve meses a contar desde la fecha en que se abona el valor llave que se menciona en el artículo décimo segundo. — Siempre que las entregas se efectúen en los plazos establecidos en el presente contrato no se abonará interés alguno, corriendo el interés del uno por ciento mensual para el caso de atraso en los pagos. — Artículo décimo sexto: La sociedad llevará los libros de comercio que determine la legislación vigente, pudiendo llevar los libros auxiliares necesarios para un mejor control contable. — Asimismo, llevará un libro de actas en el que se asentarán todas los resoluciones de los socios. — Toda resolución se tomará por mayoría que represente las dos terceras partes de cuotas votos. — Artículo décimo séptimo: Lo no previsto en el presente contrato, será resuelto por aplicación de las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente por las del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: Todas las cuestiones que llegaran a plantearse entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato o de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas para su resolución al arbitraje de amigables componedores nombrados por las partes, los que antes de iniciar su cometido designarán uno tercero que en caso de no llegar a un acuerdo oficiará de árbitro y cuyo fallo será inapelable. — Artículo décimo noveno: En el caso de disolución de la sociedad por vencimiento de plazo, no poder cumplir con el objeto social o resolución unánime de los socios, no se le reconocerá a ninguno de los integrantes valor llave ni revaluación del activo, siendo la sociedad liquidada por los gerentes, quienes procederán ante todo a pagar las deudas sociales y el remanente se distribuirá de acuerdo al capital aportado. — Artículo vigésimo: Quedan expresamente facultados los señores Juan Povia y Alfonso Vidal para llenar las formalidades necesarias a efectos de que el presente contrato privado pueda reemplazar públicamente al contrato social vigente. — En prueba de conformidad firman el presente los socios señores Juan Povia, Alfonso Vidal, Adolfo Blanco, Francisco Babich y José Ortino en el lugar y fecha arriba mencionada. — Firmado: Povia. — Alfonso Vidal. — Adolfo Blanco. — Francisco Babich. — José Ortino. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800.— e.21|7-Nº 4.761 D.T.-v.21|7|60

PRIMAMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Mil Diez y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí escribano público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen don Jesús Fernández, español, soltero, domiciliado en Cerrito trescientos treinta, don Ramiro Fernández, español, casado, domiciliado en la calle doctor Victorino de la Plaza, mil doscientos sesenta y uno, y don Ernesto Ricardo Hayes, argentino, casado domiciliado en la calle Coronel Díaz mil ochocientos cuarenta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que Dicen: Que formalizan en este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las cláusulas siguientes. Primera: A contar del día de hoy y por un plazo de duración de diez años se declara constituida entre don Jesús Fernández, don Ramiro Fernández y don Ernesto Ricardo Hayes, la Sociedad PRIMAMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cuarenta y seis, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales, dentro o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de éstos, a ejercicio de toda clase de actos comerciales, industriales y financieros, ya sea como mayorista, minorista, importadora, exportadora, fabricante, manufacturera, inversora y distribuidora, pudiendo asociarse o formar parte de otras empresas análogas o sociedades de cualquier clase y objeto, sean nacionales o extranjeras, como así también desempeñar representaciones y mandatos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá dar y|o recibir concesiones, representaciones y consignaciones, adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades; constituir, aceptar transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios ya sean de carácter comercial e industrial, especialmente prendas con registro Ley doce mil novecientos sesenta y dos y otras variantes; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, efectuar toda clase de operaciones, incluso las de préstamos, con o sin garantías hipotecarias o prendarias, con todos los Bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, como así igualmente con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixta o particular y también simplemente con particulares y realizar cuantos más actos fueren necesarios para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. — Tercera: Se fija el capital social en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, los que han realizado en efectivo el cincuenta por ciento de sus suscripciones, con obligación de completar los saldos de sus suscripciones cuando las necesidades sociales así lo exijan. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, con los caracteres de gerentes, quienes usando la firma social en la forma que después se expresará, podrán, en nombre de la Sociedad, realizar todos los actos jurídicos y comerciales necesarios para el cumplimiento del objeto social y de acuerdo al artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. Para obligar a la sociedad será siempre necesaria la firma conjunta de los socios gerentes señores Jesús Fernández y Ramiro Fernández o la de uno de éstos juntamente con la del señor Ernesto Ricardo Hayes. La firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros para asuntos particulares de los socios. — Quinta: La designación y remoción de gerentes se resolverá por mayoría de votos, lo que se hará constar en el libro de actas de la sociedad. — Sexta: El retiro voluntario de la Sociedad de un socio con funciones de gerente, implicará la renuncia automática de éste a las funciones de tal. — Séptima: Los socios por su gestión percibirán las retribuciones mensuales que se fijarán por mayoría de votos, o que se hará constar en un libro de actas, en el cual se asentarán también todas las resoluciones de importancia que los socios acuerden registrar en el mismo. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente realizar periódicamente. Los balances e inventarios generales se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios dentro de los sesenta días de su cierre y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados a los diez días del vencimiento de ese plazo, sean o no firmados por ellos — Novena: Las utilidades obtenidas en cada Ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva. b) Las sumas que se creyere conveniente destinar para amortizaciones de inmuebles, si los hubiere, instalaciones, existencias de cualquier naturaleza, elementos de transporte, útiles y otras pertenencias de la Sociedad. c) Las sumas que se acuerden destinar para fondos de previsión. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales realizados. Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales suscriptos. — Décima: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física, interdicción o liquidación de cualesquiera de los socios. Llegado alguno de estos casos, los demás socios, por mayoría de votos deberán optar: a) Por incorporar a la sociedad a los herederos, representantes o continuadores de los derechos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, si éstos así lo desearen, los que, unificando la representación, tendrán como aporte social, el haber capital que poseía aquél, de acuerdo al último balance aprobado. b) Por adquirir, en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos, representantes o continuadores de los derechos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, el haber social que a éste le correspondía, de acuerdo a un balance especial a la fecha de producida esa situación en el que los activos se estimarán no por los valores asignados en libros, sino por los valores corrientes a esa fecha, debiendo abonar ese haber en cinco cuotas iguales y consecutivas con vencimiento la primera a los noventa días, una segunda a los ciento ochenta días, una siguiente a los trescientos sesenta días otra a los quinientos cuarenta días, y una última a los setecientos veinte días; todas a contar de aquella fecha. Estas cuotas redituarán el interés bancario corriente en plaza al momento de sus respectivos pagos. Se observará el mismo régimen de pago a los herederos, representantes o continuadores del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, si estos no aceptaren incorporarse a la sociedad en la forma fijada en el inciso a) de este artículo. — Décima Primera: Las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo del cumplimiento e interpretación de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, elegido por las partes divergentes con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte — Décima Segunda: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad anticipadamente o a su vencimiento se procederá a liquidarla actuando como liquidador el socio o la persona que por mayoría de votos los socios convengan, quien actuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Tercera: En caso de entrada o salida de socios, transferencia de cuotas o fallecimiento, incapacidad física o interdicción de los mismos, en los balances que se tuvieren en cuenta para esas circunstancias, no se establecerá valor alguno en concepto de "llave". Bajo las Trece Cláusulas que Anteceden, las partes dejan formalizada la constitución de la Sociedad Primamat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellas de acuerdo a derecho. Leída que les fue se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que ellos son don Reinaldo Dupetit y don Marcelo A. Pérez. Jesús González. Ramiro Fernández. Ernesto Hayes. Tgo.: Reinaldo Dupetit. Tgo.: Marcelo A. Pérez. Hay un sello ante mí Julio Carrera Pereyra. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil seiscientos sesenta y dos del Registro número trescientos ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido este Primer Testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno número un millón ciento ochenta y dos mil ciento treinta y cuatro y sus correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta. Entrelíneas, no. Sobrerraspado: Fernández: Dicen, domicilio, mixta, exija, incorporar, siguiente, herederos. Todo Vale. Hay un sello firmado Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. Enmendado: "julio", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680.— e.21|7 Nº 4771 D.T.-v.21|7|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a FRANCISCO MATA, comparezca a estar a derecho en los autos "Mata Francisco s|Ausencia con presunción de fallecimiento" promovidos por su esposa Ana Plomer de Mata.

Este edicto debe publicarse una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 320.— e.21|7-Nº 4.986 D.T.-v.21|7|60

Nº 2

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3) cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ARAGON.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.946-D.T.-v.1º|8|60

Nº 7

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7 (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO SERRA.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.933-D.T.-v.1º|8|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita por cinco días a FLORENCIO OLIVERA o sus herederos, para que comparezca a estar a derecho dentro de quince días, en autos "Jelle de Cazenave, M. s|posesión treintañal" (exhorto), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.200.- e.21|7 Nº 4.956 D.T. v.26|7|60

Nº 18

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 13, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GRIÓN.

Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.- e.21|7 Nº 4.990 D.T. v.1º 8|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Sec. Nº 40) cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR SOLARI.

Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.944-D.T.-v.1º|8|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMCHA o SALOMON O SIMON EISENSZTEIN o EJSENSZTEJN.

Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.21|7 Nº 4.959 D.T. v.1º|8|60

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber por dos días, en los autos "GLUSSMAN GREGORIO-Concurso Civil", que, conforme lo dispone el Art. 748 del Código Procesal, se fijó la audiencia del 22 de agosto próximo a las 14 horas, para realizar la junta de acreedores y verificación de créditos.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 480.- e.21|7 Nº 4.981 D.T. v.22|7|60

Nº 26

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil de la Capital, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría 51) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don DAVID BORYSOWSKI.
Buenos Aires, julio trece de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.943-D.T.-v.1º|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA GONZALEZ de GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.21|7 Nº 4.966 D.T. v.1º|8|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN o MARTIN ALEJANDRO GILLIO.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.368-v.1º|8|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JULIO CALDERON.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.21|7 Nº 4.983 D.T. v.1º|8|60

El doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR CIARDULLO.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.970 D.T.-v.1º|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

El doctor Julio A. L. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN PEORNEDO o PIORNEDO.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.974 D.T. v.26|7|60

Nº 8

Julio J. Brandan Aráoz, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTINA GARCIA de BERMEJO.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.961 D.T. v.26|7|60

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a don DANIEL MORO y|o a los herederos de don Daniel Manfrino, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo sigue a este último y a Santiago Giambruno, don Domingo Alfonso Borrelli, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.421 v.26|7|60
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. —

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PACUAL VAVALLO y NICOLAS VAVALLO.
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º, prosecretario.
$ 800. —e.21|7-Nº 4.978 D.T. v.26|7|60

Nº 14

El Juez Nacional de Primera Instancia de paz, Dr. Juan A. González Calderón (h), Juzgado 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.953 D.T. v.26|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h), Juzgado 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE SEVERO RENZO.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.954 D.T. v.26|7|60

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE TIBILETTI.
Buenos Aires, julio trece de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.952-D.T.-v.26|7|60

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO NICOLAS MARTINEZ.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.989-D.T.-v.26|7|60

Nº 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CORINA ABREGU de RATTEL.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.975-D.T.-v.26|7|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de LYDIA MARIA TERESA NANTE y ROSA o LYDIA MARIA TERESA NANTE de GASPARETTI.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.958-D.T.-v.26|7|60

Nº 32

El Juez Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a doña CATALINA VILLAR, para que comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le ha iniciado don Francisco Rodríguez y otra, sobre desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse representante al Sr. Agente Fiscal. Arts. 13 y 21 Ley 11.924.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.— e.21|7-Nº 4.960-D.T.-v.23|7|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO VENANCIO VIVAS.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.987-D.T.-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro Rodolfo Taranco, cita y emplaza por el término de cinco días a MARIO BESNOSOFF para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.957 D.T.-v.26|7|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, se hace saber en autos "Howard S. R. L., s/quiebra", por el término de cinco días, lo siguiente:
Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, declarándose en estado de quiebra a HOWARD LTDA. S. R. L. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de noviembre de 1956. Emplázase a los acreedores para que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de de setiembre de 1960. Señálase la audiencia el 7 de octubre de 1960, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Hácese saber asimismo que ha sido designado el síndico señor Horacio Burgos, con domicilio constituído en la calle Chacabuco Nº 469, 6º piso, departamento 2. — Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 4.440.— e.21|7-Nº 4.984 D.T.-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 5 de mayo de 1960, ha quedado automáticamente disuelta la Sociedad Colectiva "M. H. GELIBTER Y COMPAÑIA", por fallecimiento, con fecha 3 de abril de 1959, del socio colectivo don Mordka Hersz Gelibter, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, doña Adela Frank de Gelibter y sus hijos y herederos Tobías e Inés Gilda Gelibter, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. — Fdo.: Esther B. de Frank. — T. Gelibter. — Adela Frank de Gelibter. — V. Benatore. — Inés Gilda Gelibter.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.21|7-Nº 4.932 D.T.-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 28 de enero de 1960, ha quedado disuelta totalmente la sociedad colectiva "GOBICH Y MARTINEZ", con sede en la calle Rivadavia 3970, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Carlos J. A. Gobich. — Eil.: Nacional — Vale. — Enmendado: "Gobich", vale.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320. e.21|7-Nº 4.935 D.T.-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber que por acto privado de fecha 25 de abril de 1960, ha quedado completamente disuelta la sociedad comercial colectiva "ROTENBERG HERMANOS", que estaba compuesta por David Samuel Rotenberg e Israel Ruben Rotenberg, con retroactividad al 1º de enero de 1960. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.21|7-Nº 4.991 D.T.-v.21|7|60

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día que por documento privado del 31 de julio de 1959, los socios de OLIVEIRA CEZAR HERMANOS Y COMPAÑIA - LUINES, han resuelto la disolución parcial de la misma con respecto al socio Ramón de Oliveira Cézar, que con efecto retroactivo al 1º de abril de 1957 se ha retirado definitivamente de la misma, prosiguiendo la sociedad sus actividades bajo la razón social L. OLIVEIRA Y COMPAÑIA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.21|7-Nº 4.951 D.T.-v.21|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JUAN OSVALDO LAJANTE a comparecer en la causa Nº 30.414 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.21|7-Nº 3.208-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ DORILDA TREJO a comparecer en la causa Nº 30.361 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|7-Nº 3.209-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PEREYRA a comparecer en la causa Nº 30.993 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.210-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a HUGO BECEIRO a comparecer en la causa Nº 31.337 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.211-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA ALBARRACIN de LOPEZ a comparecer en la causa Nº 31.384 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.212-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a OSCAR VICENTE CUTULI a comparecer en la causa Nº 31.225 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.213-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HORACIO FRANCISCO a comparecer en la causa Nº 31.136 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.214-v.26|7|60

"Nº 3"

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl de los Santos, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|7-Nº 3.215 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl J. De Los Santos Int. cargo Juzgado 3, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO MANUEL PARDO o etc., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|7-Nº 3.216 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl J. De Los Santos, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ROSA TAYLOR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
21|7-Nº 3.217 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl J. de los Santos, a|c. Juzg. Nº 3, se cita llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GINO HUGO GORZA, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|7 Nº 3.218 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a DELGADO, EMMA ALICIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108. — Díaz Colodrero.
Hoy, 9 de junio de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.21|7 Nº 3.219 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a LUIS PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Causa Nº 22.721, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 27 de junio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|7 Nº 3.220 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a HECTOR D'AMICO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 23 de junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.21|7 Nº 3.221 v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. R. de los Santos, interinamente a/c. del Juzgado Instrucción 3, se emplaza por cinco días a FRANCISCO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109. — Hoy, 24 de Junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.21|7-Nº 3.222-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl de los Santos, int. a|c. del Juzgado Instrucción 3, se emplaza por cinco días a JORGE COMETTA y a JOSE LUCAS BONGIORNO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109. — Hoy, 15 de junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.21|7-Nº 3.223-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a PEREZ FRANCO EMILIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 29 de junio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|7-Nº 3.224-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por cinco días a RODOLFO AGUSTIN CARROZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy, 28 de Junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.21|7-Nº 3.225-v.26|7|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIO BESNOSOFF, a comparecer en la causa que se le sigue por infracc. art. 263 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1960 — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.226-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días. a JOSE SAK, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.096), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|7-Nº 3.227-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días. a HUGO MAMET, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y defraudación (causa Nº 31.160), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.228-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO SENE PIEMONTE a comparecer en la causa Nº 31.697 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|7-Nº 3.229-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO GRANDE a comparecer en la causa Nº 31.715 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|7-Nº 3.230-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ESTHER PEREZ a comparecer en la causa Nº 31.698 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|7-Nº 3.231-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROSA BIANCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.232-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ANSELMO RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.233-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO RAUL ANTOLINI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.646), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.234-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO ANTONIO FLORENTINO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.235-v.26|7|60

Nº 5

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO JOSE CAPEANS, procesado por defraudación, (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la cusa Nº 25.765 bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|7-Nº 3.236-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AMABELIA ELIAS DE VARELA, procesada por defraudación, (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.804, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.21|7-Nº 3.237-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA ELVIRA VILLAR DE CANTIN, procesada por refraudación, (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.770, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.21|7-Nº 3.238-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO FUSETTI, procesado por estafas y usurpación de títulos y honores en la causa Nº 25.607, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. Alfredo A. Breton, secretario.
e.21|7-Nº 3.240-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MOHAMED CHEIKALI, procesado por defraudación, (Ley número 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.759, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|7-Nº 3.241-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Cap tal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a YOLANDA BEATRIZ CUADRA DE GORDILLO, procesada por defraudación, (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.768, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. —Alfredo A. Breton, secretario.
e.21|7-Nº 3.242-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a DELIA SAUVAGE, a comparecer en la causa Nº 21.608, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|7-Nº 3.243-v.26|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO LESTON, por el delito de usurpación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.304, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|7-Nº 3.244-v.26|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MIGUEL BARROSO y JUAN BARROSO procesados por hurto para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.794, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|7-Nº 3.245-v.26|7|45

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL PABLO, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.803, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|7-Nº 3.246-v.26|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE GREGORIO VALENZUELA, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.779, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|7-Nº 3.247-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAMON LAUREANO NUÑEZ, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|7-Nº 3.248-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FEDERICO G. ROJO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca e estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|7-Nº 3.249-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a NICOLAS MARCZUK, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|7-Nº 3.250-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO SBORO, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|7-Nº 3.251-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DANTE GROSSI (H.), procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|7-Nº 3.252-v.26|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS ANTUNEZ, procesado por defraudación (Ley 12,962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.769, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|7-Nº 3.253-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL LOZA GARCIA, a comparecer en la causa Nº 21.560, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|7-Nº 3.254-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO CANELLAS, a comparecer en la causa Nº 21.328, que se le sigue por defraudación y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|7-Nº 3.255-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA KNAPP de IMMELBAUER, a comparecer en la causa Nº 21.588, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|7-Nº 3.256-v.26|7|60

Nº 6

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a GUALBERTO QUIROGA, procesado en la causa 20.122 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir en término. — Secretaría Nº 118, 1º de julio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.257-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a FORTUNA ANCHINOSKI o FORTUNA DE ANCHINOSKI, en la causa Nº 20.143 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría Nº 118, 29 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.258-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a PEDRO CANAVERI, en la causa Nº 18.117, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarario rebelde en el caso de no con-

currir en término. — Secretaría Nº 118, 10 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.259-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO LUIS MARCORIGHI a comparecer en la causa Nº 19.521 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.260-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO PEREZ, en la causa Nº 19.921, que se le sigue por defraudación ,bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir en término. — Secretaría Nº 118, 23 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.261-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LORENZO ALVAREZ; RAUL OSCAR MONTEIRO y JACINTO BENSABATH, procesados por el delito de infracción a la ley 12.962, en la causa 20.103, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en el caso de no concurrir en término. — Secretaría número 118, 28 de junio de 1960. — Ismael E .Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.262-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a NUNCIO CELI a comparecer en la causa Nº 19.866 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.263-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ESTELA ALBA SCARANO a comparecer en la causa número 19.852 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.264-v.26|7|60

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS ERNESTO GUEVARA, procesado por defraudación (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.767, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Alfredo A. Breston, secretario.
e.21|7-Nº 3.265-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a BELINDO IBAÑEZ a comparecer en la causa Nº 19.613, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.266-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ABEL MAZZEO a comparecer en la causa Nº 19.863 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.267-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ALBERTO RIVARA a comparecer en la causa Nº 20.601 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Juan Manuel Padró, Secretario.
e.21|7-Nº 3.268-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a BENITO ANGEL GOMEZ a comparecer en la causa número 19.869 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.269-v.26|7|60

Por orden del doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a VICTOR SALINAS o ANTONIO JULIO SALINAS, L. E. 3.159.662, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir en la causa Nº 20049 que se le sigue por el delito de estafa. — Secretaría Nº 118.
10 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.270-v.26|7|60

Por orden Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por cinco días a ANIBAL FERNANDEZ CORREA, procesado por estafa en la causa 20087, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118. — 10 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.271-v.26|7|60

Por disposición del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por cinco días a JOSE JUAREZ en la causa 20063 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no hacerlo. — Secretaría 118. — Junio 6 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.272-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a FERNANDO FAURA, procesado por malversación en la causa 17.868. bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118. — junio 6 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.273-v.26|7|60

Por disposición del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a TERESA PONTI, a comparecer en la causa Nº 19.997 que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118. — Junio 1º de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|7-Nº 3.274-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN WOLKORW, a comparecer en la causa Nº 19.633 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.275-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 19.506 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21|7-Nº 3.276-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABRIEL CESAR MESA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo F. Mayor, secretario.
e.21|7-Nº 3.207-v.26|7|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 5

El doctor Juan Carlos Goyena, Juez Titular del Juzgado del Trabajo Nº 5 de la Capital Federal, cita a JULIO KALEJMAN para que concurra el día 8 de agosto próximo, a las 15.30 horas, a absolver posiciones, en los autos que le sigue Rosario Lencina, bajo apercibimiento del art. 69 del Proc. Lab.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Armando Merlino, secretario.
e.21|7-Nº 3.335-v.26|7|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, hácese saber por diez días que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., venderán en público remate, el miércoles 10 de agosto, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, los inmuebles ubicados en la Capital Federal: Liniers 1334|36: 7 m 79 de frente, 28 m 87 de fondo al S. 28 m 35 de fondo al N. y 7 m 76 en el contrafrente; base $ 145.000.— m|n. — Independencia 3337|43: 13 m 976 de frente al S., 50 m 50 en el costado E., 24 m 07 al O., linda con parte del lote 7 a cuya terminación se mide hacia el Oeste 7 m 79, después cuadrando hacia el Norte, por donde linda con fondos de los lotes 20 y 21 de la fracción 5, se miden 25 m 43 hasta dar con el contrafrente que mide 20 m 70; $ 640.000 m|n. y Francisco Acuña de Figueroa 257|61|63: 9 m 526 de frente al O., 43 m 01 de fondo al N., 44 m 07 al S. y 9 m 58 en el contrafrente al E.; superficie: 414 m c 7620; $ 320.000 m|n. — Ventas al contado. Seña y cuenta de precio 8 %. Comisión: 3 %. Escrituras, como condición de venta, por ante el escribano Juan B. J. Bidondo, Sarmiento 767, Capital. Ventas ordenadas en el juicio "MINUTO, JUAN LUIS GREGORIO, sucesión" que tramita por ante la secretaría Nº 5, a cargo del doctor Heriberto Enrique Ballerini.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 9.600.— e.21|7-Nº 38.426-v.1º|8|60

JUDICIAL: Se hace saber por cinco días que el martillero Carlos Yeregui, procederá el martes 26 de julio, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a rematar 16 lotes de terreno en block con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicados en el pueblo de Laferrere, Partido de Matanza (Prov. Bs. Air-) marcados con los números 1 al 16 de la manzana 23. Superficie total: 10.122 m2. Venta ordenada por el señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, del autorizante, en los autos: "MARQUEZ DE PAIVA, ANTONIO c|LLARIA de RODRIGUEZ, MARIA NATIVIDAD s|ejecución hipotecaria". — Base: $ 42.997 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 4.985 D.T.-v.26|7|60

Nº 12

Orden del señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría del doctor Luis Solari, hácese saber por 5 días que a propuesta de parte en los autos EXPEDIENTE AÑO 1959, FOLIO 114, Nº 17.678, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de julio a las 15.30 horas, en Reconquista 513, los siguientes bienes a saber: Rivadavia 7145|49. Mide: 8 m 96 por 46 m 07. Base $ 1.390.000. — Directorio 2360|68. Mide: 17 m 32 de frente por 58 m76 en el Este, 60 m 61 en el Oeste y 16 m 20 en el contrafrente. Base $ 890.000. — Directorio 2336|38. Mide: 8 m 66 de frente por 45 m 60 costado Oeste, 43 m 60 en el Este y 9 m20 en el contrafrente. Base $ 470.000. — Tandil 2901|11 esquina San Pedrito 493|97. Mide: 10 m 91 frente Este por 20 m 15 al Sud y 10 m 88 al Oeste. Base $ 340.000. — Pillado 734. Mide: 8 m 66 por 26 m 46. Base $ 450.000. Al contado. Ventas ad-corpus y en el estado y condiciones en que se encuentran y locación existente, con excepción de que las fincas Pillado 734 y Directorio 2338, se entregarán desocupados a los 90 días de la fecha del auto que declare satisfecho el precio de la compra. — El excedente del precio de las bases establecidas para las demás propiedades podrá abonarse: a dos años de plazo a contar de la fecha del auto que declare abonado el importe al contado, con más 12 % de interés anual, pagadero por trimestres anticipados, y en las demás condiciones usuales para esta clase de operaciones. Escrituras traslativas de dominio e hipotecas, ante el Escribano Jorge A. Bollini. Seña 10 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, uno de julio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 5.600.— e.21|7-Nº 38.462-v.26|7|60

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry, Sec. 27 autorizante en autos "DURANTI ALFREDO s|test." se hace saber por 3 días que los martilleros Jorge A. Kern y Eduardo Moroni, subastarán el día 6 de agosto 1960, a las 16 y 30 hs., en el Hall Florida 259, piso 1º, Cap., los siguientes inmuebles: En Santa Teresita, un lote de terr., calle 29 entre Av. de la Rivera y calle 2, designado con el Nº 2, manz. 36 de: 15m. fte. por 31m21 fdo. Sup. 468 m. c. 15. d. c. Base $ 62.420 m|n., al contado. En Mar del Plata: Moreno esq. Charcas, 2 lotes de terr. Nº 19 y 20. Manz. J. El Nº 19 mide 11m. fte. por 23.30 fdo. Sup. 256m. c. 38 d. c. Base $ 26.791.89 m|n. al contado y el Nº 20 esq. mide 8m30 fte. a Moreno, 4m24 ochava, 20m30 s|cal. le 208; 11m30 c|fte. y 23.30 su otro costado. Sup. 258m. c. 79 d. c. Base: pesos 22.332.14 m|n. al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Informes Florida 259, piso 1º, Cap. T. E. 49-7103| 5555. Secretaría doctor Raúl R. Frías.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.680.— e.21|7-Nº 38.384-v.23|7|60

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry, Sec. 27 autorizante en autos "DURANTI ALFREDO s|test.", se hace saber por 5 días que los martilleros Jorge A. Kern y Eduardo Moroni, subastarán el 6 de agosto 1960, a las 16 y 30 hs., en el Hall Florida 259, piso 1º, Cap., los siguientes inmuebles: Tacuarí 1825, departamento "A", ext. ocupado, de: Hall, liv. com. ante-cámara, 2 dorm. b|coc. b|p. serv. patio cub. Base pesos 173.333,33 m|n. al contado. En Santa Teresita, edificio 2 plantas, calle 32 entre 3 y 4. Pdo. Gral. Lavalle. Pcia. Bs. Aires, compuesto de: Local p. negocio con 2 hab. w. c. y espacio p. coc. Ocupado, y 3 departamentos desocupados de: Liv. com. 2 hab. b|coc. w. c. uno con ampl. terraza. Terreno: 10m81 x 35m93 y 35m92. Sup. 388 m. c. 35 d. c. Base $ 862.456 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Florida 259, piso 1º, Cap. T. E. 49-7103|5555. Secretaría Raúl R. Frías.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 38.383-v.26|7|60

Nº 19

Humberto R. Rossi, rematará el jueves 4 de agosto de 1960, a las 15 y 30 horas, en su local de esta Ciudad calle Caseros 2844, un lote de terreno con construcciones, ubicado en la calle Pasaje Pául Groussac Nº 5565 entre Víctor Hugo (altura 1700) y Moliere, jarajo denominado "Villa Real", Capital Federal. Alquilada en $ 60.— m|n. mensuales. — Lote Nº 27 de la manzana "6". Mide: 8 m 66 de frente al S. E. por 19 m 05 de fondo. — Base: $ 3.426.66 m|n. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — Orden del señor Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, en autos: "WIDUINKY O'KLEIN de WYSCHZL MARIA, s|sucesión". — Herencia vacante. — Secretaría Nº 38 a cargo del doctor Alberto Noceti. — Edictos 5 días en el "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial".
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 38.405-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, se hace saber por seis días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 4 de agosto, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, la propiedad ubicada en la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Josefina Pelliza (e Sagasta, esq. Camino de Morón a San Fernando (hoy Belgrano esq. Av. Márquez), edificada en el lote 19, de la manzana 4, que mide: 29m. 56 de frente al S. O., 10m. 39 en su otro frente al N. O.; 29m. 56 al N. E. y 10m. 39 al S. E. — Superficie: 307m. c. 13. — Base: pesos 49.475 m|n., al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Se deja constancia que la propiedad se encuentra ocupada parcialmente por un inquilino. — Venta ordenada en el juicio "QUINTANA ANTONIO, su sucesión", que tramita por ante la Secretaría del doctor Oscar J. Barbieri.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 3.840.- e.21|7 Nº 38.427 v.27|7|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COLAMEO GUERINO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señ... Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoo·er", número 92390, fabricado por Siam, comp. equipado. — Base: $ 3.186.— m|n., al contado. — Comisión: 10 o|o. — El 4 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en depósito de la calle Montesquieu número 523, Capital.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.- e.21|7 Nº 38.493 v.23|7|60

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo Juzgado Nº 5, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|LEVALLE JORGE s|ejec. prendaria" se hace saber por 2 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117 Nº 497: , comp. equipado. — Base: $ 5.175.— m|n., al contado. — Comisión: 10 o|o. — El 4 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en depósito de la calle Montesquieu Nº 523,

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640.- e.21|7 Nº 38.437 v.22|7|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo Juzgado Nº 5, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DALLA RIVA JOSE s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Una heladera a supergás, marca Siam, modelo A-300, número 5078, comp. equipada. — Base: $ 6.375.— m|n., al contado. — Comisión: 10 o|o. — El 4 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en depósito de la calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.- e.21|7 Nº 38.431 v.23|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARDOSO, JUAN ANTONIO s|Ejecución Prendaria", se hace saber por dos días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 3 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 62678, completamente equipado. — Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. — Base: m|n. 2.832. — Al contado. — Comisión: 10 o|o, en el acto del remate. — Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, Of. 5, T. E. 32-3330.
Carlos Domínguez, prosecretario.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. —
$ 960.- e.21|7 Nº 38.438 v.22|7|60

Nº 9

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo Juzgado Nº 9, autos "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB. c|LABIANO GABRIEL s|ejec. prendaria", se hace saber por dos días que el señor Oscar Cristeche rematará: Una conservadora eléctrica de helados marca "Carma", modelo 91-4, Nº 561, fabricada bajo licencia Westinghouse comp. equipada. Base: $ 8.750 m|n., al contado. Com. 10 %. El 4 de agosto de 1960, a las 11 hors., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en el depósito de la calle Montesquieu número 523, Capital.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.21|7-Nº 38.439 v.23|7|60

Nº 12

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nac. de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo Juzgado Nº 12, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEMARQUEZ ENCARNACION CANDELARIA s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", número 45158, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 3.186.— m|n., al contado. Comisión 10 %. El 4 de agosto de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 960 — e.21|7-Nº 38.440 v.23|7|60

Nº 23

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nac. de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DOLL GUILLERMO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 49206, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 1.441.— m|n., al contado. Com. 10 %. El 4 de agosto de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 960.— e.21|7-Nº 38.433 v.23|7|60

Nº 23

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nac. de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BURCESI LORENZO JOSE s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señort Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", número 49328 fabricado por Siam, comp. equipado Base: $ 3.009.— m|n., al contado. Com. 10 %. El 4 de agosto de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito calle Montesquieu Nº 523. Capital.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. —
$ 960.— e.21|7-Nº 38.432 v.23|7|60

Nº 24

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nac. de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo Juzgado Nº 24, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIDAL HECTOR RICARDO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", Nº 27591, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 2.466.— m|n., al contado. Comisión: 10 %. El 4 de agosto de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito calle Montesquieu número 523, Capital.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.21|7-Nº 38.441 v.23|7|60

Nº 25

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infranscripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 15 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, calle Rivadavia 3446, dos lotes de terreno ubicados en el Partido General Pueyrredón, cuartel 5º, Provincia Buenos Aires, designado con los números tres y cuatro de la manzana J', potrero Los Libres, y mide: el lote 3: veinte metros de frente por 55 metros de fondo, encerrando una superficie de 1.100 metros cuadrados, lindando frente al N.E. calle por medio con los lotes 8 de la manzana K'; al N.O. con el lote 2; al S.O. con el lote 8 y al S.O. con los lotes 4 y 5 de su misma manzana. El lote 4 mide: 25 metros al S.E., 23 metros de contrafrente, 4,24 mts.2 de ochava, 47 metros a calle sin nombre y 50 metros en su otro contrafrente, encerrando una superficie de 1.395.50 metros cuadrados, lindando al N.E. calle por medio con el lote 7 de la manzana K' ;al N.O. lote 3; al S.O. lote 5; al S.E. calle por medio con la fracción M. — Base: $ 3.011.86 moneda nacional al contado en bloque. Comisión 3 %. Seña 8 %. Venta ordenada en los autos REPUBLICA S. A. c|FRANCISCO CHIARENZA, cobro hipotecario. Exp. 123.657.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 3.600.— e.21|7-Nº 38.395-v.26|7|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infranscripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 14 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, Rivadavia 3446, un lote de terreno ubicado en el Partido General Pueyrredón, Cuartel 5º, Provincia de Buenos Aires, designado con el número uno de la manzana O', fracción "Los Libres", y mide 25 metros frente a calle sin nombre; 23 metros en su contrafrente por 50 metros en su costado Oeste y 47 metros en su costado N.E., formando una superficie de 1.395.50 mts.2, lindando al N.O. calle en medio con la fracción T, al N.E. calle en medio con la manzana P'; al Este con parte del lote 2 y al S. con lote 12 de su misma manzana. Base: $ 1.371.60 m|nacional al contado. Comisión 3 %. Seña 8 %. Venta ordenada en autos REPUBLICA S. A. c|TORRES JUNCAL ejecución hipotecaria. Exp. Nº 132.452.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 3.200.— e.21|7-Nº 38.394-v.26|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infranscripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, Rivadavia 3446 dos lotes de terreno ubicados en el Partido General Pueyrredón, cuartel 5º, provincia de Buenos Aires, designados con los números 13 y 14 de la manzana 14, fracción El Timbó, y miden 20 metros de frente cada uno por 55 metros de fondo, encerrando entre ambos una superficie de 2.200 mts2, lindando al N.O. calle en medio con la manzana 15; al S.O. con los lotes 11 y 12 y parte del lote 10; al Este con los lotes 6 y 7; al N.E. con los lotes 1 y 2 y parte del lote 3, todos de su misma manzana. Base $ 3.162.66 moneda nacional, al contado. Comisión 3 %. Seña 8 %. Venta ordenada en autos REPUBLICA S. A. c/RICHINO ALBERTO, ejecución hipotecaria. — Exp. Nº 123.659.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 3.200.— e.21|7-Nº 38.392-v.26|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infranscripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 16 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, Rivadavia 3446, un lote de terreno ubicado en el Partido General Pueyrredón, cuartel 5º, provincia de Buenos Aires, designado con el número 18 de la manzana R, fracción Los Libres; mide 62.50 metros con frente a calle sin nombre por 70 metros de fondo, formando una superficie de 4.375 metros cuadrados; lindando al N.O. calle por medio con la fracción 18, al S.O. con el lote 17, al S.E. con lotes 4 y 5 y al N.E. con el lote 1, todos de su misma manzana. Base $ 3.931.22 m/nacional al contado. Comisión 3 %. Seña 8 %. Venta ordenada en autos REPUBLICA S. A. c/ TORRES AMERICO y FRANCO ANGEL, ejecución hipotecaria. — Exp. Nº 123.658.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 3.200.— e.21|7-Nº 38.391-v.26|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infranscripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, calle Rivadavia 3446, un lote de terreno ubicado en el Partido General Pueyrredón, cuartel 5º, Provincia de Buenos Aires, designado con el número 5 de la manzana J', potrero Los Libres, que mide: 27 mts. frente a calle sin nombre por 50 metros de fondo, encerrando una superficie de 1.350 metros cuadrados, lindando al S.E. calle sin nombre por medio con la fracción M; al N.E. con el lote número 4, al N.O. con el lote 3, y al S.O. con el lote 6, todos de su misma manzana. Base $ 1.681.55 pesos moneda nacional al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta ordenada en los autos REPUBLICA S. A. c/JOSE CHIARENZA, cobro hipotecario. — Exp. Nº 123.660.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 38.393-v.26|7|60

Nº 29

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nac. de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo Juzgado Nº 29, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORENO JOSE ISIDRO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 055552, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: pesos 3.186 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 4 de agosto de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523 Capital.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.21|7-Nº 38.934-v.23|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RAMOS DE ESNAOLA, LUCRECIA ELVIRA, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 3 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 47659 fabricado por Siam, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base: m$n. 3.009. Al contado. Comisión: 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-3330.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.680.— e.21|7-Nº 38.435-v.23|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J, Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ de GARCIA, MARIA LUISA, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 3 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 41.808, fabricado por Siam, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu número 523 Base: m$n. 2.601. Al contado. Comisión: 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-3330.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Enzo M. Mazzardi secretario.
$ 1.680.— e.21|7-Nº 38.436-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL. — José Pedro Varela 5271|73, edificado en terreno de 8m66 por 43m30. Sup.: 375 m.c. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 156.200. Por orden Sr. Juez Nacional [illegible] Com. [illegible] Dr. Alejandro de Gainza. Sec. Dr. Amerino J. Macedonia a prop. de parte. autos "DRAGO PEDRO ENRIQUE c|CAMPANA DOMINGO. s|ejecución hipotecaria". Rematará el miércoles 27 de julio, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía, S. R. L. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.381-v.26|7|60

Nº 6

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17 del autorizante, hace saber por tres días que el martillero Julio A. Mazzarella, designado en autos "RASCHKOVAN DE KAPLAN EUGENIA c|RODRIGUEZ ALBERTO s|ejecución prendaria", rematará el 28 de julio a las 14.30 horas, en la calle Tegucigalpa 1490, altura de Avda. Libertador Gral. San Martín 6500, Capital, los siguientes bienes: 1 estufa. 1 ventilador. 3 mesitas de hierro. Herramientas. 1 morza. 1 mueble de madera. 2 bancos de hierro. 200 docenas de pares de medias de algodón. 1 escalera. 17 máquinas eléctricas circulares de tejer medias. 5 máquinas eléctricas circulares de tejer puños de medias. 1 devanadora, de hiladcs. 1 máquina de coser, y 1 máquina de planchar medias a resistencia con 24 hormas. — Base m$n. 80.000.—, distribuídos entre los distintos lotes, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o, comisión 10 o|o. — Exhibición días hábiles de 9 a 13 horas. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Carlos A. Balbé, secretario.
$ 1.920.— e.21|7-Nº 4.967 D. T.-v.23|7|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|DEMARIA SERAFIN y otro s|ejec. prend. que el martillero Victorio Alejandro Seghesio, rematará el día 8 de agosto a las 10 y 30 horas en la calle San José 1754, Capital, donde el bien se exhibe: Un cargador de baterías rápido, marca Fipat, portátil, Nº 19400, serie "A", mod. C|1-1 bis, con la base de $ 23.032, comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.21|7-Nº 4.971 D. T.-v.23|7|60

Por disposición del doctor Tomás Guillermo Mansilla, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado número 9 de la Capital Federal, se hace saber en los autos "E. M. I. ESTAB. MECAN. IND. S. en C. M. por ACC. c| DOMINGUEZ TORRES FRANCISCO s| ejec." por tres días, que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 26 de julio, a las 10 y 30 horas, en la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben, sin base y al contado, los siguientes bienes: Una limadora de metales, marca Metalúrgica Sur. S. R. L., con motor acoplado Nº 0107, de 1 H. P. — Una agujereadora eléctrica, marca Consul 3157, con motor eléctrico, marca Polar, Nº 15939. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 4.972 D. T.-v.23|7|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACONQUIJA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Señores accionistas: Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1960, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Virrey Cevallos 270, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1960.
2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º Determinar el número de miembros para la renovación del Directorio.
4º Elegir Directorio, Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.
$ 3.600.- e.21|7 Nº 38.425 v.26|7|60

A V I
Ind. Com. y Fin. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 9 horas, en Bolívar 165, 3er. piso, para tratar:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elec-

ción de los directores titulares o suplentes que correspondan, y de síndico titular o suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.21|7-Nº 38.473-v.26|7|60

ALGASUR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de agosto de 1960, a las 16.30 horas, en el local de San Martín 663, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de las renuncias de los actuales Directores y Síndicos.

2º — Designación de nuevos Directores y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

El Síndico.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.466-v.26|7|60

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio cte., a las 21 horas, en Uspallata 3090, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consignación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1959-1960.

2º — Elección parcial de C. D.: Prosecretario; tesorero; 4 vocales titulares; 3 suplentes y 3 revisores de cuentas.

3º — Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

$ 480.— e.21|7-Nº 38.397-v.26|7|60

ARTES GRAFICAS BODONI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 533, 4º Piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º — Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por el ejercicio al 30 de abril de 1960;

3º — Elección de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.416-v.26|7|60

ACONQUIJA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día seis de agosto de mil novecientos sesenta, a las 10.30 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social, elevando el capital autorizado a la suma de 60.000.000.— m$n.

2º — Designación de dos personas autorizadas para actuar ante la Inspección de Justicia y demás órganos judiciales y/o administrativos, con las más amplias facultades, incluso las de aceptar modificaciones a la redacción del artículo que se apruebe en la Asamblea, otorgamiento de escrituras públicas, etc., con el fin de obtener la aportación de la reforma y su inscripción.

3º — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el Acta de la Asamblea y demás documentación.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

El Directorio.

$ 4.400.— e.21|7-Nº 38.424-v.26|7|60

"C"

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S. A.
Reconquista 336 Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 9º piso, de esta Capital Federal, a fin de considerar:

1º Rescate total de las acciones preferidas en circulación.

2º Modificación de los Estatutos Sociales.

3º Revaluación de activos.

4º Aumento de capital y emisión de acciones.

5º Designación de directores.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|7-Nº 38.360-v.23|7|60

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1960, a las 11 horas, México 850, para trata.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio terminado 31 de marzo 1960.

2º Distribución utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección Síndicos.

5º Elección accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.21|7 Nº 38.388 v.26|7|60

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de esta Sociedad para el día sábado 30 del corriente mes, a las 16 horas, en su local social de la Avenida de Mayo 959 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 11º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la Caja Social, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 2.800.- e.21|7 Nº 38.461 v.26|7|60

"COLAUTTI COMPAÑIA MANUFACTURERA DE CAUCHO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Defensa 275.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.21|7 Nº 38.400 v.26|7|60

"D"

DIESEL MECANICA COPELLO S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1960, 16 horas, en Reconquista 165, Ofic. 428, para:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|60 y distribución de utilidades.

3º Remuneración Directores y Sínd.

4º Elección Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|7 Nº 38.393 v.26|7|60

DAKOTA Soc. Anón.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 1960, a las 9 horas en el local social, Bdo. de Irigoyen 546, 8º piso, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.379-v.26|7|60

DINAMIX S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1960, a las 11 horas, en Fraga 1547, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31/3/1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.

4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.412-v.26|7|60

DALCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio del corriente año, a las 18.30 horas en Jujuy 1657, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

3º Modificación de estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones que acrediten su existencia deberán depositarse con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto.

$ 2.800.— e.21|7-Nº 38.430-v.26|7|60

"G"

GAVETECO
Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inm.
Registro 9471/58

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la sociedad, para el día 4 de agosto de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Laguna Nº 53, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de abril de 1960;

2º Elección del síndico titular y síndico suplente;

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.—;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|7-Nº 38.447-v.26|7|60

"I"

ITATI S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas de Itatí S. A. Comercial y Financiera a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1960, a las 10 horas en Sarmiento 640, 6º piso, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 40.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.414-v.26|7|60

"L"

LA GAMA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso tercero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|7-Nº 38.442-v.26|7|60

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES
Industria y Comercio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la Avenida Callao 569, piso 1º, el día 29 de julio del corriente año, a las 20.30 horas (con media hora de tolerancia, art. 29 de los estatutos), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 34, desde el 1º de junio de 1959 al 31 de mayo de 1960.

2º Elección de ocho titulares, tres suplentes y dos síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Alberto M. Santarelli, presidente. — Fernando Sendra, secretario.

$ 640.— e.21|7-Nº 38.457-v.26|7|60

LOS TRES
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Registro Nº 9731
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 623 (entrepiso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Causas convocatoria a asamblea fuera de término.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

3º Consideración de la documentación art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Distribución de utilidades.

6º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Autorización aumento de capital.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|7-Nº 38.429-v.26|7|60

LOS CHAÑARES
Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Tucumán 1990, 3º A, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31|3|60.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de 3 directores titulares; síndicos titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.385-v.26|7|60

"P"

PEFINCO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1960, a las 8.30 horas en Corrientes 5680, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 inciso 1º C. de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 31|12|59.

2º Elección directores y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.— y reforma de Estatutos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.378-v.26|7|60

"S"

SOANCO, S. A. C., F e I.
Nº 4.727
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1960, 13 horas, en R. L. Falcón 2571, P. B., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1960.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.479-v.26|7|60

SANTA MONICA
Soc. Anón. Com., Inm., Ind., Agropecuaria y Financiera
Registro 10.000
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1960, a las 9 horas, en Piedras 383, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado de la sociedad a veinte millones de pesos moneda nacional y autorización para la emisión de acciones.

6º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y en su caso, designación de los reemplazantes. — El Directorio.

Nota: Recuérdase cumplimentar disposiciones art. 14 de estatutos.

$ 3.600.— e.21|7-Nº 38.481-v.26|7|60

SUCESION GONZALO SAENZ
S. A., Agríc., Ganad., Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria en Paseo Colón 1080, 30 julio 1960, 12 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 marzo 1960.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.460-v.26|7|60

Sociedad Anónima
ESTANCIA MOY AIKE LTD.
CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 30 julio de 1960, horas 10, en San Martín 296, p. 3º, tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 de Cód. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo 1960.

2º Retribución Directorio y síndico.

3º Revaluación activo fijo, Ley 15.272.

4º Determinación número y designación miembros del Directorio y síndicos.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.401-v.26|7|60

"T"

THOMPSON S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.209

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de agosto de 1960 a las 10 horas, en Florida 835, 1º piso of. 103, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|5|60.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.380-v.26|7|60

T. A. C. S. A.
TECNICA ARGENTINA DE CERAMICA
Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 29 julio 1960, 11 horas, en Talcahuano 638, 7º F.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos, Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31|3|60 y destino resultado ejercicio.
2º Honorarios directorio y síndico.
3º Elección un director, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.458-v.26|7|60

"U"

U P C O
Unión Propietarios de Casas de Optica

La Unión Propietarios de Casas de Optica, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de julio de 1960 a las 21 horas, en el local de la Asociación Argentina de Opticos, Cangallo 1419, C. Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Junta de Fiscalización, correspondiente al período transcurrido entre el 1|6|1959 y el 31|5|1960.
2º Informe de la C. D. sobre un nuevo plan a desarrollar.
3º Elección de las siguientes autoridades: a) Ocho miembros titulares; b) Dos Vocales suplentes; c) Tres miembros de la Junta de Fiscalización.
4º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. — Mario E. Ferro, presidente. — Adolfo Oldani, secretario.
$ 128.— e.21|7-Nº 38.420-v.21|7|60

"V"

"VALORES" S. A.
Compra-Venta de Títulos y Acciones

En la publicación de la convocatoria a Asamblea Ordinaria para el 29 del actual, que aparece del 18 al 22 del corriente, se ha incurrido en error al mencionarse que ese acto se realizaría a las 11 horas, cuando en realidad se realizará a las 17 horas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.422-v.26|7|60

VIGIA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1960, a las 18.30 horas en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. Piso, oficinas 362|370, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación número de Directores titulares y Directores suplentes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Síndico.
$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.454-v.26|7|60

"Y"

YACHT CLUB BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 46, 47 y 54 de los Estatutos de la Institución, se convoca a los señores socios del Yacht Club Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de julio de 1960, a las 21 horas, en el local del Automóvil Club Argentino, Av. Libertador General San Martín 1850, Capital Federal, donde se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, e informe del revisor de cuentas, correspondientes al 36º Ejercicio Social, transcurrido entre el 1º de Mayo de 1959 y el 30 de abril de 1960.
2º Análisis de la situación financiera del Club, normas a seguir. Cuotas de ingresos, cuotas de ingresos de esposas e hijos de socios, y otros servicios.
3º Determinación de la cantidad límite de socios.
4º Edificio: Su prosecución.
5º Dragado fondeadero.
6º Elección de las siguientes autoridades para ingresar a la Comisión Directiva.
a) Comodoro por dos años en reemplazo del señor Carlos A. Silva, que termina su mandato.
b) Secretario por un año en reemplazo del señor Rubén Dulmich que renunció.
c) Prosecretario por dos años en reemplazo del señor Salvador G. Moreno, que termina su mandato.
d) Tesorero por dos años en reemplazo del señor Enrique R. Arturi, que termina su mandato.
e) Secretario de Actas por dos años en reemplazo del señor Enrique Morgenster, que termina su mandato.
f) 2 Vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Traba y Agustín S. Roberts, que terminan su mandato.
g) 4 Vocales Suplentes en reemplazo de los señores Máximo Santamaría, José S. Cano, Agustín Murchio y Raúl T. Uberto, que terminan su mandato.
h) Un Revisor de Cuentas Titular y un suplente en reemplazo de los señores Delfino Carosella y Roberto Pick que terminan su mandato.
i) Cinco socios para integrar el tribunal de Honor por el término de un año en reemplazo de los señores, Celestino Bellaria, Jorge Balech, Alberto Beutin, Luis Guacci, y Vicente Salzano.
j) Elección de dos señores socios para que verifiquen y firmen el Acta de esta Asamblea. — Agustín S. Roberts, Secretario Honorario.
Nota: Se previene a los señores socios que de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, si no se consigue quórum (la mitad más uno de los socios Activos y Vitalicios), a la hora señalada, la Asamblea quedará constituída media hora después con cualquier número de socios presentes.
Otra: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo al artículo 48 del Reglamento General, aquellos que no estén al día con tesorería, respecto a todas sus obligaciones pendientes con el Club, quedarán privados de voz y voto en la Asamblea.
$ 384.— e.21|7-Nº 38.367-v.21|7|60

YACHT CLUB BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 35 inc. e) y 58 de los Estatutos de la Institución, se convoca a los señores socios del Yacht Club Buenos Aires a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 29 de julio de 1960, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local del Automóvil Club Argentino, Av. Libertador General San Martín 1850, Capital Federal, donde se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Autorización a la Comisión Directiva para aceptar en donación del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la fracción de terreno que el Yacht Club Buenos Aires, ocupa actualmente en San Fernando.
2º Autorización para firmar la escritura traslativa de dominio al señor Presidente, al señor Secretario y al señor Tesorero, nombrándose los mismos específicamente en el acta de esta asamblea.
3º Elección de dos señores socios para que verifiquen y firmen el acta de la asamblea. — Agustín S. Roberts, secretario.
$ 144.— e.21|7-Nº 38.366 v.21|7|60

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, oficinas Bogotá 1989, Capital, avisa que: Francisco Baldomero Ogando y José Sandá, venden a don Alfonso Domínguez y Dominga Barbarita Barlo de Domínguez; el negocio de "Despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle ARCOS Nº 2399|93|91, esq. BLANCO ENCALADA, Cap. Domicilio de las partes. Reclamos término de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.449-v.26|7|60

Julio Alvarez y Cía., S.R.L., mart. púb. Cangallo 1739, avisan que: Amalia Ciardulli vende a Elena Esper su neg. fiambrería y quesería, sito AVDA. HONORIO PUEYRREDON 546. Recl. ley domic. partes n| oficinas.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.484 v.26|7|60

Julio Alvarez y Cía., S.R.L., mar. púb. Cangallo 1739 avisan que: Oscar Esteban Benítez y Mariano Jesús Lighero venden a Angel Torrón su negocio café, bar, casa de lunch sito AVDA. JUAN B. JUSTO 9423. Recl. ley, domic. partes n|ofic.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.442 v.26|7|60

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T.E. 48-7982, avisan que Castor Pousa vende a Héctor Pousa y Elvira Pousa, su empresa de encerado y limpieza, sito calle ALSINA 1347, 2º piso, departamento "D", Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 38.428 v.26|7|60

Luciano Gancedo, martillero público con oficinas en Pavón 854, Avellaneda, comunica que Rafael Alonso; Constantino Laurentino Comesaña Ginzo y Arnoldo César Vera, venden a Juan D'Addeta y Antonio Alonso su negocio de comestibles, bebidas envasadas y por copas, sito ALSINA 2099 esquina RINCON 196, Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.448 v.26|7|60

"B"

Se hace saber que los cónyuges Miguel Antonio Vasapollo y Laura Genoveva Moreno de Vasapollo, venden a don Reynaldo Arturo Nieva el negocio de almacén, establecido en la calle BARROS PASOS Nº 6280, Capital Federal. La escritura de venta se otorgará en la Escribanía Tobío-Bollini, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y donde deberá efectuarse las reclamaciones de Ley.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.467-v.26|7|60

"C"

Al comercio: Leandro G. Tuduri (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, comunica: que el señor Ramón Díaz, vende a la señora Delia Esther de Olarieta de González: su establecimiento de carpintería mecánica, sito en la calle CERVIÑO 3220 y 3222, donde constituyen domicilio. Reclamaciones ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.21|7-Nº 38.364-v.26|7|60

"D"

Mario Ursu y Cía., mart. público, M. Acha 2835, Capital, avisan: que José Vicente Ferreyra y José Vicente Ferreyra (hijo), venden al señor Moisés Jasson, su negocio de carnicería, sito en la calle DONADO 1680, Capital. — Recl. de ley y domic. partes n|oficinas.
$ 800. — e.21|7-Nº 38.363-v.26|7|60

"E"

Bigi & Cía., balanceadores, martilleros públicos, Rivadavia 11.233, 64-2340, avisan María R. M. de Fernández Calcada vende a Delmiro Rosales despensa ECHENAGUCIA 992. Domicilio partes, reclamos Ley, nts.|ofic.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.471-v.26|7|60

"J"

C. Suárez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4833, avisa: que José Alfieri, vende al señor Antonio A. Flamingo, negocio fraccionamiento de aceite comestible, sito en la calle JUNTA 4863, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800. — e.21|7-Nº 38.370-v.26|7|60

Dra. Hadasa Esther Konstantinovsky, con estudio en Tucumán 1621, 2º C, Capital Federal, hace saber por el término ley 11.867, que Manuel Absatz, con administración en JUAN B. JUSTO 2195, Capital Federal, vende su establecimiento textil sito en Pasaje Gerardo V. Romano 580|98, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, a Galia S. R. L., B. Sur Mer 890, de Capital Federal. El comprador se hace cargo de la totalidad del pasivo. Reclamos ley, m: estudio.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.444-v.26|7|60

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Andrés Souto y Angel Torrón venden a José Antonio Suárez su neg. desp. comest. y venta beb. env., sito JOSE LEON SUAREZ 1236. Recl. ley, domic. partes, n| ofic.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.483-v.26|7|60

"L"

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, oficinas Bogotá 1989, Capital, avisa: Que don Alfonso Domínguez y Dominga Barbarita Barlo de Domínguez, venden a Francisco Baldomero Ogando y Fredesminda Sandá de Ogando, el negocio de "Despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle LAS CASAS Nº 4001|05 esq. MARMOL Nº 1793, Cap. Domicilio de las partes. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.453-v.26|7|60

"M"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1261, piso 2º; T. E. 38-2900, 7454, avisan: José Muñoz; Camilo Mendiondo; Manuel Vázquez; Gerardo Piñeira y Manuel Fernández, giran Muñoz, Mendiondo y Cía., venden a Gustavo Gerardo Pares, Gerardo Oscar Pares, José Fernández, Emilio Peñaranda, Angel Barrientos, Salvador Parrondo, Manuel Bazán, Francisco Stranieri, Gil Fernández, Jesús María Mourín, Manuel Barrientos, Benito Antonio Barrientos, Manuel Díaz, Manuel Nicasio Fernández, José Fuentes, Ismael Rodríguez, José Estrada, Balbino Fernández, Ovidio José Vaniella, Manuel García, Roque Artaza y Amador Vega, su negocio casa de lunch, café, venta helados, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito calle MAIPU 280, sus domicilios. Reclamos en término ley n|oficinas.
$ 2.400. — e.21|7-Nº 38.374-v.26|7|60

Gustavo Abel Umaschi, escribano, con oficinas en Capital Federal en Rodríguez Peña 641, piso primero, oficina 4, teléfono 49-5762, avisa: Que "Lugano Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a don Aníbal Dante Monge su negocio de estación de servicio para automotores, sito en la Capital Federal, calle MURGUIONDO tres mil novecientos noventa y tres esquina AVENIDA DERQUI, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos por el término de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.476-v.26|7|60

"N"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que el señor Andrés De Szilagy Varady vende a los señores Sauro Castelli y Cayetano Grassi, su negocio de garaje y|o afines, sito en la calle NAZCA Nº 2926, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.451-v.26|7|60

Juan A. Wegessy, martillero público, ofic. Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el martes 26 de julio, a las 14 horas, existencias del café - bar denominado "Neuquén", calle NEUQUEN Nº 1400 esquina NICASIO OROÑO, Cap. Fed., propiedad del señor Venancio Escolar, domiciliado en el mismo. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.455-v.26|7|60

"O"

Leonardo Moyano, martillero, Ciudad de La Paz 536, Capital, T. E. 76-4471. Avisa: Pedro Antonio Voarino, vende a Oscar Agustín Jordi y Salvador Natale negocio compostura de calzado, sito en OLAZABAL 2421. Domicilio de partes, Reclamaciones de ley, mi oficina.
$ 1.200. — e.21|7-Nº 38.361-v.26|7|60

Se hace saber que Rodolfo Schmid y Juan Carlos Nai Fovino venden a Floreal Domingo Alberdi el despacho de pan y venta de helados "Oliden", sito en OLIDEN 2599. Reclamaciones en el domicilio del comprador, Monte Nº 5943, Capital. Que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.478 v.26|7|60

Se comunica que Luis Brighenti vende su negocio de Cigarrería, Librería y Perfumería sito calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 4650, de esta Capital, a Eugenio Vicente González. Reclamos de ley, en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambas partes.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.403-v.26|7|60

"P"

Se hace saber por cinco días que Daniel Roberto Caramés vende a Nélida Neme su negocio de Venta de Banderines "Estudio Car Propaganda" de la calle PIEDRAS 1142. Reclamos de ley al martillero Juan Carlos Figueroa, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 890, 7º "E", domicilio de las partes.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.468-v.26|7|60

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571, avisan: Ana Pita de Lence, Manuel Enrique Lence, José Eloi Lence y Carlos María Lence venden libre de toda deuda al señor Ramón Mourente el fondo de comercio de los Semanarios Periodísticos "Nuevo Correo" y "Correo de Galicia", sitos en RIVADAVIA Nº 781, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.463-v.26|7|60

"S"

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. públicos, of. Ayacucho 656, avisan que los señores Casimiro Cáceres, Alfredo Carlos Cáceres y Manuel Alvarez Magadán, venden a los señores Casimiro Cáceres, Manuel Alvarez Magadán y Bruno Zocchi, su negocio de hotel denominado "San Pedrito", sito en esta Capital, calle SAN PEDRITO Nº 63|69|71|75. — Recl. térm. de ley n|ofic., domicilio de las partes.
$ 1.200. — e.21|7-Nº 38.382-v.26|7|60

Bigi & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 11238, 64-2340, avisan Fortunato Capitelli vende a Bruno Lagorio, Carnicería SAN JUAN 3351. Domicilio partes reclamos ley nts. ofic.

$ 800.— e.21|7-Nº 38.470-v.26|7|60

"T"

Baus Hnos. S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Alejandro Gul vende su negocio Taller de Limpieza y Planchado de Ropa, TRIUNVIRATO 5613 a Domingo José Defeo, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio parte en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.411-v.26|7|60

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Vicente Buenafe, domiciliado esta ciudad, calle Corrientes Nº 257, vende a don Hermógenes Pacheco, con domicilio esta localidad, su negocio de bar y restaurant denominado "Las Vegas", ubicado calle CORRIENTES Nº 257 de esta Capital, Provincia Santa Cruz, haciéndose cargo comprador, activo y pasivo. Reclamaciones de ley deben formularse martillero público Marcelino García, que interviene transferencia, calle Magallanes Nº 180.

Río Gallegos, 2 de julio de 1960.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.417-v.26|7|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

DAVID KHANIS S. A.
Comercial e Industrial
Reg. Nº 7156

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 25|7|60, se abonarán dividendos aprobados por Asamblea 30 abril ppdo. emitiéndose tal efecto dos series acciones ordinarias portador "A"; suscribiéndose excedente $ 94.000.— a prorrata tenedores al contado. — Asimismo emítense al contado cuatro series acciones ordinarias portador "A". aumentándose Capital Autorizado pesos 1.400.000.— Resolución Asamblea 30|4|1959 y art. 4º Estatutos. — Presidente.

$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.415-v.23|7|60

DINAMIX
S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 29 a 40 de acciones ordinarias de clase "A" de 5 votos por acción, por la suma de m$n. 2.400.000.—, a los efectos de proceder al pago de dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 920.— e.21|7-Nº 38.413-v.23|7|60

OBAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase emisión 5 series por m$n. 1.000.000.—. Se llama a suscripción e integración efectivo en los términos fijados por los Estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.21|7-Nº 38.408-v.23|7|60

STORER
S. A. C. I. y F.

Comunica que un accionista denunció extravío de acciones al portador de esta sociedad de acuerdo al siguiente detalle:

21 Títulos Nº 6367 al 6387 Acciones Nº 83521 al 83940 de Serie B 31 — valor m$n. 2.000.00 cada uno y 1 Título Nº 6135, acción Nº 79005, Serie B 27 — valor m$n. 100.00. — El Directorio.

$ 240.— e.21|7-Nº 38.407-v.21|7|60

LA OXIGENA
Industria Argentina de Gases Comprimidos
Sociedad Anónima

Se hace saber, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos de la Sociedad, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el 31 de mayo de 1960: a) emitió 1.500.000 acciones ordinarias, de $ 20.— valor nominal, cada una, liberadas, con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1959, a distribuirse entre los accionistas proporcionalmente a sus tenencias; b) integró esas acciones, que representan un monto de m$n. 30.000.000.—, con igual suma tomada del Fondo de Reserva para emisión de Acciones Liberadas. — En consecuencia, el Capital autorizado, suscripto y realizado de la Sociedad, es de m$n. 60.000.000. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|7-Nº 38.404-v.23|7|60

ALFALAND S. A.
Agr. - Ganad. - Indust. y Comerc.

A partir del día 2. de julio de 1960 se abonará en Reconquista 165, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.21|7-Nº 38.396-v.23|7|60

APIPE S. A.
Importación - Exportación Comercial - Industrial - Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio de la sociedad hace saber a los señores accionistas que por escritura de fecha 24 de junio de 1960, pasada ante el escribano señor Marcos Uman, fué protocolizada la resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de abril de 1960, por la cual se elevó el capital autorizado a la suma de m$n. 3.000.000.—. Asimismo se resolvió la emisión de las nuevas acciones por un valor total de m$n. 2.000.000.—, las cuales pertenecerán a la clase B, dividida en diez series de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto por acción, y son ofrecidas en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones de la sociedad en proporción a sus respectivas tenencias a razón de dos nuevas acciones por cada una que posean actualmente. Las acciones de esta emisión deberán ser pagadas íntegramente al contado y tendrán derecho a dividendos desde el 1º de enero de 1960. Los señores accionistas podrán hacer efectivo su derecho de opción dentro de los quince días de vencida la última publicación. La protocolización fué inscripta en el Juzgado Nacional de Registros bajo el Nº 2271, al folio 566 del libro 52, tomo A. de estatutos nacionales.

$ 2.400.— e.21|7-Nº 38.480-v.23|7|60

EDINCO
Sociedad Anónima, Edificadora, Industrial, Comercial y Financiera

A los efectos del artículo sexto del estatuto social, se hace saber a los señores accionistas por el término de un día que el Directorio ha resuelto emitir las series vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera, vigésimo cuarta y vigésimo quinta de acciones "ordinarias", categoría "B", teniendo cada serie diez mil acciones de valor nominal de pesos cien moneda nacional cada acción con derecho a un voto, todas de capital autorizado, o sea un total de cincuenta mil acciones por un valor nominal total de pesos cinco millones moneda nacional con la aclaración de que no se emitirá una serie antes que la anterior correlativa no esté totalmente suscripta o integrada por lo menos en un diez por ciento de su valor. El derecho de preferencia deberá hacerse valer en el domicilio social, calle Paraná 467, piso 6º, departamento 22, de esta Capital, dentro de los quince días posteriores a la publicación del presente edicto. Los importes suscriptos deberán cubrirse en un diez por ciento por lo menos, debiendo completarse el pago del total de la suscripción cuando el Directorio lo requiera. — El Directorio.

$ 800.— e.21|7-Nº 38.477-v.21|7|60

AVI Ind. Com. y Fin. S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 1000 acciones ordinarias, clase A, serie 3ª, por lo que deberán hacer uso del derecho de preferencia, dentro del plazo que vence el 10 de agosto de 1960, en las oficinas de la sociedad, Bolívar 165, tercer piso. — El Directorio.

$ 960.— e.21|7-Nº 38.474-v.23|7|60

DEPOMET S. A.
De Depósitos y Barracas, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días: 1º) Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado en m$n. 23.250.000.—, esto es, elevarlo a la suma de m$n. 30.000.000.—; 2º) Que el Directorio dispuso emitir la suma de pesos moneda nacional 835.270.— en acciones ordinarias A de cinco votos que se entregarán libradas a los accionistas en pago del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de octubre de 1959; y 3º) Que a partir del 25 de julio de 1960 será abonado en la sede social el dividendo de referencia con sujeción a las normas impositivas vigentes. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|7-Nº 38.472-v.23|7|60

ZUCAMOR, S. A.
Ind., Com., Financ. e Inmobiliaria

El Directorio dispuso la emisión de v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" cinco votos, destinadas v$n. 4.268.900.— al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y v$n. 731.100.— se ofrecen a la suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.21|7-Nº 38.456-v.23|7|60

MINERA FENIX
S. A., Industrial y Minera

Se avisa que esta sociedad anónima, ha formalizado un aumento de capital por $ 1.000.000.— m|n., mediante la emisión de diez series de acciones ordinarias de 1000 acciones y de $ 100.— cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.21|7-Nº 38.459-v.23|7|60

MAXIMINO PEREZ E HIJOS
S. A. I. C. F. e I.

Comunicamos a los señores accionistas que por escritura del 14 de junio de 1960 se ha elevado el capital autorizado a $ 18.000.000.— m|n., emitiéndose las series 6a. a 9a. por $ 4.800.000 m|n. en acciones ordinarias al portador serie "B" debiendo hacerse uso derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 720.— e.21|7-Nº 38.465-v.23|7|60

CARVER
S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Administración: Sucre 1353, 2do. "F" Capital

Se comunica a los tenedores de acciones que por resolución del Directorio, se resolvió la emisión de las series tres a diez inclusive, equivalente a ocho mil acciones valor total de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Conforme artículo cuarto de los estatutos los tenedores deben manifestar su preferencia dentro de los quince días de la presente publicación.

$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.469-v.23|7|60

HELLER HERMANOS
Industrial y Comercial, Soc. Anón.

Se hace saber por 3 días que por escritura del 18 de mayo de 1960 otorgada ante el suscripto, fueron protocolizadas las actas de Directorio del 12 de marzo de 1959 y de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 1959, por las que se dispuso un aumento del capital social en la suma de $ 10.000.000.— m|n. en acciones ordinarias de un voto por acción. — Dicho aumento quedó inscripto bajo el Nº 1946, folio 526 del Libro 52, Tomo A. de estatutos nacionales. — Buenos Aires, julio 18 de 1960.

$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.390-v.23|7|60

CASA CARLOS RASETTI
Soc. Anón., Com., Fin. e Im.

Llévase a conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 21 de junio ppdo., resolvió emitir la segunda y tercera serie de acciones ordinarias al portador, por un valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, lo que se les hace saber para que hagan uso del derecho de preferencia.

$ 960.— e.21|7-Nº 38.452-v.23|7|60

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de julio de 1960, resolvió aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de m$n. 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 720.— e.21|7-Nº 38.371-v.23|7|60

IMPORTACION - EXPORTACION FABRICACION - DISTRIBUCION DISTRIBUTEX S. A.

Comunicamos que la Asamblea General Extraordinaria del 4|7|58, ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 10.000.000. Asimismo informamos que se han emitido las series 11ª y 12ª por m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias al portador v$n. 100 c|u., para el pago de dividendos correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|57.

$ 320.— e.21|7-Nº 38.375-v.21|7|60

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
Córdoba 1452 - Rosario

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto cambiar el actual orden alfabético de las series de acciones por el orden numérico.

En breve se realizará el canje de los títulos y certificados provisionales que poseen los señores accionistas por nuevas acciones cuyas series seguirán el orden numérico. — El Directorio.

$ 480. —e.21|7-Nº 38.373-v.21|7|60

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 13 de julio de 1960, resolvió emitir 15.000.000 de pesos en acciones ordinarias de la clase "B", al portador, a la par, con derecho a dividendo proporcional a partir del 15 de junio de 1960. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en proporción a las tenencias de acciones ordinarias de la clase A y|o B, y en el caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho el excedente corresponderá a prorrata de sus tenencias a los accionistas que en el acto de la suscripción hubieren manifestado su deseo de suscribir excedentes. Para ejercer el derecho de suscripción deberá presentarse el cupón Nº 4 o los certificados de acciones en circulación, en el domicilio de la Sociedad, Antonio Machado 628-36, dentro de los 15 días a contar de la última publicación que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial, y el pago deberá efectuarse en tres cuotas del 30 %, 35 % y 35 %, a los 90, 120 y 150 días, respectivamente, a contar del vencimiento del plazo de la suscripción; sin perjuicio de ello, los suscriptores podrán realizar la integración total en cualquier momento. Vencido el plazo establecido, el cupón Nº 4 quedará nulo y sin valor alguno. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a las normas de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 2.640.— e.21|7-Nº 38.372-v.23|7|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON HOROWICZ o MESULEM LEON HOROWICZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.882 D.T.-v.29|7|60

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secertaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO TABOADA VAZQUEZ. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.869 D.T.-v.29|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 2 del doctor Santo S. Faré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO BERNARDO ROSENBLUM.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.- e.18|7-Nº 4.833 D.T. v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES PAULA BRANCA de ALONSO o DOLORES o PAULA DOLORES BRANCA de ALONSO.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.- e.18|7-Nº 4.802 D.T. v.28|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, doctor Santo S. Faré (h.), cita y emplaza por diez días a hereder y acreedores de SIMON JOSE CALLES. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.716 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Cicil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FABRICIANO ALONSO.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.772 D.T.-v.27|7|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DIMA LETICIA LUISA LOGALDO.

Buenos Aires. junio 13 de 1960. — Santo B. Faré(h.). secretario.

$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.723 D.T.-v.27|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1, del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS PASCUAL BORLENGHI.

Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.665 D.T. v.26|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1. secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA IGNACIA ANGELA FIGUERAS.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Pedro J Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.681 D.T. v.26|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti. a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FERRER de GALVE.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Pedro J. Torrent. secretario.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.527 D.T.-v.25|7|60

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1. cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CAMPBELL.

Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Pedro Julio Torrent. secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.407 D.T. v.21|7|60

Norberto S. Albisetti. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2,

cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMINAL RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.563 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE LORENZO ZABALZA.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.399 D.T. v.21|7|60

El doctor Norberto S. Albisetti Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CURT o KURT KELNER.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.331 D.T. v.21|7|60

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de don CLEMENTE INOCENCIO FRIGERIO.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.380 D.T. v.21|7|60

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA MAS RAMON DE BLANCO. — Buenos Aires julio 13 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.902 D.T.-v.29|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña ANGELICA NORFENHOLZ de BOCHERT. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.670-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don HORACIO LEOPOLDO LACOSTE. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.579 D.T.-v.25|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 4), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 37.592-v.23|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, por la secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VETRALA de BARINDELLI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.468 D.T. v.22|7|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazando por 30, a herederos y acreedores de GABRIEL GIRALT.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.412 D.T. v.21|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LAMAZARES.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.414 D.T. v.21|7|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO NICOLAS LOSADA. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.891 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MAGGI de ONETO o ANA MAGGI. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.862 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis Alejandro Herrera, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CAVALLARO de DI PAOLA.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.818 D.T. v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, por la secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ASUS.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.642 D.T. v.26|7|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CASELLI de MESCHIATI y de JUAN BAUTISTA MESCHIATI.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.668 D.T. v.26|7|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SEVERINO.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.669 D.T. v.26|7|60

El Juez doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO JOSE PETROGALLI. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.630 D.T.-v.26|7|60

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don CLAUDIANO o CLAUDIANO AGAPITO CABELLO.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.510 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6 del doctor Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO ZARLENGA. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.566 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera (secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON VIRGILIO GERICKE.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.438 D.T. v.22|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA MARIA ANGELA PICUELO o PICELLO de GRAVIOTTO.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.373 D.T. v.21|7|60

Nº 4

El Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALFREDO OTTO RINKE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.918 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON o LEIB SANTNER.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.836 D.T. v.28|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CLAUDINA o LINA PIROVANO de DE MARTINO (publicaciones por diez días).
Buenos Aires, julio seis de 1960. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.733 D.T.-v.27|7|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO TIMON. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.908 D.T.-v.29|7|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HASBANI.
Buenos Aires, Julio 11 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.18|7-Nº 4.812 D.T. v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO RODOLFO PIROVANO.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.001-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES CASARES de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.788 D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, del doctor Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de GUIDO MOSCHINI.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.763 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don AURELIO LEONE.
Buenos Aires, julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.673 D.T.-v.26|7|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ALTUVE y JUANA LEVALLE de ALTUVE.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.518 D.T.-v.25|7|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Félix R. de Igarzábal, (Secretaría número 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO MANUEL SANJURJO y LOPEZ DE GOMARA o JUSTO LOPEZ DE GOMARA.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.783-D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MALVINA ROSA GIL de LANARE.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.683 D.T.-v.26|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO o CARLOS E. MOSOTEGUY o MOSOTEGUY y BERCETCHE.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.583 D.T. v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11), cita y llama por diez días a herederos y acreedores de CELINA SUAREZ de JARDON.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.511 D.T.-v.25|7|60

Nº 7

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO TORRES o LORENZO TORRES LOREN. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Ernesto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.859 D. T.-v.29|7|60

Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA o JULIA ALCIRA PERALTA RAMOS DE HERNANDEZ.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.002-v.28|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FERUCCIO o FERRUCCIO o FERRUCCIO JOSE JUAN BIONDI.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.555 D.T. v.25|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado 7, Secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de SATURNINO LOPEZ y HERMELINDA o ERMELINDA RODRIGUEZ de LOPEZ.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.517 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN o JUAN PACINI o PASSINI y MANUELA de la TORRE de PACINI.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.764 D.T.-v.27|7|60

Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO GRANT. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.720 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MIRO.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.650 D.T.-v.26|7|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Nº 7, secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SEVERA DAVERIO.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.436 D.T. v.22|7|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 14), cita a herederos y acreedores de don MILOS LUNIC por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.409 D.T.-v.21|7|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FERNANDA GONZALEZ de GARCIA.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.506-v.22|7|60

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA COMPANC o MARGARITA ANA AMADA COMPANC de PEREZ ACUÑA. — Buenos Aires, julio 17 de 1960 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.320-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, de esta Capital, doctor Jorge Roberto L. Soto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO ALEJANDRO POZZI y de don RAUL ORESTES POZZI.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.698 D.T.-v.26|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SABELLA o SABELLI y de doña MARIA CARMEN SABELLA o SABELLI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.471 D.T. v.22|7|60

Nº 10

La Juez, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por Secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GAMALLO.
(Publicar por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — S. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.467 D.T.-v.22|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIA BARTILOTTA de PAPPALARDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo veintiséis de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.518-v.22|7|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 2.., cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO QUARATINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.489-v.22|7|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON NOYA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.912 D.T.-v.29|7|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita

por cinco días a doña SARA NAVARRO VIOLA DE PUELMA TUPPER, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio promovido por Ezequiel Andrés Reggiani, sobre adquisición de dominio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en autos. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.251-v.23|7 60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA THOUVIER Vda. de RAVETTA o ANTONIA THOUVIER y DEMERGASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 37.451-v.12|7|60
e.19|7-Nº 37.451-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BORLA. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.827 D. T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GALILEO VICENTE LAMBERTI y doña OFELIA MARTA ZOTTOLA de LAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, treinta de junio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.725 D.T.-v.27|7|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ELIAS LOPEZ NEGRETE.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.529 D.T.-v.25|7|60

Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acredores de ESPERANZA NOGUEIRA de LOPEZ VAZQUEZ o ESPERANZA NOGUEIRA de LOPEZ.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4 888 D.T.-v.29|7|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13. secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR CARDILE y de ROSARIO ARCIDIACONO de CARDILE. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.794 D.T.-v.28|7|60

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don DARIO BRUNO MOZOTEGUI.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4 897 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ROSA BARTHE. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 38.123-v.28|7|60

El Juez, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIA PICCARDO de BOTTINELLI.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960 — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez. secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.729 D.T.-v.27|7|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO YEBRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez. secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.882-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita por 30 días a herederos y acreedores de don MAURICIO VERNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 4.604 D.T.-v.23|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MEIS o JOSE RAMON MEIS
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.472 D.T. v.22|7|60

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO o ERNESTO WINKLER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 junio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.464 D.T.-v.22|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de FABRICIO DIMA RUGGIANO
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.473 D.T. v.22|7|60

Nº 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de SERGIO LOPEZ o SERGIO LOPEZ MASID.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.886 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIACION ZURZOLO de SPAGNOLO.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.887 D.T.-v.29|7|60

Por disposición del Dr. Jorge A. Cafferata, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, se hace saber por cinco días a los acreedores, la iniciación del concurso civil de JULIO BERGMAN y CELIA WEXSELBLATT de BERGMAN, a fin de que presenten al síndico, Dr. Juan Truanovsky, calle Lavalle 1473, p. 1º, esc. 103|4, dentro de quince días, los títulos justificativos de sus créditos, habiéndose fijado la audiencia del 13 de setiembre 1960, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.907 D.T.-v.28|7|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TARANTINO de GUGLIELMO. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.845 D.T.-v.28|7|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL TEODORO SOLLE. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.699 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por cinco días a MARIUS FRANCISCO MILLOT, MARIA LUISA MARTA JOLLY de MILLOT y MARIA ESTELA PERROTTA, para presentarse en los autos "Becker, Udo contra N. N., s|nulidad de venta y escrituración", bajo apercibimiento de designarles representante al Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200.— e.16|7-Nº 4.765 D.T.-v.21|7|60

Agustín M. Villar, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, (secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN JOSE o SEBASTIAN VIDONI.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.585 D.T. v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONCIO PASTOR.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 37.569-v.23|7|60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA GRILLO de RAIMONDI.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.811-D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS PREGLEJ o PREGLEY. — Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.609 D.T.-v.26|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SENTA ANDRIANO de ALEXANDER.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.547 D.T. v.25|7|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría número 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA LARROSA de MOSQUEIRA.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.115-v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE RAMON JULIAN o JORGE DE LA SERNA.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.804-D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional Nº 17 en lo Civil Dr. Marcelo Padilla cita por diez días a herederos y acreedores de VALERIO ERNESTO D'AGOSTINI o VALERIO ERNESTO DE AGOSTINI (Secretaría Nº 34).
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.810-D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE POLVERIGIANI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.425 D.T. v.22|7 60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17. Secretaría Nº 33 del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña POLA CERCHIS, por el término de diez (10) días.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1 600.— e.12|7-Nº 4.476 D.T, v.22|7 60

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO PATRICIO BRENNAN. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.773 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ROSSI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.767 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CESTI.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Carlos A Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.482 D.T. v.22|7|60

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX NORZAGARAY.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.787-D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, a cargo del Esc. Alberto Noceti, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA GIMENO de CELMA.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.524 D.T-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bungé Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, del doctor Alberto Noceti, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR BARROS.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 4.502 D.T.-v.23|7|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Fourel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE CARLOS TALLONE.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.793 D.T. v.28|7|60

El señor Juez, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo actualmente del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES GROSSO.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.438 D.T. v.22|7|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL JURITZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.869-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría Nº 41), cita por cinco días a herederos y acreedores de CANIO CANCELLARA. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 800.— e.16|7-Nº 4.708 D.T.-v.21|7|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BRENTA.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.694 D.T.-v.26|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CAZENAVE de FROLLIET.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Julio G. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.435 D.T. v.22|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO SAMAR.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.474 D.T. v.22|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres a cargo del Juzgado 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA TERESA CAMBIAGGIO. — Secretaría 42.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.427 D.T. v 22|7|60

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.808 D.T. v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, (secretaría Nº 43) cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO GUILLERMO HERMIDA.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.437-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE CANZANI de REGGIANI.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.440 D.T. v.22|7|60

Nº 23

Mariano José Grandoli, Juez titular del Juzgado Nacional en lo Civil veintitrés, cita a don PEDRO FELIX FUENTES por cuanto se ha solicitado la designación de curador a los bienes por su ausencia.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 4.823 D.T. v.22|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el concurso civil de don JUAN RICARDO DE MARCO y nombrado síndico al doctor Julio E. Molina Gómez, domiciliado en Montes de Oca 1009, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — El secretario.
$ 1.200 — e.16|7-Nº 4.718 D.T.-v.21|7|60

El señor Juez Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, de la Capital Federal, por la secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BLANCO MONTORO.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.606 D.T. v.25|7|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Juzg. 23, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA HADUD de AUAD.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.—e.14|7-Nº 4.554 D.T. v.25|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría a mi cargo, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.543 D.T.-v.25|7|60

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de DANTE BARBARESI. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.608 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 23 doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA JEANSALLE, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría Nº 46, del doctor Carlos M. Saubidet.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.417 D.T.-v.21|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 45), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SERAFIN MIGUEL BISIO.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.369 D.T.-v.21|7|60

Nº 24

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA SERRA de CASTELLINI.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.879 D.T.-v.23|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría doctor Norberto Scotti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SEGURA.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.799 D.T. v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA SPROVIERI de COLACELLI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.727 D.T.-v.27|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BATALLA. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.559 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ADOLFO FOPPIANO.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.423 D.T. v.22|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARROYO
Buenos Aires, julio primero de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.441 D.T. v.22|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES GREGORIO BLAIOTTA.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 37.376-v.21|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA PUPPIO.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.419 D.T.-v.21|7|60

Nº 25

El Juez Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DALLE MURA de ORSETTI, ANTONIA.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.19|7-Nº 4.855-D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional, doctor Antonio Borré, secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO GONZALEZ o GONZALEZ MAGDALENA. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.769 D.T.-v.27|7|60

El Juez Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO QUATTRUCCI. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.592 D.T.-v.25|7|60

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 1 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.588 D.T.-v.25|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERRARI (Secretaría 49).
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.358 D.T.-v.21|7|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ y MARIA MOSQUERA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 30 junio de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.397 D.T.-v.21|7|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don RUBENS EDGARD DEMAESTRE.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.899 D.T.-v.29|7|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASSANO.
Buenos Aires, julio seis de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.820 D.T. v.28 7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICTORIA SELMA o CELMA de BELTRAN
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.790 D.T. v.28 7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA IDIARTE. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.695-v.25|7 60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE ZUCCARELLA.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.483 D.T. v.22 7 60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MAGGI.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Publicar por diez días. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.858-D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO GUAITA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.833 D. T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado 27, Secretaría 54, cita por treinta días herederos y acreedores de JOSE RAZENHOFER. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.831 D. T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CABRERA y ALBERTO CABRERA. Publíquense por diez días. — Secretaría, mayo 10 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.707 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache (Nº 27), secretaría 54 del doctor Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CARNAGHI para comparece dentro de 30 días. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.712 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMILCAR TORRE. Publicar por diez días — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.722 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de OTTO CERF o HERMANN OTTO CERF. Publicar por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.667 D.T.-v.26|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE LEO. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.546 D. T.-v.25|7|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO AMAT MURTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.400 D.T.-v.21|7|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado 28 (Secretaría 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CASASNOVAS.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.854-D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56 a cargo del doctor José R. Romagosa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELOISA ZWANCK. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.806 D. T.-v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56 a cargo del doctor José R. Romagosa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL ANA MARIA ZWANCK de CARBONELL. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.807 D. T.-v.28|7|60

El doctor Eduardo Echegaray, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CACACE de SAVASTANO. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.798 D. T.-v.22|7|60

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO LAGAREJOS. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.740 D.T.-v.27|7|60

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (Juzgado Nº 29, secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA PARMA de MARABINI. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.796-v.26|7|60

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANA GAFT o JAIA GAFT. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.553 D. T.-v.25|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado 29 cita por diez días a herederos y acreedores de OLIMPIA EULALIA MORALES de ALTAVILLA (Secretaría 58).
Buenos Aires, junio 23 de 1960 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 4.352 D.T.-v.21|7|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEDRO CABRERA. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.735 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO BECONI. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.680 D.T.-v.26|7|60

Ranulfo González, Juez Nacional Civil, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ROVAGNA de TOSO. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.672 D.T.-v.26|7|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FELIPE MINGO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.654 D.T.-v.26|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo González, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGELA D'ALESSANDRIA.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.443 D.T. v.22|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO BASILIO PORTIGLIA.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.114 D.T.-v.25|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dássole cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO MANZUETO TOZZI
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Francisco José Vitaco, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.847 D.T.-v.22|7|60

Nº 2

El doctor Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.19 7-Nº 4.890 D.T. v.23|7|60

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BERTA LEVIATOR DE SAMES. — E.|L. "interinamente".
Buenos Aires, seis de julio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.775-D.T.-v.22|7|60

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA GUGLIEMI viuda de PIERRO.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.816 D.T.-v.22|7|60

El Dr. Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de COLOMAN FRANKOVITS.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.16 7-Nº 37.893-v.21|7 60

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3 cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE CARBONELLI,

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 38.347-v.23|7|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número tres, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO COSTANTINO.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.16|7-Nº 4.730 D.T.-v.21|7|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GRACIANA DARRIE de MARINO.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.910 D.T. v.23|7|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA OTERO de MARINI.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.911 D.T. v.23|7|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO GIACOBINO.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.913 D.T. v.23|7|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS MONTANARINI.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.914 D.T. v.23|7|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL GARCIA de OLIVA. — Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.16|7-Nº 4.715 D.T.-v.21|7|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA LUISA MERAZZI de PEDRETTI.
Buenos Aires, julio primero de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.16|7-Nº 4.742 D.T.-v.21|7|60

Nº 6

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por 5 días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de LOPEZ.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 38.252-v.23|7|60

Felipe C. Sola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAZARIO FABRICIO TROVATI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.16|7-Nº 4.758 D.T.-v.21|7|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GASPAR MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.861 D.T. v.23|7|60

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SIXTO SILVA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.878 D.T. v.23|7|60

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS RODOLFO SPRINGER. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.848 D.T.-v.23|7|60

El Juez Nacional de Paz, del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL AGUILO y MARIA SANTANDREU de AGUILO.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800. —e.16|7-Nº 4.741 D.T.-v.21|7|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CECILIO GOMEZ.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.880-D.T.-v.23|7|60

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON FELICIANO o FELICIANO RAMON CEJAS.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.915-D.T.-v.23|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CANNATA DE LA MICELA.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.782-D.T.-v.22|7|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR SANTOS o VITOSANTO o VITO SANTOS MASTROGIACOMO y de doña TERESA MONCELLI o MONCHELLI o MONGELLI de MASTROGIACOMO.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.200.— e.18|7-Nº 4.834 D.T.-v.22|7|60

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, (Juzgado Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA ENRIQUETA SPINA o CELESTINA ENRIQUETA SPINA de TROISE.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.832 D.T.-v.22|7|60

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX SERGI.
Buenos Aires, julio de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.16|7-Nº 4.724 D.T.-v.21|7|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAMILO BONOMI o CAMILO BONOMI FELIZIANI.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
800.— e.18|7-Nº 38.010-v.22|7|60

Nº 15

Alfredo J. Campatti, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILARDO.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 38.312-v.23|7|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, Secretaría del Dr. Roberto B. Camacho, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL VAZQUEZ.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.901-D.T.-v.23|7|60

El señor Juez, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELINA SERAFINA URSULA MONTALBETTI de BERLLAQUE.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800.— e.16|7-Nº 4.760 D.T.-v.21|7|60

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don LUIS POLI.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.842 D.T.-v.22|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles situados en las calles SARAZA 747, JOSE L. SUAREZ s|n., lote 15, manz. E. Parc. 1337; MORETO s|n., lote 45, manz. L. Parc. 948; AV. BRUIX s|n., lote 19, manz. 3, Parc. 931, y PERGAMINO s|n.; clasificadas con las Partidas números 40.972 36.437, 25.571, 25.067 y 22.140, respectivamente, a fin de que comparezcan a tomar intervención que les corresponden en los juicios: Expedientes Nros. 14.774, 14.775, 14.776, 14.777 y 14.778, que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|50, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Cob. Fiscal: Héctor Munilla Lacasa.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.16|7-Nº 3.204-v.21|7|60

El doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FREIRE o JOSE FREIRE VAZQUEZ.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.16|7-Nº 4.753 D.T.-v.21|7|60

Nº 19

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS MELITON DIAZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.16|7-Nº 4.711 D.T.-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PEDERNERA s|n., clasificado con la Partida Nº 53.104 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.614) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y tres son sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, Juan M. Doyhenard. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.16|7-Nº 3.163-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ECHEANDIA s|n., clasificado con la Partida Nº 59.085 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.613), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos Ciento setenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que le represente. Cob. Fiscal: Juan J. M. Doyhenard.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.16|7-Nº 3.164-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AV. GENERAL PAZ s|n., clasificado con la Partida Nº 37.445, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.956), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos Treinta y uno con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Juan J. M. Doyhenard.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.16|7-Nº 3.165-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ALBARIÑO s|n., clasificado con la Partida Nº 69.319, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.612), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos Doscientos cuarenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Juan J. M. Doyhenard.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.16|7-Nº 3.166-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MERCEDES s|n., clasificado con la Partida Nº 274.526 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 103.449), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos Doscientos ochenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Juan J. M. Doyhenard.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.16|7-Nº 3.167-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AV. SAN MARTIN s|n., clasificado con la Partida Nº 242.884, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.460), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos Novecientos veinticuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Juan J. M. Doyhenard.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.16|7-Nº 3.168-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble JOSE P. VARELA s|n. y FRANCISCO CUNEO s|n., clasificado con la Partida Nº 288.358, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.337), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos Ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Juan J. M. Doyhenard.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.16|7-Nº 3.169-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble HAMBURGO s|n., clasificado con la Partida Nº 298.970, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.336), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos Setenta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Juan J. M. Doyhenard.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.16|7-Nº 3.170-v.21|7|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble GARCIA DEL RIO s|n., lote 2, Parcela 216, clasificado con la Partida Nº 331.601 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 101.656), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos veintiocho con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob. Fiscal. Juan J. M. Doyhenard.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.16|7-Nº 3.171-v.21|7|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble BARROS PAZOS s|n. clasificado con la Partida número 66.575, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 101.609), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos veinte con ochenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob. Fiscal. Juan J. M. Doyhenard.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.16|7-Nº 3.172-v.21|7|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble CAFAYATE s|n y UNANUE s|n., clasificado con la Partida Nº 66.939 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 101.608), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento setenta y tres con cin uen-

ta y dos centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob., Fiscal. Juan J. M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.173-v.21|7|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble TIMOTEO GORDILLO Nº 4627, clasificado con la Partida Nº 67.757 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 101.607), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947|48|49, 1º y 2º complemento semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento cincuenta y seis con setenta y siete centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob. Fiscal. Juan J. M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.174-v.21|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble, Avda. SALVADOR M. del CARRIL s|n., clasificado con la Partida Nº 282148, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102732) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos sesenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal, Juan J. M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.176-v.21|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble, MIRALLA s|n., clasificado con la Partida Nº 10463, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102958), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos dieciséis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob. Fiscal: J. J. M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.177-v.21|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble, GUEVARA s|Nro. clasificado con la Partida Nº 238347, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102445), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento noventa y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob. Fiscal: Juan J. M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.178-v.21|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble, CARLOS A. LOPEZ s|n., clasificado con la Partida número 274501, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102440), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob. Fiscal: Juan J. M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.179-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ESCALADA s|n., clasificado con la Partida Nº 239.649, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.449), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950 primer y segundo semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos treinta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob. Fiscal, Juan J. M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, pro-secretario.

e.16|7-Nº 3.180 v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PASAJE MBURUCUYA 6814, clasificado con la Partida Nº 17.008, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.957), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 19..|50, primer y segundo semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos sesenta y ocho con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob. Fiscal, Juan J. M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, pro-secretario.

e.16|7-Nº 3.181 v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble CARLOS A. LOPEZ s|n., clasificado con la Partida Nº 273.944, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 10..441), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950, primer y segundo semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento sesenta y ocho moneda nacional bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente Cob. Fiscal Juan J. M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, pro-secretario.

e.16|7-Nº 3.182 v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble GUTENBERG s|n., clasificado con la Partida Nº 271.551 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.442), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, primero y segundo semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta moneda nacional bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob. Fiscal, Juan J. M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, pro-secretario.

e.16|7-Nº 3.183 v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble STRANGFORD s|n., clasificado con la Partida Nº 67.775, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.675), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950, segundo semestre, que asciende a la cantidad de pesos sesenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente, Cob. Fiscal Juan J. M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.184 v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble TIMOTEO GORDILLO s|n., clasificado con la Partida número 88.713, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.674) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|50, primer y segundo semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veintiuno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente, Cob. Fiscal, Juan José M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.185 v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PASAJE A. COLMO 3970, clasificado con la Partida número 105.053, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.673), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1947|48|49, 1º complemento semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos noventa y nueve con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, Cob. Fiscal, Juan J. M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.186 v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble RECUERO s|n., clasificado con la Partida Nº 140866, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.707), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950, 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos Trescientos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Juan J. M. Doyhenard.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7 Nº 3.187 v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble OLIDEN s|n. y STRANGFORD s|n. clasificado con la partida número 66.514, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.610) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949-50, 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos veinte con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Juan J. M. Doyhenard. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.188-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19 se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AUSTRALIA s|n. y CESAR DIAZ s|n. clasificado con la partida número 117.770 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.708) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949; 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos quinientos cuarenta, moneda nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Juan J. M. Doyhenard. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.189-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote ubicado en la calle RICARDO GUTIERREZ s|n. Lote 15, Mza. 21, Parcela 2.099, partida Nº 281.575, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.237) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, que asciende a la cantidad de quinientos cuarenta pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.190-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle MONTIEL s|n., lote 11, Mza. 24, Parcela 2.716, Partida Nº 76.069, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.216) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, que asciende a la cantidad de doscientos seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.191-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19 se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle AVDA. RIESTRA s|n., Lote 3, Mza. 24, Partida Nº 76.061, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.213) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949-53, que asciende a la cantidad de doscientos veintiséis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.192-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en FRENTE CANAL NUEVO s|n., Lote V, Mza., Parcela 2046, Partida Nº 55.201, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.209) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliario de los años 1949|50, que asciende a la cantidad de dos mil doscientos ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.193-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Dary, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en las calles ZUVIRIA s|n. y MARIANO ACOSTA s|n. Lote 1, Mza. 2, Parcela 2.030, Partida Nº 54.895, a fin de que comparezca, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.206) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949-52, que asciende a la cantidad de trescientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.194-v.21|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en las calles CARLOS BERG s|n y Avda CRUZ s|n. Lote 17, Manz. M., Parcela 1939, Partida Nº 52.502, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.205) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53; que asciende a la cantidad de ochocientos diez pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno. Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.195-v.21|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno, ubicado en la calle QUILMES s|n. Lote 24 Mza. G. Parcela 1.552 Partida Nº 43.118, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.202) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|52, que se asciende a la cantidad de un mil ciento treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo representante. — Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.196-v.21|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle GREGORIO de LAFERRERE s|n. Lote 20, Mza 12, Parcela 1.372, Partida Nº 87.560, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.201) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53; que asciende a la cantidad de doscientos ochenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.197-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle AVDA. GRAL. PAZ s|n. Lote 6, Mza. 11, Partida Nº 37.514, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.200) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, que asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.198-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle CHASCOMUS s|n. — Lote 10. Mza. 6. Partida Nº 36.891, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.182) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, que asciende a la cantidad de trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.199-v.21|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle ANDALGALA s|n. Lote Iº Mza. E. Parcela 1280. Partida Nº 34.534, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente 101.199) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|52, que asciende a la cantidad de cuarenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.200-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle PATRON s|n Lote 3 Mza. 44, Partida Nº 11.366, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 101.184) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|53, que asciende a la cantidad de trescientos veinticuatro pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Ignacio Miguel Quirno. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.16|7-Nº 3.201-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: vías F. C. N. D. F. S. Avda. Olivera y Tandil, parc. 953. Av. Costanera del Riachuelo s|n. parc. 1858, Zuviría s|nº Lote 3 manz. H parc. 2180. Santander s|nº lote 4 manz. F. J. parc. 2263, Larraya y Balbastro s|nº lote 15 manz. F. parc 2296, Avda. Derqui s|nº lote 7 manz. H. parc. 2387, Zelarrayán s|nº lote 11 manz. H. parc. 2387, Guaminí 4617, Saladillo s|nº lote 26 manz. 12 parc. 2729. Larrazábal s|nº lote 30, manz. A. parc. 2732, F. Rivera 6484, Avda. Derqui s|nº lote manz. 17 parc. 2720, Madariaga s|nº lote 8. manz. F. parc. 2782. Olidén s|nº lote 30. manz. L. parc. 2738 Varela s|nº lote 34, manz.-parcela 2038, al fondo Lacarra s|nº entre Echeandía y Zuviría lote 46 parte, parc. 2159, Avda. Alcorta 1968, California s|nº lote 2, parc. 248 Virrey Liniers 832, Gavilán s|nº lote 18 parc. 382, Estomba s|nº lote 3 manz. G. parc. 503, J. V. González s|nº lote 4, manz. 150, parc. 1652, Cazadores s|nº lote 9 parc. 799, Capdevilla 3522, Guatemala 4730, Uspallata a Puna s|nº entre Nros. 3515 y 3541 por Puna, clasificados con las Partidas Nros. 25.632, 61.032, 57.718, 59.492, 60.459, 61.918, 61.922, 68.207, 68.542, 68.627, 69.324, 76.085, 79.117, 79.464, 84.651, 87.703, 116.640, 118.109, 184.520, 236.188, 239.651, 270.878, 342.169, 350.014, 427.680 y 910.059 a fin de que comparezcan a tomar intervención que les correspondan en los juicios (Expedientes Nros 101.501 — 101.504 — 101.505 — 101.508 — 101.509 — 101.511 — 101.512 — 101.513 — 101.514 — 101.515 — 101.516 — 101.518 — 101.519 — 101.442 — 101.443 — 101.444 — 101.447 — 101.448 — 101.454 — 101.455 — 101.456 — 101.460 — 101.495 — 101.496 — 101.498 y 101.499 que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|50, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represent.. Cobrador Fiscal, Héctor Munilla Lacasa. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.16|7-Nº 3.202-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado, Dr. Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en Martínez s|n., parcela 48, manzana A, lote 4; Larrazábal y Somellera, lote 21, manzana C., parcela 2640; San Pedro s|n., parcela 890, manzana 18 lote 19; Málaga, Hudson y Av. Derqui, parcela 2686; Av. Cruz s|n., lote 6, manzana 26, parcela 2431; Universidad 1260, Pje. Groussac 5325; Alcaraz y Calderón, parcela 2150, manzana H., lote A.; Vidal s|n., lote 4, manzana 172, parcela 214; Burela 2969; Santos Dumont 4758; Monte 5966; Pirovano 411; Matanza s|n., parcela 1892, manzana 22, lote 4; R. Indarte s|n., lote 14, manzana M., parcela 1950; Av. Derqui 4445; Zinny y Avda. Derqui s|n., lote 14, manzana B., parcela 2163; Málaga s|n., lote 53, manzana A., parcela 2511; Málaga s|n., lote 12, manzana C., parcela 2525; Monroe y vías F. C., parcela 93, manzana D., lote B.; Tellier s|n., parcela 2687, manzana V., lote 8; Tellier s|n., parcela 2687, manzana V., lote 10; Somellera y Tellier, parcela 2687, manzana V., lote 11; Somellera s|n., parcela 2687, manzana V., lote 12; Cortina s|n., parcela 2376, manzana B. B., lote 26, clasificados con las Partidas números 25.871, 66.146, 23.487, 67.359, 82.533, 114.525, 288.085, 301.941; 331.102, 352.898, 227.581, 32.915, 43.776, 51.722, 52.736, 58.324, 57.463, 63.441, 63.899, 326.693, 67.367, 67.365, 67.364, 67.363 y 289.466, a fin de que comparezcan a tomar intervención que les correspondan en los juicios Expedientes números 101.640, 101.661, 101.665, 101.966, 101.672, 101.668, 101.675, 101.718, 102.720, 102.721, 101.623, 101.723, 101.726, 101.727, 101.728, 101.730, 101.731, 101.732, 101.733, 101.628, 101.737, 101.738, 101.739, 101.740 y 102.727, que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1949|50, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Cobrador Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.16|7-Nº 3.203-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días a la propietaria AIDA M. RODA, inmueble ubicado en Charcas 5109, clasificado con la Partida Nº 403.383, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.646), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, segundo semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.16|7-Nº 3.205-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario HEREDEROS DE BAUTISTA CAMERA, inmueble ubicado en Avellaneda 438, clasificado con la Partida número 175.038, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.630), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949|51|52 y 53 semestre, que asciende a la cantidad de pesos tres mil ciento setenta y cinco con 20 cts. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

e.16|7-Nº 3.206-v.21|7|60

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORETO FABRIZIO o LORETO CESIDIO GERARDO FABRIZIO.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.19|7-Nº 38.310-v.23|7|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nro. 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA VACCARO de MONTESANO.

Buenos Aires, julio catorce de 1960. Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.19|7-Nº 4.877-D.T.-v.23|7|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANASTASIA CAGGIANO de CANCELLAR o ANASTASIA CAGGIANO y LACENTRE.

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 800.— e.19|7-Nº 4.893-D.T.-v.23|7|60

El Dr. Rómulo Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE TRUJILLO y FRANCISCA MUÑOZ DE TRUJILLO. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Rómulo H. Di Iorio, secretario.

$ 800.— e.19|7-Nº 4.856 D.T.-v.23|7|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita a Evangelina Rosado para que, dentro de seis días, comparezca a tomar intervención en el juicio "THE SILVERTOWN TRADE Cº S. R. L. c| ROSADO, EVANGELINA y otros, s| desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 720.- e.19|7 Nº 4.928 D.T. v.21|7|60

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por tres días a ROMULO BAZAN, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Adolfo González por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 720.- e.19|7 Nº 4.929 D.T. v.21|7|60

Nº 28

El Dr. Eduardo Echegaray, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE CARRION.

Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.15|7-Nº 4.797 D.T.-v.22|7|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AROUZIAK BAKIRDJIAN de CHEBEKDJIAN.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.18|7-Nº 4.789 D.T.-v.22|7|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA ROSA GARASTO de VISCIGLIA.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.- e.19|7 Nº 4.863 D.T. v.23|7|60

El señor Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR BORCI.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.- e.16|7 Nº 4.731 D.T. v.21|7|60

Nº 30

El Juez doctor José P. Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO VIGNOLO.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.- e.16|7 Nº 4.770 D.T. v.21|7|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES RODRIGUEZ DE VIDAL. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.19|7-Nº 4.850 D.T.-v.23|7|60

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDO VEGA.

Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.18|7-Nº 4.829 D.T. v.22|7|60

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO VICTOR MANUEL FERNANDEZ.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.18|7-Nº 4.805 D.T. v.22|7|60

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO DI VECE

Buenos Aires, 28 diciembre de 1959. — Angel M Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.18|7-Nº 4.795 D.T. v.22|7|60

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CASTILLO o CASTILLO LLULL.

Angel M. Chiocconi, secretario.

Buenos Aires, julio once de 1960. —

$ 800.— e.16|7-Nº 4.717 D.T.-v.21|7|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO MORONI.

Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.- e.19|7 Nº 4.919 D.T. v.23|7|60

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISA PUENTE o PUENTE GONZALEZ.

Buenos Aires, junio 28 de 1960 — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.18|7-Nº 38.050-v.22|7|60

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIVIANI de FOASSA.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.- e.16|7 Nº 4.748 D.T. v.21|7|60

Nº 36

El Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, titular del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO ADOLFO o ADOLFO HOLD.

Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800.- e.19|7 Nº 4.870 D.T. v.23|7|60

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional Titular del Juzgado Nº 36 de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA NESCI de MUSTACATO.

Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800.- e.18|7-Nº 4.791 D.T. v.22|7|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE COSTA PEUSER.

Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.- e.16|7 Nº 4.766 D.T. v.21|7|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CICCOLA DE ORSILI. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 800.— e.19|7-Nº 38.193-v.23|7|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN VIEGAS o JUAN CAYETANO VIEGAS o JUAN VIEGAS CAITANO y de doña FRANCISCA DA CONCEICAO RAMINHOS de VIEGAS.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 800.- e.16|7 Nº 37.980 v.21|7|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN CAMPO REGUEIRA o CARMEN DO CAMPO RIGUEIRA de LEIRO o LEIRO PEREZ.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.- e.19|7 Nº 4.903 D.T. v.23|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo . 3 de Capital Federal, doctor Julio A. Dacharry, cita, para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente, en juicio "COMISION LIQUIDADORA DECRETO LEY 8.124|57 c|N. N. s consig...ción", a l ... propietarios o con derecho a la suma de un mill ... esc moneda nacional, lo a las acciones de A.P.A. S. A., por un valor nominal de quinientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, consignados en autos.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

e.1617-Nº 3.144 v.21|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WLADIMIRO COSTA y JUNUS MAHMEDAGIEC, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.16|7-Nº 3.146 v.21|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO RAVALLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 6º.

Buenos Aires. 24 de junio de 1960. — Alfredo F. Mayor, secretario.

e.16|7-Nº 3.147 v.21|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Juzgado "J" se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO ENRIQUE GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 4.596 que se le sigue por lesiones art. 94 del C. Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.16|7-Nº 3.148-v.21|7|60

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Juzgado "J" se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO REYNOSO a comparecer en la causa Nº 4.587 que se le sigue por exhibiciones obscenas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.16|7-Nº 3.149-v.21|7|60

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Juzgado "J" se emplaza por el término de cinco días a DELMO GILONE a comparecer en la causa Nº 4.428 que se le sigue por infracción al Decreto-Ley número 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.16|7-Nº 3.150-v.21|7|60

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Juzgado "J" se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS JUAREZ a comparecer en la causa Nº 4.312 que se le sigue por abandono de servicios bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.16|7-Nº 3.161-v.21|7|60

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Juzgado "J" se emplaza por el término de cinco días a CARMEN PRESTA DE BONAPARTE a comparecer en la causa Nº 1.327 que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 60.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1960. — Alberto A. Campo, secretario.

e.16|7-Nº 3.152-v.21|7|60

"N"

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a EMILIO RICARDO GUERRA, procesado por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional N, Lavalle 1638, 6º piso. — (Sigue la firma). —José Finkelstein, secretario.

e.16|7-Nº 3.153-v.21|7|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N", por la Secretaría Nº 73, a cargo del Escribano Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a JORGE FANTINI, para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días, a contar de la publicación del presente edicto, por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Juzgado Correccional Letra "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.

e.17|6-Nº 3.154-v.21|7|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75 del Escr. José Finkelstein, se cita y emplaza a DANIEL OSCAR PAVARINI, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa Nº 6.420 que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si no compareciese. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.16|7-Nº 3.155-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ARTURO EDUARDO DENARO para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.375, que se le instruye por el delito de lesiones (art. 94 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hace, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Secretaría Nº 74. — Lavalle 1638, 6º piso, Capital. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.16|7-Nº 3.156-v.21|7|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Esc. José Finkelstein, se cita y se emplaza a EDUARDO PAREDES para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación de la presente, en la causa Nº 6.320, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.

e.16|7-Nº 3.157-v.21|7|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a DOMINGO LATORRE y JOSE ZOPPI, para que se presenten a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa Nº 6.464, que se les sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía en caso de incomparecencia. Juzgado letra N, Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, escribano.

e.16|7-Nº 3.158-v.21|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro J. M. La Rouble, Secretaría del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que por auto del 13 de septiembre de 1956 se ha declarado en estado de quiebra a CARYF SOC. ANON., designándose liquidador al Banco de la Nación Argentina. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que corresponden. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exhonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Enmendado — julio — Vale. — S.|R.: "designándose". — Vale.

Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 4.776-D.T.-v.22|7|60

El señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, doctor Alejandro J. Labougle, por la secretaría del doctor F. M. Bosch, cita y emplaza por el término de cinco días a LABORATORIOS BIO - FARMACOLOGICOS "JENNER", para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 36.128-v.22|7|60

Nº 4

El Juez doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, de la Capital, hace saber que en autos "C. I. D. I. E. F. SOC. ANONIMA s|convocatoria", que tramitan ante este Juzgado, Secretaría Nº 12, se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Autos y Vistos: Por parte y constituído el domicilio. — De conformidad al art. 13 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de C. I. D. I. E. F. Sociedad Anónima y anúnciese con la anticipación fijada por el art. 29 que el 8 de julio a las 16 hs., se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos. — Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la Ley citada. — Fíjase el 29 de septiembre de 1960, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad del convocatorio y dentro de las 48 horas, hágase saber este auto por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Crónista Comercial, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición. — Dése al Sr. Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Martes y viernes o el siguiente día hábil. — A. de Gainza". — El síndico, sorteado es el contador Máximo Luis Rubinstein.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 4.800.— e.19|7-Nº 4.894 D.T. v.23|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), se hace saber por cinco días el siguiente auto: "Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Autos y Vistos: Por parte y constituído el domicilio. — De conformidad con el art. 13 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocación de acreedores de EPOSTO, LUIS ANTONIO, y anúnciese con la anticipación fijada por el art. 89 que el 6 de julio, a las 16 hs., se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos. — Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la Ley citada. — Fíjase el 27 de septiembre de 1960, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad del convocatario y dentro de las 48 horas, hágase saber este auto por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil", bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición. — Dése al Sr. Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Martes y viernes o el siguiente hábil: Art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja. — Testado: "ocho" — "Judicial" — "Lunes y Jueves" no vale. — Ent.: "cinco" — "Oficial" — "Martes y Viernes" valen. — (Firmado): Alejandro de Gainza". — Síndico interviniente: contador Adolfo Javier Ouret, con domicilio en Rivadavia 755, piso 4º, Dpto. "H".

Buenos Aires julio 11 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 5.200.— e.19|7-Nº 4.921 D.T. v.23.7|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 20 del autorizante, se hace saber por cinco días, que el 14 de junio de 1960 se ha declarado la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de MAURICIO DOZOŘETZ, habiéndose desinsaculado síndico al contador Héctor García Cabana, domiciliado en 25 de Mayo 578, piso 7º. Fíjase el plazo de 15 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 1: de setiembre a las 14, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con la prevención de que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.400.— e.16|7-Nº 4.768 D.T.-v.21|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Félix J. Lilli, se cita por cinco días a MARIA LOPEZ, o quien resulte propietario de los lotes 10 y 11, manzana G, Partido de Dolores, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue la Dirección Nacional de Vialidad, por la Secretaría Nº 3, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial.

La Plata, 23 de septiembre 1959. — Manilo P. Mantegazza, secretario.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.873-D.T.-v.23|7|60

Por disposición del señor Juez Federal, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Félix J. Lilli, se cita por cinco días a FRANCISCO MORGANTINI, o quien resulte propietario del lote 13, manzana G, Partido de Dolores, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial.

La Plata, 23 septiembre 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.874-D.T.-v.23|7|60

Por disposición del señor Juez Federal, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Félix J. Lilli, se cita por cinco días a JUAN CAPELLA o quien resulte propietario del lote Nº 25, manzana 9, partido de Lomas de Zamora, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial.

La Plata, 23 septiembre 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.875-D.T.-v.23|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de esta ciudad, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por el término de cinco día a MANUEL SERRANO, propietario del lote 16, manzana 5 (Villa Constitución), partido de Matanza, fracción XI, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario, por expropiación, que tramita por la secretaría del autorizante.

La Plata, noviembre 5 de 1956. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

$ 1.600 — e.16|7-Nº 37.990-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Joaquín C. Serra, se cita y emplaza por medio del presente, a doña JOSEFA MUÑOZ de PRADO o quien resulte propietario para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote 19 de la manzana 38, de Villa Rebo, partido de Matanza, con una superficie de 299.98 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de $ 1.560 m|nacional como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, abril 22 de 1960. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

$ 2.400.— e.16|7-Nº 37.991-v.21|7|60

Nº 2

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del Dr. Mart. Ignacio Chichizola, cita a JUAN BOIDANICH o quien resulte propietario por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Rio-

suelo, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, designado como lotes 48 y 49 de la manzana 169, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, junio diez de 1960. — Mario L. Chichizola, secretario.

$ 2.000.— e.16|7-Nº 37.989-v.21|7|60

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, doctor Dante Ippólito, se cita y emplaza por el término de treinta días que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a los procesados JUAN CARLOS BRITT o JUAN CARLOS BRID, hijo de José y de Facunda Perdomo, argentino, nacido el 1 de diciembre de 1927, Cédula de Identidad 4.435.624, Libreta de Enrolamiento 3.??? 465 Distrito Militar 68, y de ARNALDO NICOLELLA, hijo de Cayetano y de Elvira Concepción Cersosimo nacido el 21 de enero de 1927, en la ciudad de Mar del Plata, Libreta de Enrolamiento 5.313.111, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de incendio intencional que prevee y reprime el artículo 186 incisos 1 y 4 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Criminales.

Secretaría, veinti siete de junio de mil novecientos sesenta. — Héctor Flavio Ozino Caligaris, secretario.

e.16|7-Nº 3.159 v.23|8|60

RIO GALLEGOS

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, (provincia de Santa Cruz), doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza a la procesada IRMA JULIA ELGUETA DIAZ para que dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 10.010, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarada rebelde.

Secretaría, 1º de julio de 1960. — Carlos A. González Garland, secretario.

e.16|7-Nº 3.145 v.21|7|60

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sansserri, Juez Federal Formosa, Secretaría Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELEUTERIA MERELES, sucesión.

Formosa, 6 de junio de 1960. — Armín Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.857 D.T.-v.29|7|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 22, a cargo del doctor Mario Cecilio Pizzoni, se hace saber por cinco días en los autos: "ARZOBISPADO o ARQUIDIOCESIS DE LA PLATA c|FAVRE, LUIS JOSE y otra s|ejecución hipotecaria", que la firma: Alfredo & Emilio Bollón, martilleros públicos, con oficinas en Avenida Callao 220, Capital, rematarán en pública subasta, al contado y al mejor postor, el día 24 de julio de 1960, a las 16 horas sobre el mismo, el lote de terreno designado con el Nro. 12 de la manzana "100", con frente a la calle Belgrano entre las de Santa María y Pola, ubicado en la ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Medidas: 10 mts. de frente al S. E.; 30m86 en el costado S. O.; 10m19 en el contrafrente al N. O. y 32m79 en el costado S. O.; 10m19 en el contrafrente al N. O. y 32m79 en el costado N. E. — Superficie: 318 metros 25 centímetros cuadrados. Títulos en Secretaría. — Base $ 38.386.— moneda nacional. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 5 julio de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.094-v.22|7|60

Nº 12

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, Secretaría número 24, hace saber por diez días, en autos: "ALVAREZ ARMANDO V. y otros c|NOGOYA. S. A. I. C. F. e I. s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, la finca Sarandí 428 entre Belgrano y Venezuela. Mide: 7m40 frente al O. por 15m35 "Ad corpus". — Base pesos 400.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 31 de julio a las 16 horas, en la misma. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Designación a propuesta de parte. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 3.200.— e.19|7-Nº 4.871 D.T.-v.29|7|60

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto Gartland, secretaría doctor Luis Solari, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos PEDUTO GABRIEL, sucesión los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 24 de julio a las 16 horas en la misma, la propiedad, en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en Avenida del Libertador General San Martín 6190|96 esquina Olazábal 1502|16, que mide 12m52 frente al NE.; 21m76 al NO.; 21m71 al SE. y 12m46 al SO "Ad Corpus". — Ocupada con inquilinos sin contrato. Tres dormitorios, comedor y dependencias de la finca 1508, se entregarán desocupados dentro de los 180 días, del depósito efectuado por el comprador. — Base $ 450.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.18|7 Nº 38.064-v.22|7|60

Nº 19

Por cinco días. — Por disposición del Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 de la Capital Federal. Secretaría Nº 38 del infrascripto, hácese saber que el martillero público don Juan César Copello subastará una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicada en el Partido de San Vicente, Pueblo de Donselaar, Provincia de Buenos Aires, señalada con las letras M. M., compuesta de 313m85 cm. al N. E.; 199m18cm. al S. E.: 336m60cm. al S. O. y 190m52cm. al N. O. — Superficie: 61.961m.c. 86 dm. c.2. Catastro: Circunscripción III, Sección F, quinta 58. — El día veintiocho de julio, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Venta decretada en autos: BRIENZA de GURFINKEL ALBA c|ESTABLECIMIENTOS SAN JAVIER, S. R. L. — Cobro ejecutivo. — Al contado. — Base $ 135.000.— m|n. (ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional). — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Impuestos pagados hasta la posesión. Libre de gravámenes. Reconoce la hipoteca que se ejecuta. Libre de inquilinos. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 4.837 D T.-v.22|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "MANUELA MARIANA OLIVEIRA de BARTOLOME s|sucesión", que, a propuesta de parte, el martillero Raúl Lage rematará sobre la misma, el día 23 de julio a las 16.30 horas, la propiedad ubicada en la calle Alejandro Magariños Cervantes 4770, entre Bermúdez y Bernaldez, Lote 22, Fracción 14, que mide 8m. 66 cms de frente al Norte, 35m. 74cms. en el costado Oeste, 32m 76 cms. en el costado Este y 9m 15 cms. en el contrafrente; consta "ad corpus" de verjas sobre mampostería, jardín, tres habitaciones, cocina, W. C., despensa, galería y fondo libre. — Se entrega desocupada diez días después de aprobado el remate; se puede visitar todos los días, de 14 a 15 horas. — Base: $ 26.500.— (Veintiséis mil quinientos pesos moneda nacional). — Condiciones de venta: 50 o|o a contado y 50 o|o a dos años de plazo, con 12 o|o de interés anual. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo, a cargo del que resulte comprador.

D. G. I. Nº 275.913.

Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Alberto Noceti, secretario.

$ 3.200.- e.18|7 Nº 4.822 D.T. v.22|7|60

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, secretaría del doctor Julio P. Gerez, en los autos "FLANCBAUM, ABRAHAM c|PEREZ, OSVALDO CRISALDO, s|ejecutivo", se hace saber por el término de 10 días que los martilleros H. y J. Buontempo, a propuesta de la parte acreedora, rematarán el domingo 24 de julio, a las 16 horas, en el mismo, un terreno baldío ubicado en la calle General Urquiza Nº 1394 esquina Constitución 3095|99, que mide 9m96 frente al Oeste por 19m52 de fondo, o sea su otro frente al Sud. Base $ 190.273,71 m|n. de c|l. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.000.— e.13|7-Nº 4.501 D.T.-v.23|7|60

Nº 22

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44 del doctor Julio N. San Millán Almagro, se hace saber por cinco días, en los autos "URTUNVIDE PEDRO P. c|SUEN RAUL, hipotecario", que el martillero don Andrés Herrero procederá a subastar el día 24 de julio de 1960, a las 15 horas, sobre el mismo y con la base retasada de $ 56.286.— m|n., al contado, el siguiente bien: Inmueble designado como lote 12, parte chacra Guadalupe, sita en Rafael Castillo, Partido de Matanza, Provincia Buenos Aires, que mide 92,37 de frente al Nor Este; 139.37 de fondo en el costado Nord Oeste; 140,77 al Sud Este y en su contrafrente al Sud Oeste 112,25 o sea una superficie de 14.258 mts.2, ad corpus. — Linda por el frente al Nor Este, con calle sin nombre en medio, con el lote once; por el costado Nord Oeste, con el lote trece; por el Sud Este con doña María P. del Castillo y por el fondo o contrafrente al Sud Oeste, con el lote 20. — El bien se entrega en las condiciones en que se encuentre. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 3.200. — e.19|7-Nº 4.853 D.T.-v.23|7|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, se hace saber por el término de ocho días que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli, en los autos: "BRANCATO DE ASP. MARTA AMELIA y otro, contra TRILLO MANUEL, cobro hipotecario, para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la calle Fray Justo Sarmiento 180 de la localidad de Florida, Pcia. de Buenos Aires, Pdo. de Vicente López, edificada en el lote 3 de la manzana "G", compuesta de 8.66 mts. de frente al Nord Este, por 24.37 mts. de fondo en el costado Sud Este y 24.42 mts. en el Nord Oeste. Sup. total 211.26 mts. Nomenclatura Catastral Circunscripción III —Sección B—, manzana 70, parcela 2. — Edificio moderno, compuesto de hall, sala, living comedor amplio, dormitorio, hall que encierra baño y cocina, cocina y ante cocina, lavadero cubierto patio y terraza, ocupada por el deudor y sus familiares. — Base de venta $ 100.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El viernes 29 de julio a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Edictos: B. Oficial y Gaceta del Foro. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 6.400.— e.19|7-Nº 4.916 D.T. -v.27|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, en el juicio ROMERA DE MUSE LUCILA c|STARICCO DE GRAGNOLATI AMANDA ROSA y otro s|ejecución hipotecaria, se hace saber por 5 días que el martillero público Eduardo E. Taraubella designado a propuesta de parte, subastará públicamente el día 24 de julio a las 15 horas sobre la misma una propiedad ubicada en el Partido de Matanza, Ramos Mejía, calle Avellaneda Nº 1143 entre Azcuénaga y Alvarado, designado como lote Nº 18 de la manzana "A", que mide 8,66 metros frente Sud Oeste, 34,64 metros de fondo. — Superficie total 299 metros cuadrados con 8 decímetros cuadrados. — Base $ 240.087.75 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400.— e.16|7-Nº 4.762 D.T.-v.21|7|60

Nº 25

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, en los autos "INSUA MANUEL ANTONIO, su sucesión c|INSUA de VILLAR, MARIA PILAR e INSUA GERONIMO, s|División de Condominio", que el martillero Carlos Yéregui procederá a rematar, el domingo 24 de julio, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad calle Palpa 2468|70, libre de ocupantes, la que deberá ser entregada en el momento de darse la posesión judicial al que resulte comprador. — Base: $ 200.200.— m|n., al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.000.- e.18|7 Nº 4.846 D.T. v.22|7|60

Nº 30

JUDICIAL. — En Villa Bosch, Ptdo. Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., casa calle 6 de Setiembre 1036, en terreno que mide: 10 m. al E., 10m.095 al O., 56m633 al N. y 55m.236 al S., señalado como lote 27 de la mza. 65. — Base $ 40.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Rematará el martillero Armando D. Lorenzo, el sábado 30 de julio a las 16 hs., en Rodríguez Peña 486, p. 2º, Cap. Fed. — Orden del Sr. Juez Dr. Ranulfo J. González, Juzgado Civil Nº 30, autos "C. A. F. I. c| SWIDZINSKI BASILIO s| ejecución", que tramita ante Secretaría Nº 60. — Publíquese 8 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Jorge M. Aquilio, secretario.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 4.781 D.T.-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos "IREMA, S. R. L., c FICKINGER NICOLAS ALBERTO y otro, s|ejecución prendaria", el martillero don Enrique Mario Villaverde designado a propuesta de parte, rematará el día martes 2 de agosto próximo a las 15 horas en el local de la calle Humberto Iº Nº 2976|86, Capital; Un torno mecánico conopolea, marca Rápido Saimp "49", industria italiana de 1500 mm. de distancia entre puntas, completo B. Nº 3750. — Base $ 9.960.— m|n. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. La máquina se encuentra en exhibición en el lugar del remate a partir del 20 de julio, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.

$ 1.440.— e.19|7-Nº 4.904 D.T.-v.21|7|60

Nº 37

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, Dr. Carlos Molina Portela (h.), Secretaría a mi cargo, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "CIA. DE INDUSTRIAS ARG. DE BUENOS AIRES S. A. c|SANTORO, ROBERTO, s|ordinario", inventario R3515, una sierra sinfín, marca "Zonda", esmaltada en color blanco, el día 21 de julio 1960, a las 14 hs., en la calle Jean Jaurés 545, sin base, comisión 10 % y al contado.

Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.19|7-Nº 4.867-D.T.-v.21|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Desocupado, el edificio de la Fábrica de Conservas "Atlántida", con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — En Gral. Lavalle, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. — Base: $ 1.000.000.— En block. — Comprende: Solar dos: superf. 1.499,91 m. c.; Solar 6: sup. 1.499,91 Solares 7, 8, 9: superficie 3.150 m. c.; Solar 1-2: superficie 1.875 m. c. y Solar 3-4, superficie 1.875 m. c. — Superficie total de todos los solares, 9.899,82 m. c., de la Manzana 55. — Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección "A", Manzana 16 b. — Lote 1: calle Bmé. Mitre esq. s|n., sup. 230,1860 m. c.; Lote 3, calle Bmé. Mitre, sup., 234,2530 m. c.; Lote 4, calle Bmé. Mitre, sup. 234,2530 m. c.; Lote 5, calle Bmé. Mitre, sup., 234.2530 m. c. — Característica 42-116-43, designados con los números 1, 3, 4 y 5, con superficie total 932,9450 m. c. de la Manzana 40 a., Circunscripción I, Sección "A". — Parte del lote 2, sup. 750 m. c.; Solar 8-9, sup. 1.875 m. c.; Solar 3-10, sup. 937,45 m. c. — Superficie total, 3.562,45 m. c.; Circunscripción I, Sección "A", Manz. na 49, Parcelas 6-9 y 3, respectivamente. — Los lotes de terreno que forman parte de los denominados Las Toninas, designados en el plano que cita su título con los Nos. 7 y 8 de la Manz. 12, Sección R, Zona C, Av. Costanera ellas calles 26 y 28 y Av. Costanera esq. 28, respectivamente. Lote 7, sup. 300 m. c.; Lote 8, sup. 795,50 m. c. — Sup. total, 1.595,50 m. c., de la Circunscripción IV, Sección R, Manzana 12, Parcelas 7 y 8, respectivamente. — El viernes 22 de julio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. — O|Juez en lo Comercial doctor Pedro R. Taranco, autos "ATLANTIDA, FCA. DE CONSERVAS, S. R. L., s|quiebra", Sec. autorizante. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, Capital Federal. — 5 pbls. B. Oficial y La Nación.

Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 5.200.- e.18|7 Nº 4.828 D.T. v.22|7|60

Nº 2

JUDICIAL: Por orden señor Juez Nacional de Comercio Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría autorizante, en autos "POCHAK, MAURICIO c|PERALTA, JESUS MACLOVIO, s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará públicamente en Moreno 1441, el día 4 de agosto próximo, hora 10, un automóvil, usado, marca "Humber", modelo año 1949, sedan 4 puertas, con motor Nº 9300668 LLO,

de 6 cilindros, patente 102714, Cap. Federal, año 1958; que se exhibe en Garay 451. Base: m$n. 33.750. Al contado. — Comisión 10 %. Informes Cangallo 1457, T. E. 45-1769. El rodado será entregado, previa aprobación judicial de la subasta. Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.19|7-Nº 4.881-D.T.-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, se hace saber por tres días que en autos "PLOTKIN, MARCOS c/CARLASSARE, CEFERINO, sobre ejecución prendaria", el martillero señor Numa Fidel Valbuena procederá a rematar, al contado, el día 30 de julio de 1960, a las 10 horas en el local de la calle Juan B. Justo 3285, lo siguiente: un camión marca Fiat, modelo año 1945, carrocería carga general, con motor Nº 366/45-103803, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 408-315 del año 1958, para uso de transportes, tipo del Fiat es 666. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Base $ 60.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.440.— e.19|7-Nº 4.923 D.T.-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, se hace saber por tres días que en autos "PARISI Y LUCIDI S.R.L. contra DELLE DONNE, LUCAS ANTONIO y PADYS, LADISLAO, s/ejecución prendaria", el martillero señor Numa Fidel Valbuena procederá a rematar, al contado, el día 29 de julio de 1960, a las 12 horas en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: un camión marca Chevrolet, modelo 1936, carrocería playa con barandas, con motor Nº 4525189, patente de la Capital Federal Nº 750979 del año 1959, para uso de transportes. Se hace constar que el bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Base $ 24.670. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.440.— e.19|7-Nº 4.924 D.T.-v.21|7|60

Nº 3

Desocupados. Lotes Nº 1, 2, 3, 4 y 10 de la circunscripción tercera, sección A, quinta 49, en el partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Lote 1, superficie 1.518,17 m2. Lote 2, 1.513,17 m2. Lote 3, 1.522,67 m2. Lote 4, 1.528,67 m2. Lote 10, 1.522,67 m2. El martillero Horacio Zorrilla rematará, al contado, sin base y al mejor postor, el día 30 de julio, a las 16 horas, sobre los mismo. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o, al contado. Publíquese cinco días. Orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, a cargo del doctor Alejandro J. de Labougle, secretaría Nº 9, en los autos "VALDES, DANIEL, s|quiebra". — Buenos Aires, 12 julio de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000.— e.16|7-Nº 4.754 D.T.-v.21|7|60

Nº 4

JUDICIAL. — El Juez Federal en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor José C. Sartorio, secretaría del suscripto, hace saber por tres días, en los autos caratulados "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA contra COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CALEFACCION Y REFRIGERACION "BAITA Y CIA.", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el 28 de julio de 1960, a las 14, en Jean Jaurés 545, donde se exhiben: ocho cajas de madera para herramientas y 2 ídem de chapa; una caldera para aire caliente, en dos partes, incompleta; gasómetros autógena; 4 mamparas de tejido metálico; 24 cajas interiores heladeras, alguna con marcos de chapa e incompletas; sierra circular, motor 1 H.P.; 12 bancos madera para calefaccionista; agujereadora Atlas, eléctrica, motor 1/2 H.P. 2720; 2 morsas Nº 4 Récord; soplete pintura Maer, número 2; equipo refrigeración central con motor Ferraris Nº 1548, quemado; compresor aire, motor Gadma 127; 2 cocinas 4 hornallas y horno; 2 ídem 2 hornallas y horno, 1 ídem 3 hornallas y horno, todas incompletas; afiladora eléctrica, 2 esmeriles Weca 2018; agujereadora eléctrica Negroni 8638; motor Siemens Schuckert 7041; ídem Ferraris 2363; ídem Neumann 61813; ídem General Electric 1166; ídem igual marca 1192; ídem E. E. Nº 5 M. 24793; ídem Westinghouse 319244 A.; ídem Westinghouse 753831 A.; ídem Siam 20658; ídem Delta 0648; ídem Elcat 701, llave trifásica 243908; 11 bases de chapa equipos heladeras; rollo alambre tejido; 6 compresores desarmados y muy incompletos; gabinete heladera Titania; 6 tubos hierro para gas, diversas medidas; báscula Vibianca; 150 rejillas hornallas cocina, aproximadamente; 7 kilos caño cobre; 20 evaporadores heladera; agujereadora eléctrica Siemens 1007; 7 matrices diversas, 1 fota; 70 planchas cocina; 27 ídem enlozadas; 9 parrillas horno; 890 portadiscos cocina, aproximadamente; lote manijas de horno; 174 secciones para radiadores; terraja Duplex N. O. 49 K, sin peines hasta 4"; ídem Boecker; ídem Alicard hasta 2", sin peines; 223 secciones radiadores, aproximadamente, diversas medidas; 19 codos hierro 4"; lotes caños negros diversos metrajes y pulgadas de sección; bujes entrerroscas, dobles uniones; 2 llaves de paso para gas, cromadas, de acuerdo al detalle y condiciones obrantes en autos. Todos los motores están quemados. — Buenos Aires, 13 julio de 1960. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 4.080.— e.19|7-Nº 4.868 D.T.-v.21|7|60

Nº 5

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13), hace saber por tres días en los autos "AVERBUJ, BENJAMIN c/YERUGINI, JAIME NATALIO, s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará con base $ 22.491, al contado y al mejor postor, el 25 julio 1960, a las 18.30 en Esmeralda 660, donde se exhibe: un televisor de mesa marca Protonia, modelo Mercurio número 6781. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.19|7-Nº 4.865 D.T.-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "DE ANGELIS, S. A. c|KYRKIRIS Y CIA., S. R. L. s|ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de: Un cargador de batería rápido, marca Dalton 6050, con la base del 50 o|o de lo adeudado, o sean $ 12.795.—, en el local de la calle Rodríguez Peña 589, el día 30 de julio de 1960, a las 10,30 horas. — Exhibiéndose el bien en la calle Córdoba 1865. — Comisión a cargo del comprador, 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de julio de mil novecientos sesenta. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440. — e.19|7-Nº 38.205-v.21|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "DE ANGELIS, S. A. c|KYRKIRIS Y CIA., S. R. L. s|ejecución prendaria" procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de: Un guinche hidráulico marca De Angelis, Nro. 6067; Un elevador hidráulico marca Elev. 'r, Nro. 6068, y un gato hidráulico a carrito de 5 toneladas marca Dalton Nro. 6069, con la base del 50 o|o de lo adeudado o sean $ 15.235, en el local de la calle Rodríguez Peña 589, el día 30 de julio de 1960, a las 10,30 horas. — Exhibiéndose el bien en la calle Córdoba 1865. — Comisión a cargo del comprador, 10 por ciento — Buenos Aires, 13 de julio de mil novecientos sesenta. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680. — e.19|7-Nº 38.210-v.21|7|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nro. 18, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en autos: "IBAÑEZ MORS ADOLFO MARTIN c|BERGARA LORENZO CARMELO s|ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, de un automóvil marca Ford Taunus, modelo año 1956, con motor Nº G4R-210.254; patente C. Federal, año 1959, Nº 616.845, con la base del 50 o|o de lo adeudado, o sea $ 18.500.—, en el local de la calle Rodríguez Peña 589, el día 30 de julio de 1960, a las 11,30 horas. — El bien se exhibe en calle Tucumán 1747. — Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Previo a la entrega del bien deberá aprobarse la subasta judicialmente (Art. 520, C. Ptos.). — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.680. — e.19|7-Nº 38.206-v.21|7|60

COMERCIAL 6

Por disposición del doctor Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del doctor Carlos A. Balbé, en los autos caratulados "RENAUDEAU MARIA ESTHER c|NAVARRO VELA JOSE ALBERTO MAXIMO y otro s| ejecución", se hace saber que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Honduras 4370, rematará la mitad indivisa perteneciente a D. Luisa Aurora Josefa Navarro, del departamento designado con el Nº 11, ubicado en el primera piso del inmueble de la calle Rivadavia Nº 1210, con una superficie propia de 138 mts. 40 decímetros cuadrados y un porcentual del 3 con 12 centésimos, compuesto de entrada, sala, escritorio, comedor, paso, toilette, hall, dos habitaciones, paso, baño, paso, piezas y w.c. de servicio y cocina. — Se hace saber a quien resulte adquirente, la existencia de una hipoteca de pesos 90.000.— que deberá tomar a su cargo como tercer poseedor. — Base $ 22.666.66 m|n. — Al contado y mejor postor. — Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 6.400. — e.19|7-Nº 38.215-v.29|7|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 22, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "DE ANGELIS, S. A. c|KYRKIRIS NICOLAS s| ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de: 1 Ignivisor marca Dalton Nº 6125, para ubicar fallas en el encendido de automotores, con la base del 50 o|o de lo adeudado, o sean pesos 13.050.—, en el local de la calle Rodríguez Peña 589, el día 30 de julio de 1960, a las 10,30 horas. — Exhibiéndose el bien en la calle Córdoba 1865. — Comisión a cargo del comprador 10 por ciento. — El bien vendido se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, catorce de julio de mil novecientos sesenta. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 1.680. — e.19|7-Nº 38.200-v.21|7|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANDIA S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30 de julio de 1960, a las 9 horas en Av. de los Incas 5458, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación del honorario al primero.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, Av. de los Incas 5458. Buenos Aires, donde se les entregará el recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|7-Nº 38.207-v.23|7|60

AGRICOLA GANADERA ANDES S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1960, a las 10 horas en el local social de Avenida de Mayo 560 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijación y elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.213-v.23|7|60

ASTERID S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1960, a las 18 hs., en Tucumán 2673, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2) Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 40.000.000.—, conforme al Art. 4º de los Estatutos.

3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4) Elección del Síndico Titular y Suplente.

5) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con el Art. 14 los Estatutos, los señores accionistas para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus títulos o certificados en la Caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|7-Nº 38.287-v.23|7|60

AGRICOLA GANADERA ANDES S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, resolvió convocar una Asamblea Extraordinaria para el día 30 de julio del año en curso, a las 11 horas en el local social de la Avenida de Mayo 560, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.214-v.23|7|60

AMERISUR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio de 1960, a las 10 horas, en el local, French Nº 2740, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960;

2º Elección de cinco Directores por dos años y un Síndico titular y un Síndico Suplente, por un año.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.355-v.23|7|60

AUSONIA S. A.
Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1960, a las 10 hs, en Montevideo 1167, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959 y Distribución de utilidades.

2º — Designación de 3 Directores.

3º — Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º — Remuneración a Directores, Síndico y Gratificación a Funcionarios Superiores.

5º — Revaluación del Activo.

6º — Ratificaciones de las ampliaciones de Capital del 10 de setiembre de 1957 y 20 de abril de 1959.

7º — Designación de 2 Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo previsto en el Art. 16 del Estatuto, con respecto al depósito de acciones.
$ 3.600.— e.19|7-Nº 38.316-v.23|7|60

ALCOR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(N-7.307)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria. 29 de julio de 1960, 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|3|60.

2º Prorrogar mandatos directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.308-v.23|7|60

AMCAR
Sociedad Anónima Comercial
Capital Suscripto: $ 1.440.400.—
Registro Nº 7593

Amcar S. A. Com. convoca Asamblea General Ordinaria 30|7|60, 10 horas, Av. Belgrano 265, piso 2º. Tratar: Consideración documentos Art.º 347 Cód. Comercio al 30|4|60; Distribución utilidades, elección Síndicos y dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.279-v.23|7|60

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES
CONVOCATORIA
Primera Citación

De acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos Sociales, cúmplenos invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 29 del actual, a las 21 horas, en nuestra sede social, calle Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar los asuntos insertos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, primera citación, celebrada el 31 de julio de 1959;

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1959 y el 30 de junio de 1960;

3º Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miem-

bros titulares por dos años, y 6 por un año, 6 suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

4º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Lucio Gascón, Presidente. — José Otero Pena, Secretario.

$ 384.— e.19|7-Nº 38.342-v.21|7|60

Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial ARENALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en Lavalle 1886, para tratar:

1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio 31|3|60;

2º Elegir Directores, Síndicos, y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.281-v.23|7|60

A G R A C O M
Com. e Inmob. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 17 horas, en Cangallo 328, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos indicados artículo 347, Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1960.

2º Determinación número de miembros que integrarán el Directorio, elección de los mismos y plazo ejercicio de su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Consideración propuesta del Directorio modificación Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.152-v.22|7|60

ARGENIA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Aumento del Capital Autorizado

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima 229, el día 29 de julio p.v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus certificados de acciones en la Administración hasta el día 26 de julio inclusive, como lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — El Secretario.

$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.178-v.22|7|60

A Y A C U C H O
S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1960, a las 16 horas, en Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n.

2º Reforma de los Estatutos, que comprenderá aumento del capital autorizado, y otras modificaciones que considere conveniente esta Asamblea.

3º Autorización al Directorio para tramitar la aprobación de la reforma y aceptar las modificaciones que sugieran los organismos del Estado.

4º Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.096-v.22|7|60

A R A N D O
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Importación - Exportación - Representaciones

CONVOCATORIA

El Directorio de "Arando Industrial y Comercial" S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de julio de 1960 a las 10 horas, en su sede social Avda. Montes de Oca 1123, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1960;

2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes y dos síndicos, un titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 38 132-v.22|7|60

ABADI LIMITADA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inversora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 29|7|960, 18 horas, en Salta 226, 3º piso, Cap.:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerará documentos art. 347, C. de C. ejerc. 31|3|960.

2º Fijación número directores y su elección por un año.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.005-v.22|7|60

ATINA S. A.
Com. Ind. Inmob. y Fin.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en la calle Uruguay 435, 6º "L", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º) del C. de C.

2º Elección directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.018-v.22|7|60

ATINA S. A.
Com. Ind. Inmob. y Fin.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en la calle Uruguay 435, 6º "L", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la sociedad.

2º Designación dos accionistas para efectuar las gestiones.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.020-v.22|7|60

ADLER & MELER "CARMINAL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de agosto próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 1677, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Retribución a Directorio y Síndico titular.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.134-v.22|7|60

ASCOCHINGA, S. A.
Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Asamblea Ordinaria para 29 de julio de 1960, a las 10 horas, en Avenida P. R. S. Peña 760, 4º p., escritorio 102, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 del C. de Comercio al 31 de marzo de 1960.

2º Número y elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente

3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio,

$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.875-v.21|7|60

A R T C O N S. A. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en Cangallo 537, 2º piso "A", Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos, art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijación del número de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.509-v.21|7|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|7 al 14|7|60.

A R T I M S A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 1960, en nuestra sede social, Callao 468, tercer piso, Capital, a las 11 horas para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, balance general, estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio social finalizado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 inciso g) de los Estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a Asamblea.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 38.109-v.22|7|60

"B"

BARRACA MAZAMETENSE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Uruguay 1037

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en la calle Uruguay 1037, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de la fecha de cierre del ejercicio comercial. Artículo vigésimo quinto.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.307-v.23|7|60

BEORDI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1960, a las 11 y 30 horas, en Belgrano 510, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 28º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.166-v.22|7|60

BOKER Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 29 de julio de 1960, a las 16.30 horas, en el local sito en la calle Moreno 437, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

3º Elección Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, julio 13 de 1960.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.059-v.22|7|60

"C"

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Compañía Azucarera Bella Vista Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de julio de 1960, en el local social calle Corrientes Nº 330, 4º piso, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico, del trigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Aplicación y distribución de las utilidades.

3º De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 28 de los Estatutos).

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener la tarjeta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — El Vicepresidente en ejercicio.

$ 4.400.— e.19|7-Nº 38.208-v.23|7|60

C O M E T A R S A
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 15.30 horas, en Leandro N. Alem 619, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo primer ejercicio social, clausurado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|7-Nº 38.219-v.23|7|60

C O P A I L
(Cía. Proveedora de Artículos para la Industria Lechera S. A.)
Nº 3.567

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de julio de 1960, a las 15.30 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondiente al 22º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Honorarios de directores y síndico.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24º de los Estatutos). — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|7-Nº 38.228-v.23|7|60

CLUB URQUIZA
Asociación Civil

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 29 de julio de 1960, a las 21 horas, en Guanacache 5235, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios para firmar el Acta.

2º Lectura del Acta anterior.

3º Considerar memoria, balance e informe revisores de cuentas al 30 de junio de 1960.

4º Nombrar tres socios para constituir Junta Escrutadora.

5º Renovación parcial C. D.

Antonio E. Visgiola, presidente. — Francisco Caloggero, prosecretario.

$ 240.— e.19|7-Nº 38.201-v.21|7|60

CROMUS S. A. CURTIDURIA
Registro Nº 5524

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2820, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de un síndico titular y un suplente para un nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|7-Nº 38.292-v.23|7|60

C O R O E S & C I A. S.A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3736
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas en la sede social, Avenida Juan B. Justo Nº 1151, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico ,al 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes, por tres años.
4º Elección de un Síndico titular y un suplente y fijación de emolumentos, de acuerdo con el artículo 54 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda la disposición del artículo 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 3.600.— e.19|7 Nº 38.235 v.23|7|60

Constructora e Inmobiliaria SEBASTIAN MARONESE E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Av. Córdoba 315
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 315, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
2º Remuneración anual del Directorio;
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por terminación de mandato. — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|7-Nº 38.305-v.23|7|60

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos, que se celebrará el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas en la calle Corrientes 2702, debiéndose tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Noveno ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 1960.
2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico.
3º Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 3.200.- e.19|7 Nº 38.242 v.23|7|60

C A S A B E L L A
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Número de Registro 5776
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30 julio 1960 ,horas 10.30, en Avda. Córdoba 679, oficina 514, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|3|60.
2º Elección Directores y Síndicos Art 10 y 20 Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.- e.19|7 Nº 38.246 v.23|7|60

CORAM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 444 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en Cangallo 444, 4º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección Directorio, Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.356-v. 23|7|60

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS, S. A.
N-3404

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1960;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.311-v.23|7|60

CISITALIA ARGENTINA IND., COM., S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1960, horas 10.30. en Córdoba 679, 3º piso, Capital.
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|3|1960;
2º Elegir directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.329-v.23|7|60

CASTELLI TRAMEZZANI
Industrial y Comercial,
Sociedad Anónima
Establecimiento Electro-Mecánico
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, horas 18, en Castelli 269, C. F. para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código Comercio: cuarto ejercicio 31|3|60;
2º Remuneraciones especiales;
3º Distribución utilidades;
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.336-v.23|7|60

CONOTEX S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de julio de 1960, a las 11 hs., en el local social, calle Juan B. Alberdi 159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960;
2º Nombramiento de directores:
3º Designación de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas lo dispuesto en el art. 23º del Estatuto, respecto al depósito de acciones.

$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.352-v.23|7|60

"COGGIOLA" INDUSTRIAS MECANICAS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 10 horas en Avenida de Mayo 633, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores que juntamente con el presidente y secretario firmarán el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y aplicación de las utilidades, correspondientes al período cerrado el 31 de marzo ppdo.;
3º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.262-v.23|7|60

COSTA RICA S. A.
C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 1960, a las 17 horas, en Sarmiento 1889, 4º B, para tratar:
1º Aumento de capital;
2º Consideración renuncias de los miembros del Directorio y síndicos titular y suplente y elección de los reemplazantes;
3º Modificación de estatutos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.256-v.23 7|60

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 40ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en los escritorios de nuestra Sociedad calle Suipacha 552, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.:
2º Distribución de utilidades:
3º Remuneración al Directorio y síndicos de conformidad a lo establecido en el art. 19 de los Estatutos Sociales;
4º Nombramiento de un director titular en reemplazo del señor Miguel M. Nougues y designación de un director suplente por renuncia del señor Reynaldo Barenbreuker;
5º Elección de dos síndicos;
6º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 210.000.000.—;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|7-Nº 38.277-v.23|7|60

C O D I C O
Com. e Ind. S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria 30|7|60, 10 horas, en Lautaro 1247, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejerc. 31|3|60;
2º Fijación número de directores, su elección por 2 años;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.292-v.23|7|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
(Sociedad Anónima Fundada en 1922)
Nº de Inscripción 1.823

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1960, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|3|1960.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.155-v.22|7|60

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 1960, a las 8.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 430, 2º piso, oficina 270, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 11º de los Estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones y|o certificados bancarios.

$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.081-v.22|7|60

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de julio de 1960, a las 16 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield Nº 801, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al trigésimo quinto ejercicio cerrado el 31|3|60.
2º Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.009-v.22|7|60

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El día 27 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión de hacienda, correspondiente al último ejercicio.
2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el jurado.
3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — León Gentico, presidente. — Benjamín Fernández Díez, secretario.

$ 896.— e.18|7-Nº 38.016-v 26|7|60

C. A. D. D. I. E.
Compañía Argentina de Distribución Importación y Exportación S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en Maipú Nº 939, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º ejercicio al 31|3|60,
2º Fijación número de Directores y elección de los mismos. Elección síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.028-v.22|7|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 29 de julio de 1960, a las 10 horas, en Charcas 5051, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Anulación de la última emisión y suscripción efectuada.
2º Cambio de denominación y reformas de los estatutos sociales.
3º Canje de acciones ordinarias, diferidas y preferidas en circulación por acciones ordinarias "A" y "B".
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.075-v.22|7|60

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.536
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 28 de julio 1960, 15,30 horas, en Franklin 2156, para tratar:
1º Revaluación de activos.
2º Autorizar al Directorio a emitir acciones liberadas clase "B", por el monto correspondiente a la reglamentación de la Ley 15.272.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7 Nº 38.043-v.22|7|60

"C A D I N S A"
Compañía de Administraciones e Inversiones S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en C. Pellegrini 1594, para:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|60. Destino utilidades. Honorarios al síndico.
2º Elegir síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.084-v.22|7|60

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio del cte. año, a las 10 y 30 horas, en Billinghurst 132, 1er. piso "D", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.089-v.22|7|60

C O L O R I N
Industria de Materiales Sintéticos S. A
Reg. Nº 4647

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, 11 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|3|1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Autorización al Directorio a los efectos de la Ley Nº 15.272.
5º Fijación del número de miembros del Directorio.
6º Elección de presidente, directores y síndicos, titular y suplente, como así también de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.105-v.22|7|60

C A L I L E G U A
S. A. A. I. C.
Registro Nº 6886
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1960;
2º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades;
3º Fijación del número y elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Philip William Brundell, presidente.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.054-v.22|7|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria para 28 julio 1960, horas 11, en Sarmiento 930, piso 5° "A", para tratar:
1° Reforma estatutos;
2° Consideración documentos art. 347, inc. 1° Código Comercio correspondiente ejercicio 31 marzo 1960;
3° Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente;
4° Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-N° 38.061-v.22|7|60

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 29 de julio de 1960, a las 9.30 horas, en su local social, calle San Martín número 575, 2° piso C, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1960;
2° Elección de dos directores por tres años por terminación de mandato;
3° Designación de un síndico titular y un síndico suplente;
4° Asignación mensual al señor presidente;
5° Asignación a los señores directores por asistencia a las reuniones;
6° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.18|7-N° 38.062-v.22|7|60

C O M I N S A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial
Registro N° 6546

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 9.30 horas, en el local social, calle Uruguay 654, piso 7°, escritorio 706, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2° Ratificación de la remuneración acordada al síndico;
3° Distribución de las utilidades del ejercicio;
4° Elección de directores;
5° Elección de síndicos;
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|7-N° 38.065-v.22|7|60

C. I. T. I. S. A.
Compañía Importadora Técnica Industrial S. A.
Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de julio de 1960, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Bartolomé Mitre 2599, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960 e informe del síndico:
2° Determinación del número y elección de directores;
3° Elección del síndico titular y síndico suplente;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea se recuerda las disposiciones del artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|7-N° 38.071-v.22|7|60

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en su local social, calle Lavalle número 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1° Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del 54° ejercicio, vencido el 30 de abril ppdo., e informe del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Pago de dividendo y honorarios de los señores directores y síndico, en acciones liberadas de la compañía.
4° Gratificación al personal, en acciones liberadas de la compañía.
5° Elección de tres directores titulares, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
6° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la asamblea

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en su local social, calle Lavalle número 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Reforma general de estatutos.
2° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 6.000. — e.16|7-N° 37.876-v.21|7|60

CROMOCART EDITORA, S. A. I. y C.
Capital $ 4.000.000
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960 a las 9 y 30 horas, en Quito 3776|80, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2° Remuneraciones de directores y síndicos según art. 11 inc. d) y artículos 13 y 14.
3° Elección de dos directores titulares, síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Geza Weiss, presidente.
$ 3.200.— e.16|7-N° 37.942-v.21|7|60

C A L E F A X S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29|7|60, 10 hs., en Jerónimo Salguero 1244, Capital, para tratar:
1° Consideración documentos artículo 347 Código Comercio y distribución de utilidades, ejercicio al 31|3|1960.
2° Aumento del capital autorizado.
3° Fijar número directores y su elección. Designación síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|7-N° 37.909-v.21|7|60

Centro Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CREDITO CENTRO
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio, hora 19, en Maipú N° 359, 2° piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA:
1° Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2° Aumento del capital autorizado:

	v$n.	v$n.
De la serie A ..	400.000	
De la serie B ..	1.600.000	2.000.000

3° Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|7-N° 37.964-v.21|7|60

CRAWFORD, KEEN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en calle San Martín 232, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
2° Distribución de utilidades.
3° Determinar el número de titulares que han de integrar el Directorio durante el ejercicio venidero y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente.
4° Considerar las retribuciones abonadas a los directores por funciones específicas relacionadas con la dirección y administración social.
5° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|7-N° 37.962-v.21|7|60

"CH"

CHELLE ARGENTINA, S. A., C. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por unanimidad se resuelve citar a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1960, a las 9 horas, en la sede social, de acuerdo a la siguiente:

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la 18° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de julio de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Jujuy N° 345, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1° Designar un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2° Aprobación asignaciones a directores (Art. 11, Inc. B) de los estatutos;
3° Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, Inc. 14 del C. de Comercio y aplicación de las utilidades del ejercicio 1° de abril de 1959 al 31 de marzo de 1960;
4° Fijación de la remuneración del síndico;
5° Designación de un síndico titular y síndico suplente por un año;
6° Consideración de la emisión de 20 (veinte) series de m$n. 100.000.— cada una en acciones ordinarias a la par y facultar al Directorio para resolver la oportunidad de su ofrecimiento a suscripción como así también los plazos y forma de integración. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — El Directorio.
NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos Sociales depositando sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 5.600.— e.19|7-N° 38.271-v.23|7|60

CHIVILCOY, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 29 de julio de 1960, a las 17 horas, en el local social calle Reconquista 341, piso 3°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y que corresponde al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960;
2° Distribución de utilidades;
3° Fijación de remuneraciones al Directorio y síndico;
4° Elección de tres directores por un año;
5° Elección de síndico titular y suplente;
6° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|7-N° 38.321-v.23|7|60

"D"

"DRUETT" - FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria 29 de julio de 1960 en Lima 187, 3° piso, 11.30 horas, para tratar:
1° Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1960 y distribución utilidades.
2° Remuneración directores y síndico.
3° Fijación número y elección Directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.
NOTA: Se recuerda a los accionistas el art. 14 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7-N° 38.230-v.23|7|60

DAPE REFRIGERACION
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Tucumán 1438, 5° piso, el día 29 de julio de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1° del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.
2° Remuneración del Directorio y de la sindicatura.
3° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio. Elección de los mismos y del síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 10 de los estatutos.
$ 2.800.— e.19|7-N° 38.318-v.23|7|60

DISORGA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(En formación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de la sociedad Disorga Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria, a celebrarse el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Tres Arroyos 3165, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° — Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2° — Designación del número de Directores y designación del Directorio.
3° — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|7-N° 38.187-v.22|7|60

D'AIELLO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960, horas 11, en Viamonte 2164, para tratar:
1° — Aprobación asignaciones percibidas Directores conforme a lo dispuesto Art. 10, inc. f.
2° — Considerar documentos Art. 347 inc. 1° del Código de Comercio, ejercicio 30|4|60.
3° — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-N° 38.085-v.22|7|60

DIAMANTE S. A.
Industrial y Comercial
N° 6.082

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 11 hs., en Lavalle N° 437, 2° piso.

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, Remuneración del Directorio y Síndico.
2° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-N° 38.101-v.22|7|60

DEMETER S. A. F.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1116, 4° piso, oficina 8-B, Capital, para tratar:
1° — Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio al 31 marzo 1960;
2° — Designación presidente, directores y síndicos;
3° — Remuneraciones directores y síndico;
4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-N° 38.102-v.22|7|60

DEPAYNE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de julio de 1960, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Paraná 350, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|7-N° 37.983-v.21|7|60

"E"

E T R A
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1960 a las 18 horas en la sede social, 11 de Septiembre 3468 para tratar

ORDEN DEL DIA:
1° Documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1° del Código de Comercio correspondiente al 3° ejercicio finalizado el 30 de abril de 1960.
2° Elección de síndicos.
3° Reforma del Estatuto.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|7-N° 38.196-v.23|7|60

ELECTRICAL, S. A. C. I.

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30|7|60, a las 9.30 horas, en Avda. de Mayo 560 (4° p., sección H), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración documentos artículo 347 C. C. del ejercicio cerrado 31|3|60.
2° Distribución de utilidades.
3° Aumento de capital.
4° Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5° Elección de síndico y síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|7-N° 38.330-v.23|7|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO
Sociedad Anónima
(N-3385)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio, a las 18 horas, en Cangallo 2740, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo cuarto, vencido el 29 de febrero de 1960.

2º Remuneraciones de directores y síndico.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.920.— e.19|7-Nº 38.284-v.21|7|60

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pelicurá
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo con el art. 18 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín Nº 66, el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1 Código Comercio, ejercicio 1959|60.

2º Elegir directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.237-v.23|7|60

E C E O S. A.
Registro Nº 16.295
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960 a las 10 horas, en el local social de Eceo S. A., calle Rivadavia 5633, 1er. piso Dto. 15, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1959 y al 31 de marzo de 1960.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de tres (3) directores titulares.

4º Elección del síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|7-Nº 38.304-v.23|7|60

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Registro Nº 3392
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 17 horas en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código Comercio, ejercicio 31|3|60.

3º Número y designación de directores y nombrar presidente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración Directorio y síndico.

Nota: Se recuerda el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.328-v.23|7|60

EDITORIAL ESTIRPE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 12 horas en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.035-v.22|7|60

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 1960, a las 16 horas, en Venezuela 617.

ORDEN DEL DIA:

1º Rescate de las series 13 a 18 de acciones preferidas.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.135-v.22|7|60

EL BOHIO, S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
Nº 6.633

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, horas 16, en San Martín 345, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30|6|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 14600.— e.18|7-Nº 38.180-v.22|7|60

EUCALYPSA
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por dos años.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.073-v.22|7|60

ESTANCIA GUER - AIKE, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1960, a las 10 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio: Ejercicio terminado el 31|3|60.

2º Retribución de directores artículo 12 (e) de los estatutos.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.079-v.22|7|60

ESTANCIA PUNTA LOYOLA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1960, a las 12 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio: Ejercicio terminado el 31|3|60

2º Retribución de directores artículo 15 (e) de los estatutos.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.080-v.22|7|60

EXTRUSION, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en el local social, Avenida Belgrano 836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los que correspondan por tres años.

5º Fijación del número de directores suplentes y elección de los que corresponda por un año.

6º Designación de síndico titular y suplente por un año.

7º Elección de dos accionistas para firma del acta y registro de asistencia.

$ 3.200. — e.16|7-Nº 37.878-v.21|7|60

ESTANAR
Estancias Argentinas, S. A. Rural, Industrial y Comercial
N 3.409

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de julio de 1960, a las 10 horas, en 25 de Mayo 515 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|7-Nº 37.918-v.21|7|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CIAUMAR,
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1960 a las 12 horas, en Santo Tomé 3518, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1959 y 31 de marzo de 1960;

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes; síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.108-v.22|7|60

E.M.A. ESTABLECIMIENTOS MECANICOS ARGENTINOS, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27|7|1960, a las 17 horas, en Tucumán 829, 2º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31|3|1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y de síndicos titular y suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|7-Nº 37.987-v.21|7|60

"F"

FINANCOSA
Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
Nº 2.824
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960 a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo de 1960;

2º Distribuir utilidades;

3º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.274-v.23|7|60

FICOM
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3.352
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960 a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio, al 31 de marzo de 1960;

2º Distribuir utilidades;

3º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;

4º Aumento capital autorizado (artículo 7º estatutos);

5º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.275-v.23|7|60

FRANCISCO GIL, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, 1ra. citación, para el día 30 de julio de 1960, a las 12 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 2899 de la Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio, del 2do. ejercicio social cerrado el día 31 de marzo de 1960;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.339-v.23|7|60

FIDESUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 29 de julio de 1960, a las 18 horas, calle Corrientes Nº 311, piso 6º, Capital, para tratar:

1º Consideración de la documentación art. 347 del C. de Comercio, al 31 de marzo de 1960.

2º Fijar el número y elegir directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Distribución de utilidades.

El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.045-v.22|7|60

FERNANDEZ Y ABELLEIRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Representaciones

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1960 a las 16 horas, en Córdoba 347, 7º B, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|3|60.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Considerar asignación al Directorio durante 2º ejercicio económico y ratificar la concedida en el 1º.

4º Elección de directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.324-v.23|7|60

FLORIO Y COMPAÑIA
Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria 29|7|60, a las 18 horas, Av. Juan B. Justo Nº 965:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, ejerc. 31|3|60.

2º Fijación número de directores, su elección y tres suplentes, por 3 años. (Art. 10).

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.003-v.22|7|60

FINARIA S. A.
Financiera Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960 a las 11,30 horas en Hipólito Yrigoyen 2170 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de marzo de 1960 y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular y dos suplentes; síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.004-v.22|7|60

FRANCOBRA
Sociedad Anónima
Maderera Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1960, a las diez horas en el local social Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación y elección de los miembros del Directorio.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 38.170-v.22|7|60

FABRICA ARGENTINA TRICOTS ANEXOS - S. A. C. I. F.
Registro 10.995

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de julio próximo, a las 18 horas en Olazábal 3560, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta $ 8.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18|7-Nº 38.006-v.22|7|60

FERNANDEZ Y GONZALES
Soc. Anón., Ind., Com. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria en Boulogne Sur Mer 342, día 29 julio, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 C. de Comercio, ejercicio cerrado 31 marzo 1960.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18|7-Nº 38.017-v.22|7|60

FRIGORIFICO KASHER S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Frigorífico Kasher, S. A. I. C. y F. — Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1960, horas 9, en Camargo 1118, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. a) Cód. Com., ejercicio 31|3|60.

2º Remuneración del Síndico.

3º Elección Directorio, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.16|7-Nº 37.916, v.21|7|60

"G"

GEROLA E IRIART HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 30 de julio, a las 11 hs., en Juan B. Alberdi 4139, Capital para tratar:

Documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 de marzo de 1960; elección de directores titulares y cuatro suplentes, síndico titular y síndico suplente; designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.291-v.23|7|60

GEOFINCA

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 1960, a las 16 horas, en el local social de Córdoba 1432, piso primero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de dos directores en reemplazo de los que terminan su mandato;

3º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos en caso de aumentarse;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19 7-Nº 38.343-v.23|7|60

GARUMI

Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1960, a las 10 horas, en San Martín 66, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31|3|1960;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda disposición artículo 20 de los Estatutos referente al depósito de acciones.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.322-v.23|7|60

GUTHMANN Y KLEIN

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Registro número 8307

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 julio 1960, horas 16, en Bartolomé Mitre 841, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|3|60;

2º Elección de síndicos;

3º Aumento capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.335-v.23|7|60

GUTTMAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 19 horas en Venezuela 1259, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;

2º Elección de Síndico titular y suplente;

3º Emisión de acciones;

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.076-v.22|7|60

GRANDIO Y LOPEZ S. A.

Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en Suipacha 1120|40, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31|3|60.

2º Elección de Síndicos, titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.186-v.22|7|60

GALSANFE

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Constructora y Comercial

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 11º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de julio de 1960, a las 16 horas, en su sede social de la calle Suipacha 280 (6º piso), Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del señor Síndico correspondientes al 9º Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.

2º — Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º — Elección de conformidad con los Arts. 5º y 10º de los Estatutos: a) Art. 5º—Fijación del número de los Directores y elección de Directores por el término correspondiente. — b) Art. 31º—Elección de Síndico Titular por el término de un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 4.000.— e.18|7-Nº 38.139-v.22|7|60

"H"

HABANA S. A.

Empresa de Vía y Obras

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 9.30 horas, en Esmeralda 1386, 5º piso "B", para considerar:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Modificación del nombre de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.286-v.23|7|60

HABANA S.A.

Empresa de Vía y Obras

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 9 horas, en Esmeralda 1386, 5º piso "B", para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|3|60.

2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.19|7-Nº 38 288 v.23|7|60

HOLTEC

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 17.30 horas en Montevideo 513, 1er. piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|3|1960. Ratificación remuneración director con cargo ejecutivo.

2º Revaluación de activos, Ley 15.272.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18|7-Nº 38.041-v.22|7|60

"I"

INDUSTRHILOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Expte. N 5471

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1960, a las 16 horas, en la sede social, Cullen 4941, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Reforma de los Estatutos de la Sociedad, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.

4º Autorizar al Presidente o Vicepresidente o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el art. 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 5.200.- e.19|7 Nº 38.264 v.23|7|60

INDUSTRIAS SICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 30 de julio de 1960, a las 12 horas, en Avenida Córdoba 1367, piso 11, oficina 142, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 16 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, julio 6 de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.- e.19|7 Nº 38.300 v.23|7|60

INDO TEXTIL

Sociedad Anónima - Registro Nº 5183

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para julio 30 de 1960, a las 11 horas, en San José 1653, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar asuntos prescriptos por Art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.19|7 Nº 38.334 v.23|7|60

INDUSTRIAS METALURGICAS LUJAN, S. A.

Ind., Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócaso a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Paraná 736, 5º piso, para tratar lo siguiente,

1º Consideración documento art. 347 Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|3|1960.

2º Aumento capital autorizado. Emisión de acciones, adquisición establecimientos metalúrgico y bienes inmuebles e instalaciones nueva planta metalúrgica. Modificación fecha cierre ejercicio.

3º Aprobación actos Directorio, renuncia directores, aumento miembros Directorio. Elección nuevos directores titulares y suplentes; de un síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.18|7-Nº 38.029-v.22|7|60

INDUSTRIAS TECNICAS AIRE S. A. I. C.

Registro Nº 7.295

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio, de 1960, hora 19, en Perú 1472, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347. C. C., ejercicio 31|12|59.

2º Honorarios Directorio y distribución utilidades.

3º Elección directores.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18|7-Nº 38.022-v.22|7|60

INAGRO

Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 1960, a las 10 horas, en Tucumán Nº 1758.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.

2º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación.

$ 2.800. — e.18|7-Nº 38.036-v.22|7|60

ISARD ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1º de agosto de 1960, a las 19 horas en el local de la calle Bolívar 1646, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1960.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.136-v.23|7|60

INA

Cía. Industrial Americana S.A.

N-4371

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515 (4º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, Remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1960.

2 Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. El Directorio.

$ 2.400.- e.16|7 Nº 37.919 v.21|7|60

ICRILU S.A.

Fin., Inm., Com., Ind. y de Mandatos

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960 a las 19 horas, en Montevideo 947, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento del capital autorizado a la suma de Cinco millones de pesos (m$n. 5.000.000.—).

2º Nombramiento de dos directores titulares por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|7 Nº 37.910 v.21|7|60

"J"

JUAN B. CALDERONI S.A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Minera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 1960, a las 17 horas, en Maipú 497, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Autorización al Directorio para elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.—, delegando oportunidad y condiciones de emisión dentro de las disposiciones estatutarias.

$ 2.000.- e.16|7 Nº 37.982 v.21|7|60

"K"

KEMPLAST S. A. I. C. Y F.

ASAMBLEA GENERAL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de julio de 1960, a las 16 horas, en el local de la Avda. Dorrego Nº 673|75, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 2º Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.

2º Elección de Directores y Síndicos en reemplazo de los que cesen en sus mandatos.

3º Fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico.

4º Elevación del capital dentro de los límites fijados por los estatutos.

5º Consideración y aprobación de la revaluación contable del Activo, según ley 15.272.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Dorrego número 673|75. Buenos Aires.

$ 4.800.- e.18|7 Nº 38.142 v.22|7|60

"L"

LEDESMA

Sociedad Anónima Agrícola Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de julio de 1960, a las 11, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

3º Revalúo patrimonial - Ley Nº 15.272.

4º Elección de siete directores con mandato por un año.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|7-Nº 38.204-v.23|7|60

LOS INDIOS

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1960, a las 9 horas, en el local social de Avenida de Mayo Nº 560 - 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijación y elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|7-Nº 38.212-v.23|7|60

LAMINAX

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Juan B. Alberdi 159, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en art. 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Designación de Síndicos, titular y suplente.

5º Anulación del aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 21 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.19|7-Nº 38.353-v.23|7|60

LEMOS Y COMPAÑIA TALLERES METALURGICOS
S. A., Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 30|7|960, 13 horas, Viamonte 1690, 1er. piso, Depto. C, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347 C. de C., ejerc 31|3|60;

2º Elección Síndico, titular y suplente;

3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.269-v.23|7|60

LUIS SCALA Y CIA. S. A.
Comercial, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960 a las 17 horas en el local Sarmiento 320, 4º piso, Capital, para tratar:

1º Reforma de los artículos 3º, 4º, 7º, 8º, 31º y 35º de los Estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.008-v.22|7|60

LA ALEGRIA S. A. A. G.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 de julio de 1960 a las 11 horas en Sarmiento 760, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.031-v.22|7|60

L U C I N I & C I A. S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1960, a las 10 horas, en Belgrano 510, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1960.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.18|7 Nº 38.147 v.22|7|60

LE COQ S. A. F. C. y de M.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, 29 de julio, 11 horas, Piedras 337, Capital, para considerar:

1º Documentación ejercicio 31|3|60;

2º Fijar número y elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.113-v.22|7|60

L U C I N I & C I A. S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de julio de 1960, a las 10 horas 30 minutos, en Belgrano 510, para tratar:

1º Reformas al estatuto.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.18|7 Nº 38.145 v.22|7|60

L O D E S T A R S.A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en su de julio de 1960, a las 18, en su local, Sarmiento 643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración al Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Designación de tres directores titulares y 3 suplentes por 2 años, en reemplazo de los que cesan el 30|9|60.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.159 v.22|7|60

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Corrientes 316, primer piso, el día 28 de julio de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico al 31 de marzo de 1960; acogimiento a las disposiciones de la ley 15.272 de Revaluación de Activos.

2º Retribución a los Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisorio distribuído.

4º Fijación del número de Directores y su designación.

5º Elección de Directores titulares que terminan su mandato.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente

7º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.070-v.22|7|60

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de julio de 1960, a las 11 horas en el local social, calle Junín 508, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos para aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 37.941-v.21|7|60

"M"

MENPHIS ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1960, a las 10 horas, en Lavalle 534, piso 6º;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347, inciso 1º Código de Comercio del Ejercicio al 31 de marzo de 1960.

2º Elección Directores, síndicos y dos accionistas para firmar Acta.

3º Fijación remuneración directores y síndico.

4º Aumento de capital. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.232-v.23|7|60

M A T I
Sociedad Anónima
Industrial & Comercial

Convócase Asamblea General Ordinaria día 29 de julio 1960, 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 1º C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C. correspondientes ejercicio cerrado 31 de marzo 1960.

2º Fijación número Directores y elección por un año.

3º Elección Síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.255-v.23|7|60

M A D E F R I S.A.
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Av. Julio A. Roca 772, Capital Federal, el día 10 de agosto de 1960, a las 11, para tratar:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 Código de Comercio, del ejercicio terminado el 30 de abril de 1960.

2º Designación de nuevo Directorio y Síndicos.

3º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 25.000.000.—

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.000.- e.19|7 Nº 38.325 v.23|7|60

MAC DONALD & CIA. LTDA.
S. A. Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, San Martín Nº 588, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;

2º Remuneración Directores y Síndico;

3º Consideración y resolución sobre mandato de Director;

4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes que dirigirán la Sociedad en el Ejercicio 1960-1961 y elección de los Directores que fueran necesarios para completar el número que se estableciere;

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.18|7-Nº 38.067-v.22|7|60

M A L V I N
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas en Cerrito 1312, piso 3º, Capital, día 5|8|60, a las 11 hora, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|60;

2º Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.177-v.22|7|60

MAC DONALD & CIA. LTDA.
S. A. Comercial y de Representaciones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, San Martín Nº 538, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.069-v.22|7|60

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
25 de Mayo 347 — Bolsa de Comercio
Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio del corriente año, a las 19 horas, en el recinto de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (art. 40 de los estatutos), para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta.

2º Modificación del artículo 6º (aumento del capital social), de los estatutos.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto al proyecto de unificación de entidades cerealistas en la Bolsa de Cereales, y autorización para concretar el mismo. — Buenos Aires junio 28 de 1960. — Rafael H. Rumi, Presidente. — Ireneo A. V. Zocca, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea.

$ 4.000. — e.16|7-Nº 37.870-v.21|7|60

M. I. F. A. S. A.
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Comunicamos a Uds. que el Directorio de M. I. F. A. Sociedad Anónima, Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria, ha fijado el día 29 de julio de 1960, a las once hores para celebrar la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social calle Pte. R. S. Peña 730, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 inc. 1º del C. de Comercio;

2º Remuneración del Directorio y Síndico;

3º Elección de tres Directores por dos años y Síndicos por un año;

4º Distribución de utilidades; y

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 26 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|7-Nº 37.976-v.21|7|60

MUTUALIDAD S. A. MANUFACTURA DE TABACOS "COMMANDER"

La C. D. de la "Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos Commander", convoca a los señores socios a la Asamblea General que tendrá lugar el 18 de julio de 1960, a las 18 y 30 horas, en nuestra secretaría, calle Malabia 444, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Fusión de nuestro capital y asociados con la Caja Mutual del Personal de a Compañía Nobleza de Tabacos.

3º Memoria y balance extraordinario al 30 de junio de 1960.

$ 400.— e.11|7-Nº 37.396-v.21|7|60

"N"

N. O. R. S. E. R.
COMPAÑIA ARGENTINA DE AERONAVEGACION
C. I. F. S. A.
Leandro N. Alem 675 - Entrepiso
Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1960, a las 10 horas, en las oficinas situadas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, Piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Ratificación remuneraciones Directores Ejecutivos.

3º Disminución del Capital Suscripto para conjugar la pérdida resultante.

4º Aumento del Capital Autorizado y consecuente modificación de los artículos 5º y 9º de los Estatutos Sociales.

5º Facultar al Directorio para emitir las distintas series de acciones, determine la época, forma de pago y demás condiciones de la emisión.

6º Modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales en lo concerniente a la cantidad de Directores.

7º Elección de Directores titulares y suplentes con el número de miembros que fije la Asamblea.

8º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 23º de los Estatutos Sociales con respecto al depósito anticipado de acciones, para poder asistir a la Asamblea, el cual se deberá efectuar en la calle Leandro N. Alem 675, Entrepiso, Capital Federal.

$ 5.600.— e.19|7-Nº 38.250-v.23|7|60

N E R O L I S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 1960, a las 10.30 horas, en Tacuarí 352, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea y por el término de tres años;

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año;

5º Designación de un secretario y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 21º del Estatuto respecto del depósito anticipado de las acciones.

$ 3.600 — e.16|7-Nº 37.929-v.21|7|60

"O"

ORIENTACION CULTURAL EDITORES S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960, en Doblas 955, 17 horas, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio clausurado el 31|3|60.

2º Elección Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.19|7 Nº 38.239 v.23|7|60

O R F E O
Industrial Comercial Financiera S. A.
N — 5190

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en el local sito en la calle Córdoba 323, 3er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de marzo de 1960, e informe del Síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración a Directores y Síndico;

4º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.184-v.22|7|60

"P"

P R O D T E S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Cangallo 544, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado al 31|3|1960.

1º Aumento de capital y emisión de acciones.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.244-v.23|7|60

PLASTI - FABRIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Número de Registro 5.768
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 28 julio 1960, horas 10, en Avda. Corrientes 485, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|3|60.
2º Elección de un Director y Síndicos por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.245-v.23|7|60

PETROLINI - COBERG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en Rivadavia 4076, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.033-v.22|7|60

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en Rodolfo Rivarola 175.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código del Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Fijación de remuneración de directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.019-v.22|7|60

PATRONO S. A.
Inm. Com. Const. y Financ.
Avda. de Mayo 634, p. 3º "R", Cap. Fed.
Convócase a Asamb. Gral. Ordinaria para 30|7|60, a las 10 hs., para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar docum. art. 347 Cód. Com. al 31|3|60;
2º Tratar remuneraciones miembros del Directorio;
3º Determinación número y elección directores y síndicos;
4º Designación 2 accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.167-v.22|7|60

P R O D E L E C
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en la sede social Sarmiento 1679, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
2º Fijación de la retribución del Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos;
5º Elección del síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.110-v.22|7|60

P R A D I A
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Nº 7471
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de julio 1960, a las 10 horas, en Lavalle 437, 6º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social y modificación de Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.150-v.22|7|60

Productores - Importadores Exportadores
GARCIA ALONSO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo Nº 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Pedernera Nº 2850|56|60, Capital, el día 29 de julio de 1960, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio segundo, vencido el 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de las utilidades;
3º Ratificar remuneraciones a Directores;
4º Remuneración del Síndico;
5º Elección de un Director Titular y dos Suplentes;
6º Elección del Síndico y Síndico Suplente;
7º Elevar el Capital Autorizado de $ 25.000.000.00 a $ 50.000.000.00 emitiendo a tal efecto las Series "B" de un voto Nos. 5a. a la 14a. inclusive, compuesta cada serie de 2.500 acciones de un valor nominal de $ 1.000.00 cada acción representando cada serie $ 2.500.000.00. — Total de la emisión $ 25.000.000.00:
8º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco de la plaza, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo a lo establecido por el artículo Nº 24 de los Estatutos.
$ 5.200.— e.18|7-Nº 38.151-v.22|7|60

PLATASUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio del cte. año a las 15 horas, en Tucumán 1668, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Reforma del estatuto;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.091-v.22|7|60

PANIFICACION ARGENTINA
S. A. I. C.
Nº de Registro 2558
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 15, en Canalejas 753 (Capital) para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio al 31|3|60, destino de las utilidades y remuneraciones directores y síndico;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|7-Nº 37.898-v.21|7|60

PFAFF - BROMBERG
Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que ha de celebrarse el día 28 de julio de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31|3|60.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Directorio y sindicatura.
5º Elección del síndico titular y suplente. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Julio Alonso Ball, Director.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 28 del estatuto social a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200. — e.16|7-Nº 37.880-v.21|7|60

"R"

RIVER PLATE DAIRY CO. S. A.
(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera, S. A.)
Nº 3.993
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de julio de 1960, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 19º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección de directores.
3º Honorarios para directores y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5 Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. — (Artículo 29 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 4.800.— e.19|7-Nº 38.227-v.23|7|60

RAMON COHAN Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Moreno 1168 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, horas 16 en Montevideo 513, 1er. piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|960.
2º Revaluación activos, Ley 15.272.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.257-v.23|7|60

R. P. SCHERER ARGENTINA
S. A. I. C.
De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Viamonte 1133, (7º piso) Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital social.
4º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de los suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea
$ 4.800.— e.19|7-Nº 38.237-v.23|7|60

RIO BARRANCAS
S. A. C. I.
Av. Belgrano 909 - 4º
Convócase a Asamblea Ordinaria el 30|7|1960, 10 hs., en Belgrano 909, 4º piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31|3|1960.
2º Designación directores y síndicos; remuneraciones.
3º Revaluación de activo.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.258-v.23|7|60

R O N A
Primera Rotograviúrica Argentina Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el el 30 de julio de 1960, a las 8 horas, en Avda. Juan de Garay 2465, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Remuneración de directores;
3º Elección de directores y síndicos por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.185-v.22|7|60

RADIO EMISORA CULTURAL
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del Estatuto Social, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, Arenales 2467, de esta Capital, el día 29 de julio corriente, a las nueve horas.

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios terminados al 31 de marzo ppdo.;
2º Elección de un presidente, cinco directores titulares y dos suplentes;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Presidente.
$ 4.400.— e.18|7-Nº 38.086-v.22|7|60

RADIO EMISORA CULTURAL
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del Estatuto Social, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en esta sede social, Arenales 2467, de esta Capital, el día 29 de julio corriente, a las doce horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de aumento del capital social y fijación de las características de las acciones a emitir conforme a la prescripción del artículo quinto del Estatuto Social;
2º Autorización al Directorio para disponer sobre la oportunidad de emisión de las acciones, modalidades y forma de pago;
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. —
$ 4.000.— e.18|7-Nº 38.087-v.22|7|60

RANELAGH GOLF CLUB S. A.
Nº Registro 4.300
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1960, horas 18.30, en Viamonte 1133, para tratar:
1º — Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio; Ejercicio 31|3|60.
2º — Elección Directores titulares y suplentes.
3º — Elección de Presidente y Vicepresidente.
4º — Elección de Síndicos titular y suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.083-v.22|7|60

RESTER
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 10 horas, en la calle Alsina 1418, piso 6º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de marzo de 1960, y distribución de utilidades;
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Fijación del número y elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.16|7-Nº 37.879-v.21|7|60

REMINGTON RAND SUDAMERICANA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de julio de 1960, a las 17 horas, en el local social, Tucumán 829, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1960 e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Elección de directores y síndico titular y suplente;
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|7-Nº 37.936-v.21|7|60

REMINGTON AFEITADORAS ELECTRICAS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de julio de 1960, a las 15 horas, en el local social, Tucumán 829, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general con la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1960 e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de directores y síndicos;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|7-Nº 37.988-v.21|7|60

"S"

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(8.490)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 y 30 horas, en Córdoba 320 - 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, las planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1960.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de utilidades.
3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente.
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.600.— e.19|7-Nº 38.220-v.23|7|60

S. A. IRU
Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28|7|60, 18.30 horas, en Avenida R. S. Peña 811, 1º, objeto considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Balance general, inventario, cuentas ganancias y pérdidas, memoria e informe síndico para el V ejercicio, cerrado el 31|3|60.
2º Rescisión boleto compra de "El Carmen".
3º Conversión en acciones de boletos de compra-venta suscriptos entre la sociedad y sus accionistas. Autorización al Directorio y bases para su ejecución.
4º Aumento de capital a $ 10.000.000 para cumplimentar punto 3º.
5º Venta inmuebles de la sociedad.
6º Elección de presidente, 2 directores, 1 síndico titular y 1 suplente, en reemplazo de los que cesan.
7º Informe sobre deudores morosos de la Sociedad.
8º Designación 2 accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 13|7|60. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|7-Nº 38.231-v.23|7|60

S E M O S E
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 julio 1960, a las 19 horas, en Florida 835, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31|5|60. Distribución de utilidades.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Antonio Serra, socio colectivo.
$ 960.— e.19|7-Nº 38.294-v.21|7|60

STAMFORD FIBRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en el local H. Yrigoyen 1180, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960;
2º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos;
3º Elección de Síndicos, titular y suplente;
4º Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 12º del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 1180, 8º piso. — Buenos Aires, 14 de julio de 1960.
$ 4.800.— e.19|7-Nº 38.245-v.23|7|60

S A M I A
Sociedad Anónima Mercantil, Industrial Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en la sede social, Lavalle 1454, 2º piso, oficina 12, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de marzo de 1960 y Distribución de Utilidades;
2º Elección de Síndicos por 1 año;
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.880.— e.19|7-Nº 38.319-v.23|7|60

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN
S. I. D. R. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960 a las 10 horas en Agüero 508, piso 1º, oficina 8, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Primer Ejercicio, corriente del 1º de abril de 1959 al 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960.
$ 3.200.— e.19|7-Nº 38.315-v.23|7|60

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
R H O D I U S

Convócase a asamblea extraordinaria para el 29|7|60, a las 18.30 hs., en Reconquista 336, piso 11, "X", para tratar: reforma de estatutos y designación de dos accionistas.
El Directorio.
$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.118-v.22|7|60

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
R H O D I U S

Convócase a asamblea ordinaria para el 29|7|60, a las 18 hs., en Reconquista 336, piso 11, "X", para tratar: documentación art. 347 Cód. Com., distribución de utilidades, honorarios art. 341, Cód. Com., elección de autoridades y síndicos y de 2 accionistas.
El Directorio.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.119-v.22|7|60

SALTO CHICO S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en la calle Lavalle 3134, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, según lo dispuesto en el artículo 6º del Estatuto Social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo Nº 28 del Estatuto.
$ 2.400.— e.18|7-Nº 37.981-v.22|7|60

SAVYM S. A.
Empresa Constructora
Reg. Nº 5388
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de julio de 1960, a las 18 horas, en Av. Callao 1869, Pl. Baja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.182-v.22|7|60

SAN ZENON S. A.
Agrop. Com. Ind. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960 a las 18 y 30 horas en Maipú 939, para tratar:
1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio;
2º Elección de Síndicos, titular y suplente;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.133-v.22|7|60

S A O C H I & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N. 5930

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en Avenida Julio A. Roca Nº 546, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de Directores titulares y su elección, por dos años;
4º Elección de dos Directores suplentes, por dos años;
5º Elección de Síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 22º del Estatuto.
$ 3.200.— e.18|7-Nº 38.169-v.22|7|60

SANTA GEORGINA, S. A.
Agrícola Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse en Reconquista 134, 5º piso, capital, el 29 de julio de 1960, a las 19 horas, para:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º, Cód. Com., del Ejercicio al 31|3|60 y remuneraciones;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.165-v.22|7|60

SUDAMLUZ S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria
Registro Nº 3.999
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de julio de 1960, a las 17 horas, en Av. Callao 1869, Pl. Baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de Estatutos.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.183-v.22|7|60

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 27 de julio de 1960, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al cuadragésimo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960.
2º — Fijación del número de directores titulares y directores suplentes.
3º — Elección de directores titulares por un año en el número votado en el punto Nº 2.
4º — Elección de directores suplentes por un año en el número votado en el punto Nº 2.
5º — Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º — Reservas: Su denominación y disponibilidad.
7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — El Directorio.
$ 4.800.— e.18|7-Nº 37.641-v.22|7|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|7 al 17|7|60.

S A B A Z A
Sociedad Anónima C. I. F. e I.
Establecimiento Metalúrgico - Importación - Exportación

Convócase a Asamblea Extraordinaria para 1|8|60, 18 horas, Giribone 1338, para tratar:
Modificación fecha cierre de Ejercicio.
Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Recuérdase Art. 20 estatutos.
$ 1.200.— e.18|7 Nº 38.117 v.22|7|60

SOC. AN. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
Registro Nº 1705
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de julio de 1960, a las diez horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
2º Consideración de la Distribución de Utilidades.
3º Fijación de los honorarios del Síndico.
4º Elección de un Director por dos años.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317. — Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — El Presidente.
$ 4.000.— e.18|7 Nº 38.095 v.22|7|60

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de julio de 1960, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, tercer piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 79º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960, e informe del síndico.
2º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|7-Nº 37.921-v.21|7|60

"SILUETAS" S. A.
Productora T. V. - C. F. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1960, a las diez y nueve horas, en el local social de la calle Cerrito 466, 3º, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|7-Nº 37.899-v.21|7|60

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LIMITADA
N. 1826
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1960, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución de utilidades al 31 de marzo de 1960;
2º Designar directores y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|7-Nº 37.917-v.21|7|60

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "PUNTA ALTA"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1960, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado al 31 de marzo de 1960, del inventario y del informe del síndico respectivo;
2º Retribución del Directorio, del síndico titular y síndico suplente y destino de las utilidades;
3º Determinación del número de directores y su nombramiento así como del síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|7-Nº 37.984-v.21|7|60

SINTECOL S. A.
Ind. y Com.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 30 de julio de 1960, hora 11, en C. Pellegrini 739, 8º, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347 C. Com.;
2º Elección directores titulares y suplentes;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Consideración gestión al 30|4|60 y transferencia fondo comercio de Sintecol S. R. L.;
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.985-v.21|7|60

SANATORIO MAYO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de julio, a las 10 horas, en

su sede social, calle Santiago del Estero 127, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la venta del activo del Sanatorio Mayo, de acuerdo al convenio celebrado con la Unión Tranviarios Automotor, el que se somete a consideración de los accionistas.

2º En caso de ser aprobado, resolver sobre el futuro de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 6 de 1960.

$ 7.200.— e.11|7-Nº 37.411-v.27|7|60

"T"

TEJEDURIAS RIVADAVIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de julio de 1960, a las 14 horas en Avenida R. Sáenz Peña 651, 3º piso (Buenos Aires), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Documentos art. 347 C. de C., ejercicio 31|3|1960.
- Distribución de utilidades.
- Designación directores y síndicos.

Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.19|7-Nº 38.309-v.23|7|60

TOPECO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960 a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 740, 1º C.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Retribución directores (artículo 11 Inc. D.) y síndico.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.293-v.23|7|60

TEXINCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 29 julio p. v., 10.30 horas, Pte. Luis S. Peña 105, para tratar:

1º Designación secretario asamblea y dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos art. 347, inciso 1º Código Comercio, 13º ejercicio económico 31 de marzo de 1960; distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y síndico.

3º Elección directores y síndico.

Recuérdase accionistas artículo 8º estatutos sobre depósito acciones. Esta publicación está ajustada a las disposiciones del Decreto Nº 1.793/56. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.266-v.23|7|60

TEJEDURIA FLORES
Sociedad Anónima
Registro Nº 2082

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de julio de 1960, horas 10, en Bolivia 1256, Capital, para tratar:

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos para aumentar el capital social.

2º Autorización a los directores, indistintamente, para tramitar la aprobación de la reforma ante la Inspección General de Justicia.

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.272-v.23|7|60

TEXTILGOM
Sociedad Anónima, Ind., Com., Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria julio 29 de 1960, 19 horas, Paraná 1295, 5º piso, considerar:

1º Documentos artículo 347 Código Comercio;

2º Aumento capital;

3º Elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.264-v.23|7|60

TALLERES BETO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en la calle Moreno Nº 437, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente, todos por terminación de sus mandatos y por el período comprendido entre el 1º de abril de 1960 al 31 de marzo de 1961.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 13 de 1960.

El Presidente.

$ 3.200.— e.13|7 Nº 38.060-v.22|7|60

T I A
Sociedad Anónima
Tiendas Industrias Argentinas

Suipacha 140 Buenos Aires

Nº 4.898

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 13 horas, en el local social de la calle Suipacha Nº 140, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1960.

2º Elección del Directorio en el número que fije la Asamblea, del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para poder concurrir los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.042-v.22|7|60

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(T. A. N. S. A.)
Registro Nº 4300

Convócase Asamblea Ordinaria el 23 de julio de 1960, a las 16 horas, en Sarmiento 930, 6º piso "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación activo de acuerdo ley Nº 15.272;

2º Aumento capital autorizado;

3º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondiente ejercicio 30 abril 1960;

4º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|7-Nº 37.949-v.21|7|60

T E N C O
Soc. Anón. Inm. Fin. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de julio de 1960, a las 17.30 horas, en Alsina 1332, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3.60. Distribución de utilidades;

2º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.957-v.21|7|60

TEXAGUA
Sociedad Anónima
Comercial - Industrial - Agropecuaria - Inmobiliaria - Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 5 de agosto de 1960, a las 18.30 horas, en la calle Lavalle 422, piso 8, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Razones por las que se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, fuera de término;

2º Aprobación de lo actuado por el Directorio provisorio, nombrado en el acta constitutiva hasta los tres meses posteriores al último trámite de constitución y cuyo mandato fué prorrogado hasta la fecha, en reunión plenaria con asistencia del síndico;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30|11|1959;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de los nuevos miembros del Directorio, por caducidad del Directorio vigente. Fijando número de miembros, características de los mismos, sean titulares o suplentes y remuneraciones que pudieran corresponderles por labores ejecutivas, por el término de tres años;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

7º Autorización al Directorio para emitir las acciones que crea necesarias para el desenvolvimiento de la empresa, hasta completar el capital autorizado, fijando las condiciones de suscripción, integración y forma de pago de las mismas, así como las series y sus clases, sean A o B, siempre que sean ordinarias; suscribiendo la respectiva documentación y realizando las comunicaciones e inscripciones pertinentes;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el art. 10º de los Estatutos Sociales, referente al depósito de las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la Asamblea.

$ 6.000.— e.16|7-Nº 37.972-v.21|7|60

"U"

UBERTINI Y MARTINI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Avenida de Mayo 560
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a primera Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 17,30 horas, en Tucumán 612, piso 3º, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercial al 31|3|60.

2º Fijación número directores y su elección.

3º Elección directores suplentes, síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza.

$ 3.600.— e.19|7-Nº 38.309-v.23|7|60

UNITAS
Compañía Financiera Argentina Sociedad Anónima

De acuerdo con el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1960 a las 10 horas, en Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1960, e informe del síndico.

2º Retribución al Directorio y sindicatura.

3º Elección de presidente.

4º Elección de directores titulares y directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Donaciones varias.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — El presidente.

$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.313-v.23|7|60

UNIFURAL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 17 horas, en Lavalle 1125, 2º piso, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, conforme con el art. 7º de estatutos, emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.259-v.23|7|60

UNIFURAL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en Lavalle 1125, 2º piso, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960).

2º Elección del Directorio, por un año, de acuerdo con el Art. 11º de los estatutos síndico titular y suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.257-v.23|7|60

U R F I N C O
Financiera, Comercial y Mandataria Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 29 julio 1960, 18 horas, en Suipacha 58, primer piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1960.

2º Elección Síndicos por un año.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7 Nº 38.144 v.22|7|60

UNILAN, S. A.
Imp., Exp., Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en Córdoba 833, 1er. piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 31|3|60. Remuneración Directorio y síndico.

2º Determinación número miembros Directorio y su elección. Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.16|7-Nº 37.886-v.21|7|60

"V"

VERRASCINA HERMANOS, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en Córdoba número 323, 4º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto de la sociedad.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º del estatuto.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.195-v.23|7|60

VILLA DIAMANTE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas en Florida 602, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.19|7-Nº 38.199-v.23|7|60

VON FRANKEN, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, 29 julio 1960, 18,30 horas, 25 de Mayo 158, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio del 3º ejercicio cerrado 31 marzo 1960.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.298-v.23|7|60

V I R A C O C H A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960 a las 18 horas en el local social Hipólito Yrigoyen 1208, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Rescate de acciones preferidas.

3º Nombramiento de los directores suplentes que la Asamblea estime conveniente por terminación del mandato de los actuales, así como del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.024-v.22|7|60

V A L O R I S S. A.
Compra-Venta de Títulos y Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 134, 4º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de marzo de 1960 e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.18|7 Nº 38.188 v.22|7|60

"Z"

ZAMBANO & BOVE
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Perú 259, Capital, el día sábado 30 de julio de 1960, a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos requeridos por artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de seis directores por el período de un año.

5º Elección de síndico titular y suplente por el período de un año. — El Directorio.

$ 2.800. — e.1º|7-Nº 38.211-v.23|7|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adonina Alvarez de Castro y Esteban Oscar Castro venden a Gabriel Castro González negocio carnicería, AVDA. SANTA FE número 5201. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Cap.

$ 800.— e.19|7-Nº 38.191-v.23|7|60

José Julio Fondovila, martillero público, comunica que Lily Adelaida de Kamiewski y Cesiaa Unikowski de Lew venden a Olga Irene Millares, el negocio de Modas sito en AVENIDA SANTA FE 1335, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley, Estudio doctores Knobel, Bergel, Roitman; José Evaristo Uriburu 592, piso 2º, Dto. C, domicilio de las partes.

$ 1.200.- e.19|7 Nº 38.351 v.23|7|60

Carlos Alberto Raggi, escribano público, hace saber que, por división de condominio de Francisca Font de Sirvent Baldo, Dolores Sirvent de Sánchez y José Sirvent, se adjudica en plena propiedad y dominio, a Francisca Font de Sirvent Baldo, la empresa de Encerados "La Alicantina", con domicilio calle ANCHORENA 1148, Cap. Fed. — Domicilio partes, Rec. de ley, mi ofic., ref. Q. Bocayuva 837, Cap. Fed.

$ 1.200.- e.19|7 Nº 38.249 v.23|7|60

Por 5 días se hace saber que "Iglesias Gerardo y Compañía S. R. L.", formada por Vicente Iglesias Castro, Orlando José Gerardo, Manuel Iglesias Castro y José Otero, con establecimiento industrial vitivinícola en calle Honda de Capilla de Rosario, distrito Rodeo de La Cruz, departamento Guaymallén, Mendoza y planta de fraccionamiento y domicilio legal en AVDA. SAN MARTIN 7801, Capital Federal, transfiere, con efecto retroactivo al 1|2|959, su activo y pasivo a "Bodegas y Viñedos Iglesias, Gerardo y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con igual domicilio, habiendo los nombrados integrado sus acciones de capital con sus haberes en la sociedad de responsabilidad limitada, de término vencido — Reclamos de ley, Escrib. Carlos A. Pelosi, calle 13 Nº 694, La Plata, o Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, C, Federal.

$ 2.800.- e.19|7 Nº 38.263 v.23|7|60

F. P. Sánchez y Cía., martillero público, avisa al comercio en general que, por nuestro intermedio, los señores Luis Pedro Pascuali y José Beltran Garmendia, venden la Despensa ubicada en la calle ARAUJO 2302, de la Capital Federal, libre de todo gravamen, a los señores Salvador Grisafulli y Domingo Soldano. — Reclamos de ley en mis oficinas de Avenida del Trabajo 5248, Capital Federal. T. E. Nº 68-6369.

$ 1.200.- e.19|7 Nº 38.337 v.23|7|60

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 315, 2º piso, of. 25, avisan que por su intermedio los señores Adolfo Estevez, Delfín Martínez, Luis García, Benedicto García y Raúl Sabaris, venden su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la AVENIDA BELGRANO Nº 599, esquina PERU de esta Ciudad, a los señores Manuel Alvarez, Constantino Suárez, Antonio Méndez, José Gallego, Eduardo Megías y Manuel Mesa. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.011-v.22|7|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 3410, 2do. piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: María Vilarino viuda de Landeira y María Landeira de Cueto, venden a Celestino Alcalde, José Mosquera, Juan Puñee y Darío Parcero, su negocio de hotel y alojamiento, calle AYACUCHO Nº 1132, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.097-v.22|7|60

A. Alvarez e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Mart. Púb. Avda. Maipú 3757, Olivos, Partido Vicente López, avisan que Silvio Domingo Donato vendió libre de pasivo su negocio de librería, instalado en AVENIDA CABILDO 4212|16, Capital Federal, denominado "Orientación", al señor Juan José Ou. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio partes, mismo negocio.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.103-v.22|7|60

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceador y martillero público, Tacuarí 119, Capital, T. E. 37-0236, que Cipriano Menéndez, vende a Marcelino Llamas y Alfredo Martínez, su negocio de restaurant y despacho de bebidas por copas, sito en AVENIDA CASEROS Nº 3601, Capital. — Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.100-v.22|7|60

Melián P. Fulate, martillero público, oficina en Av. Forest Nº 3337, avisa: que Arnaldo Carlos Tamburrini, vende a la señora Zulema Wilson de Grille, el negocio de perfumería y librería, sito en AVENIDA GAONA Nº 1749, Capital, libre de toda deuda. — Reclamaciones en mi oficina, y de las partes.

$ 800.— e.18|7-Nº 38.120-v.22|7|60

Abad Hnos. y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. públicos, of. Avda. de Mayo número 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan que: Santiago Carracedo y Manuel Mancebo, venden a Manuel Fondós negocio fiambrería, quesería y botisería, AVENIDA DE LOS INCAS 4466. Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.093-v.22|7|60

Manuel González Mogo, martillero público, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379|0860. Avisan que el señor Isaac Fernández vende a la señora Clotilde Palacios de Duniec su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle AGÜERO 414, Capital Federal. Domicilio de las partes Riley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.172-v.22|7|60

Comunica Modesto López que vende a su consocio Dalmiro Seoane su parte mitad indivisa del negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en AV. CRUZ 2102|06, Capital haciéndose comprador cargo activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio las partes en mismo negocio.

$ 800.— e.16|7-Nº 37.891-v.21|7|60

Slafbe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129: Avisan: Cándida María Cristina Pisano de Leluca, vende a Víctor Zeldel negocio Casa de Modas, de ALVAREZ JONTE 5522, Cap. Reclamos de Ley|domic. partes n|oficinas.

$ 800.— e.16|7-Nº 37.872-v.21|7|60

A. Miquio Osa, mart., Ecuador 481, 1º piso A, avisa: Ignacio Herrera y Rodolfo Mandrachio venden a Vicente Fernández, Arístides Mendin, Juan Serena y Organtino Bruno, neg. bar sito AV. MONTES DE OCA 1797, Cap. Domic. partes y reclam. ley en m|oficina.

$ 800.— e.16|7-Nº 37.900-v.21|7|60

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco Nº 25, piso 2º, Dep. B, T. E. 47-6255, avisan que Alfieri Trotta y Antonio Temistocles Trotta, venden su negocio de venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta de golosinas, situado en ALVAREZ JONTE Nº 4473|75, a los señores José Abad, Manuel Rodríguez y Domingo González; Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. —e.16|7-Nº 37.925-v.21|7|60

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco Nº 25; piso 2º, Dep. B, T. E. 47-6255, avisan que Marcelino Fernández, Jesús José María Ares, Manuel Rodríguez Díez y José Abad venden su negocio de café, bar y casa de lunch situado en AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5701, a los señores Manuel Gómez, Roberto Rodríguez, Armando Díaz y Antonio Arguelles. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|7-Nº 37.928-v.21|7|60

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que la razón social "Confitería El Olmo Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende y transfiere, libre de todo gravamen, a los señores Emilio Jáñez, Gabriel García, José García, Carlos Marrón, Gerardo Méndez y Miguel López, el negocio de confitería y bar sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 2502, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley a n|oficinas.

$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.940-v.21|7|60

Fernando Omar Correa, martillero público, con oficinas en la Av. Emilio Castro Nº 6695, Capital Federal, avisa; que don Manuel Pérez y Antonio Cantarella venden a los señores Rubén Cándido Morano y Antonio Osvaldo Morano su negocio de café y bar sito en la AV. DIRECTORIO Nº 4461, Capital, domicilios de las partes y reclamo de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|7-Nº 37.956-v.21|7|60

Rejo y Calvo, martilleros públicos, ofic. Carlos Calvo 2617, Capital, avisan; que Tomasa Dolores Avalos vende a Edelio Fernández Alonso y María Avelina Lires Vila, de Canosa, su negocio de bar sito en la calle AV. INDEPENDENCIA 2553, Capital. Reclamos de ley en nuestra oficina, que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.16|7-Nº 37.965-v.21|7|60

"B"

José Julio Fondovila, martillero público, comunica que Ramón Sirvent vende su negocio de Encerados de Pisos, denominado "Armonía Splendid" de calle BELGRANO 3465, al señor Santos Cabrera, incluido activo y pasivo. — Reclamos de ley: doctor Elías Knobel, José Evaristo Uriburu 592, piso 2º, Dto. C, domicilio de las partes.

$ 1.200.- e.19|7 Nº 38.350 v.23|7|60

Abad Hnos. y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. públicos, ofic. Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, T. E. 38-0640. Avisan que: Luis Genaro Soste con negocio joyería, BELGRANO Nº 3900 cesa sus actividades. Domicilio p|reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.18|7-Nº 38.092-v.22|7|60

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que José Núñez, Diego Núñez y Moisés Núñez, venden a Martín Ferrer, Jorge Eloy Pérez, Desiderio Rodríguez, Manuel Pérez, José González, Modesto Zanfino y Recaredo Boó, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "El Ministerio", sito en BELGRANO Nº 1200 esquina SALTA Nº 402|14, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.

$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.960-v.21|7|60

"C"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Roberto Osvaldo González, José Armando Coccaro, Juan Manuel Coccaro y Leonildo Ciraco González venden a Manuel Alvarez e Irma Tonani de Feldman "Panadería Mecánica", calle COCHABAMBA 2662-2664. Reclamos y Domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.332-v.23|7|60

Trujillo Hnos. y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia número 2362, Capital Federal; denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Manuel Celestino Rodríguez, vende la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en la calle CARACAS Nº 1733 al 39, de la Capital, a Carlos Lemos Pérez, quien se hace cargo del activo y pasivo de la parte. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.968-v.21|7|60

Se comunica al comercio en general que el Sr. Eladio Puente, componente de la razón social Macaira y Cía., vende su parte indivisa del negocio de pizzería y bar, sito en la calle CORRIENTES 708, Capital Federal, al Sr. Eleuterio Blanco. Reclamos de ley en el mismo negocio, Corrientes 708.

$ 1.200.— e.16|7-Nº 37.952-v.21|7|60

"E"

Ricardo Jorge Fernández Uría, con domicilio en la calle Escalada Nº 2247, Capital, avisa que el señor Domingo Francisco Mazzeo, vende a los señores Juan Bautista Gatti y Francisco Vitoni el negocio de ferretería sito en la calle ESCALADA Nº 2301 y ECHEANDIA número 4602, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Escalada número 2247, Capital.

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.194-v.23|7|60

"G"

Administración Capano (de Vicente Capano, martillero público) avisa al comercio en general que el señor Francisco Zoccola vende a doña Alejandrina Teresa Zoccola de Fernández, el negocio de despensa sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE 3300, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas, Av. del Trabajo 3517, Capital Federal. — T. E. 67-2026.

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.217-v.23|7|60

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Manuel Calvo Caamaño, vende a Genaro Miguel Forgione el negocio del ramo de lechería y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 1777. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.132-v.22|7|60

Horacio Momenti, martillero público, Iberá 4659, avisa que quedó nula la venta que Angel Galicia efectuó a Inocencio Giménez, Ricardo Zangaro y Juan Rojas, de su carnicería de GRAL. G. ARTIGAS 4452. Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 800.— e.16|7-Nº 37.9..-v.21|7|60

"I"

Avisan González Bárzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Manuel García García y Enrique Lavezzo, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Andrés Lema, Antonio Pérez Peña, José Pérez Peña, Jesús Bestairo, José Vigo Corral, y Angela García, el negocio de hotel-alojamiento denominado "El Cóndor", sito en la calle ITUZAINGO Nº 1056, de esta Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley a n/oficinas.

$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.944-v.21|7|60

"J"

Carlos Guerrero, oficinas Cangallo número 1186, piso 1º "A", en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de ley que Detertin Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Enrique Jorge Moreira, Victoriano Gil Gutiérrez y Timoteo Gil Gutiérrez, vende el activo y pasivo de su negocio de producción y venta de detergente sito en JOSE ENRIQUE RODO 6940 y VIRREY CEVALLOS 666, Capital, a Detertin Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 3.000.— e.19|7-Nº 38.193-v.23|7|60

A. Dimeo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2334, Capital, T. E. 48-7952, avisan que José Manuel Sparvoli vende a Angela Rosa Sabia de Tesler, Yolanda María Polito y Antonia Sabia de Hreiki, su negocio de Hotel Alojamiento, sito calle JOSE MARIA MORENO Nº 1254, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.228-v.23|7|60

Emalio José Serra, Martillero y Balanceador Público, hace saber que: Domingo Di Fulbio vende a Aurora Elena Escames de Giacchino su negocio de Fiambrería y Quesería, sito JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 4763. Reclamos de Ley en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, Piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.270-v.23|7|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Benito Rodríguez vende a Santiago Alvarez y José Alvarez, elaboración y venta de pastas frescas, rotisería y fiambrería, JUNCAL 1695, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.18|7-Nº 38.143-v.22|7|60

"L"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Marcelino Velarelle, Ricardo Vilarelle, Rafael de la Fuente, Alejandrino González, Manuel González, Demetrio González, José Mosquera y Benjamín Ramos venden a los Sres. Miguel Rubio, Ginés Lago, Antonio Castaño, Francisco Pedreira, Luis Naviza, Lorenzo Pérez y Bernardino Vicente Anta, el negocio de bar y restaurant denominado "Copacabana", sito en esta Capital Federal, calle LAVALLE Nº 1348, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.058-v.22|7|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Rafael Puerto vende a Manuel Pérez Faraldo y María Rosa Sánchez de Pérez, café crema y bar, MONTEVIDEO 201 esquina CANGALLO, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.

$ 800.— e.18|7-Nº 38.141-v.22|7|60

Negri & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Corrientes 2433, 5º piso "A", avisan que por su intermedio los señores Manuel Fernández, Alberto Boada, José Tuñón, y Manuel Días Carvalho, venden a Manuel Barreiro Suárez y Neris Florencio Mendoza, su negocio de bar y restaurant sito en esta Capital, calle LAVALLE 3095/99. Reclamaciones ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|7-Nº 37.976-v.21|7|60

"M"

Daniel Fernández, mart. públ., con oficinas en la calle Ayacucho 922, Capital, avisa que ha quedado sin efecto la venta del hotel alojamiento sito en la calle MEJICO Nº 1071, Cap. Que el señor Salvador Elkegaray había efectuado a la señora Cristina Filippidis. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.280-v.23|7|60

Iturralde, Fernández y Cía., mart. públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Emma M. F. de Artola vende a Angel Ibarlucea y Fernando Ruiz neg. de despacho de pan y factura, sito calle MARIANO ACHA 3291, Cap. — Recl. ley n|ofic. dom. partes.
$ 800.— e.18|7-Nº 38.014-v.22|7|60

Juan Carlos Storelli domiciliado en Mansilla 2780, avisa vende parte que tiene y corresponde en Condominio con Guillermo García, negocio de fiambrería y quesería, MANSILLA 2785, Capital a Héctor Mario García, domiciliado Mansilla 2826. Reclamos Ley en negocio.
$ 800.— e.16|7-Nº 37.883-v.21|7|60

"N"

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Dositeo, Ricardo Antonio, Visitación Olga y Delia Elena Iglesias venden a Francisco Marful, Gerardo y Antonio Porta negocio de Panadería Mecánica y Reparto, sito NEUQUEN 2056/58, Capital. Reclamaciones de Ley Bartolomé Mitre 2253, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.278-v.23|7|60

"P"

Hernán A. Ordiales, escribano titular del Registro Nº 323, de la Capital Federal, con oficinas en la calle Uruguay 654, avisa que con su intervención el señor Kirkor Canbazyan vende a la sociedad "Canbazyan — Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" su fondo de comercio, esto es su establecimiento de fundición ubicado en la Capital Federal, calle PIEDRAS 436 y PROFESOR DR. PEDRO CHUTRO Nº 3058 60, que gira bajo el rubro de "Metales Albron" K. Canbazyan. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse ante el escribano actuante en el término de ley. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Dom. partes.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.057-v.22|7|60

Antonio Martich (h.) vende a Paulino Díaz Moreno, quiosco venta de pan, en estación PERU del subterráneo línea "A". Rec. ley y domicilio partes, el negocio.
$ 800.— e.16|7-Nº 37.915-v.21|7|60

Se hace saber que Antonio Ernesto Scigliano, domiciliado en Rivadavia 1525, con efecto retroactivo al 15 de marzo de 1960, vende su negocio de almacén y despensa sito en PIERES número 1209, a Raimundo Ernesto Russo, quien toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley, domicilio del comprador, Pieres 1209.
$ 1.200.— e.16|7-Nº 37.951-v.21|7|60

"Q"

Vicente Mugno, martillero público, avisa: que Julio Santos vende a Victoria Busefi de Sánchez, Normando Anuar Busefi y Daniel Abadie Busefi, el restaurant, café y bar sito QUIROS 2801. Reclamos de ley, domicilio partes, oficinas Av. Roque S. Peña 1119, Cap.
$ 800.— e.18|7-Nº 38.189-v.22|7|60

"R"

Daniel Fernández, mart. públ., con oficinas en Ayacucho 922, Cap., avisa: que por su intermedio el señor Alfonso Guillermo López, vende a los señores Jorge Sarris y Nicola Sarris, el negocio de venta de comestibles y bebidas alcohólicas en general envasadas, sito en la calle RIVADAVIA 8916 20, Capital, domicilio de los compradores calle Juan B. Alberdi 4109, y del vendedor en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 — e.16|7-Nº 37.890-v.21|7|60

Se hace saber que los señores María Sucher de Nimhauser, Adolfo Miguel Nimhauser, Guillermo Jorge Nimhauser y Alberto Samy Nimhauser, han vendido a la señora Angélica Nadra de Ahualli, la "Farmacia El Mundo", ubicada en la calle RIO DE JANEIRO Nº 398 esquina AVELLANEDA, de esta Capital. Reclamos en Río de Janeiro Nº 398, domicilio partes.
$ 1.200.— e.16|7-Nº 37.978-v.21|7|60

"S"

Josefina Sansoni de Martini avisa que ha vendido su comercio de lencería, calle SANTA FE 1950, Cap. Federal, a Kayork Der Kevorkian y a Martín Der Kevorkian. Reclamos de ley, oficinas Dr. Rubén E. Valdez, calle San Martín 345, 2º p., domicilio partes.
Buenos Aires, julio de 1960.
$ 800.— e.18|7-Nº 38.161-v.22|7|60

Se hace saber por cinco días que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Bourbon y Florini", con domicilio en la calle SOLIS Nº 153, y que se dedica a la fabricación y venta de artículos de ortopedia, formado por los señores Miguel Angel Bourbon y Florencio Isidoro Florini, con igual domicilio, quedará disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Miguel Angel Bourbon. Reclamos, escribano Pedro A. Lartigau, calle Uruguay Nº 412, entrepiso.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.164-v.22|7|60

Osvaldo Retondaro, martillero público, con oficinas en Venezuela 1536, comunica que ha quedado nula la venta del negocio de despensa sito en SAN LUIS 2902, y que vendiera María Fructuoso de Chirino al señor Guido Tessaro. Reclamos ley, donde las partes constituyen domicilio, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.176-v.22|7|60

"Sanatorio Mayo" S. A. domiciliada en Santiago del Estero 727, hace saber por cinco días que vende a "Unión Tranviarios Automotor", domiciliada en Moreno 2969 el Sanatorio denominado "Sanatorio Mayo", ubicado en SANTIAGO DEL ESTERO 725|27 esquina CHILE 1316, reclamos de ley en Moreno 2969.
$ 1.200 — e.16|7-Nº 37.892-v.21|7|60

"T"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Luis Pisano vende a Alfonso Francisco, negocio carnicería, calle TRES ARROYOS 1432. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Cap.
$ 800. — e.19|7-Nº 38.190-v.23|7|60

"U"

Sánchez, Mourante, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, primer piso, T. E. 37-0571, avisan: "Amancay", S. R. L. (capital $ 300.000.— m|n.), vende a Guillermo Kramer, Amable Míguez de Kramer y Juan Nabor Pascual Lizama Zuñica, negocio restaurante, parrilla y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Amancay", sito URUGUAY Nº 454. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|7-Nº 37.963-v.21|7|60

"V"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Gallo vende a Gerardo Alvarez y Rodolfo Pedro Hofferlen, despensa de comestibles, VERNET 202 esquina DOBLAS, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.18|7-Nº 38.140-v.22|7|60

Se hace saber que Medifarma Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle VIAMONTE número 1332 de esta Capital, transfiere el activo y pasivo de su negocio de Laboratorio de Especialidades Medicinales, de farmacia, tocador y veterinario a Medifarma Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en la calle Plaza Nº 1560|62 de la Capital Federal. Reclamos de ley: Doctor Manuel Rubio, Viamonte Nº 1570, piso 3º, Capital.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.873-v.21|7|60

León Zilbervarg vende a sociedad "Ricciuti y Compañía", instalaciones, muebles, útiles y demás efectos y derechos que constituyen fondo de comercio negocio de farmacia, excluyendo mercaderías y denominaciones o marcas, calle VIAMONTE Nº 1602 esq. MONTEVIDEO, domicilio de las partes. Reclamaciones: escribanía Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 3º E.
$ 1.200.— e.16|7-Nº 37.977-v.21|7|60

"W"

Avisan: Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos que Armando Pascual y Raúl Benito Pascual venden a Juan Antonio Martínez, su panadería mecánica, sita calle WARNES 2131|33, domicilio vendedores, domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 800.— e.18|7-Nº 38.027-v.22|7|60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Juan A. Wegessy, martillero público, ofc. Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el martes 9 de agosto, a las 14 horas, existencias del restaurante "Giulio Césare", calle MAIPU Nº 531, Cap. Fed., propiedad de Virgilio Seoane, Florencio Ledesma, José Díaz Canejo, José Luis Díaz Canejo, Manuel Santiago Díaz Canejo, Manuel Antonio Rodríguez, Mateo de la Vega y Borislao Narakovich, que giran "Seoane, Ledesma y Cía.", domiciliados en el mismo. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.974-v.21|7|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

INDUSTRIAS SICA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 2ª serie de acciones ordinarias clase "A", compuesta de 25.000 acciones, total m$n. 2.500.000 valor nominal, y de las series 10ª a 18ª de acciones ordinarias clase "B", compuestas de 6.000 acciones por serie, total m$n. 5.400.000 valor nominal, a la par, con derecho a dividendo desde el 1º|3|1960, debiendo integrarse en efectivo el 10 o|o en el acto de la suscripción y saldo dentro de 180 días. Se entregarán certificados nominativos provisorios para canjearse por títulos al portador al integrarse totalmente, sujeto a la aprobación por el P. E. de la reforma del art. 6º de los estatutos, resuelta en Asamblea Extraordinaria del 23|4|60. Derecho de preferencia a razón de una acción nueva por cada acción que se posea dentro de cada clase, a ejercerse en las oficinas de la sociedad dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.299-v.21|7|60

JOSAMAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
AUMENTO DE CAPITAL

La Asamblea General Extraordinaria del 21|6|60 aumentó el capital autorizado de m$n. 2.000.000 a 10.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.19|7-Nº 38.297-v.21|7|60

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera "YAGUARON"
Registro Nº 8517

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del estatuto social, se hace saber por tres días a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera Yaguaron, que se han emitido cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, formado por las series 11 a 26 inclusive, de un valor de doscientos cincuenta mil pesos cada una. Los señores accionistas deben hacer uso de su preferencia, dentro del plazo de quince días. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.306-v.21|7|60

JOSAMAR S. A.
Com. Ind. Inmob. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6 y 7 del capital de m$n. 2.000.000.— cada una. — El Directorio.
$ 480.— e.19|7-Nº 38.296-v.21|7|60

SOLANA, GOMEZ Y CIA. S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se avisa a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª de m$n. 2.000.000.—. El Directorio.
$ 480.— e.19|7-Nº 38.283-v.21|7|60

SOLANA, GOMEZ Y CIA. S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los Sres. accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30|6|60, aumentó el capital autorizado de m$n. 2.000.000.— a m$n. 6.000.000.—. El Directorio.
$ 720.— e.19|7-Nº 38.282-v.21|7|60

COSTA RICA
S. A. C. I. F. I. y A.
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2 a 5 de acciones ordinarias "A" de $ 100.— por acción, con derecho a 5 votos c|una. — El Directorio.
$ 720.— e.19|7-Nº 38.260-v.21|7|60

DESTILERIA PANAMERICANA & DEBRISE S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio informa que contra presentación de los títulos de acciones ordinarias en las oficinas de esta Sociedad R. P. Elizalde 661, Ciudadela, se paga el dividendo correspondiente al ejercicio 1959. Efectivo 7%. Acciones 35 por ciento.
$ 720.— e.19|7-Nº 38.327-v.21|7|60

MAR AZUL S. A.
Inmobiliaria y Forestal

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 16 a 19 de acciones ordinarias al portador, de voto simple, por un total de m$n. 1.000.000.—. Domicilio para suscripción: Sarmiento 528, piso 2º, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.19|7-Nº 38.346-v.21|7|60

TUBOS Y PERFILES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.459)

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 1960 resolvió emitir acciones por un valor de m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias de m$n. 100 de valor nominal cada una. Con ello el capital social autorizado se elevó de m$n. 10.000.000 a 13.000.000 de pesos m|n. Las acciones emitidas se destinan íntegramente al pago del dividendo sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1960. En consecuencia, a partir del día de la fecha los accionistas deberán presentarse con las acciones que sean tenedores en Santa María S. A. F. C. e I. calle 25 de Mayo 362, 2º piso, dentro del horario de 14 a 18 horas a verificar su cobro.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.19|7-Nº 38.221 v.21|7|60

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Nº 1.648
PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de marzo de 1960, el directorio establece que el pago de la parte en acciones del dividendo correspondiente al ejercicio de 1959, a razón de una nueva acción por cada cuatro en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, se efectúe contra entrega del cupón Nº 56, a partir del día 20 de julio corriente en la sede social (calle Santiago del Estero Nº 217).

En consecuencia de esta distribución de acciones liberadas, el capital social emitido e integrado se eleva de pesos curso legal 89.925.000 a pesos curso legal 112.406.200. — El Directorio.
$ 1.680.— e.19|7-Nº 38.223-v.21|7|60

LABORATORIOS MILLET
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la facultad conferida por la Asamblea General celebrada el 31 de marzo de 1960, ha resuelto emitir la 20ª y 21ª serie de acciones de dos millones de pesos cada serie, representada cada una de ellas por un mil ochocientas acciones ordinarias y doscientas preferidas en un mil pesos cada acción, a la par, pagadero en cuota del 10 % mensual, dando preferencia para la suscripción a los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias conforme a lo que prescribe el art. 6º del estatuto social, quienes tendrán un plazo de quince días a los efectos del ejercicio de su derecho, después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.680.— e.19|7-Nº 38.218-v.21|7|60

SOMAGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunicamos a señores accionistas la emisión de 5ª serie acciones ordinarias clase "A" por valor de cien mil pesos moneda nacional y 6ª a 20ª series acciones ordinarias clase "B" por valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, conforme art. 6º estatutos. El Directorio.
$ 720.— e.19|7-Nº 38.198-v.21|7|60

FORNALIT
S. A. de Industrias Plásticas

Directorio informa que Asamblea Ordinaria 20 abril 1960 resolvió aumentar capital a $ 2.000.000 mediante emisión 200 acciones Cat. A, 200 Cat. B y 100 Cat. C que ofrécense suscripción actuales tenedores en proporción un tercio sus tenencias a la par y contado, goce dividendo a partir 1|1|60. — Opción deberá ejercerse sede social horario oficinas antes del 3|8|60. — El Directorio.
$ 960.— e.19|7-Nº 38.197-v.21|7|60

FORNALIT
S. A. de Industrias Plásticas

Directorio informa que a partir 19|7|60 hállase disposición accionistas dividendo 30 o|o efectivo ejercicio 1959 que abonaránse sede social horario oficinas contra presentación título. — El Directorio.
$ 720.— e.19|7-Nº 38.203-v.21|7|60

PERUEN
S. A. C. I. F. I.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de julio de 1960, aprobó el aumento del capital autorizado a m$n. 16.000.000.—; y que el Directorio, haciendo uso de las facultades delegadas por la misma Asamblea, emitió a la par las series 11 a 40, de las cuales las series 11 a 28 son Ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos y las series 29 a 40 son Ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto. El total emitido alcanza a m$n. 12.000.000.— y dan derecho a dividendos a partir del 1º de agosto de 1960. El 10 o|o deberá integrarse en efectivo en el acto de la suscripción y el saldo igualmente en efectivo antes del 30 de octubre de 1960. Se recuerda el derecho de preferencia estatutario. — El Directorio.
$ 1.680.— e.19|7-Nº 38.226-v.21|7|60

PROTONIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir dos series de acciones ordinarias de clase "B" con derecho a un voto, de m$n. 100.— moneda nacional cada una y en conjunto m$n. 2.000.000.— para pago del dividendo del 2º ejercicio a distribuir oportunamente. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.068-v.22|7|60